

DIARIO DE SESIONES

Nº 10

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



42º PERÍODO LEGISLATIVO

11 de octubre de 2013

REUNIÓN X- 9ª SESIÓN ORDINARIA

Ex Gobernador Doctor Pablo Verani

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA; de la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, legisladora Tania LASTRA.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Doctor Rodolfo CUFRE.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A.C.D.	MARINAO, Humberto Alejandro	F.P.V.
ARROYO, Ricardo Daniel	F.P.V.	MENDIOROZ, Bautista José	A.C.D.
BALLESTER, Leonardo Alberto	A.C.D.	MIGUEL, César	F.P.V.
BANEGA, Irma	F.P.V.	ODARDA, María Magdalena	C.C-ARI.
BARRAGÁN, Jorge Raúl	F.P.V.	PAZ, Silvia Alicia	F.P.V.
BARTORELLI, Luis Mario	F.P.V.	PEGA, Alfredo Daniel	A.C.D.
BERARDI, Darío César	A.C.D.	PEREIRA, Rosa Viviana	F.P.V.
BETELÚ, Alejandro	A.C.D.	PESATTI, Pedro Oscar	F.P.V.
CARRERAS, Arabela Marisa	F.P.V.	RIVERO, Sergio Ariel	F.P.V.
CATALÁN, Marcos Osvaldo	F.P.V.	URÍA, Cristina Liliana	A.C.D.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	F.P.V.	VARGAS, Roberto Jorge	F.P.V.
DELLAPITIMA, Norma Susana	F.P.V.	VAZZANA, Carlos Antonio	F.P.V.
DIEGUEZ, Susana Isabel	F.P.V.	VICIDOMINI, Ángela Ana	F.P.V.
DOÑATE, Claudio Martín	F.P.V.		
ESQUIVEL, Luis María	F.P.V.	<u>Ausentes:</u>	
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	F.P.V.	CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.
FUNES, Héctor Hugo	A.C.D.	GONZÁLEZ, Francisco Javier	A.C.D.
GARRONE, Juan Domingo	F.P.V.	LÓPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.
GEMIGNANI, María Liliana	F.P.V.	LÓPEZ, Héctor Rubén	F.P.V.
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A.C.D.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
HORNE, Silvia Renée	F.P.V.	PICCININI, Ana Ida	F.P.V.
LASTRA, Tania Tamara	F.P.V.	RECALT, Sandra Isabel	F.P.V.
LEDO, Ricardo Alberto	U.R.N.	SGRABLICH, Lidia Graciela	F.P.V.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	TORRES, Rubén Alfredo	F.P.V.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 18. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Alejandro Marinao y Claudio Lueiro izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 18. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para los señores legisladores Rubén López, Sandra Recalt, Adrián Casadei, Marta Milesi, Rubén Torres, Ana Piccinini, Graciela Sgrablich, Francisco González y el legislador Facundo López. Se aprueban. Se conceden con goce de dieta. Pág. 18. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la Sesión Ordinaria realizada el día 6 de septiembre de 2013. Se aprueba. Pág. 18. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 18. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 19. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 19. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 24. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 28. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 29. [ver](#)
 - 584/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, que involucra también a las provincias del Neuquen y del Chubut. Pág. 29. [ver](#)
 - 585/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por los aportes económicos realizados al Grupo Pequeños Productores de Frutas Finas y Cooperativa La Mosqueta de El Bolsón. Pág. 30. [ver](#)
 - 586/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para dar solución al pedido que realizan las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Circuito Regional I de la Provincia de Río Negro. Pág. 31. [ver](#)
 - 587/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - Su adhesión a las expresiones vertidas por Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz, "Carta abierta al Presidente de los EE.UU. de Norteamérica, Barack Hussein Obama. Escucha el clamor de los pueblos!" y el llamado del Papa Francisco "a globalizar el pedido de paz decretando una jornada de ayuno y oración en contra de la guerra para el día 7 de septiembre de 2013". Pág. 32. [ver](#)
 - 588/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación Argentina, la necesidad de reformular la legislación y reglamentos nacionales vigentes en el SENASA, que impiden el ingreso al país de aquellos elementos vegetales y animales destinados a utilizarse en ceremonias y prácticas culturales de los pueblos indígenas. Pág. 33. [ver](#)
 - 589/13 De los señores legisladores Luis María ESQUIVEL, Ana Ida PICCININI - Proyecto de Ley - Crea la Comisión de Seguimiento e Implementación de Organismos Judiciales, la cual tendrá como objetivo programar y planificar la puesta en marcha de los organismos judiciales creados o a crearse y que aún no se hallan en funcionamiento. Pág. 35. [ver](#)
 - 590/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la presentación en forma conjunta con la Red Argentina del Pacto Global y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Guía de Derechos Humanos para Empresas. Pág. 36. [ver](#)

- 584/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, que involucra también a las provincias del Neuquen y del Chubut. Pág. 29. [ver](#)
- 591/13 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés provincial, cultural y educativo el proyecto Vagón Educativo, llevado adelante por alumnos de 6° y 7° grado de la Escuela número 142 de la ciudad de Cipolletti durante el mes de setiembre de 2013. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 06/09/13. Pág. 37. [ver](#)
- 592/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y educativo, la participación de la "Escuela de Danzas Purru Hayu" de la localidad de El Bolsón, en el Encuentro de Danzas en el Día Nacional del Bailarín Folclórico a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 13 y 15 de setiembre del corriente año. Pág. 38. [ver](#)
- 593/13 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE - Proyecto de Comunicación - A la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C.), que vería con agrado intervenga e inste los medios a su alcance para que las empresas prestatarias de los servicios de telefonía móvil en las localidades de la región del Valle Medio de Río Negro normalicen la prestación del servicio. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 06/09/13. Pág. 38. [ver](#)
- 594/13 De la señora legisladora Marta Silvia MILESI y otros - Proyecto de Ley - Adhiere a la Ley Nacional número 26.873 "Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública". Pág. 39. [ver](#)
- 595/13 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA y otros - Proyecto de Ley - Adhiere a la Ley Nacional número 26.872 "Cobertura de Cirugía Mamaria Reconstructiva" con el objeto de que se incluya esta cobertura en el caso de una mastectomía por patología mamaria y la provisión de las prótesis necesarias. Pág. 40. [ver](#)
- 596/13 De la señora legisladora Cristina Liliana URÍA y otros - Proyecto de Ley - Adhiere a la Ley Nacional número 26.862 "Fertilización Humana Asistida" con el objeto de garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida. Pág. 41. [ver](#)
- 597/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros - Proyecto de Ley - El Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Abroga la Ley R número 3.117. Deroga el artículo 35 de la Ley L número 1.904, modificado por la Ley número 4.861. Pág. 42. [ver](#)
- 598/13 Del señor legislador Carlos Antonio VAZZANA - Proyecto de Declaración - De interés provincial, cultural y educativo el libro "Dufy un duende excepcional" de autoría de la Licenciada Rossana Martínez, residente de la localidad de Villa Regina. Pág. 45. [ver](#)
- 599/13 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Dirección de Educación Física y Deportes, su aprobación, acompañamiento y beneplácito por la puesta en marcha del Programa de Natación Escolar. Pág. 46. [ver](#)
- 600/13 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN - Proyecto de Declaración - De interés turístico, social y económico el emprendimiento de turismo aventura denominado "Canopy El Bolsón". Pág. 46. [ver](#)
- 601/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés social, artístico y cultural la muestra "Arte y Trabajo en Argentina", colección temática de la Unión del Personal Civil de la Nación, que se presentará a partir del 16 de septiembre de 2013 en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno. Pág. 47. [ver](#)

- 584/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, que involucra también a las provincias del Neuquen y del Chubut. Pág. 29. [ver](#)
- 602/13 De los señores legisladores Sergio Ariel RIVERO, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Ley - Crea en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro el Registro Provincial de Condenados por Delitos de Carácter Sexual (ReProCoDeS). Incorpora el artículo 374 bis a la Ley P número 2.107, Código Procesal Penal de la Provincia. Crea el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePrIGAS). Pág. 48. [ver](#)
- 603/13 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros - Proyecto de Ley - Establece un régimen de licencia extraordinaria permanente con goce reducido de haberes para agentes municipales, a implementar en forma conjunta entre el Poder Ejecutivo y los municipios de la provincia. Pág. 51. [ver](#)
- 604/13 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, académico, científico y tecnológico la Conferencia Científica Internacional sobre Transferencia Tecnológica para la Salud que se llevará a cabo del 19 al 24 de octubre de 2013 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 53. [ver](#)
- 605/13 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Declaración - De interés socio-educativo, comunitario, deportivo y turístico provincial el Primer Encuentro Aeronáutico que se realizará los días 12 y 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma. Pág. 55. [ver](#)
- 606/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, ecológico, medioambiental, recreativo y público el libre acceso a la ribera del río Colorado. Pág. 56. [ver](#)
- 607/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Ley - Quienes se hayan desempeñado como trabajadores estatales en relación de dependencia dentro del territorio de la Provincia de Río Negro, tendrán derecho al beneficio jubilatorio mensual, móvil e inembargable, equivalente al 82% de la remuneración que por todo concepto perciban dichos trabajadores. Pág. 57. [ver](#)
- 608/13 Del señor legislador Darío César BERARDI y otros - Proyecto de Ley - Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, entes autárquicos y empresas o sociedades del Estado, deberán conceder permisos de salidas, franquicias y licencias especiales con goce íntegro de haberes, a los agentes que se desempeñen como Presidente, Secretario o Tesorero de las Juntas Vecinales. Pág. 59. [ver](#)
- 609/13 Del señor legislador Leonardo Alberto BALLESTER y otros - Proyecto de Ley - Crea el "Programa de incorporación de computadoras en las escuelas secundarias nocturnas de nuestra provincia". Pág. 60. [ver](#)
- 610/13 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos en las localidades del Valle Medio. Pág. 61. [ver](#)
- 611/13 De la señora legisladora Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Declaración - De interés educativo, sanitario y social las Primeras Jornadas "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" a realizarse el día 15 de octubre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 62. [ver](#)
- 612/13 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y social el libro "Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura" de los autores Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky. Pág. 63. [ver](#)

- 584/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, que involucra también a las provincias del Neuquén y del Chubut. Pág. 29. [ver](#)
- 613/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan de Seguridad "Alerta Río Negro" en todo el territorio de la provincia. Pág. 64. [ver](#)
- 614/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su beneplácito por la declaración del 15 de junio como Día Nacional del Periodista Patagónico. Pág. 64. [ver](#)
- 615/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros - Proyecto de Ley - Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncurá" y se designa a la localidad de Ramos Mexía, sede permanente de la mencionada fiesta. Pág. 65. [ver](#)
- 616/13 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Francisco Javier GONZALEZ, Cristina Liliana URÍA, Alfredo PEGA, Héctor Hugo FUNES, Daniela Beatriz AGOSTINO, Marta Silvia MILESI, Adrián Jorge CASADEI, Alejandro BETELU, Leonardo Alberto BALLESTER - Proyecto de Declaración - De interés jurídico, legislativo, gremial y social, el Seminario "Actualización jurisprudencial en empleo público. "El mobbing en el ámbito público" a realizarse el día 23 de septiembre de 2013 en la ciudad de Viedma. Pág. 66. [ver](#)
- 617/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se declare el 15 de junio como Día Nacional del Periodista Patagónico. Pág. 67. [ver](#)
- 618/13 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Sergio Ariel RIVERO - Proyecto de Ley - Adhiere a la Ley Nacional número 26.892 -Promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas-. Pág. 68. [ver](#)
- 619/13 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a la ejecución de la obra denominada: "Cercos Perimetrales Laboratorio PRO.ZO.ME. en la localidad de Viedma". Pág. 70. [ver](#)
- 620/13 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a la ejecución de la obra denominada: "Reparaciones en el edificio del Hospital Rural en la localidad de Pilcaniyeu". Pág. 71. [ver](#)
- 621/13 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ - Proyecto de Ley - Son inembargables los bienes inmuebles ubicados en la provincia pertenecientes a las mutuales prestadoras directas de salud. Pág. 72. [ver](#)
- 622/13 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se tomen las medidas pertinentes a los fines de realizar campañas de concientización acerca del uso racional de los servicios de emergencia "911" en todo el territorio de la provincia. Pág. 73. [ver](#)
- 623/13 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de una Comisión Nacional de la Verdad que investigue la complicidad de ciertos sectores económicos con la última dictadura cívico-militar de nuestro país. Pág. 74. [ver](#)
- 624/13 De los señores legisladores Alejandro BETELÚ, Leonardo Alberto BALLESTER, Bautista José MENDIOROZ, Héctor Hugo FUNES, Adrián Jorge CASADEI, Alfredo PEGA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA, Marta Silvia MILESI, Francisco Javier GONZÁLEZ, Darío César BERARDI - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al fallecimiento de

- 584/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, que involucra también a las provincias del Neuquen y del Chubut. Pág. 29. [ver](#)
- una persona de 41 años de edad en el Centro de Salud de la localidad de Dina Huapi. Pág. 75. [ver](#)
- 625/13 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián Jorge CASADEI, Bautista José MENDIOROZ, Héctor Hugo FUNES, Cristina Liliana URÍA, Alfredo PEGA, Alejandro BETELÚ, Marta Silvia MILESI, Francisco Javier GONZÁLEZ, Leonardo Alberto BALLESTER, Darío César BERARDI - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al fallecimiento de una persona en la ciudad de General Roca, por la demora en su atención por la falta de ambulancia en el Hospital "Francisco López Lima", según denuncias de familiares. Pág. 76. [ver](#)
- 626/13 De los señores legisladores Alejandro BETELÚ, Francisco Javier GONZÁLEZ, Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián Jorge CASADEI, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES, Alfredo PEGA - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al fallecimiento de una madre de General Conesa en el Hospital Artémides Zatti de Viedma, luego de ser derivada desde el Hospital Aníbal Serra de San Antonio Oeste. Pág. 77. [ver](#)
- 627/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia, su beneplácito por la firma del convenio de adhesión de Río Negro al Plan Nacional de Sangre. Pág. 78. [ver](#)
- 628/13 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alfredo PEGA, Darío César BERARDI, Francisco Javier GONZÁLEZ, Héctor Hugo FUNES, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián Jorge CASADEI, Alejandro BETELÚ, Cristina Liliana URÍA, Marta Silvia MILESI, Leonardo Alberto BALLESTER - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretario de Empresas Públicas, referido a las personas que han sido designadas en carácter de directores en la totalidad de las sociedades del Estado, sociedades anónimas y demás sociedades con participación estatal accionaria, desde el 01/01/12 a la fecha. Pág. 79. [ver](#)
- 629/13 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y sanitario el "I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes" a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pág. 80. [ver](#)
- 630/13 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ - Proyecto de Ley - Adhiere al decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 902/12 -creación del Fondo Fiduciario Público denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.)-. Pág. 82. [ver](#)
- 631/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Seguridad de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la firma del convenio para adherir al Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad. Pág. 87. [ver](#)
- 632/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo el "I Simposio Internacional de diseño, mobiliario y políticas de transformación social: Las bibliotecas con proyección social" a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2013 en la ciudad de General Roca. Pág. 88. [ver](#)
- 633/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés comunitario y sanitario las "Segundas Jornadas de Salud Mental Comunitaria" que se desarrollarán del 7 al 11 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma. Pág. 89. [ver](#)

- 584/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, que involucra también a las provincias del Neuquen y del Chubut. Pág. 29. [ver](#)
- 634/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y artístico la obra del fotógrafo Eduardo Frías. Pág. 90. [ver](#)
- 635/13 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ - Proyecto de Declaración - De interés turístico, social, educativo y ambiental el 4º Encuentro Norpatagónico de Observadores de Aves que se realizará los días 4, 5 y 6 de octubre de 2013 en la ciudad de General Conesa. Pág. 90. [ver](#)
- 636/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la creación, mediante el Decreto número 1360/13, de un nuevo régimen de subsidios para las personas con discapacidad domiciliadas dentro de la provincia, que sean usuarios del servicio eléctrico. Pág. 91. [ver](#)
- 637/13 De la señora legisladora Arabela Marisa CARRERAS - Proyecto de Declaración - De interés provincial la competencia "The North Face Endurance Challenge 2013" a realizarse el día 09 de noviembre en San Carlos de Bariloche. Pág. 92. [ver](#)
- 638/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, educativo y recreativo las actividades que viene desarrollando desde el año 2011, la Asociación Boliviana "Raíces de mi Patria" de la localidad de Chimpay. Pág. 93. [ver](#)
- 639/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y regional la III Fiesta del Trabajador Rural que se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2013, en la Casa del Folclorista de la ciudad de Allen. Pág. 94. [ver](#)
- 640/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, Secretaría de Cultura, que vería con agrado se dé cumplimiento efectivo e inmediato a lo establecido por la Ley F número 2.278 -Sistema Bibliotecario Provincial-. Pág. 94. [ver](#)
- 641/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Transporte de la Nación y Comisión Nacional de Regulación del Transporte, se dé cumplimiento a lo determinado en el Decreto número 38/04 (gratuidad de pasajes a personas con discapacidad) en todo el territorio de la Provincia de Río Negro. Pág. 96. [ver](#)
- 642/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Ley - Se declara Ciudadano Ilustre al señor Rubén Damián Lucero, bombero voluntario de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su dedicación, valor, empeño, entrega y coraje arriesgando su vida en pos del bienestar de la comunidad. Pág. 97. [ver](#)
- 643/13 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a la ejecución de la obra denominada "Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Domésticos en la localidad de San Carlos de Bariloche". Pág. 98. [ver](#)
- 644/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo y a la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción del Ministerio de Economía, su beneplácito por la realización de la "XI Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología" realizada en El Bolsón y San Carlos de Bariloche. Pág. 99. [ver](#)

- 584/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, que involucra también a las provincias del Neuquen y del Chubut. Pág. 29. [ver](#)
- 645/13 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno Nacional, su beneplácito por la incorporación al Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.) de dos nuevas líneas de crédito, una destinada a la compra del terreno y la posterior construcción de la vivienda y la otra para la compra de una casa o departamento a estrenar. Pág. 99. [ver](#)
- 646/13 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI - Proyecto de Ley - Modifica artículos de la Ley G número 4.330 -Regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud en la Provincia de Río Negro-. Pág. 100. [ver](#)
- 647/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la puesta en marcha del "Plan de Integración Lanero-Industrial" promovido por el municipio de Ramos Mexía. Pág. 103. [ver](#)
- 648/13 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, referido a la ejecución de la obra denominada: "Ampliación, refacción y remodelación 4ta. etapa edificio Lotería de Río Negro en Viedma". Pág. 104. [ver](#)
- 649/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Dirección de Seguridad Vial, su beneplácito por la realización de las "XI Jornadas de Capacitación y Fortalecimiento Institucional" realizadas en El Bolsón. Pág. 105. [ver](#)
- 650/13 De las señoras legisladoras Silvia Renée HORNE, Susana Isabel DIEGUEZ - Proyecto de Ley - Instituye en la Provincia de Río Negro el 17 de mayo de cada año como "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género". Pág. 105. [ver](#)
- 651/13 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Declaración - De interés turístico, educativo y cultural el "4º Encuentro Norpatagónico de Observadores de Aves" que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de octubre de 2013 en la localidad de General Conesa. Pág. 106. [ver](#)
- 652/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la aprobación del proyecto de ley sobre la difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita con alcance nacional "144", para la atención de consultas sobre violencia de género, disponible las 24 horas, todos los días del año. Pág. 107. [ver](#)
- 653/13 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT - Proyecto de Declaración - De interés provincial la "Guía de organismos gubernamentales y organizaciones sociales para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la línea nacional de atención telefónica y gratuita 144". Pág. 108. [ver](#)
- 654/13 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601 de trescientas diecinueve (319) hectáreas, con destino a la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 108. [ver](#)
- 655/13 De los señores legisladores César MIGUEL, Silvia Renée HORNE - Proyecto de Ley - Se deja sin efecto la aplicación del Decreto número 227/05 que adjudica a la empresa Profesionales Patagónicos Asociados SRL, la iniciativa privada y oferta presentada para la gestión de cobro de servidumbres y/o daños derivados de la actividad hidrocarbúrfica en tierras fiscales de la

- 584/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, que involucra también a las provincias del Neuquén y del Chubut. Pág. 29. [ver](#)
- provincia. Pág. 111. [ver](#)
- 656/13 De los señores legisladores Darío César BERARDI, Bautista José MENDIOROZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se derogue la Resolución número 668/13 por los efectos negativos sobre la actividad de acondicionamiento y empaque de cebolla en los valles Inferior, de Guardia Mitre y General Conesa. Pág. 114. [ver](#)
- 657/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Declaración - De interés provincial las Jornadas Interprovinciales de Prematuros llevadas a cabo en el Hospital de Área El Bolsón, en el marco de la campaña "Semana del Prematuro". Pág. 115. [ver](#)
- 658/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se realicen las pertinentes reparaciones en la Ruta Nacional número 40, en el tramo comprendido entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Pág. 116. [ver](#)
- 659/13 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Bautista José MENDIOROZ - Proyecto de Declaración - De interés social, científico y educativo las "VI Jornadas sobre el Niño" que se llevarán a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 117. [ver](#)
- 660/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se provea a los bomberos voluntarios de Ramos Mexía de los recursos necesarios para actuar ante siniestros y se destine un inmueble para ese cuartel. Pág. 118. [ver](#)
- 661/13 Del señor legislador Alfredo PEGA y otros - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina Nacional número 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, que las diferentes líneas de créditos existentes se transformen en aportes no reintegrables. Pág. 119. [ver](#)
- 662/13 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, turístico y deportivo el XXVI Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero a realizarse los días 21 al 25 de noviembre de 2013 en el Balneario El Cóndor. Pág. 120. [ver](#)
- 663/13 De la señora legisladora Ángela Ana VICIDOMINI - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que vería con agrado se derogue la Resolución MAGP número 668/13 y la plena vigencia de la resolución SAGPA número 42/1998. Pág. 120. [ver](#)
- 664/13 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, académico y educativo provincial el V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a realizarse el día 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires. Pág. 122. [ver](#)
- 665/13 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO - Proyecto de Ley - Prohíbe en el territorio de la Provincia de Río Negro la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación e industrialización de minerales metalíferos. Pág. 122. [ver](#)
- 666/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos,

- 584/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, que involucra también a las provincias del Neuquén y del Chubut. Pág. 29. [ver](#)
- que vería con agrado se proceda a dar solución a los diferentes reclamos de los habitantes del Paraje Cona Niyeu. Pág. 128. [ver](#)
- 667/13 De los señores legisladores Luis María ESQUIVEL, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, educativo y social la "Jornada de Actualización de Autismo y Trastorno Generalizado del Desarrollo - T.G.D.- para Padres y Profesionales" que se realizará el día 26 de octubre de 2013 en Las Grutas. Pág. 128. [ver](#)
- 668/13 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Bautista José MENDIOROZ - Proyecto de Declaración - De interés educativo, político y social las Jornadas "30 años después: entre el festejo y la conmemoración" organizadas por el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 129. [ver](#)
- 669/13 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELÚ, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZÁLEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido a los convenios firmados por ese ministerio con los municipios de la provincia en el marco del Programa de Servicio Alimentario, vigentes para el corriente año. Pág. 130. [ver](#)
- 670/13 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELÚ, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZÁLEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, referido al convenio firmado por ese ministerio con la Municipalidad de Cinco Saltos, en relación al servicio alimentario destinado a establecimientos educativos, vigente para el corriente año. Pág. 131. [ver](#)
- 671/13 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELÚ, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZÁLEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a las actuaciones realizadas ante la denuncia de alimentos no aptos para consumo humano que habrían ingerido alumnos del Centro de Educación Técnica número 16 de la ciudad de Cinco Saltos. Pág. 133. [ver](#)
- 672/13 De la señora legisladora Lidia Graciela SGRABLICH - Proyecto de Declaración - De interés provincial y socio-educativo las IV Jornadas Interdisciplinarias de Rehabilitación que se realizarán los días 8 y 9 de noviembre de 2013 en la ciudad de General Roca. Pág. 134. [ver](#)
- 673/13 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, su beneplácito y reconocimiento por la participación de estudiantes de Río Negro y del Neuquén, al V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a desarrollarse el 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires. Pág. 135. [ver](#)
- 674/13 Del señor legislador Luis María ESQUIVEL - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la distinción otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación a través del premio "Buenos Educadores de Argentina" a la profesora Laura Beatriz Manquel de la localidad de Valcheta. Pág. 136. [ver](#)
- 675/13 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y turístico las "Jornadas de Capacitación Regional en Georreferenciación" que se realizarán los días 5 y 6 de noviembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 136. [ver](#)

- 584/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, que involucra también a las provincias del Neuquen y del Chubut. Pág. 29. [ver](#)
- 676/13 De las señoras legisladoras Roxana Celia FERNÁNDEZ , Susana Isabel DIEGUEZ, - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo los libros "En el camino de la Igualdad" y "10 años de políticas públicas para la inclusión y la igualdad", presentados por el interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Pág. 137. [ver](#)
- 677/13 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, cultural, medioambiental, participativo, humanitario e inclusivo el proyecto denominado "Ciclo de charlas, debates y reflexión en torno al medio ambiente, la cultura y expresiones", a realizarse en febrero de 2014 en el Balneario Playas Doradas, Sierra Grande. Pág. 138. [ver](#)
- 678/13 Del señor legislador Luis María ESQUIVEL - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, turístico, cultural y educativo el Torneo Provincial de Patinaje Artístico, a realizarse desde el 17 al 20 de octubre de 2013 en Las Grutas. Pág. 139. [ver](#)
- 679/13 De los señores legisladores Alejandro BETELÚ, Francisco Javier GONZÁLEZ, Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URÍA, Daniela Beatriz AGOSTINO, Adrián CASADEI, Darío BERARDI, Leonardo Alberto BALLESTER, Héctor Hugo FUNES, Alfredo Daniel PEGA - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al fallecimiento del señor Gabriel Maldonado, oriundo de la localidad de El Bolsón, por falta de atención adecuada según denuncia de familiares. Pág. 140. [ver](#)
- 680/13 De los señores legisladores Alfredo PEGA, Alejandro BETELÚ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se incorpore en el presupuesto 2014 la segunda etapa del proyecto de redes de desagüe cloacal (Resolución número 1265/12) y la construcción de un polideportivo en el Barrio Aeródromo de la localidad de Los Menucos. Pág. 141. [ver](#)
- 681/13 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES - Proyecto de Declaración - De interés turístico, cultural y deportivo la carrera ciclística "Desafío Ruta 40", que se llevará a cabo del 18 al 20 de octubre en el tramo comprendido entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Pág. 142. [ver](#)
- 7 - ARTÍCULO 119, Inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Descubrimiento de placa en el hall central de la Legislatura de Río Negro, en conmemoración por los 40 años de la Capital de nuestra Provincia, realizado por el Presidente de la Cámara Carlos Gustavo Peralta. Al fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia Pablo Verani, realizado por el señor legislador Bautista Mendioroz. Al aniversario de la Capital de nuestra Provincia, realizado por el señor legislador Pedro Pesatti y adhiere al homenaje realizado por el legislador Bautista Mendioroz. Al Día Mundial de la Mujer Rural, realizado por el señor legislador Héctor Funes. Al aniversario de localidad de Sierra Grande, realizado por la señora legisladora Roxana Fernández. Al aniversario de la localidad de Cervantes, realizado por el señor legislador Luis Mario Bartorelli. La señora legisladora María Magdalena Odarda, adhiere a todos los homenajes, en especial al realizado por el señor legislador Bautista Mendioroz. El señor legislador Luis María Esquivel adhiere a todos los homenajes. Al aniversario de la Ciudad de Cipolletti, realizado por la señora legisladora Viviana Pereira. Pág. 142. [ver](#)
- 8 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO. Para tratar el expediente número 654/13, proyecto de ley, propuesto por el legislador Pedro Pesatti. Se vota el apartamiento y se sanciona. Pág. 148. [ver](#)
- 9 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 654/13, declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601 de trescientas diecinueve (319) hectáreas, con destino a la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Pág. 149. [ver](#)

- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 158. [ver](#)
- 11 - CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 158. [ver](#)
- 12 - ARTÍCULO 119 inciso 2. del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia, De Sobre Tablas y Artículo 83, Inciso g) de Retiro. Preferencia para la próxima sesión, para el expediente número 887/12, proyecto de ley, solicitado por el señor legislador Bautista Mendioroz. De sobre Tablas para los expedientes 592/13; 639/13 y 677/13 proyectos e declaración, efectuada por la señora legisladora Maria Magdalena Odarda. De sobre Tablas para los expedientes número 559/13 y 563/13 proyectos de ley. De Retiro, Para el expediente número 491/13, proyecto de ley, efectuado por el señor legislador Pedro Pesatti. Pág. 159. [ver](#)
- 13 - ARTÍCULO 119 inciso 3. Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. Pág. 160. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 917/12, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incremente el monto destinado de la tarjeta social consignada a la compra de alimentos libres de gluten para personas celiacas, en la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 130/13. Pág. 160. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 92/13, de interés social, cultural y político la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer realizada el 8 de marzo de 2013 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 198/13. Pág. 161. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 132/13, al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Desarrollo Social- su beneplácito por el convenio suscripto entre la Secretaría de Justicia y el Consejo Nacional de las Mujeres que promueve acciones de promoción y difusión de derechos de las mujeres privadas de libertad. Se sanciona. Comunicación número 131/13. Pág. 163. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 199/13, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, su beneplácito por la puesta en marcha del "Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género", que funcionará en la órbita del Consejo Provincial de la Mujer. Se sanciona. Comunicación número 132/13. Pág. 165. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 200/13, al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "A mí No", que apunta a la prevención, asistencia y abordaje en todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género. Se sanciona. Comunicación número 133/13. Pág. 166. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de resolución 232/13, ratificar la Resolución número 419/13 "LRN" y su complementaria número 425/13, ambas de Presidencia del Cuerpo Parlamentario. Se sanciona. Resolución número 6/13. Pág. 167. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 238/13, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de incorporar como programa estable y permanente el Programa de Cirugías Reparadoras Gratuitas "Caritas Felices" en la ciudad de Choele Choel. Se sanciona. Comunicación número 134/13. Pág. 169. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 244/13, al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Viedma, la necesidad de ejecutar en forma urgente lo establecido por la Ley C número 2.604 -Convenio Obra Puente Peatonal y Turístico- "Viedma - Patagones". A los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Patagones, estudien el estado de vigencia del convenio y se arbitren los medios para cumplirlo. Se sanciona. Comunicación número 135/13. Pág. 170. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 539/13, de interés social y sindical la conformación del Sindicato de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria en el Complejo Penal número 1 de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 200/13. Pág. 171. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 543/13, al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la recomendación a los automovilistas para que declaren sus vehículos como "ambientes libres de humo de tabaco". Se sanciona. Comunicación número 136/13. Pág. 172. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 544/13, a las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), Delegación Río Negro, que realicen las acciones necesarias a fin de regularizar en forma inmediata las

- prestaciones correspondientes a los afiliados del Valle Medio. Se sanciona. Comunicación número 137/13. Pág. 173. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 546/13, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se apliquen en forma urgente las políticas públicas diseñadas en materia de salud, al Hospital "Héctor Agustín Monteoliva" de la localidad de General Conesa. Se sanciona. Comunicación número 138/13. Pág. 174. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 556/13, al Ministerio de Salud de la Nación, su reconocimiento, agrado y beneplácito por el acuerdo de cooperación en la formación de recursos humanos en salud, a través del intercambio de estudiantes y médicos, suscripto entre los Ministerios de Salud de la Argentina y de Brasil. Se sanciona. Comunicación número 139/13. Pág. 175. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 569/13, de interés provincial, socio-sanitario y educativo la Asociación de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) de la ciudad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 201/13. Pág. 176. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 571/13, de interés comunitario el "Proyecto Escuela de Capacitación y un Autobomba" de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste. Se sanciona. Declaración número 202/13. Pág. 177. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 604/13, de interés social, educativo, académico, científico y tecnológico la Conferencia Científica Internacional sobre Transferencia Tecnológica para la Salud que se llevará a cabo del 19 al 24 de octubre de 2013 en la ciudad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 203/13. Pág. 178. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 605/13, de interés socio-educativo, comunitario, deportivo y turístico provincial el Primer Encuentro Aeronáutico que se realizará los días 12 y 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 204/13. Pág. 180. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 629/13, de interés social, educativo y sanitario el "I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes" a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 205/13. Pág. 181. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 632/13, de interés social, cultural y educativo el "I Simposio Internacional de diseño, mobiliario y políticas de transformación social: Las bibliotecas con proyección social" a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2013 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 206/13. Pág. 182. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 633/13, de interés comunitario y sanitario las "Segundas Jornadas de Salud Mental Comunitaria" que se están desarrollando del 7 al 11 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 207/13. Pág. 183. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 637/13, de interés provincial la competencia "The North Face Endurance Challenge 2013" a realizarse el día 09 de noviembre en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 208/13. Pág. 184. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 657/13, de interés provincial las Jornadas Interprovinciales de Prematuros llevadas a cabo en el Hospital de Área El Bolsón, en el marco de la campaña "Semana del Prematuro". Se sanciona. Declaración número 209/13. Pág. 185. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 662/13, de interés social, cultural, turístico y deportivo el XXVI Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero a realizarse los días 21 al 25 de noviembre de 2013 en el Balneario El Cóndor. Se sanciona. Declaración número 210/13. Pág. 186. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 664/13, de interés comunitario, académico y educativo provincial el V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a realizarse el día 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 211/13. Pág. 188. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 667/13, de interés sanitario, educativo y social la "Jornada de Actualización de Autismo y Trastorno Generalizado del Desarrollo -T.G.D.- para Padres y Profesionales" que se realizará el día 26 de octubre de 2013 en Las Grutas. Se sanciona. Declaración número 212/13. Pág. 189. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 672/13, de interés provincial y socio-educativo las IV Jornadas Interdisciplinarias de Rehabilitación que se realizarán los días 8 y 9 de

noviembre de 2013 en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 213/13. Pág. 190. [ver](#)

- 40 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 673/13, a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, su beneplácito y reconocimiento por la participación de estudiantes de Río Negro y de Neuquén, al V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a desarrollarse el 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 140/13. Pág. 191. [ver](#)
- 41 - ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 192. [ver](#)
- 42 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 192. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 229/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se construya la línea de interconexión eléctrica faltante entre las localidades de Ramos Mexía y Sierra Colorada, se elabore un programa de adecuación o reemplazo de las líneas existentes y se efectúe un análisis de factibilidad. Pág. 192. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 263/13, al Poder Ejecutivo, la necesidad de respetar el eje geográfico sobre el cual se declaró por Ley E número 4.014 el interés de la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico y se instruya a los integrantes del Directorio para que se proceda a la urgente designación del Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva. Pág. 193. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 280/13, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se habilite la obra del paso a nivel sobre la Ruta Nacional número 22 entre los kilómetros 1.117 y 1.118, en el acceso Sur de la localidad de Chichinales. Pág. 194. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 313/13, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la creación de la Secretaría Permanente Integración Región de los Lagos y designe a la brevedad al Secretario Permanente de Integración. Pág. 194. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 651/13, de interés turístico, educativo y cultural el "4º Encuentro Norpatagónico de Observadores de Aves" que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de octubre de 2013 en la localidad de General Conesa. Pág. 195. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación 656/13, al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se derogue la Resolución número 668/13 por los efectos negativos sobre la actividad de acondicionamiento y empaque de cebolla en los Valles Inferior, de Guardia Mitre y de General Conesa. Pág. 196. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 668/13, de interés educativo, político y social las Jornadas "30 años después: entre el festejo y la conmemoración" organizadas por el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 196. [ver](#)
- 50 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 675/13, de interés educativo, social y turístico las "Jornadas de Capacitación Regional en Georreferenciación" que se realizarán los días 5 y 6 de noviembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 196. [ver](#)
- 51 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 678/13, de interés deportivo, turístico, cultural y educativo el Torneo Provincial de Patinaje Artístico, a realizarse desde el 17 al 20 de octubre de 2013 en Las Grutas. Pág. 197. [ver](#)
- 52 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 681/13, de interés turístico, cultural y deportivo la carrera ciclista "Desafío Ruta 40", que se llevará a cabo del 18 al 20 de octubre en el tramo comprendido entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Pág. 197. [ver](#)
- 53 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 592/13, de interés cultural, social y educativo la participación de la "Escuela de Danzas Purru Hayu" de la localidad de El Bolsón, en el Encuentro de Danzas en el Día Nacional del Bailarín Folclórico a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 13 y 15 de septiembre del corriente año. Pág. 198. [ver](#)
- 54 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 639/13, de interés social, cultural y regional la III Fiesta del Trabajador Rural que se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2013, en la Casa de Folclorista de la ciudad de Allen. Pág. 198. [ver](#)
- 55 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración 677/13, de interés comunitario, cultural, medioambiental, participativo, humanitario e inclusivo el proyecto denominado "Ciclo de

charlas, debates y reflexión en torno al medio ambiente, la cultura y expresiones", a realizarse en febrero de 2014 en el Balneario Playas Doradas, Sierra Grande. Pág. 199. [ver](#)

- 56 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban Pág. 199. [ver](#)
- | | |
|---------------------------------|--|
| Proyecto de comunicación 229/12 | Se sanciona Comunicación número 141/13 |
| Proyecto de comunicación 263/13 | Se sanciona Comunicación número 142/13 |
| Proyecto de comunicación 280/13 | Se sanciona Comunicación número 143/13 |
| Proyecto de comunicación 313/13 | Se sanciona Comunicación número 144/13 |
| Proyecto de declaración 651/13 | Se sanciona Declaración número 214/13 |
| Proyecto de comunicación 656/13 | Se sanciona Comunicación número 145/13 |
| Proyecto de declaración 668/13 | Se sanciona Declaración número 215/13 |
| Proyecto de declaración 675/13 | Se sanciona Declaración número 216/13 |
| Proyecto de declaración 678/13 | Se sanciona Declaración número 217/13 |
| Proyecto de declaración 681/13 | Se sanciona Declaración número 218/13 |
| Proyecto de declaración 592/13 | Se sanciona Declaración número 219/13 |
| Proyecto de declaración 639/13 | Se sanciona Declaración número 220/13 |
| Proyecto de declaración 677/13 | Se sanciona Declaración número 221/13 |
- 57 - ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 201. [ver](#)
- 58 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 481/12, crea el Conservatorio de Música de Géneros Populares de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 201. [ver](#)
- 59 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 308/13, adhiere a la Ley Nacional número 26.653 de "Accesibilidad de la Información en las Páginas Web" para las personas con discapacidad. Se sanciona. Pág. 202. [ver](#)
- 60 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 387/13, establece que todas aquellas inspecciones que realice la Dirección de Tierras y Colonias de la Provincia de Río Negro sobre tierras fiscales, deberán contar con la participación de dos testigos que se encuentren físicamente en el lugar o en los campos linderos al predio objeto de la inspección. Se sanciona. Pág. 203. [ver](#)
- 61 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 419/13, autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti, la cesión de las parcelas cuyas medidas surgen de los planos de mensura 892/11 y 377/12. Se sanciona. Pág. 204. [ver](#)
- 62 - ARTÍCULO 86. Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos solicitados sobre tablas. Pág. 204. [ver](#)
- 63 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 204. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 615/13, se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncura" y se designa a la localidad de Ramos Mexía, sede permanente de la mencionada fiesta. Pág. 204. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 559/13, se instituye el año 2013 como el año contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con motivo de cumplirse el Bicentenario de la Asamblea del año 1813. Pág. 205. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 563/13, modifica los artículos 1º y 2º de la Ley B número 4.634 –Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas-. Pág. 205. [ver](#)
- 67 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban Pág. 207. [ver](#)
- | | |
|-------------------------------|---|
| Proyecto de ley número 615/13 | Se aprueba Boletín Informativo número 64/13 |
| Proyecto de ley número 559/13 | Se aprueba Boletín Informativo número 65/13 |
| Proyecto de ley número 563/13 | Se aprueba Boletín Informativo número 66/13 |
- 68 - ARTÍCULO 99. Del Reglamento Interno. Que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 213. [ver](#)

- 69 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 655/13, modifica el artículo 644 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro -Ley P número 4.142 y sus modificatorias-. Se aprueba. Boletín Informativo número 67/13. Pág. 213. [ver](#)
- 70 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 662/12, crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones. Se aprueba. Boletín Informativo número 68/13. Pág. 215. [ver](#)
- 71 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 756/12, las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del Gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos, empresas del Estado y empresas privadas contratistas o concesionarias promuevan, auspicien o intervengan en dichos eventos. Se aprueba. Boletín Informativo número 69/13. Pág. 220. [ver](#)
- 72 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 284/13, crea en el ámbito del Ministerio de Salud la Comisión Provincial de Bioética (Co.Pro.Bio). Deroga la Ley R número 3.099. Se aprueba. Boletín Informativo número 70/13. Pág. 224. [ver](#)
- 73 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 320/13, modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2.795 -Sistema de jubilaciones, pensiones y retiros para profesionales-. Se aprueba. Boletín Informativo número 71/13. Pág. 229. [ver](#)
- 74 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 405/13, se otorga una prórroga por veinticuatro (24) meses contados a partir del 06 de abril de 2013, conforme lo previsto en la Ley número 4.742, para que la Prefectura Naval Argentina concluya las obras de construcción de la sede de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles cuya donación se autorizó mediante Ley número 4.123. Se aprueba. Boletín Informativo número 72/13. Pág. 232. [ver](#)
- 75 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 483/13, se modifica el artículo 8º de la Ley A número 4.508 -de Reconocimientos o Distinciones-. Se aprueba. Boletín Informativo número 73/13. Pág. 233. [ver](#)
- 76 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 514/13, modifica el artículo 55 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial-. Se aprueba. Boletín Informativo número 74/13. Pág. 235. [ver](#)
- 77 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 522/13, modifica el artículo 3º de la Ley D número 3.640 que regula el funcionamiento de hogares, residencias y centros de atención parcial de adultos mayores, instalados o a instalarse en la Provincia de Río Negro, en relación a la autoridad de aplicación. Se aprueba. Boletín Informativo número 75/13. Pág. 238. [ver](#)
- 78 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 545/13, crea el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. Se aprueba. Boletín Informativo número 76/13. Pág. 239. [ver](#)
- 79 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 595/13, adhiere a la ley Nacional número 26.872 "Cobertura de Cirugía Mamaria Reconstructiva" con el objeto de que se incluya esta cobertura en el caso de una mastectomía por patología mamaria y la provisión de las prótesis necesarias. Se aprueba. Boletín Informativo número 77/13. Pág. 243. [ver](#)
- 80 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 597/13, el Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) funciona bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Abroga la Ley R número 3.117. Deroga el artículo 35 de la Ley L número 1.904, modificado por la Ley número 4.861. Se aprueba. Boletín Informativo número 78/13. Pág. 245. [ver](#)
- 81 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 646/13, modifica artículos de la Ley G número 4.330 -Regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud en la Provincia de Río Negro-. Se aprueba. Boletín Informativo número 79/13. Pág. 252. [ver](#)
- 82 - **APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO.** Solicitado por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. Pág. 255. [ver](#)
- 83 - **INSERCIONES.** Solicitada por la legisladora Ángela Ana Vicidonini. Pág. 256. [ver](#)
- 84 - **PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES MES SEPTIEMBRE 2013.** Pág. 257. [ver](#)
- 85 - **APÉNDICE.** Pág. 260. [ver](#)
- COMUNICACIONES.** Pág. 260. [ver](#)

DECLARACIONES. Pág. 264. [ver](#)

RESOLUCIONES. Pág. 269. [ver](#)

LEYES SANCIONADAS. Pág. 270. [ver](#)

LEYES APROBADAS. Pág. 273. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 11 días del mes de octubre del año 2013, siendo las 9 y 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Con la presencia de treinta y seis señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Alejandro Marinao y Claudio Lueiro a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente. Es para solicitar licencia para el legislador Rubén López y la señora legisladora Sandra Recalt. La legisladora Horne está por ingresar al Recinto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente. Es para solicitar licencia por razones particulares para el legislador Adrián Casadei y la legisladora Marta Milesi.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el legislador Sergio Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señor presidente. Para solicitar licencia para los señores legisladores Rubén Torres, Ana Piccinini y Graciela Sgrablich.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Es para solicitar licencia también, para el legislador Francisco González y el legislador Facundo López.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración los pedidos de licencia solicitados.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 6 de septiembre de 2013.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

-Ingresa al Recinto y ocupa su banca la señora legisladora Silvia Horne.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 429/13 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Cufre) - Viedma, 10 de octubre de 2013. VISTO: El artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 11 de octubre de 2013 a las 09:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta Presidente de la Legislatura de Río Negro; Doctor Rodolfo Cufre, Secretario Legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 8/13.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación en relación a la comunidad originaria Lofche Antunao sobre tierras ubicadas en el Paraje La Fragua en el Departamento de Pilcaniyeu. (Expediente número 1463/13 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 2) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 30/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1464/13 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 3) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación en relación a un campo ubicado en el sector Nord Oeste, Legua D, Lote 99, Sección V del Paraje Pichi Leufú Abajo, Departamento Pilcaniyeu. (Expediente número 1467/13 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 4) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite copia de Ordenanza de Fondo número 209/2013 referida a la regularización de tierras fiscales en el ejido municipal de Cipolletti y documentación de un lote de la Colonia El Cuy. (Expediente número 1468/13 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 5) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO COLORADO, remite ordenanza número 1391/12 referida al resarcimiento económico por parte de ARSA S.A. a vecinos que realicen obras de ampliación de red de cloacas, equivalente al valor de la inversión. (Expediente número 1469/13 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 6) INTENDENTE MUNICIPAL DE GUARDIA MITRE, remite nota número 118/13-SM por la cual solicita la incorporación de un representante de ese municipio en el Consejo de Administración del IDEVI. (Expediente número 1470/13 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite comunicación número 755-CM-13 por la que vería con agrado que esta Legislatura se adhiera a la Ley Nacional número 26.862 -Fertilización Humana Asistida-. (Expediente número 1471/13 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA (Agregado al Expediente número 596/13)

- 8) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario Específico

I - COMUNICACIONES OFICIALES

Alcaldía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial - Cipolletti (abril, mayo y junio de 2013). (Expediente número 1473/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquinas Agrícolas para Productores Frutícolas III Etapa (abril, mayo y junio de 2013). (Expediente número 1474/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (abril, mayo y junio de 2013). (Expediente número 1475/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (abril, mayo y junio de 2013). (Expediente número 1476/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal -F.F.D.F.- (abril, mayo y junio de 2013). (Expediente número 1477/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (abril, mayo y junio de 2013). (Expediente número 1478/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (abril, mayo y junio de 2013). (Expediente número 1479/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas - IV Edición (abril, mayo y junio de 2013). (Expediente número 1480/13 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 16) SECRETARIO DE COORDINACIÓN, SECRETARÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite el texto de la "Declaración Final" de la "V Reunión Binacional de Ministros -III Reunión Binacional de Intendentes y Gobernadores de la Frontera Común Chile y Argentina" celebrada en Santiago de Chile los días 22 y 23 de agosto de 2013. (Expediente número 1481/13 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del decreto número 1337/13 que ratifica el Convenio Encuesta Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2013 celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1483/13 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite consideraciones en relación al proyecto de ley número 491/13, aprobado en 1º vuelta el 06/09/13, Boletín Informativo número

I - COMUNICACIONES OFICIALES

63/13, que modifica el artículo 54 de la Ley D número 4.109 -Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia de Río Negro- referido a la integración. (Expediente número 1485/13 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al Expediente número 491/13)

- 19) SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN -U.N.Co-, remite nota solicitando se declare de interés provincial el VI Congreso Nacional y IV Internacional de Investigación Educativa "Investigación Educativa en el Contexto Latinoamericano" a llevarse a cabo desde el 30 de octubre al 1 de noviembre de 2013 en la Facultad de Ciencias de la Educación. (Expediente número 1486/13 Oficial).

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 20) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la ejecución de la obra denominada: "Ampliación, refacción y remodelación 4ta. etapa edificio Lotería de Río Negro en Viedma". (Expediente número 1488/13 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 502/13)

- 21) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a erogaciones por alojamiento y alquileres de los funcionarios Cristian Roberto Grumelli, Guido Marchisio, Gustavo Adolfo Hourcle y Raúl Hugo Benzo. (Expediente número 1489/13 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 481/13)

- 22) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido al estado del personal de la empresa en liquidación Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Viarse). (Expediente número 1490/13 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 511/13)

- 23) SUBCONTADORA GENERAL DE REGISTRO CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/08/13, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1492/13 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 24) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 1236, 1294 y 1333/2013 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1493/13 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 25) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 31/13 de modificación de la Ley H número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme a lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1494/13 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, remite copia de la declaración número 04/13 por la que adhiere a la declaración número 07/13. Manifiesta la necesidad de exigir a las empresas prestatarias de telefonía celular cobertura de señal adecuada en rutas de la región y solicita el acompañamiento legislativo. (Expediente número 1495/13 Oficial).

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 27) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación enviada por el Lonco de la Comunidad Mapuche Tequel Mapu sobre la venta de tierras ubicadas en el lote 99,

I - COMUNICACIONES OFICIALES

sección IX- paraje Mallín Ahogado. (Expediente número 1496/13 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 28) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación enviada por el Lonco de la Comunidad Mapuche Tequel Mapu sobre la venta de tierras ubicadas en el lote 99, sección IX del paraje Mallín Ahogado. (Expediente número 1497/13 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 29) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación enviada por el Lonco de la Comunidad Mapuche Tequel Mapu sobre venta de tierras ubicadas en el lote 99, sección IX del paraje Mallín Ahogado. (Expediente número 1498/13 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 30) PRESIDENTE DE LA COMISION INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación referida a la venta de tierras ubicadas en los lotes 70 y 71, sección X del paraje El Manso. (Expediente número 1499/13 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

- 31) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 112/13, que expresa la necesidad de un Régimen Jubilatorio Diferencial para todo el personal perteneciente a la actividad de "juegos de azar". (Expediente número 1500/13 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 462/13)

- 32) INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, remite copia de la ordenanza número 968/13 y su decreto promulgatorio por la cual se declaran de utilidad pública los inmuebles designados catastralmente como lotes 19 y 20 de la manzana 679 y solicita se aplique la Ley A número 1015. (Expediente número 1501/2013 Oficial).

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, remite ordenanza número 980/13 que declara de interés municipal el video realizado por los alumnos del CEM número 39 en el marco del "Espacio para la Memoria y la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos" en el 2º Encuentro de Intercambio y Producción Multimedia. Solicita se lo declare de interés provincial. (Expediente número 1502/2013 Oficial).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE, remite copia de la comunicación número 12/13 por la que manifiesta su satisfacción por la sanción de la Ley número 4848 que reformula la letra del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1503/2013 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 174/13).

- 35) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES, remite nota adjuntando documentación enviada por las señoras Blanca Rosa Gallardo y María Teresa Gallardo en referencia a la legua B, lote 79 de la sección IX, paraje el Foyel, Departamento Bariloche. (Expediente número 1504/13 Oficial).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 36) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuentas correspondiente al período agosto de 2013. (Expediente número 1505/13 Oficial).

ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 37) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 1464/13 mediante el cual se aprueba el nuevo proyecto de Modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1506/13 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 38) DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 1471/13 que ratifica el Convenio "1º Ampliatorio al Convenio Marco 2013" celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1507/13 Oficial).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 39) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la Ley Q número 4.818 que aprueba las Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas. (Expediente número 1508/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 509/13)**

- 40) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a los convenios firmados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con los municipios en el marco del Programa Mantenimiento de Escuelas, obras de mantenimiento de escuelas realizadas o previstas de realización en el presente ejercicio presupuestario. (Expediente número 1509/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 440/13)**

- 41) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a los convenios firmados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con los municipios que prestan el servicio de transporte escolar y si existiera, el que es prestado en forma directa mediante convenios que no incluyan a los municipios. (Expediente número 1510/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 456/13)**

- 42) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 32/13 de modificación de la Ley H número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme a lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1511/13 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 43) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a los derrames menores y mayores denunciados por las empresas hidrocarburíferas operadoras en la Provincia de Río Negro desde enero de 2012. (Expediente número 1512/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 165/13)**

- 44) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a los beneficios establecidos en el Título VIII, Capítulo I de la Ley Impositiva Anual I número 4.816, ejercicio fiscal 2013. (Expediente número 1513/13 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al Expediente número 494/13)**

- 45) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a las obras de infraestructura educativa para cada localidad,

I - COMUNICACIONES OFICIALES

presupuesto asignado, fuente de financiamiento, descripción de la obra, trámite licitatorio, tiempo de ejecución y de finalización y certificados abonados y saldos restantes. (Expediente número 1514/13 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 441/13)

- 46) SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informe, referido al Programa Provincial de Becas. (Expediente número 1515/13 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 167/13)

- 47) VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS, eleva ordenanza número 1075/13, que adhiere a la Ley número 4.865 que establece en el territorio de la Provincia de Río Negro el 6 de septiembre de cada año como "Día Provincial de la Prevención contra el Consumo de Alcohol y Drogas". (Expediente número 1517/13 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 488/12)

- 48) DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARÍA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, acusa recibo de la comunicación número 120/13 que expresa su beneplácito por la presentación del proyecto de ley que establece la prohibición total de consumir alcohol para los conductores de vehículos. (Expediente número 1518/13 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al Expediente número 430/13)

- 49) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 11 de octubre de 2013 a las 09.00 horas. (Expediente número 1519/13 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 429/13)

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1153/12 -Oficial- PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión ejercicio 2011, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12) de la Constitución Provincial y el artículo 72 inciso h) de la Ley H número 3.186, compuesta por un informe y dos tomos de siete (7) cuerpos cada uno, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO, de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1564/12 -Oficial- PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la Resolución 596/12-STJ mediante la cual ratifica el Acta Acuerdo Plan Interinstitucional entre el Poder Ejecutivo Provincial, el Poder Legislativo, la Defensoría del Pueblo, la Universidad Nacional de Río Negro y el Poder Judicial, en el marco del Plan Interinstitucional de incorporación de la perspectiva de género, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO, de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1239/13 -Particular- PRESIDENTA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, remite nota invitando a participar del II Congreso Internacional sobre Violencia contra la Mujer y el III Congreso Internacional sobre Delitos contra la Integridad Sexual, que se realizará del 12 al 14 de agosto de 2013 en la ciudad de Córdoba, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 4) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1341/13 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia de los Decretos número 759/13 y 809/13 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1342/13 -Particular- CIUDADANA SANDRA VELAZQUEZ, eleva nota solicitando se realicen las gestiones necesarias para la incorporación de un oncólogo infantil preparado en el Hospital Garrahan de Buenos Aires para atender a todos los niños que lo necesiten en el Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1345/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 19/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1363/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 21/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1364/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 20/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1365/13 -Oficial- PRESIDENTE SUBROGANTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Ministerio Público de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-12 al 31-01-13, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial y en el artículo 11 inciso w) de la Ley K número 4.199, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1366/13 -Oficial- SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Anual del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-12 al 31-01-13, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1368/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 22/13 por la que se aprueba el Manual para la Formulación de Anteproyectos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos y Financiamiento, Anual y Plurianual, para la Administración Pública Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 12) De las comisiones ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1369/13 -Oficial- VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación número 754-CM-13, sobre la necesidad de transferir a los municipios con Carta Orgánica los servicios de información al usuario y consumidores, incluyendo la potestad de juzgamiento de las infracciones y que permita darlos de plena autarquía, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1370/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 23/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1371/13 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/06/2013, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1382/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 24/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1384/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 25/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1385/13 -Oficial- DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y DESPACHO, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, remite copia del Decreto número 949/13 de modificación de presupuesto, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1411/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 26/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1418/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 27/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 20) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1426/13 -Oficial- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la Resolución número 28/13 de modificación de la Ley número 4.814 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el Decreto número 03/13 del Poder Ejecutivo Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 21) De la comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1428/13 -Oficial- CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/07/13, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H número 3.186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 22) De la comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL - Dictamen en el Expediente número 1453/13 -Oficial- DOCTOR JUAN PABLO CHIRINOS, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL NÚMERO 10 DE GENERAL ROCA, remite copia de sentencia en autos caratulados "Juzgado de Ejecución número 10 s/informe (Observatorio de Derechos Humanos)", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1473/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 Internos en IV Circunscripción Judicial - Cipolletti (abril, mayo y junio de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 24) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1474/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 19, Fondo Fiduciario de Administración para la Provisión de Máquinas Agrícolas para Productores Frutícolas III Etapa (abril, mayo y junio de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1475/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (abril, mayo y junio de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1476/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 33, Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola I (abril, mayo y junio de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

- 27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1477/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal -F.F.D.F.- (abril, mayo y junio de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 28) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1478/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 31, Fondo Fiduciario Específico Construcción del Puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (abril, mayo y junio de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 29) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL, PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1479/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (abril, mayo y junio de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 30) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1480/13 -Oficial- RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas - IV Edición (abril, mayo y junio de 2013), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN**III- ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) COMISARIO INSPECTOR (r) CARLOS RODRIGUEZ, remite propuesta de reformulación en política de seguridad "Paradigma de la Seguridad. Un Aporte desde la Participación". (Expediente número 1465/13 Particular).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) NESTOR GABRIEL DRACKLERS, APODERADO DE LA EMPRESA CANTERA ÑIRE SRL, remite nota sobre algunas de las preocupaciones sobre el problema de provisión de áridos en San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1466/13 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) OBISPO DIOCESIS DE VIEDMA, remite informe elaborado por ENDEPA (Equipo Nacional de Pastoral Aborigen) "Nueva advertencia sobre la inejecución de la Ley Nacional número 26.160" que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que ocupan las comunidades indígenas originarias del país. (Expediente número 1472/13 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) CIUDADANA BLANCA LLANQUIN DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota solicitando acogimiento al relevamiento de las Leyes Nacionales número 26.160 y 26.554 en referencia a los antecedentes que obran en los expedientes número 5786-T-1909; 113554/1932 y 61275/1949. (Expediente número 1482/13 Particular).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS
DE TIERRAS RURALES**

- 5) CIUDADANO MIGUEL AMUÑANCO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota solicitando se analice la situación de los lotes 101 y 102 Sección V Departamento Pilcaniyeu. (Expediente número 1484/13 Particular).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS
DE TIERRAS RURALES**

- 6) DOCENTES DE LAS LOCALIDADES DE INGENIERO JACOBACCI, COMALLO Y PILCANIYEU, remiten nota solicitando distintos beneficios para docentes de los establecimientos de la Línea Sur. (Expediente número 1487/13 Particular).

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) PASTORES MANUEL CABRERA Y WALTER ANDRADE, remiten nota solicitando se declare de interés provincial el evento evangelístico que se realizará el día 23 de noviembre de 2013 en la ciudad de Viedma, cuyo disertante será el Pastor Omar Olier de Mar del Plata. (Expediente número 1491/13 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) GRUPO DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA DE VIEDMA Y CARMEN DE PATAGONES, remiten consideraciones al proyecto de ley que crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Sistema de Protección Integral de las Personas que se encuentran afectadas por el Síndrome Autístico (TEA). (Expediente número 1516/13 Particular).

**ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al Expediente número 457/13)**

IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 584/13

FUNDAMENTOS

Vemos con agrado que el gobernador de la Provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, firmó en El Bolsón un convenio con el Gobierno Nacional por 200 millones de pesos, que involucra también a las provincias de Neuquén y Chubut.

El Mandatario rubricó con este último, un Memorandum de Entendimiento por \$ 206.386.000, en el marco del Proyecto Nacional de Recuperación Productiva Post-Emergencia, que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, con énfasis en la recomposición productiva y social de la zona afectada, que involucra también a las provincias de Neuquén y Chubut.

La actividad se desarrolló esta mañana en las instalaciones del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF), en el km 1920 de la Ruta número 40, y contó con la presencia del presidente de Parques Nacionales, Carlos Corvalán, el coordinador del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) Río Negro, Gustavo Zgaib, la presidenta del Ente de la Región Sur, Adriana Mirelles, autoridades provinciales y municipales, referentes y técnicos territoriales del INTA y de la Subsecretaría de Agricultura familiar de la Nación, entre otros.

A través de este Memorandum, la cartera agropecuaria y la provincia de Río Negro acordaron la creación de un Nodo Provincial del Proyecto Nacional de Recuperación Productiva Post-Emergencia, para realizar un mapeo local de las áreas de implementación y un relevamiento de la situación socio-económica-productiva; identificar a los beneficiarios y proyectos a implementar, en consonancia con las necesidades del territorio; y la conformación de los Comités de Evaluación Provincial de los proyectos.

Los aportes del MAGyP permitirán desarrollar esas acciones que se alcanzarán mediante la implementación de tres componentes denominados: Desarrollo Productivo; Infraestructura y Servicios Públicos; y Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Gobierno Provincial su beneplácito por la firma del convenio que busca mitigar el impacto de los daños ocasionados por las cenizas volcánicas, con énfasis en la recomposición productiva y social de la zona afectada, que involucra también a las provincias de Neuquén y Chubut.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 585/13

FUNDAMENTOS

El Gobernador de Río Negro, Alberto Weretilneck, entregó un aporte de \$556.012 al grupo Pequeños Productores de Fruta Fina de El Bolsón y otro de 235.645 pesos, para la Cooperativa La Mosqueta, de la misma localidad.

En primer término, el Gobernador entregó los aportes para los productores de fruta fina, con el objetivo de optimizar la producción y darle valor agregado en origen y comercialización local, regional y nacional, de fruta fina.

Este grupo es integrado por 23 productores, todos ellos poseen parcelas agrícolas con explotación de tipo familiar y resultan beneficiarios directos del desembolso.

El proyecto consiste en la implantación de una superficie de mediana escala para cada productor y los insumos necesarios para las labores culturales.

Este proyecto tiene alcance regional con un notable apoyo institucional, Gobierno Nacional y Provincial, a través de los ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y del Comahue (UNCOMA), Municipalidad de El Bolsón y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA); lo que garantiza el acompañamiento y asesoramiento técnico durante y pos desarrollo del proyecto.

A través de esta financiación, se fortalecerá este proyecto, con la realización de mejora prediales, e implantación de 600m² aproximadamente por productor.

Se entregaron fondos a la Cooperativa La Mosqueta, que serán utilizados para la adquisición de distintas maquinarias, destinadas principalmente a la producción agrícola.

El proyecto presentado por la Cooperativa La Mosqueta de la localidad de El Bolsón, consiste en la adquisición de distintas maquinarias, destinadas principalmente a la producción agrícola.

Dicha cooperativa tiene una trayectoria de 28 años de existencia y cuenta actualmente con 60 asociados. La misma hoy presta distintos servicios de comercialización asociativa de la lana, administración de un parque de forrajes, servicios de maquinaria agrícola y servicio de esquila y enfardado de lana. Tiene previsto comenzar en breve con un remate feria ganadero que permitirá comercializar en forma asociativa el ganado en pie.

La Cooperativa cuenta actualmente con un parque de maquinarias deteriorado y que va en detrimento de los servicios que brinda la misma a sus asociados. El problema principal identificado es la obsolescencia del tractor agrícola y los implementos disponibles en el parque de maquinaria de la cooperativa. Con este proyecto se apunta a revertir la prestación deficiente y costosa del servicio de labores agrícolas actual, pasando a prestar un servicio organizado, eficiente y con los costos ajustados a la realidad de los asociados.

Se espera con la adquisición del equipamiento solicitado disponer de un servicio de maquinarias agrícolas para siembra de cultivos hortícolas, de verdeos y pasturas, control mecánico de malezas en campos ganaderos, corte y enfardado de pasto y construcción de reservorios de agua.

Asimismo, la Cooperativa adquirirá un tractor de doble tracción, que beneficiará a más de 40 familias.

Mediante este trabajo conjunto se busca mitigar la situación de los pobladores rurales afectados por las cenizas del volcán Puyehue- Cordón Caulle, recuperando sus capacidades productivas y mejorando la sustentabilidad de sus explotaciones.

En tal sentido, resulta necesario alcanzar un alto grado de coordinación entre la Nación y las provincias, para la gestión de distintas acciones que permitan incrementar el volumen y la calidad de producción de cada región.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y al Gobierno Provincial su beneplácito por los aportes económicos realizados al Grupo Pequeños Productores de Frutas Finas y Cooperativa La Mosqueta de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 586/13

FUNDAMENTOS

Diferentes Asociaciones de Bomberos Voluntarios que integran el Circuito de la Regional I, se reunieron en Río Colorado para tratar diferentes temas inherentes a su accionar. Participaron: Guardia Mitre, Conesa, Chimpay, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choele y Río Colorado.

Son varias las inquietudes que llegaron a mi despacho de parte de todos ellos, y entre los temas tratados se encuentran los siguientes:

El tratamiento de la ley nacional 25054, de forma urgente, ya que el financiamiento nacional que tienen todas las instituciones para sustentarse durante un año, caduca en el mes de diciembre del 2013,

por lo tanto, se quedarían sin financiamiento nacional sino se apoya y aprueba el proyecto de ley de reforma que ya está confeccionado.

Los dirigentes de las Asociaciones participantes manifestaron que se encuentran desprotegidos en lo que respecta a la responsabilidad civil que le cabe ante alguna incidencia que puede acaecer en cada una de sus instituciones, ya sea por algún siniestro o cualquier otra eventualidad dentro o afuera de ella, lo que solicitan es que dicha responsabilidad la tome como propia la provincia de Río Negro.

Se vea la forma de rendición del aporte voluntario, Ley Provincial D 168, Título III, dado que cada asociación cuando recibe el dinero entrega un recibo "C" o "B" y además con boletas originales, que a su entender manifiestan que realizan doble rendición.

Otra de sus solicitudes es lograr un subsidio -nacional o provincial-, a los efectos de incorporar un vehículo 0 kilómetro para todas las instituciones de Río Negro, ya que prestan un servicio que es gratuito.

Asimismo, la posibilidad de que los Bomberos Voluntarios pensionados de nuestra provincia, perciban el mínimo, vital y móvil de jornada completa, según lo establece la ley.

El detalle arriba descrito, llegó a mi despacho, producto de la reunión mencionada en el comienzo de esta iniciativa.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias que den solución al pedido que realizan las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del Circuito Regional I de la Provincia de Río Negro, según lo expresa la nota recibida de fecha 3 de Agosto del 2013, puntos 1, 2, 3, 4 y 5, la que se anexa al proyecto.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO

03 de Agosto de 2013

A la señora
Legisladora Magdalena Odarda
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. de acuerdo a lo charlado en su visita al Cuartel de Bomberos de Río Colorado donde nos encontrábamos reunidos las Asociaciones de Bomberos Voluntarios del circuito de la Regional I compuesta por Guardia Mitre, Conesa, Chimpay, Lamarque, Luis Beltrán, Choele Choel, Río Colorado, en el cual le hicimos llegar algunas inquietudes que no solo tiene esta Regional sino todas las Asociaciones de la Provincia y a nivel Nacional; Pasamos a desarrollar las inquietudes charladas personalmente, para ver si se puede encontrar alguna solución a nivel Provincial o Nacional:

1) Tratar la ley 25054 de forma urgente ya que el funcionamiento Nacional que tienen todas las Instituciones para sustentarse durante un año, ese financiamiento que actualmente se viene pagando todos los años, en Diciembre del 2013 caduca y nos quedaremos sin financiamiento Nacional si no se aprueba y se apoya el proyecto de ley que ya está confeccionado.

2) Viendo algunos problemas comentados por algunas Asociaciones por los Dirigentes (Presidente), se encuentran desprotegidos en lo que respecta a la responsabilidad civil que le cabe ante alguna incidencia que puede acaecer en cada una de sus instituciones, ya sea por algún siniestro o cualquier otra eventualidad dentro o afuera de la Institución, lo que solicitamos es que esta responsabilidad la tome como propia la Provincia.

3) Que se vea la forma de rendición del aporte voluntario Ley 168 D Título III dado que cada Asociación y además tiene que rendir con boletas originales a nuestro entender estamos haciendo doble rendición.

4) Ver la posibilidad lograr un subsidio donde se pueda ya sea Nacional o Provincial para la compra de vehículos 0Km. para las Instituciones dado que estamos prestando un servicio público en forma gratuita.

5) Ver la posibilidad de que los pensionados de Bomberos Voluntarios de nuestra Provincia perciban el mismo vital y móvil de jornada completa según lo estipula la ley.

Sin otro particular y agradeciendo su buena predisposición aprovechamos la oportunidad para saludarla muy atentamente, firmando al pie los presente.

Firmado: Presidente Bomberos Voluntarios de Cimpas, Cróele Colee, Luis Beltrán, Río Colorado y el Secretario de los Bomberos Voluntarios de Guardia Mitre.

-----0-----

Expediente número 587/13

FUNDAMENTOS

Adolfo Pérez Esquiven, Premio Nobel de la Paz, escribió una carta, en la que expresa lo siguiente:

"Carta abierta al presidente de los EE.UU. de Norteamérica Barack Hussein Obama. Escucha el clamor de los pueblos!

La situación en Siria es preocupante y una vez más los EE.UU., erigiéndose en gendarme del mundo, pretende invadir Siria en nombre de la "Libertad" y los "derechos humanos".

Tu predecesor George W. Bush en su locura mesiánica supo instrumentalizar el fundamentalismo religioso para llevar a cabo las guerras mesiánicas en Afganistán e Irak. Cuando declaraba que conversaba con Dios, y Dios le decía que tenía que atacar a Irak, lo hacía porque era dictamen de Dios exportar la "libertad" al mundo.

Tú has hablado, con motivo de los 50 años de la muerte del Reverendo Luther King, también Premio Nobel de la Paz, de la necesidad de completar el "Sueño" de la mesa compartida, de quien fuera la más significativa expresión de lucha por los derechos civiles contra el racismo en la primera democracia esclavista del mundo. Luther King fue un hombre que dio su vida para dar vida, y por eso es un mártir de nuestro tiempo. Lo mataron después de la Marcha sobre Washington porque amenazaba con desobediencia civil a seguir siendo cómplices de la guerra imperialista contra el pueblo de Vietnam. ¿Realmente crees que invadir militarmente a otro pueblo es aportar a ese sueño?

Armar rebeldes para luego autorizar la intervención de la OTAN, no es algo nuevo por parte de tu país y tus aliados. Tampoco es nuevo que EE.UU. pretenda invadir países acusándolos de posesión de armas de destrucción masiva, que en el caso de Irak resultó no ser cierto. Tu país ha apoyado el régimen de Saddam Hussein que utilizó armas químicas para aniquilar a la población kurda y contra la Revolución Iraní y no hizo nada para sancionarlo porque en ese momento eran aliados. Sin embargo ahora pretenden invadir Siria sin siquiera saber los resultados de las investigaciones que está haciendo la ONU por autorización del mismo gobierno Sirio. Ciertamente que el uso de las armas químicas es inmoral y condenable, pero tu gobierno no tiene autoridad moral alguna para justificar una intervención.

El Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon, expresó que un ataque militar en Siria podría empeorar el conflicto.

Mi país, la Argentina, que se encuentra ejerciendo la Presidencia del Consejo de Seguridad de la ONU, ha hecho pública su posición contra una intervención militar extranjera en la República Siria negándose a ser "cómplice de nuevas muertes".

El Papa Francisco también llamó a globalizar el pedido de paz y decretó una jornada de ayuno y oración en contra de la guerra para el día 7 de septiembre, a la cual nos adherimos.

Hasta tu histórico aliado, Gran Bretaña, se ha negado (al menos de momento) a ser parte de la invasión.

Tu país está transformando la "Primavera Árabe" en el infierno de la OTAN, provocando guerras en el Medio Oriente y desatando la rapiña de las corporaciones internacionales. La invasión que pretendes llevará a más violencia y más muertes, así como a la desestabilización de Siria y de la región. ¿Con qué objetivo? El lúcido analista, Robert Fisk, ha precisado que el objetivo es Irán y postergar la concreción del estado palestino, no es la indignación que producen la muerte de cientos de niños sirios lo que los motiva a ustedes a intervenir militarmente. Y justamente cuando ha triunfado en Irán un gobierno moderado, donde se podría tratar de contribuir a lograr escenarios de negociación pacífica a los conflictos existentes. Esa política será suicida de tu parte y de tu país.

Siria necesita una solución política, no militar. La comunidad internacional debe dar su apoyo a las organizaciones sociales que buscan la paz. El pueblo sirio, como cualquier otro, tiene derecho a su autodeterminación y a definir su propio proceso democrático y debemos ayudar en lo que nos necesiten.

Obama, tu país no tiene autoridad moral, ni legitimidad, ni legalidad para invadir Siria ni ningún otro país. Mucho menos luego de haber asesinado 220.000 personas en Japón lanzando bombas de destrucción masiva.

Ningún congresal del parlamento de Estados Unidos puede legitimar lo ilegítimo, ni legalizar lo ilegalizable. En especial teniendo en cuenta lo que dijo hace unos días el ex presidente norteamericano James Carter: "EE.UU. no tiene una democracia que funcione".

Las escuchas ilegales que realiza tu gobierno al pueblo norteamericano parecen no ser del todo eficientes, porque según una encuesta pública de Reuters, el 60% de los estadounidenses se oponen a la invasión que quieres llevar a cabo.

Por eso te pregunto Obama ¿A quién obedeces?

Tu gobierno se ha convertido en un peligro para el equilibrio internacional y para el propio pueblo estadounidense. EE.UU. se ha vuelto un país que no puede dejar de exportar muerte para mantener su economía y poderío. Nosotros no dejaremos de intentar impedirlo.

Yo estuve en Irak luego de los bombardeos que realizó EE.UU. en la década de los 90's, antes de la invasión que derrocó a Sadham Hussein. Ví un refugio lleno de niños y mujeres asesinados por misiles teledirigidos. "Daños colaterales" los llaman Uds.

Los pueblos están diciendo ¡BASTA! a las guerras. La humanidad reclama la Paz y el derecho a vivir en libertad. Los pueblos quieren transformar las armas en arados, y el camino para lograrlo es "DESARMAR LAS CONCIENCIAS ARMADAS".

Obama, nunca olvides que siempre recogemos los frutos de lo que sembramos. Cualquier ser humano debería sembrar paz y humanidad, más aún un Premio Nobel de la Paz. Espero que no termines convirtiendo el "sueño de fraternidad" que anhelaba Luther King en una pesadilla para los pueblos y la humanidad. Recibe el saludo de Paz y Bien. Adolfo Pérez Esquivel. Premio Nobel de la Paz".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su adhesión a las expresiones vertidas por Adolfo Pérez Esquivel, Premio Nobel de la Paz, "Carta abierta al presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Barack Hussein Obama. Escucha el clamor de los pueblos!" y el llamado del Papa Francisco "a globalizar el pedido de paz decretando una jornada de ayuno y oración en contra de la guerra para el día 7 de Septiembre".

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 588/13

FUNDAMENTOS

El pasado 22 de mayo de 2013 un operativo ordenado desde el SENASA en el Paso Internacional Samoré, cercano a la localidad de Bariloche, dispuso la incautación de hojas y tallos de plantas autóctonas provenientes de la vecina República de Chile, las que eran traídas a nuestro país por un Machi (o chamán) del Pueblo Mapuche, el señor Cristóbal Tremihual Lemui, con el fin de proponer las curaciones correspondientes a personas mapuches y no mapuches que habían solicitado sus servicios de este lado de la Cordillera.

Dicho procedimiento terminó con la demora injustificada del Machi del Pueblo Mapuche en manos de las fuerzas de Gendarmería, en la destrucción de los medicamentos naturales traídos por él, arrojándolos luego a los desechos, en una franca vulneración de los derechos e intereses del pueblo mapuche.

Esta situación derivó en la correspondiente denuncia por parte de las organizaciones indígenas de Bariloche: Colhuan Nahuel, Millalonco Ranquehue y Paineacán, ante las oficinas del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) sede Bariloche, reflejando mediante un comunicado público de distintas organizaciones indígenas la indignación de los referentes mapuches locales.

Entre los elementos sustanciales de su denuncia manifestaron: "Nuestro hermano traía estas plantas para ser usadas en tratamientos y le fueron violentamente sustraídas y arrojadas a la basura por empleados del SENASA, que se encontraba a cargo del operativo el señor Diego Sebastián Miño, juntamente con personal de Gendarmería Nacional Argentina, negándose a escuchar las explicaciones que trataron de darles nuestros hermanos, basadas en derechos adquiridos a través de leyes nacionales y tratados internacionales que han sido firmados por ambos países".

Vale aclarar que con medidas como éstas y con legislaciones retrógradas que aún continúan en vigencia, se ven vulnerados, tanto el respeto por la forma ancestral de vida de nuestros pueblos originarios, como su práctica tradicional de la medicina, avasallándose injustamente sus creencias y su espiritualidad, así como la entidad y respeto que debe brindarse a sus autoridades ancestrales, autoridad que sin duda representa en este caso el Machi Cristóbal Tremihual Lemui.

Tal obligación encuentra su base jurídica en el contenido del artículo 75, inciso 17) de la Constitución Nacional, que en su texto ordenado en 1994 reconoce el derecho a la "preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas Argentinos", estableciendo también el derecho a la identidad cultural. Asimismo, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), plenamente vigente en la Argentina desde su ratificación ante los estrados de la OIT en Ginebra en el año 2000, es muy claro

cuando en su artículo 1º establece que: "Los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

*Esta acción deberá incluir medidas: b) que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos, y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones".

Más claro aún resulta el artículo 4º del citado cuerpo legal, cuando estipula que: "Deberán adaptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.

*Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.

*El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales".

A su vez, el artículo 8º del Convenio define aún más el concepto al establecer que: "Al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario".

El cambio en la legislación nacional propuesto a través de la presente comunicación, implica la implementación práctica del Convenio de Diversidad Biológica, ratificado oportunamente por el Estado Argentino a partir de su sanción en la Eco Río 92. Dicho Convenio establece en su artículo 8º, inciso j) que "Se respetará, preservará y mantendrá, los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas que entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia...".

En el mismo camino, la Resolución 145/04 de Parques Nacionales, ya viene avanzando notoriamente cuando reconoce en cabeza de tan importante organismo del Estado Argentino la obligación de respetar este derecho inalienable a los pueblos indígenas, rezando en su artículo 1.- "Reconócese los conocimientos, innovaciones y prácticas de las Comunidades Indígenas que ocupan áreas integrantes del sistema de la Ley número 22.351 y entrañan estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, garantizándose su respeto, preservación y mantenimiento, así como el respeto del desarrollo de las Comunidades Indígenas basado en su identidad, de conformidad con lo ordenado por el artículo 75, inciso 17, de la Constitución Nacional, el Convenio número 169 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO ratificado por Ley número 24.071 y el artículo 8º, inciso j), del Convenio sobre la Diversidad Biológica ratificado por Ley número 24.375".

En virtud de todo lo expuesto, corresponde que esta Legislatura apruebe el contenido de la presente comunicación al Congreso de la Nación Argentina, evitando así que las autoridades nacionales reincidan desencadenando en hechos tan lamentables como los ya sucedidos, o que impliquen un claro menoscabo a los derechos hoy reconocidos, tanto a nivel nacional como internacional, a favor de los pueblos indígenas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación Argentina, la necesidad de reformular la legislación y reglamentos nacionales vigentes en el SENASA, que impiden el ingreso al país de aquellos elementos vegetales y animales destinados a utilizarse en ceremonias y prácticas culturales de los pueblos indígenas, debiendo disponer las medidas conducentes a habilitar dicho ingreso y a implementar los protocolos correspondientes.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 589/13

FUNDAMENTOS

Ante la necesidad de brindar a los rionegrinos un adecuado y eficiente servicio de Justicia, nuestra Legislatura Provincial ha venido creando diversos organismos jurisdiccionales, los cuales sin embargo, en ciertas oportunidades y por diversos motivos, no han podido ponerse en funcionamiento.

Actualmente, encontramos en el organigrama del Poder Judicial diversos organismos judiciales que fueron creados oportunamente por ley y no se encuentran en funcionamiento, entre ellos, el Juzgado de Primera Instancia número 8 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería con

asiento en la ciudad de San Antonio Oeste (Ley número 4504 sancionada con fecha 22/12/2009), el Juzgado de Instrucción Penal número 9 de San Antonio Oeste (Ley número 4.504 sancionada con fecha 22/12/2009), la Cámara Segunda de Trabajo de San Carlos de Bariloche (Ley número 4.824 sancionada con fecha 12/04/2013), el Juzgado de Primera Instancia número 11 con competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Laboral, Minería, y Ambiental con asiento en la ciudad del Bolsón (Ley número 4.823 sancionada con fecha 12/04/2013), la Fiscalía con asiento en la ciudad de Sierra Grande (Ley número 4.558 sancionada con fecha 25/06/2010) y la Defensoría de Pobres y Ausentes con asiento en la ciudad de Sierra Grande (Ley número 4.558 sancionada con fecha 25/06/2010).

Reviste mayor gravedad aún, por la problemática a la que se refiere, la falta de implementación de los Juzgados de Menores, creados por Ley número 2.748, sancionada el 22 de diciembre de 1992. La puesta en funcionamiento de este fuero, constituiría una herramienta fundamental para el tratamiento de los distintos conflictos que aquejan a nuestros menores.

Asimismo, existen diversas iniciativas legislativas que proponen la creación de nuevas estructuras judiciales, siendo que aún no se hallan en funcionamiento las ya sancionadas y creadas por la Legislatura Provincial.

Es de vital importancia que los ciudadanos de nuestra provincia además de conocer sus derechos, puedan ejercerlos y defenderlos cuando son vulnerados, y para ello resulta necesario que cada uno de los rionegrinos cuente con un servicio de justicia cercano, que garantice un real y concreto acceso a la justicia.-

Los derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional, serían sólo postulados teóricos sin un servicio de justicia eficiente que garantice una adecuada defensa.-

Asimismo, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, como garantes de los derechos de los ciudadanos, adopten la actitud política necesaria para lograr que la acción legislativa de creación de normas de carácter general no se torne en meramente declarativa y pueda tener consecuencias concretas en la realidad sociocultural y política de nuestra provincia.

La tarea de concretizar cada decisión legislativa de creación de organismos jurisdicciones, deviene trascendental a los fines de afianzar la credibilidad en el sistema, la cual se vio afectada por la proliferación de organismos judiciales que creados y no implementados, defraudaron la expectativa generada en la comunidad rionegrina.

En este sentido y a los efectos de defender la tarea legislativa, deviene necesaria la creación e implementación de una comisión integrada por representantes de los tres Poderes del Estado, que a través del aporte mancomunado, pueda analizar y priorizar las medidas necesarias para lograr que cada organismo jurisdiccional creado o a crearse pueda ponerse efectivamente en funcionamiento.

Para ello, la Comisión de Seguimiento e Implementación, que funcionará en el ámbito de la Legislatura Provincial, tendrá como finalidad, el análisis de las cuestiones presupuestarias que demande la implementación de todo organismo jurisdiccional creado y a crearse, como así también determinar los tiempos necesarios que insumirá la implementación de cada organismo judicial creado y a crearse. Por otro lado, deberá recomendar modificaciones o adecuaciones legislativas a los fines de adecuar la estructura judicial a las leyes de fondo.

De esta manera podremos garantizar que cada organismo judicial creado, represente un concreto y efectivo mejoramiento del acceso a la justicia, en beneficio de la comunidad rionegrina.

Por ello:

Coautores: Luis Esquivel, Ana Piccinini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase la Comisión de Seguimiento e Implementación de Organismos Judiciales creados por Ley, la cual tendrá como objetivo programar y planificar la puesta en marcha de los organismos judiciales creados o a crearse y que aún no se hallan en funcionamiento.

Artículo 2°.- Funciones: La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar la implementación efectiva de los organismos judiciales creados y a crearse mediante Ley provincial.
- b) Solicitar al Poder Judicial y al Poder Ejecutivo la elaboración de los presupuestos estimados para la implementación y funcionamiento de los organismos judiciales creados o a crearse mediante Ley provincial.
- c) Elaborar un cronograma para la implementación efectiva de los organismos judiciales creados o a crearse mediante Ley provincial.
- d) Analizar los organismos judiciales creados por ley y que aún no se hayan en funcionamiento, a fin de constatar su vigencia en relación con las leyes de fondo. En su caso, aconsejar a la Legislatura Provincial modificaciones o derogaciones.

Artículo 3°.- Integración: la Comisión de Seguimiento e Implementación de Organismos Judiciales creados por Ley estará integrada por:

- 1- El presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Legislatura.
- 2- El presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Legislatura.
- 3- Un (1) legislador por la minoría.
- 4- Un representante del Ministerio de Economía de la Provincia.
- 5- Un representante del Poder Judicial.

Artículo 4°.- La Comisión será presidida por un legislador y funcionará en el ámbito de la Legislatura Provincial.

Artículo 5°.- Funcionamiento. La Comisión se reunirá al menos una (1) vez al mes, convocada por el presidente de la misma y dictará su propio reglamento. Las resoluciones que surjan de la Comisión, serán remitidas al Poder Judicial, a la Presidencia de la Legislatura y al Ministerio de Economía a fin de que tomen razón de la misma. La Comisión de Presupuesto y Hacienda, a quien se giraran las conclusiones de esta Comisión, controlará la inclusión en el Proyecto de Presupuesto enviado a la legislatura, de los recursos necesarios para la implementación de los Organismos Judiciales creados y a crearse por ley, de acuerdo a la priorización que determinó la Comisión.

Artículo 6°.- Quedan suspendidas la creación de nuevos organismos judiciales hasta que se encuentren en funcionamiento los organismos judiciales creados por ley al momento de la sanción de la presente o se determine por ley provincial, la eliminación de los mismos, de acuerdo al inciso d) del artículo 2° de la presente ley.

Artículo 7°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 590/13

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Desarrollo Social y la Red Argentina del Pacto Global de Naciones Unidas, organizaron un seminario con la participación de expertos internacionales y nacionales para presentar la obra que difunde la importancia de aplicar principios de Derechos Humanos en las Empresas.

La "Guía de Derechos Humanos para Empresas. Proteger, Respetar y Remediar: Todos Ganamos", fue presentada en el Salón Auditorio de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Se trata de una obra elaborada por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación que encabeza Alicia Kirchner, la Red Argentina del Pacto Global y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La apertura del seminario estuvo a cargo, en representación de la Ministra Alicia Kirchner, del Secretario de Coordinación y Monitoreo Institucional del Ministerio, Carlos Castagneto: "La responsabilidad social no es solo empresarial. Tenemos que trabajar juntos en el desarrollo de políticas y compartir el mismo espacio. Lo que importan son las personas".

En ese sentido, Castagneto –cuya Secretaría tiene bajo su órbita el área de responsabilidad social- destacó el trabajo que desde 2003 lleva adelante el Ministerio, considerando como inversión cada aporte que se realizó desde allí para fomentar el desarrollo de las personas y la familia, en contraposición con el modelo de asistencialismo que antes se implementaba.

Junto al secretario de Coordinación y Monitoreo, participaron del primer panel, Flavio Fuentes en representación del PNUD Argentina; la secretaria ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Matilde Morales; y el representante ad-hoc de la Red Argentina del Pacto Global de Naciones Unidas y presidente del Consejo de Administración de Río Uruguay Seguros, Juan Carlos Lucio Godoy.

La subsecretaria de Responsabilidad Social, Karina Yarochevsky, fue la encargada de cerrar la jornada y resaltó: "La presentación de esta guía viene a complementar el trabajo que venimos realizando desde el Estado como articuladores de políticas de responsabilidad social atravesadas por la idea de la inclusión social y el desarrollo de las personas".

Junto a ella, en un segundo panel, estuvieron el representante de la Alta Comisionada de Derechos Humanos de Naciones Unidas para el Cono Sur, Amerigo Incalcaterra; el director Nacional de Negociaciones Económicas y Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Roberto Alejandro Salafia; la coordinadora de la Fundación El Otro, Cristina López, y la gerente Corporativa de Estrategias Institucionales de Sustentabilidad de ARCOR, Cecilia Rena.

La Red Argentina del Pacto Global, el PNUD Argentina y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, elaboraron esta Guía que ayuda a las empresas argentinas a difundir e internalizar el marco "Promover, Proteger y Remediar" conocido como "el marco Ruggie" (por su autor, el profesor John

Ruggie, quien fue designado Representante Especial del Secretario General para Empresas Transnacionales y Otras Empresas y Derechos Humanos).

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la presentación en forma conjunta con la Red Argentina del Pacto Global y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de la Guía de Derechos Humanos para Empresas.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 591/13

**Aprobado Sesión del día 06/09/13
Declaración número 199/13**

FUNDAMENTOS

El Vagón Educativo es un proyecto llevado adelante por docentes y alumnos de 6º y 7º grado de la escuela número 142 ubicada en Colonia María Elvira de la ciudad de Cipolletti.

Este proyecto tiene por objetivo proporcionar a los alumnos un panorama de la realidad geográfica de la región patagónica, siguiendo la estructura curricular de cada año a través de la observación directa del ambiente natural, pudiendo vivir experiencias directas, la íntima relación hombre – medio, hombre – tierra, pues el sentido de responsabilidad ante sí mismo, el ambiente y sus semejantes sólo será un hecho a partir de la acción.

La iniciativa se plantea en forma interdisciplinaria, para lo cual, los equipos docentes de las diferentes áreas coordinan actividades y aportan, desde sus propias ciencias los contenidos que se abordarán en el viaje. De esta manera, los alumnos podrán comprender que el espacio geográfico es la resultante de las acciones sociales en interacción con la naturaleza y abordar el conocimiento de la realidad como un todo significativo a partir del contacto con la diversidad.

El Vagón Educativo, un proyecto que busca que la escuela, además de ser un lugar donde los chicos aprendan y estudien, sea también un espacio donde puedan tener más derechos, ser más felices y puedan disfrutar de un viaje para conocer la provincia. Este Tren Patagónico les va a permitir conocer desde el mar, hasta la cordillera, pasando por la estepa.

Por ello:

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y educativo el proyecto VAGON EDUCATIVO, llevado adelante por alumnos de 6º y 7º grado de la Escuela número 142 de la ciudad de Cipolletti durante el mes de septiembre de 2013.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 592/13

FUNDAMENTOS

El folclore es parte de nuestra vida como Nación, constituye una de nuestras raíces, y como tal su fomento debe ser considerado una Política de Estado.

Numerosas son las agrupaciones existentes en la Provincia de Río Negro, y cada vez más los que desarrollan actividades relacionadas, en especial, con la danza folclórica. Vemos con alegría que

muchos jóvenes se integran en bailes populares y peñas, con clases públicas incluidas, a bailar, a mover su cuerpo ante varios ritmos, disfrutando de ese encuentro cultural entre la música y la danza.

En la localidad de El Bolsón, existen muchos grupos de danzas, integrados por personas de todas las edades. Uno de ellos es la "Escuela de Danzas PURRU HAYU", que significa "vamos a bailar" en Mapuche, con domicilio en Rivadavia 2619. Fue fundada y dirigida por la señora Elcira Emilia Crespo, más conocida con el seudónimo "Titín", una pionera en la enseñanza del folclore en esta localidad. Esta educadora rionegrina, pese a haberse jubilado de la docencia hace más de 20 años, continuó brindando sus conocimientos con el mismo entusiasmo y dedicación que siempre se le conoció, cubriendo una necesidad social de encuentro cultural, logrando desde hace ya algunos años que sus alumnos puedan rendir y obtener el título de Profesores en Folclore mediante el Instituto de Folclore Fracasi de Buenos Aires.

En estos días la Escuela, con seis alumnas, viajan a participar del "Encuentro de Danzas en el Día Nacional del Bailarín Folclórico" a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 13 a 15 de Septiembre, en el que se otorgará un premio especial a la señora Elcira Emilia Crespo, por parte del Ministerio de Cultura de la Provincia de Mendoza y una mención del Senado Mendocino, como reconocimiento a su trayectoria.

Esta Escuela, siempre está presente en los festivales que se organizan para recolectar fondos y afrontar los gastos cuando viajan representando a la localidad y a la provincia. También colabora bailando gratuitamente en los actos patrios, y es miembro infaltable con su bandera de ceremonia y alumnos vestidos con trajes típicos.

Fundada en el año 1990, fue declarada de interés municipal en el año 1993, mediante Ordenanza 077/93 y en el año 2010 "Patrimonio Cultural de El Bolsón", mediante la Ordenanza Municipal número 064/2010.

La Escuela de Danzas Purru Hayu ha demostrado a lo largo de los años su trabajo, colaboración y resultados positivos, como lo es la formación de profesores en folclore, porque con ello contribuye a dar contención a personas de diversas edades, fomentando la solidaridad, el esfuerzo y nuestras costumbres.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la participación de la "Escuela de Danzas PURRU HAYU" de la localidad de El Bolsón, en el Encuentro de Danzas en el Día Nacional del Bailarín Folclórico, a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 13 a 15 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 593/13

**Aprobado Sesión del día 06/09/13
Comunicación número 129/13**

FUNDAMENTOS

Las localidades de la Región del Valle Medio de la Provincia de Río Negro, han sufrido durante los últimos meses la deficiente prestación del servicio de telefonía móvil, especialmente por la empresa Claro, lo que causa numerosos inconvenientes a los usuarios de dicho servicio.

Las mencionadas falencias en la prestación del servicio de telefonía móvil se han producido de manera permanente y continua siendo por momentos imposible cualquier tipo de comunicación.

Tal es así que las intermitencias en la regularidad del servicio son ampliamente superadas por las veces en que el mismo funciona de manera irregular.

Es muy común que no entren las llamadas, que directamente se active el contestador automático o que no haya señal pese a que los usuarios se encuentren ubicados en plena zona de cobertura, que los mensajes sean recepcionados por sus destinatarios varias horas después de enviados, etc.

No es ocioso remarcar los numerosos problemas de toda clase que la defectuosa prestación del servicio acarrea a la población de dichas localidades, quedando a veces los usuarios incomunicados ya que es ampliamente mayor la cantidad de personas que utilizan el teléfono móvil en vez del teléfono fijo.

Las quejas de los usuarios son cada vez mayores y mas frecuentes.

En virtud de lo expuesto es necesario comunicar a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) intervenga e inste los medios a su alcance a los fines que las empresas prestatarias del servicio de telefonía móvil en las localidades de la región del Valle Medio de Río Negro efectúen las acciones necesarias que deriven en una correcta y eficiente prestación del servicio haciendo cesar las anomalías referidas.

Por ello:

Autor: Claudio Martín Doñate, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.), que vería con agrado intervenga e inste los medios a su alcance para que las empresas prestatarias de los servicios de telefonía móvil en las localidades de la región del Valle Medio de Río Negro normalicen la prestación del servicio.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 594/13

FUNDAMENTOS

**Adhesión a la Ley Nacional número 26.873
Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública.**

Recientemente el Congreso de la Nación sancionó la ley número 26.873 para "la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años".

La Provincia de Río Negro tiene mucha historia en lo que a lactancia materna se refiere. Es un tema que ha sido de promoción constante en la política sanitaria rionegrina.

Es así que es una de las provincias que se encuentra entre las mejores posicionadas respecto a los meses de lactancia de los niños/as a partir del momento que nacen, y ya desde el año 2010 el 75% de los niños/as de 0 a 12 meses de edad recibe en forma lactancia materna exclusiva.

Tal es la difusión que se ha realizado en el marco de la estrategia de atención primaria de la salud que dos hospitales rionegrinos han sido galardonados por UNICEF como "Hospital Amigo de la Madre y el Niño". Ellos son; el Hospital de la localidad de Allen "Ernesto Accame" y el Hospital "López Lima" de General Roca.

Es por todo que adherir a esta normativa nacional resulta fundamental y complementario a nuestra legislación provincial y al trabajo que se viene realizando en cada una de las localidades de la provincia, para así seguir trabajando para la difusión y concientización sobre lactancia materna y concientización de la nutrición de los niños/as.

Por ello:

Autora: Marta Milesi, legisladora.

Acompañantes: Daniela Agostino, Cristina Uría, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto – Adhesión. Se adhiere a la ley nacional número 26.873 "Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública" con el objeto de promover y concientizar acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley, y procederá a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigencia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 595/13

FUNDAMENTOS**Adhesión a la Ley Nacional número 26.872
Cobertura de Cirugía Mamaria Reconstructiva**

El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr se consagra como derecho humano fundamental de todas las personas en la Constitución de Organización Mundial de la Salud hace más de cincuenta años. Es imprescindible que todos los países definan políticas públicas que hagan posible que la salud sea un derecho de todos, priorizando la inclusión de los sectores más vulnerables de la población.

Diversas patologías han proliferado en los últimos años, en este grupo debemos incorporar al cáncer de mama, ya que en la última década, tanto en países desarrollados como en los países en vía de desarrollo, el cáncer de mama ha sido el padecimiento más frecuente en las mujeres a nivel mundial.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha manifestado que cada treinta segundos en algún lugar del mundo, diagnostican a una persona con esta enfermedad.

Según datos proporcionados por esta Organización Internacional, la incidencia de cáncer de mama está aumentando en el mundo en desarrollo debido a la mayor esperanza de vida, el aumento de la urbanización y la adopción de modos de vida occidentales.

En América Latina y el Caribe en un informe publicado en la Revista Panamericana de la Salud, se ha señalado que "el enorme problema de salud que significa en la actualidad el cáncer de mama se refleja en América Latina y el Caribe casi 300.000 mujeres mueren anualmente de esta enfermedad".

En Argentina, el cáncer de mama es un importante problema de salud pública. Se estima que por año mueren unas 5.400 mujeres (MSAL) y que se diagnostican alrededor de 17.000 casos nuevos.

Sin embargo, dos de tres casos se pueden prevenir o curar; un tercio de ellos podría prevenirse, mientras que la detección temprana y un tratamiento realizado a tiempo ayudarían a que otro tercio no termine en muerte.

Dada la alta incidencia del cáncer de mama en nuestro país, ha llevado a los expertos a enfocar la problemática en los aspectos relacionados con la prevención, la atención de la salud y la difusión de la información.

El presidente de la Sociedad Argentina de Mastología, señaló: "que el cáncer de mama es la primera causa de muerte por tumores en mujeres, según datos del Instituto Nacional del cáncer, la tasa de mortalidad es del 20,1 cada 100.000 mujeres.

Pensar en los padecimientos de aquellas mujeres que requieren de la ablación de una o de ambas mamas, sin la posibilidad económica de encarar una cirugía reparadora, que le permita una reparación ha sido una preocupación constante en diversos países.

Nuestra provincia, pionera en materia legislativa y de derechos de las mujeres, visualizando estas problemáticas es que crea por ley número 3352 del año 2000 el programa de prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de mama.

Este programa, en general en su articulado, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población femenina sana y enferma, disminuir la cantidad de muertes por cáncer de mama en la provincia, realizar campañas de difusión y detección de enfermedades de la mama, brindar tratamientos a través de equipos interdisciplinarios y favorecer el acompañamiento psicológico de la paciente.

En la convicción que la cirugía reparadora es un derecho de todas las mujeres y no solo de aquellas que tengan posibilidades económicas, en el año 2011 se sanciona la ley número 4673 de autoría de Irma Haneck. "La misma garantiza que toda mujer a la que se le haya practicado una mastectomía por cáncer en hospital público provincial, podrá acceder a una cirugía reparadora, con o sin prótesis, según indicación médica. Dicha intervención quirúrgica reparadora y la prótesis si correspondiera será practicada sin costo alguno para la paciente.

Siguiendo esta línea el Congreso Nacional ha sancionado el 3 de julio de este año la Ley número 26.872 que tiene como objeto el acceso a la cirugía reparadora en casos de mastectomía.

Por ello:

Autora: Cristina Uría, legisladora.

Acompañantes: Daniela Agostino, Marta Milesi, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto – Adhesión. Se adhiere a la Ley Nacional número 26.872 "Cobertura de Cirugía Mamaria Reconstructiva" con el objeto de que se incluya la cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una vasectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley, y procederá a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigencia.

Artículo 3º.- Cobertura. El Instituto del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.) brindará la cobertura especificada en la presente ley, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa nacional.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 596/13**FUNDAMENTOS****Adhesión a la Ley Nacional número 26.862
Ley Nacional de Fertilización Humana Asistida**

En el año 1946, al momento de constituirse la Organización Mundial de la Salud, los países miembro acordaron una definición de la salud. En ese momento la salud es definida como el completo bienestar físico mental y social, y no solamente como la ausencia de enfermedades.

En 1992 mediante la carta de Ottawa un investigador agrego a la definición oficial de la OMS: "... y en armonía con el medio ambiente", ampliando así el concepto.

Es importante señalar que el desarrollo de la sexualidad y la capacidad de procrear son dos derechos estrictamente vinculados con la dignidad de la persona y el desarrollo de sus capacidades, por eso es necesario que esos derechos sean defendidos a nivel estatal, garantizando la integridad física y psíquica de la persona. La decisión de tener hijos y cuando tenerlos constituye uno de los asuntos más íntimos y personales que una persona debe afrontar y es fundamental que en tal ocasión no exista coacción ni ningún tipo de presión que puedan afectar la decisión de la misma.

Esto no puede quedar sólo en palabras o en dependiendo de voluntades, de allí la importancia de garantizar la aplicación de las leyes relacionadas con la salud reproductiva y sexualidad humana, sin dejar de priorizar el rol de la educación en estos temas.

Los derechos reproductivos comprenden ciertos derechos humanos que han sido reconocidos en documentos internacionales atinentes a derechos humanos, en leyes nacionales, y otros documentos de consenso.

Estos derechos se basan en el reconocimiento de los derechos básicos de todas las parejas e individuos de decidir en una forma libre y responsable el numero, espaciamiento y momento de procreación.

Para que estos derechos se cumplan es necesario garantizar la información adecuada y desde el estado garantizar la correcta prestación de servicios que la comunidad demande en pos del cumplimiento de la norma.

Nuestra provincia es una de las primeras en legislar en la materia, y nuestras normas han servido sin dudas como antecedentes de leyes de otras provincias y aún de la legislación nacional.

El 30 de diciembre de 1996 la legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona la ley 3059 por la cual se crea el programa de Salud Reproductiva y Sexualidad Humana, incluyendo dentro de su ámbito de aplicación a los establecimientos Médicos –Asistenciales Públicos y Privados de la provincia.

En el año 2000 se sanciona la ley número R 3450, que sustituye el texto de la Ley número R 3.059 y crea el programa provincial de salud Reproductiva y Sexualidad Humana. El Decreto, número 586/01, reglamentario de la Ley número R 3.450, establece que "La salud reproductiva ha sido definida por la OMS (Organización Mundial de la Salud), como el estado de completo bienestar físico mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad durante el procesos de reproducción" aclarando que un concepto ampliado involucra la libertad para decidir la procreación, cuando y con que frecuencia.

El mismo decreto dispone que estamos hablando de conceptos que pertenecen a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos reconocidos en la constitución nacional y en documentos internacionales sobre derechos humanos

El 25 de junio 2010 se sanciona la ley número R 4557 la misma fue promulgada en julio 2010. En su artículo se reconoce el derecho a la descendencia como parte de los derechos sexuales y reproductivos y por lo tanto reconocidos como derechos personalísimos.

A partir de la sanción de esta norma el Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación con el deber de garantizar el derecho igualitario de todas las personas usuarias de los subsectores de salud, de acceder a medidas de promoción y prevención de padecimientos y complicaciones que se expongan al riesgo reproductivo o sexual, eventuales causas que imposibiliten acceder a la descendencia destinadas a resolver su derecho a la maternidad y paternidad.

A partir de esta ley el Instituto Provincial de Seguro de Salud (IPROSS) garantiza la cobertura a la mujer embarazada incorporando los procedimientos de fertilización asistida de baja y de alta complejidad consensuando o priorizando dichas practicas en el ámbito provincial del subsector publico y privado dentro de las complejidades habilitadas.

El congreso de la Nación sanciona el 5 de junio de este año la Ley número 26.862 de acceso integral a los procedimiento y técnicas medico asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Siendo nuestra provincia pionera en legislación de la materia, y contando con una ley de excelencia que garantiza el acceso a las técnicas de reproducción asistida es que venimos a adherir a la

normativa nacional, en tanto que la ley nacional regula aspectos que se encuentran mas allá de lo establecido por la normativa provincial.

Por ello:

Autora: Cristina Uría, legisladora.

Acompañantes: Daniela Agostino, Marta Milesi, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto – Adhesión. Se adhiere a la Ley Nacional número 26.862 “**Ley Nacional de Fertilización Humana Asistida**” con el objeto garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley, y procederá a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigencia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 597/13

FUNDAMENTOS

Las Residencias en Salud con la sanción de la Ley 1904, se incluyeron en el régimen preescalafonario para el ingreso de los residentes al sistema de salud. Dicho sistema garantizaba el ingreso directo de los egresados de las residencias al sistema sanitario, lo cual resultaba en un atractivo para obtener postulantes a la residencia y garantizaba la permanencia de los mismos en el sistema de salud, luego de la inversión realizada.

Posteriormente se sancionaron las Leyes 3.117 y 4.238 que modificaron los alcances y sistemas. Entre otras cosas dichas leyes eliminaron el sistema preescalafonario y, aunque significaron mejoras en otros aspectos, resultaron contraproducentes para asegurar la permanencia de los egresados en el sistema de salud. Asimismo, el fijar duración de las residencias por Ley y definir similarmente otras cuestiones tal como el destino de los residentes, limitaron el margen de maniobra de las autoridades sanitarias ante razones académicas, de evolución de sistemas de salud y de variaciones en las necesidades y requerimientos de personal.

Posteriormente se sancionaron las Leyes 3117 y 4238 que modificaron los alcances y sistemas. Entre otras cosas dichas leyes eliminaron el sistema preescalafonario y, aunque significaron mejoras en otros aspectos, resultaron contraproducentes para asegurar la permanencia de los egresados en el sistema de salud. Asimismo, el fijar duración de las residencias por Ley y definir similarmente otras cuestiones tal como el destino de los residentes, limitaron el margen de maniobra de las autoridades sanitarias ante razones académicas, de evolución de sistemas de salud y de variaciones en las necesidades y requerimientos de personal. Es en este sentido que se destaca la importancia de generar herramientas legales ágiles y eficientes que incluyan a los integrantes de a estos integrantes del sistema de salud, permitiendo el desarrollo de su capacitación en pos de las necesidades que la población y las pretensiones del gobierno provincial en alcanzar un resultado satisfactorio de sus políticas públicas.

De tal forma, el presente proyecto busca superar las dificultades operativas provenientes del marco normativo vigente, generando un sistema ágil y flexible que pueda ser adecuado en forma sencilla por la autoridad de aplicación, resultante de la experiencia acumulada desde la sanción de las Leyes 3117 y 4238.

Así, el proyecto define un ámbito abarcativo de las distintas modalidades de residencia que se han desarrollado en los últimos años, por fuera de las tradicionales residencias médicas, tal como la residencia en salud mental comunitaria y residencia en salud pública veterinaria, incorporando en todos los casos la obligatoriedad del conocimiento de las políticas sanitarias provinciales.

Uno de los cambios fundamentales del presente proyecto, es transferir al Consejo Provincial de Salud Pública la aprobación de programas y tiempos de duración académicos, de forma tal de permitir flexibilidad en los ajustes requeridos por la cambiante dinámica formativa de los estudiantes, generando asimismo la posibilidad de ajustar los programas y la oferta académica para todos los residentes, de acuerdo a criterios modernos de la formación universitaria y las opciones que deben brindarse de igualdad para todos los estudiantes.

Se equipara asimismo el ingreso de los residentes al de los profesionales ingresantes al sistema de salud, lo cual permitirá hacer atractiva la oferta académica en la captación de residentes.

Se establecen nuevos complementos vinculados al soporte financiero a las pasantías entre las diferentes áreas programas y que hacen a la formación de los residentes para afrontar los distintos escenarios sociogeográficos de nuestra provincia.

Asimismo, se establece un nuevo marco normativo que permitirá asegurar la permanencia de los residentes seleccionados por capacidad y adaptación para su permanencia dentro del sistema de salud mediante un mecanismo ágil de designación, asegurando la continuidad contractual, resultando este otro mecanismo de captación de residentes.

Finalmente se crea el cargo de Jefe de Residentes, tradicional en otras residencias en salud, permitiendo la continuidad de los candidatos seleccionados en dicha función.

El marco normativo propuesto, así, permitirá fortalecer el Sistema Provincial de Residencias en Salud como base estratégica para la incorporación de profesionales formados al sistema de salud, en un momento en que existe un importante requerimiento de incorporación de profesionales formados en hospitales de todas las regiones de la provincia.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Acompañantes: Susana Dieguez, Arabela Carreras, Roxana Fernández, Carlos Vazzana, Rubén Torres, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Al mismo podrán ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación o la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria (CONEAU).

Artículo 2º.- El Comité Provincial de Residencias de Salud es el organismo, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, responsable de la coordinación académica de las residencias y de proponer al referido Consejo los programas de cada residencia para su aprobación. Su constitución y funciones son reglamentadas por el Consejo Provincial de Salud Pública incluyendo la obligación de obtener aval universitario para cada residencia.

Artículo 3º.- El Sistema Provincial de Residencias de Salud abarca la totalidad de las residencias que se desarrollen en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública, las que deben ser específicamente definidas y aprobadas por el mismo, cualquiera sea su fuente de financiamiento o auspicio.

Artículo 4º.- Las residencias de salud están destinadas a complementar los conocimientos adquiridos por los profesionales de la salud en su formación terciaria o universitaria, a fin de prepararlos para el ejercicio de su profesión con el mejor nivel científico, ético y social. Sus objetivos son:

- a) Formar profesionales competentes con amplio sentido humano, social y de responsabilidad profesional individual.
- b) Promover un aprendizaje intensivo y continuado a través de la incorporación de los residentes a los diversos establecimientos sanitarios y organizaciones sanitarias dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.
- c) Desarrollar habilidades profesionales acordes a las problemáticas de salud y realidades de atención de la provincia.
- d) Interiorizarlos sobre las políticas de salud de la provincia de Río Negro y los programas de salud nacionales y provinciales en funcionamiento.
- e) Afianzar el carácter formativo de las residencias cumpliendo los residentes servicios acordes con su grado de capacitación y en la medida de los aprendizajes adquiridos.

Artículo 5º.- El ingreso a las residencias de salud es por concurso. Tienen un puntaje adicional los profesionales nacidos en la Provincia de Río Negro y los egresados de universidades asentadas en el territorio provincial. Las bases y condiciones de los concursos son establecidas por el Comité Provincial de Residencias de Salud. Durante su formación los residentes no podrán cubrir vacantes de personal escalafonado.

Artículo 6º.- Las residencias de salud requieren dedicación exclusiva de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y se realizan en los tiempos y períodos establecidos en el plan de estudio de cada especialidad con tareas y funciones asignadas bajo dirección y supervisión del Comité Provincial de Residencias de Salud. Son cumplidas y formalizadas por contratos anuales o becas renovables hasta el final del período total, condicionando dicha renovación a que el residente sea promovido al final de cada ciclo, a través de un sistema de evaluación específico para el plan de estudio de cada especialidad que aprueba y determina el Consejo Provincial de Salud Pública. Para el régimen de licencias y otras

condiciones reglamentarias del funcionamiento de la residencia que no se encuentren reguladas en la presente norma se aplica la Ley L número 1904 y sus reglamentaciones.

Artículo 7º.- La duración de la residencia es establecida en el programa específico que para cada especialidad aprueba el Consejo Provincial de Salud Pública a propuesta del Comité Provincial de Residencias de Salud. Cuando se realicen cambios en los programas o currículas vigentes se deben prever alternativas didácticas y de organización para que los residentes que estuvieren cumpliendo dichos programas y/o currículas puedan optar su traspaso a los nuevos planes de estudio.

Artículo 8º.- Cumplimentado el programa de formación teórico-práctico, efectuadas las rotaciones formativas que disponga el Comité Provincial de Residencias de Salud y aprobadas las evaluaciones establecidas, el Consejo Provincial de Salud Pública otorgará el certificado que acredite la aprobación de la residencia.

Artículo 9º.- Los profesionales de los equipos de salud de hospitales dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública incorporados al Sistema Provincial de Residencias de Salud, son considerados integrantes del plantel docente del mismo. La ejecución de los actos de progresiva complejidad encomendados a los residentes, son estrictamente supervisados por dicho plantel.

Artículo 10.- Los profesionales incluidos en el Sistema Provincial de Residencias de Salud perciben una asignación equivalente a la asignación que percibe un profesional contratado ingresante.

De esta asignación se deducen los aportes que los profesionales residentes perciban de la administración nacional en concepto de beca, subsidio y/o sueldo mensual.

Artículo 11.- Los adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones establecidos en la Ley L número 1.904 y en los Decretos Reglamentarios son aplicables a todas las residencias que se realicen dentro del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (S.P.R.S.) y a las posteriores designaciones que se efectúen conforme los artículos 11º y 13º de la presente ley.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Salud Pública puede proponer a egresados del Sistema Provincial de Residencias de Salud el ingreso directo y transitorio en los destinos que defina según los requerimientos y necesidades del sistema de salud hasta el llamado a concurso de cargos conforme el régimen escalafonario establecido en la Ley L número 1.904.

Los profesionales interesados deben aceptar el destino y asumir el compromiso de permanecer allí por el término de dos (2) años consecutivos. Cuando esta condición es incumplida finaliza de inmediato la relación laboral entre el profesional y el estado provincial.

El Consejo Provincial de Salud Pública designa transitoriamente al profesional que ha concluido la residencia en un cargo equivalente al agrupamiento primero de la ley L número 1904 con los adicionales que correspondieren dejando debida constancia de la aceptación del destino asignado.

Una vez cumplido el plazo de permanencia e independientemente de su relación contractual, el profesional goza de una opción con prioridad de continuar prestando servicios en el mismo lugar o solicitar su pase a un hospital de mayor complejidad para lo cual el Consejo Provincial de Salud Pública adopta un sistema de pases internos e interinos entre los hospitales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 13.- Los profesionales que egresan del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), cuando concursan para el ingreso a planta de personal del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tienen prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes.

Artículo 14.- El Consejo Provincial de Salud Pública a propuesta del Comité Provincial de Residencias en Salud puede designar por el plazo máximo de un año a los profesionales que ejerzan el cargo de jefe de residentes, con dedicación exclusiva y cumplimiento efectivo de la función para que continúen prestando ese servicio en iguales condiciones. La designación se hará en un cargo equivalente al agrupamiento primero de la ley L número 1904 con los adicionales que correspondieren.

Artículo 15.L El Consejo Provincial de Salud Pública podrá adherir al Sistema Nacional de Residencias.

Artículo 16.- Se abroga la Ley R número 3.117.

Artículo 17.- Se deroga el artículo 35º de la Ley L número 1.904 modificado por la Ley número 4.861.

Artículo 18.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 598/13

FUNDAMENTOS

El presente proyecto está destinado a declarar de interés provincial, cultural y educativo el libro titulado "DUFY Un duende excepcional" impreso por la Editorial Dunken, de autoría de la Licenciada Rossana Martínez y que ha lanzado recientemente su segunda edición (Junio 2013).

El título referido fue presentado en la ciudad de Gral. Roca, en Buenos Aires en la Feria del Libro 2013, participó de la 3ª Edición de la Feria del Libro en Español de Los Ángeles (California – E.E.U.U.) que se llevó a cabo del 17 al 19 de Mayo a través del stand de la Cámara Argentina del Libro, evento que tiene como propósito la promoción de ella lectura en español, así como el reconocimiento a la población latina, su cultura y sus costumbres, fue relanzado en Villa Regina (donde reside su autora), obtuvo un espacio de lectura con una Cuenta Cuentos en la Feria del Libro de Gral. Roca, será presentado asimismo en la Feria Internacional del Libro en la ciudad de Neuquen y en el mes de octubre en la Feria del Libro de Viedma.

El libro está destinado a niños y niñas de entre 8 y 10 años y se basa en el cuidado del medio ambiente. Sabemos que los retos del medio ambiente humano y planetario se han convertido en una de las mayores preocupaciones del mundo entero. A pesar de la ayuda que brindan las ciencias, su implementación suele dificultarse por la falta de motivación y compromiso, lo que muestra que el fondo del problema es social, cultural y espiritual además de técnico y económico. Entendemos que los problemas en este tema son globales y diversos, las soluciones deben buscar bases diversas, explorando distintos entendimientos y la rica experiencia de diferentes comunidades, culturas y creencias religiosas.

Por ello una de las formas de llegar a los niños y concientizar respecto de estas problemáticas es a través de la promoción de la lectura para que puedan entender acerca del delicado balance ecológico.

La educación ambiental es un proceso que se va construyendo y consolidando con diferentes actores, pues a través de la lectura y charlas con formadores, los niños llegan a tomar conciencia de la importancia del cuidado de la Naturaleza.

"DUFY Un duende excepcional" es un libro de lectura que intenta que niños y niñas se motiven para ser agentes activos y consientes dentro de su comunidad en el cuidado del medio ambiente, permitiendo alcanzar en el corto, mediano y largo plazo una mejor calidad de vida.

A todo evento se adjunta al proyecto un ejemplar del libro en cuestión y una copia del Curriculum Vitae de la licenciada Rossana Martínez.

Por ello:

Autor: Carlos Vazzana, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y educativo el libro "DUFY Un duende excepcional" publicado por la Editorial Dunken en el corriente año, de autoría de la Licenciada Rossana Martínez, residente de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 599/13

FUNDAMENTOS

Con el firme propósito de atender una necesidad de la población y brindar a nuestros jóvenes la posibilidad de desarrollar técnicas de la natación, en forma teórica y práctica, teniendo como objetivo que el niño y el adolescente desarrollen aptitudes para sostenerse y avanzar en el medio acuático, el Gobierno rionegrino, a través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Dirección de Educación Física y Deportes, implementó a partir de 2012, el Programa "Natación Escolar".

Nuestra Legislatura, a principios de 2011, aprobó la Comunicación 43/2011, dirigida al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en la que le solicitaba incorpore en los diseños curriculares de los niveles primario y secundario como contenido prioritario en Educación Física: Técnicas de la Natación. Esta Comunicación fue el resultado de un proyecto (número 29/2011, entro 15-02-2011 aprobado Comunicación número 43/2011) de nuestra autoría.

Porque consideramos que de la educación física depende el desarrollo de nuestras capacidades motoras, nuestra salud y en consecuencia nuestra vida, y conocemos las cualidades y beneficios de la natación en la edad escolar, que entre otras cosas, propicia el desarrollo multilateral del niño, adecuado desarrollo físico y saludable desarrollo psicológico; contribuye a una correcta evolución en las cualidades

físicas básicas (resistencia, fuerza, velocidad y flexibilidad). Que debido al dominio que se requiere para hacer cualquier tipo de actividad en el medio acuático (aplicación del gesto motor más adecuado en cada momento, y con la fuerza necesaria, reacción ante estímulos con rapidez y conservar la estabilidad del cuerpo en todo momento) requiere un trabajo y por lo tanto una evolución y un desarrollo de la coordinación motriz y del equilibrio; que incrementa la capacidad de adaptación del niño; aumenta la autonomía y la autoestima de los niños debido a las muchas posibilidades lúdicas que ofrece el medio acuático, así como favorece la socialización.

Que contribuye al crecimiento de huesos y músculos; a la correcta alineación vertebral y por tanto a la reeducación postural. A modo de ejemplo, en el medio acuático se suelen hacer muchas actividades que contribuyen a frenar algunas desviaciones de la columna vertebral y a corregir otras muchas, para que el crecimiento no incremente dichas patologías.

Además, en las actividades acuáticas en piscina se aprenden muchos hábitos relacionados con la seguridad y la higiene personal.

Hoy vemos con agrado que en diferentes ciudades de nuestra provincia se esté implementando estas prácticas, que sin duda aporta a los padres una enorme solución, que más allá de saber que su hijo está desarrollando nuevas aptitudes físicas, sobre todo saber que su hijo está aprendiendo a defenderse en el medio acuático y las garantías que esta actividad arrastra. Esta autonomía es fundamental para el desarrollo del niño y su seguridad, sobre todo en comunidades donde el medio acuático está presente en forma constante como en nuestra provincia, que posee los dos principales ríos patagónicos y en sus riveras se alzan grandes poblaciones, miles de hectáreas cubiertas con sistemas de canales para el riego, grandes espejos de agua en los lagos y lagunas cordilleranas y más de 300 kilómetros de litoral marítimo.

Por ello:

Autor: Facundo López, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y a la Dirección de Educación Física y Deportes, su aprobación, acompañamiento y beneplácito por la puesta en marcha del Programa de Natación Escolar, que tiene como contenido prioritario en educación física, el aprendizaje de técnicas de la natación, en forma teórica y práctica, a fin de lograr que el niño desarrolle aptitudes para sostenerse y avanzar en el medio acuático.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 600/13

FUNDAMENTOS

La diversidad geográfica y paisajística de nuestra provincia, convierte al turismo en una de las principales actividades económicas aprovechables de nuestra región.

San Carlos de Bariloche, Las Grutas y el Bolsón son los principales destinos turísticos de miles de turistas nacionales y extranjeros, que año tras año, visitan nuestra provincia y generan importantes ingresos a nuestra economía.

En particular, el Bolsón es conocido como uno de los lugares predilectos para el desarrollo de aquellas actividades vinculadas al denominado "turismo aventura", ya que cuenta con un marco natural ideal para el desarrollo de las mismas.

En este sentido, se está llevando a cabo en el Bolsón, un emprendimiento que lleva por denominación "CANOPY EL BOLSON" por el cual se pretende profundizar el aprovechamiento de los recursos turísticos de la localidad, a través de la recreación y la actividad deportiva.

El Canopy, como actividad recreativa y deportiva, consiste en el desplazamiento de una persona utilizando una polea a través de un circuito cableado que cuenta con una determinada elevación y extensión, mediante el cual el individuo al desplazarse puede apreciar las distintas bellezas naturales que ofrece la región.

El emprendimiento pondrá en marcha una tirolesa de un tramo de 290 metros de total de recorrido, cruzará el Río Azul, y dará el marco adecuado y el valor agregado a la reserva Río Azul – Lago Escondido, a la Reserva Norpatagónica de la Biósfera y también al circuito turístico Valle del Azul – Cabeza del Indio.

Canopy El Bolsón, será un emprendimiento que atenderá una demanda real y efectiva, que pondrá en movimiento inversiones y creará fuentes de trabajo genuino, previendo una ocupación plena durante un periodo más amplio de la temporada.-

Por ello:

Autor: Marcos Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés turístico, social y económico el emprendimiento de turismo aventura denominado "Canopy El Bolsón".

Artículo 2°.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 601/13

FUNDAMENTOS

El 16 del corriente mes se presentará en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno de Río Negro La Muestra "Arte y Trabajo en Argentina" Colección temática de la Unión del Personal Civil de la Nación.

La mencionada muestra estará organizada por UPCN - Seccional Río Negro y el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de Río Negro, en el marco de la política cultural del gremio UPCN, que tienen como objetivo democratizar el acceso a los bienes de producción artística y cultural hacia el mundo del trabajo.

La Colección, realizada con la curaduría de Juan José Tangari, Subsecretario de Cultura del Consejo Directivo Nacional de UPCN, tiene el propósito de unificar el conocimiento de la producción artística argentina con la actividad sindical y cuenta con destacadas obras de artistas consagrados, tales como los pertenecientes a la escuela de Boedo, o el mismo Antonio Berni, entre otros. Está formada por obras estrechamente relacionadas con el trabajo en nuestro país, realizadas en diferentes técnicas y materiales como dibujo, pintura, grabado, técnicas mixtas, escultura e instalaciones.

Cabe destacar que la muestra "Arte y Trabajo en Argentina" es única en país por sus características y cuenta con el honor de ser la única muestra de arte autorizada a exhibirse en los festejos del Bicentenario, en a Casa Rosada.

Esta exposición temática, abierta al público y de acceso gratuito, será inaugurada día 16 de Septiembre a las 18hs. y contará con visitas guiadas para. todas las escuelas de Viedma.

La vinculación entre el arte y el trabajo en argentina, viene dada de años, en que los artistas, observaban y retrataban estos escenarios, dignificando y visibilizando la cotidiana labor de los trabajadores de todos los rubros. Fueron los artistas quienes preservaron las escenas propias de cada trabajador: artesanos, obreros, peones, costureras, pescadores...se vieron retratados por artistas como el mismo Antonio Berni.

En esta colección se refleja la maestría y el conocimiento del oficio del obrero en el íntimo quehacer cotidiano de su faena, plasmando de esta manera, el encuentro entre los argentinos que trabajan por la justicia social y los argentinos que producen arte.

Retomar el amplio y fecundo dialogo entre el arte nacional y el mundo del trabajo permite lograr un doble objetivo: democratizar el acceso a los bienes de producción artística y cultural hacia el mundo del trabajo y lograr que los espacios de arte, cada vez más, abandonen el circuito privilegiado de las élites y se incorporen el circuito popular. Creemos que éstas obras de arte, le pertenecen, casi como una coautoría, a sus protagonistas: los trabajadores argentinos de todos los tiempos.

Sea esta muestra "Arte y trabajo en Argentina" vivida como una devolución, en la que al observar las obras también sea posible observarse a sí mismos y reconocerse en la dignidad de ser los trabajadores de Río Negro que día a día luchan, construyen y son parte, de estas escenas que forman nuestra identidad.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, artístico y cultural la muestra "Arte y Trabajo en Argentina", Colección temática de la Unión del Personal Civil de la Nación, la cual es organizada por UPCN – Río Negro conjuntamente con el Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia de Río Negro. La misma se presentará a partir del día 16 de Septiembre del corriente año en el Patio Colonial de la Casa de Gobierno.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 602/13**FUNDAMENTOS**

El delito de violación y/o abuso sexual en perjuicios de menores, mujeres, personas con capacidades especiales, ancianos y otros grupos vulnerables, son una de las problemáticas más importantes por las que atraviesa nuestro país y en especial nuestra provincia.

Estos delitos violan y transgreden los derechos humanos básicos en su carácter universal e irrenunciable, que se encuentran protegidos no solo en nuestra Constitución Nacional sino también en distintos tratados y convenciones internacionales con jerarquía constitucional.

Las sanciones penales, tanto como las acciones legislativas que deriven en cambios precisos en los procedimientos realizados en sintonía con leyes protectoras y preventivas, ayudaran en pos de aliviar el padecimiento que provoca el estrés pos-traumático ocasionado en la víctima y originado por este delito aberrante.

Resulta evidente que no es posible detectar a potenciales violadores y/o abusadores sexuales, sino después de que hayan realizado algún tipo de comportamiento similar. Hasta que no sepamos como tratar a estos individuos, y a fin de garantizar la protección de las futuras víctimas, debemos asegurarnos que no vuelvan a reiterar y/o reincidir en esta conducta delictiva que resulta tan devastadora.

Estos victimarios cuando recuperan la libertad en la mayoría de los casos suelen trasladarse a otros lugares donde no son conocidos tomando distancia de la condena social que tendrán en la comunidad donde cometieron la ofensa.

Este delito que vulnera la integridad sexual de las personas provoca daños múltiples y profundos en las víctimas:

a) Problemas relacionados con la salud física: indicadores físicos estrechamente vinculados a situaciones de estrés elevado, estos son: trastornos psicósomáticos, trastornos en la alimentación, enuresis y encopresis, enfermedades venéreas de transmisión sexual y otras.

b) Trastornos Psicológicos: las víctimas pueden presentar: depresión, miedo, culpa, autoestima disminuida, vergüenza, claustrofobias, trastornos en las relaciones interpersonales y el funcionamiento diario, dificultades escolares, tentativas de suicidio, vulneración ante nuevos abusos, reducción de su capacidad de autoprotección, que derivan muchas veces en adicciones.

Irene Intebi, psicóloga y psiquiatra infantil experta internacional en prevención del abuso infantil, compara acertadamente los efectos del abuso con los de "un balazo en el aparato psíquico", agregando que produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hace muy difícil predecir como cicatrizará el psiquismo y cuales serán las secuelas.

c) Trastornos disociativos: las personas que han atravesado situaciones altamente traumáticas desarrollan en determinados casos, mecanismos de defensa que les permiten sobrevivir.

Debemos considerar también que las estadísticas internacionales nos marcan la difícil rehabilitación del sujeto activo de este tipo de delito, actualmente lo único que nos brinda nuestra legislación es la pena de prisión.

Los especialistas en materia de psiquiatría y psicología sostienen que el violador siente una compulsión a repetir cierto patrón de excitación sexual, el objeto que le produce esa excitación, un niño o sexo con violencia funciona como el tóxico en una adicción de drogas. Esta experiencia se va transformando en algo central en su vida y piensa todo el tiempo en como poder repetirla. Hugo Raffo medico forense de gran prestigio, considera que son personajes con una personalidad de tipo anormal que se encuentra condicionada genéticamente e instintivamente, y se caracterizan por una progresiva y creciente destructividad.

Antecedentes

Distintos estados del mundo ya han dictado leyes con la intención de proteger a la población de los condenados y liberados por delitos contra la integridad sexual.

California fue uno de los primeros estados norteamericanos que creó un registro de condenados por abusos sexuales en el año 1947.

Luego EE.UU. sancionó la Ley Megan, en homenaje a Megan Kanka, una niña de tan solo siete años que fue violada y luego asesinada el 29 de julio de 1994 por un violador reincidente, el trabajo incansable de una madre acompañada de toda una sociedad, lograron que se sancionara una ley para identificar a los condenados liberados vía Internet o fotografía en el pueblo en que se domicilie el sujeto.

Determinando el tribunal de los Estados Unidos que la difusión de la fotografía no significa una doble condena, tampoco es una medida punitiva, ni tiene como propósito su humillación, la finalidad es

garantizar la seguridad, protección y bienestar general. (Extracto de la presentación de un proyecto de ley de similares características del Senador Nacional Miguel Ángel Pichetto).

En el orden nacional, diversas provincias han avanzado en materia legislativa creando registros de condenados por delito contra la integridad sexual. En este sentido, la provincia de Mendoza sancionó la Ley número 7.222, estableciendo la recopilación de los datos genéticos de los autores conocidos como de los ignorados.

Similares normativas se han sancionado en Neuquén (Ley número 2.520), Chaco (Ley número 6.334) y Córdoba (Ley número 9.680).

Resulta importante destacar que la presente iniciativa, tiene similares precedentes los cuales datan de los años 2004, 2006, 2008 y 2009, las que tuvieron tratamiento en las diferentes comisiones, pero lamentablemente nunca fueron tratados en el recinto.

Finalmente debemos resaltar que nivel nacional se aprobó la ley número 26.879, la cual crea un Registro Nacional de Datos Genéticos, que nos permite adecuar nuestra legislación a este marco regulatorio.

Con los fundamentos aquí expresados, recopilación de datos y leyes de otros estados provinciales y la nueva ley sancionada por el Congreso de la Nación, solicitamos en acompañamiento, tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Por ello:

Coautores: Ariel Rivero, Alejandro Marinao, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, el Registro Provincial de Condenados por Delitos de Carácter Sexual (ReProCoDeS), el que contiene la información provincial y nacional de condenados por delitos tipificados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal (Delitos contra la Integridad Sexual).

Artículo 2º.- El ReProCoDeS tiene como objetivo:

1) Brindar la información a los Jueces y al Ministerio Público Fiscal sobre los condenados por delitos de carácter sexual juzgados en el ámbito de la Provincia de Río Negro y de otras jurisdicciones provinciales, fundada en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba para evaluar la reincidencia de un procesado.

2) Registrar la información de los condenados por delitos de carácter sexual de otras jurisdicciones provinciales.

3) Ejecutar medidas de vigilancia y seguridad sobre:

- a) Condenados que se hallen bajo el régimen de libertad condicional.
- b) Condenados que se hayan beneficiado con el arresto domiciliario o se hayan favorecido por una condena condicional.

Artículo 3º.- En el ReProCoDeS deberán consignarse huellas dactilares, fotografías, historial criminal, cicatrices, señales, tatuajes, grupo sanguíneo, fecha de condena, pena recibida y demás antecedentes procesales valorativos del historial delictivo de los condenados por delitos referidos en el artículo 1º a cuyo efecto se complementan además, con las correspondientes fotografías y registros de ADN previstos en el artículo 8º.

Artículo 4º.- El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro es la autoridad de aplicación del ReProCoDeS.

Artículo 5º.- Incorpórase a la Ley número 2.107, Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, el artículo 374 bis, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 374 bis: Cuando la sentencia condenatoria se encuentre firme y lo sea por delitos comprendidos en el Libro Segundo, título III, capítulo II del Código Penal, el juez ordenará la inmediata remisión de la información requerida por el Registro Provincial de Condenados por Delitos de Carácter Sexual (ReProCoDeS).

Artículo 6º.- El Instituto de Asistencia a Presos y Liberados en coordinación con la Policía de Río Negro estarán a cargo de las medidas de vigilancia y seguridad de los condenados previstas en el artículo 2º, inciso 3). Deberán comprobar periódicamente, y elevar un informe al ReProCoDeS sobre: lugar de residencia, trabajo a que se dedica y conducta que observa.

Artículo 7º.- El Instituto de Asistencia a Presos y Liberados comunicará al ReProCoDeS la salida de todo condenado por razones de cumplimiento de condena, libertad condicional o salida transitoria, dentro de los dos (2) días corridos de producido el hecho. En un mismo sentido, comunicará su salida no autorizada o fuga.

Artículo 8°.- Créase el Registro Provincial de Identificación Genética de Abusadores Sexuales (RePrIGAS) que funciona en el ámbito del ReProCoDeS dependiente del Superior Tribunal de la Provincia de Río Negro, el cual almacenará y sistematizará la información genética asociada a una muestra o evidencia biológica que hubiere sido obtenida de toda persona condenada con sentencia firme por los delitos enunciados en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 9°.- La realización del examen genético y la incorporación de la información al RePrIGAS se hace por orden judicial. El juez ordena de oficio los exámenes tendientes a lograr la identificación genética y su inscripción en el registro.

Artículo 10.- Las constancias obrantes en el RePrIGAS, son de contenido reservado y sólo pueden ser suministradas a Jueces y miembros del Ministerio Público Fiscal, en el marco de una causa en la que se investigue alguno de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, con el objeto de proceder a la individualización de las personas responsables.

Artículo 11.- La información genética almacenada no puede ser retirada de los registros bajo ningún concepto y sólo es dada de baja por caducidad de la misma.

Artículo 12.- Las constancias del RePrIGAS, conservadas de modo inviolable e inalterable hacen plena fe, pudiendo ser impugnadas sólo judicialmente por error o falsedad.

Artículo 13.- En el marco de esta ley queda absolutamente prohibida la utilización de muestras de ADN para otro fin que no sea la investigación de alguno de los delitos contemplados en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, con el objeto de proceder a la individualización de las personas responsables.

Artículo 14.- Las inscripciones en el ReProCoDeS y el RePrIGAS caducan a todos sus efectos:

- 1) Después de transcurridos cincuenta (50 años) años desde la sentencia condenatoria.
- 2) Por fallecimiento del condenado inscripto.

Artículo 15.- Se invita a las autoridades judiciales de otras provincias a remitir al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro la información establecida en los artículos 2° inciso 2 y 3°, para ser incluida en el ReProCoDeS y el RePrIGAS.

Artículo 16.- Hasta tanto se incluya en la Ley General de Presupuesto, el gasto que demande la instalación y funcionamiento del ReProCoDeS y el RePrIGAS, será afectado a Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Artículo 17.- La presente ley será reglamentada dentro de los treinta (30) días de promulgada.

Artículo 18.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 603/13

FUNDAMENTOS

"Régimen de licencia extraordinaria permanente con goce reducido de haberes para agentes municipales"

Los municipios rionegrinos y argentinos se han visto y se ven afectados por la política de distribución de ingresos públicos que se ha aplicado y se aplica por parte de los sucesivos gobiernos nacionales; el sistema de coparticipación federal y la respectiva distribución de recursos ha afectado fuertemente a los estamentos inferiores del Estado, ya que hay una gran retención de recursos a nivel nacional y -en consecuencia- una importante pérdida en la distribución de los mismos en las provincias y más aún en los municipios.

Asimismo la problemática municipal es una preocupación de todos los niveles del Estado, ya que tanto el Gobierno nacional como el provincial han puesto y ponen en marcha diversas acciones y programas de asistencia financiera o de obras específicas, que se constituyen en paliativos frente a la situación de distorsión o disparidad en la distribución de recursos antes descripta.

Los inconvenientes por los que atraviesan los municipios son diversos y complejos, siendo el nivel de endeudamiento, la baja recaudación, la rigidez de sus estructuras, en muchos casos obsoletas e

ineficientes, la normativa desactualizada y el cúmulo de servicios que deben brindar los municipios que han incrementado sus costos, debido a la inflación, algunos de los temas más complejos y recurrentes que deben enfrentar los intendentes.

A la fecha, hay una cantidad importante de municipios que han iniciado procesos de reforma de las estructuras y organizaciones estatales, en mayor o menor medida, han adoptado decisiones tendientes a disminuir el gasto público, a mejorar los mecanismos de recaudación y lograr la ejecución eficiente y eficaz del gasto público. A pesar de ello al analizar la estructura del gasto, se observa como constante en las ejecuciones presupuestarias la rigidez y el aumento permanente de las partidas presupuestarias destinadas a gastos en personal.

Esta situación no debe ser ajena al gobierno provincial, ya que la realidad muestra que en los distintos estamentos gubernamentales, la política en personal que se implementa condiciona el resto de las acciones que se pretenden desarrollar, en consecuencia resulta imprescindible planificar acciones que permitan una reconversión organizacional, con el fin de adaptar el funcionamiento de la administración a las necesidades de la comunidad demandante de los servicios municipales.

El origen de la institución municipal se remitía casi exclusivamente a la prestación de algunos servicios básicos como barrido y limpieza de calles, recolección de residuos y alumbrado público, en la actualidad los municipios se ven obligados a ocuparse de cuestiones más profundas como son el desarrollo económico, turístico, las obras delegadas, programas sociales más complejos, etc. Por lo que deben readecuar el recurso humano con el que cuentan, necesitando cada vez en mayor medida, personal especializado en diferentes áreas y con la formación necesaria para desempeñarse en ellas.

Se hace necesario ofrecer a los municipios una alternativa que les permita avanzar en sus políticas de reestructuración de recursos humanos. Esta es la razón por la cual un grupo de legisladores con experiencia en gobiernos municipales intentamos trabajar en la elaboración de esta norma, para que el Poder Ejecutivo provincial pueda brindarles a los municipios una herramienta que aporte una solución a esta problemática. Reconociendo que los estados municipales son autónomos y deben adoptar sus propias decisiones, se promueve la presente iniciativa a fin de apoyar sus procesos de reforma.

La iniciativa consiste en la implementación de una licencia extraordinaria permanente con goce reducido de haberes, destinada a los agentes municipales que formen parte de la planta permanente de los municipios con una antigüedad superior a los 20 años de servicios y con una edad de 50 años para las mujeres y 55 años para los varones. Estos parámetros pueden tener modificaciones en función de la mayor cantidad de años de servicio, particularidades que se definen en el articulado correspondiente.

El gasto en que incurran los municipios para hacer frente al pago de las licencias extraordinarias de los agentes, será financiado con fondos correspondientes a la coparticipación provincial, mediante el sistema de retención, por convenio con la Función Pública y Reconversión del Estado de la provincia, la que tendrá la facultad de liquidar y abonar las licencias de dichos empleados.

Cada municipio deberá dictar la ordenanza respectiva autorizando la firma del convenio respectivo y otorgando la autorización correspondiente para acogerse al beneficio de la presente.

Por ello:

Autor: Alfredo Daniel Pega, legislador.

Coautores: Leonardo Ballester, Francisco González, Hugo Funes, Adrián Casadei, Darío Berardi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

"Régimen de licencia extraordinaria permanente con goce reducido de haberes para agentes municipales"

Artículo 1º.- Objeto. Se establece un **Régimen de licencia extraordinaria permanente con goce reducido de haberes**, a implementar en forma conjunta entre el Poder Ejecutivo provincial y los municipios de la provincia, destinado a agentes que revisten en la planta permanente de personal de los municipios, y que acrediten como mínimo los siguientes requisitos:

a) Tener acreditados veinte (20) o más años de servicios, de los cuales como mínimo diez (10) años correspondan a servicios remunerados dentro de la administración pública municipal.

b) Contar con cincuenta años (50) años de edad en las mujeres y cincuenta y cinco (55) en los hombres. La edad requerida podrá disminuir cuando el agente que solicite el beneficio cuente con más años de servicios que los requeridos en el inciso a). A tal fin cada tres (3) años más de servicios efectivamente acreditados, que a su vez represente igual incremento por sobre el mínimo de diez (10) años de servicios remunerados en el ámbito de la administración pública municipal, se disminuirá en un (1) año el requisito de edad establecido en el primer párrafo del presente inciso.

Para el caso de agentes municipales de planta permanente de personal que posean determinada administrativamente un mínimo del 66% de incapacidad laboral permanente; y cuenten con diez (10) o más años de servicios dentro de la administración pública municipal, podrá prescindirse del resto de los requisitos determinados en los incisos a) y b) del presente artículo.

Artículo 2°.- Procedimiento. Los agentes que deseen acogerse al beneficio de licencia extraordinaria dispuesto en la presente ley, deberán iniciar el trámite correspondiente ante el municipio en el cual desempeñan sus funciones, solicitando la licencia especial antes del 31 de diciembre del 2013.

El municipio puede denegar el beneficio de licencia extraordinaria, cuando por razones de servicio, no sea posible suprimir la vacante de la estructura de puestos de trabajo de la estructura de personal municipal.

El Municipio, dentro de los treinta (30) días de recibida la solicitud por parte del agente, debe dejar constancia fehaciente y comunicar al mismo la aceptación o no de la solicitud de licencia extraordinaria de esta ley.

Artículo 3°.- Trámite y comienzo del beneficio. El municipio debe elevar la documentación que disponga a la Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado, organismo encargado de liquidar los haberes, dentro de los treinta (30) días de aceptada la opción del agente.

El Municipio determina la fecha en que el agente que se acoja al presente régimen y a partir del cual comenzará a gozar de la licencia extraordinaria. La concesión de la licencia extraordinaria debe otorgarse dentro de un plazo máximo de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, salvo en el caso que el empleado se encuentre desempeñando funciones en otro organismo que no sea el Municipio en el cual revista como personal de planta permanente con su cargo retenido.

Artículo 4°.- Afectación al haber mensual del agente con licencia extraordinaria. El monto base a percibir mensualmente como consecuencia del otorgamiento de la licencia extraordinaria con goce reducido de haberes, de acuerdo a la siguiente escala:

Escala de años faltantes para el beneficio jubilatorio determinados en el Art 1 – inc a) y b)	
Años	Porcentaje de haberes
Hasta 3	75%
De 3 a 6	65%
De 6 a 10	55%

El porcentaje que surja de la escala anterior se aplica sobre la última remuneración bruta y por todo concepto incluidas las sumas fijas y no remunerativas percibida por el agente al momento de acogerse a la licencia extraordinaria.

Artículo 5°.- Prórroga del plazo de inicio de la licencia extraordinaria. En el caso de aquellos agentes a los que por razones de servicio no se les otorgue la licencia en forma inmediata o con motivo de encontrarse desempeñando un cargo de índole gremial o político hagan uso de lo que establece el artículo 3° in fine de la presente, se le considera para determinar el haber sobre el que se le calcule a disminución respectiva, la última percibida previo a que comience su licencia extraordinaria.

Artículo 6°.- Movilidad remunerativa. Las remuneraciones de los agentes municipales en goce de la licencia extraordinaria prevista en la presente ley quedan sujetas a las variaciones salariales que se registren en cada municipio al personal en actividad, los que resultan de aplicación inmediata.

A tal fin los municipios informan mensualmente al Consejo de la Función Pública y Reconversión del Estado, las pautas salariales aplicadas a sus agentes.

Artículo 7°.- Acuerdo Provincia-Municipios. Autoridad de aplicación. Los Estados municipales y la Provincia de Río Negro deben firmar un acuerdo de implementación, siendo la autoridad de aplicación la Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado. En dicho convenio la autoridad de aplicación debe tomar a su cargo la continuidad de las contribuciones patronales del empleado que se acoja al presente beneficio. De los haberes que perciba como consecuencia de la presente licencia extraordinaria se les continuará descontando los respectivos aportes personales.

Artículo 8°.- Obligatoriedad de inicio de trámites jubilatorios. Los agentes beneficiarios de la presente norma, una vez cumplidos los requisitos que establece la ley del Sistema Nacional Integrado de Jubilaciones y Pensiones vigente, a los cuales la Provincia adhirió expresamente, deben iniciar en forma inmediata los trámites para acogerse al beneficio de la jubilación.

Cuando el agente beneficiario accede al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones de las leyes 24.241 y 24.463, o cuando haya transcurrido un (1) año de haber cumplido los requisitos para acceder a su jubilación, lo que ocurra antes; el municipio queda eximido del pago de haberes y contribuciones establecidos en esta ley y dará de baja al agente comunicándolo de inmediato ante la Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado.

Artículo 9°.- Disposiciones generales. La percepción del beneficio constituido en esta norma se encuentra sujeto a:

a) El régimen de incompatibilidades generales de percepción de los agentes municipales; debiendo optarse en tales supuestos por el agente por uno de los haberes.

b) El Régimen de prestaciones médicas y sociales de la Obra Social que posean, sin mengua en sus derechos.

c) El régimen de pensión a los derechohabientes beneficiarios conforme las pautas emergentes de la normativa previsional respectiva.

Artículo 10.- Recursos. El pago de los beneficios establecidos en la presente norma es solventado por cada municipio de sus propios recursos, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de la Función Pública y reconversión del estado a efectivizar el pago a los agentes adheridos a la licencia de la presente norma, y descontar los importes mensuales que correspondieren, directamente de la Coparticipación Provincial, en la forma que se establezca en los respectivos acuerdos.

Artículo 11.- Autorización a adherir a los municipios. Los municipios deben dictar la norma jurídica correspondiente según sus cartas orgánicas o la ley orgánica de municipios, que los habilite a suscribir con el Poder Ejecutivo Provincial el respectivo convenio de adhesión e implementación de la licencia extraordinaria al personal municipal.

El plazo para adherir de los municipios es de dos (2) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 12.- Aspectos operativos. Se faculta a la Secretaría de la Función Pública y Reconversión del Estado a recepcionar la documentación elevada por los Municipios, informar a la Tesorería de la Provincia los haberes a liquidar y posteriormente fiscalizar y aprobar el trámite respectivo.

Artículo 13.- Reglamentación. Se faculta al Poder Ejecutivo, a dictar en el término de treinta (30) días corridos a partir de la vigencia de la presente ley, las normas reglamentarias e interpretativas que resulten necesarias para la efectiva implementación de la licencia extraordinaria establecida en la presente.

Artículo 14.- De forma.

Especial Asuntos Municipales,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 604/13

FUNDAMENTOS

La biología molecular es la disciplina científica que tiene como objeto de estudio los procesos que se desarrollan en los seres vivos a nivel molecular.

Asimismo, dentro del Proyecto Genoma Humano puede encontrarse la siguiente definición de biología molecular: La Biología molecular consiste en el estudio de la estructura, función y composición de las moléculas biológicamente importantes.

Esta disciplina está relacionada con otros campos de la Biología, la Química y particularmente con la Genética y la Bioquímica. Sin embargo, concierne principalmente al entendimiento de las interacciones que se dan entre los diferentes sistemas de la célula, lo que incluye la relación entre ADN y ARN, la síntesis de proteínas, el metabolismo celular, y el cómo todas estas interacciones son reguladas para conseguir un afinado funcionamiento de la célula.

Al estudiar el comportamiento biológico de las moléculas que componen las células vivas, la biología molecular roza otras ciencias que abordan temas similares. Por ejemplo, junto con la Genética se interesa por la estructura y funcionamiento de los genes y por la regulación (inducción y represión) de la síntesis intracelular de enzimas y de otras proteínas. Con la Citología se ocupa de la estructura de los corpúsculos subcelulares (núcleo, nucléolo, mitocondrias, ribosomas, lisosomas, etc.) y sus funciones dentro de la célula. Con la Bioquímica estudia la composición y cinética de las enzimas, interesándose por los tipos de catálisis enzimática, activaciones, inhibiciones, etc.

Sin embargo, y a pesar de todo esto, la biología molecular difiere de todas las ciencias enumeradas tanto en los objetivos concretos que ésta posee como en los métodos utilizados para lograrlos. Así, la biología molecular pretende fijarse con preferencia en el comportamiento biológico de las macromoléculas (ADN, ARN, enzimas, hormonas, etc.) dentro de la célula y explicar las funciones biológicas del ser vivo a nivel molecular.

Además, es cada vez más utilizada en el diagnóstico clínico. Un número creciente de enfermedades pueden ser detectadas y monitoreadas en tiempo real, lo que genera información relevante para una mejor gestión médica de los pacientes.

Por ser una unidad funcional propia en estrecha colaboración con el área de patología clínica hospitalaria, el laboratorio de biología molecular utiliza tecnologías de diagnóstico médico y de investigación avanzadas para la identificación de mutaciones genéticas, confirmación de laboratorio y control de la evolución de patologías infecciosas.

La técnica de PCR (la reacción en cadena de la polimerasa) es aquella que permite replicar entre cientos de miles y millones de veces, en el transcurrir de pocas horas e in vitro, pequeñas cantidades de ADN. Ha sido reconocida mundialmente como uno de los progresos científicos más importantes de nuestra generación; fue inclusive reconocida con un Premio Nóbel. La gran sensibilidad y especificidad de la técnica de PCR permite diagnosticar, de forma precoz, los agentes infecciosos o tumores y monitorear la progresión de la enfermedad y la respuesta al tratamiento.

Atento a la importancia del desarrollo y aplicación en diversos ámbitos científicos de esta disciplina resulta importante acompañar procesos que hagan al desarrollo y capacitación constante. En Argentina avanza la organización de una conferencia científica internacional, a realizarse en Buenos Aires del 19 al 24 de octubre, que contará con ponencias en biología molecular de dos ganadores del Premio Nóbel de Química y con referentes de la comunidad científica nacional e internacional.

El Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Lino Barañao, encabezó una videoconferencia con los principales organizadores y auspiciantes de la Conferencia Internacional "Ubiquitin and UBLs at the crossroad from chromatin to protein".

Este encuentro cuenta con el apoyo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y la Organización Europea de Biología Molecular (EMBO).

La actividad reunirá a los máximos referentes de la comunidad científica nacional e internacional, con el objetivo de exponer los últimos avances de la biología molecular en relación al rol de la ubiquitina, una pequeña proteína presente en casi todas las células del organismo.

Durante el encuentro se enfatizará además en la aplicación práctica de los hallazgos en esta materia y en el desarrollo de potenciales tratamientos, ya que las alteraciones en su función están relacionadas a patologías como el cáncer y las enfermedades neurodegenerativas, entre otras.

En este sentido, el ministro Barañao destacó la importancia de la transferencia tecnológica y sus potenciales impactos a nivel de la salud y la tecnología y expresó que "este encuentro es un paso más hacia la promoción de la ciencia y la tecnología y hacia la articulación entre la generación del conocimiento y la generación de la riqueza".

En la videoconferencia, los participantes destacaron la importancia del rol de la vinculación y la transferencia tecnológica en este tipo de encuentros para tender puentes entre la ciencia y el sector productivo y el alto nivel de los expositores, entre los que se encontrarán dos ganadores del Premio Nobel, Aaron Ciechanover, premio Nobel en Química en 2004 y Thomas Steitz, premio Nobel en Química en 2009.

En la comunicación participaron además el Director de Vinculación Tecnológica del Conicet, Santiago Villa; Aaron Ciechanover; la Directora de EMBO, Maria Leptin; la Coordinadora de Cursos y Talleres de EMBO, Anne-Marie Glynn; el Jefe del Laboratorio de Dinámica de Proteínas y Señalización del Instituto Nacional del Cáncer (Estados Unidos), Allan Weissman; el Director del Instituto de Fisiología, Biología Molecular y Neurociencias (IFIBYNE, UBA-Conicet), Osvaldo Uchitel; el investigador asistente del Conicet en el IFIBYNE, Federico Pelisch y Thomas Sommer, del Centro Max Delbrück para Medicina Molecular (MDC).

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, académico, científico y tecnológico la Conferencia Científica Internacional sobre Transferencia tecnológica para la salud, a llevarse cabo en Buenos Aires del 19 al 24 de octubre de 2013 y organizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Organización Europea de Biología Molecular (EMBO).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 605/13

FUNDAMENTOS

La historia de la aviación se remonta al día en el que el hombre prehistórico se paró a observar el vuelo de las aves y de otros animales voladores, naciendo en esta observación el deseo de volar desde hace siglos.

Desde el comienzo de la aviación, esto ha sido posible y el primer paso para todos aquellos que se inician, son los "vuelos de bautismo".

Las personas que se dedican a este tipo de actividad afirman que la experiencia de volar es algo muy intenso, difícil de explicar en palabras, pero para los amantes de la aventura, genera la mezcla ideal entre adrenalina y endorfinas, lo que lo transforma en una experiencia única.

Los vuelos de bautismo han sido concebidos para todos aquellos que quieren experimentar la aviación desde cerca y puedan subirse a un helicóptero, a una avioneta o a un avión pequeño y experimentar la magia de volar.

En relación a la historia moderna de la aviación, se puede afirmar que es algo complejo. Durante siglos se dieron tímidos intentos por alzar el vuelo, fracasando la mayor parte de ellos, pero ya desde el siglo XVIII el ser humano comenzó a experimentar con globos aerostáticos que lograban elevarse en el aire pero tenían el inconveniente de no poder ser controlados. Ese problema se superó ya en el siglo XIX con la construcción de los primeros dirigibles, que sí permitían su control.

A principios de ese mismo siglo, muchos investigaron el vuelo con planeadores, máquinas capaces de sustentar el vuelo controlado durante algún tiempo, y también se comenzaron a construir los primeros aeroplanos equipados con motor, pero que, incluso siendo impulsados por ayudas externas, apenas lograban despegar y recorrer unos metros. Sin embargo, no fue hasta principios del siglo XX cuando se produjeron los primeros vuelos con éxito. El 17 de diciembre de 1903 los hermanos Wright se convirtieron en los primeros en realizar un vuelo en un avión controlado, no obstante algunos afirman que ese honor le corresponde a Alberto Santos Dumont, que realizó su vuelo el 13 de septiembre de 1906.

A partir de entonces, las mejoras se fueron sucediendo, y cada vez se lograban mejoras sustanciales que ayudaron a desarrollar la aviación hasta tal y como la conocemos en la actualidad.

Dentro de esta actividad, con el paso de los años, han ido gestándose actividades muy diversas para los amantes del vuelo como por ejemplo el aeromodelismo que es un deporte derivado de la técnica de construcción y vuelo de aeroplanos de pequeño tamaño (aeromodelos) preparados para volar sin tripulación. Desde 1936 la FAI - Federación Aeronáutica Internacional - lo incorporó como una sección de la aviación deportiva, publicando un código deportivo internacional.

En el aeromodelismo hay que distinguir dos actividades fundamentales: la científica y la deportiva. La faceta científica comprende el estudio de la aerodinámica y la mecánica, el diseño y proyecto de modelos de aviones y su construcción.

La parte deportiva consiste en hacer volar a estos aviones de distintas maneras, según el tipo de aeromodelo de que se trate.

Los aspectos científicos y deportivo del aeromodelismo son inseparables, y un buen aeromodelista es aquel que proyecta, construye y hace volar sus propios modelos.

Esta actividad, se considera como una de las formas de iniciación a la actividad aeronáutica; como hobby contiene un elevado componente científico y técnico cuyo objetivo es diseñar, construir y hacer volar aviones a escala, bien como réplica lo más exacta posible de otros existentes, diseñados exclusivamente para aeromodelismo o incluso diseños de prueba para futuros aviones reales.

En nuestro país, según fuentes históricas, el aeromodelismo se remonta a 1909 donde Jorge Newbery habría sido juez del primer concurso de aeromodelismo y, se encuentra representada a través de la Federación Argentina de Aeromodelismo.

En su larga historia, la FAA ha realizado hasta el año 2013, 66 Concursos Nacionales, algunos Panamericanos, sudamericanos y fechas de Copa del Mundo. Actualmente cubre cerca de 4.600 aeromodelistas nucleados en más de 100 clubes brindándoles, además de lo deportivo, una importante cobertura de seguro. Asimismo, colabora en el ámbito de la niñez, con concursos escolares y cursos dictados en diferentes escuelas y clubes. Federación Argentina de Aeromodelismo

Actividades como las mencionadas que presenten una alternativa diferente para los habitantes de una localidad, desempeñan un rol fundamental en la construcción de espacios de aprendizaje, socialización y encuentro. En este sentido por primera vez el Aeroclub Viedma organiza un encuentro aeronáutico cuyo programa general consiste en realizar vuelos de bautismo, actividad de aeromodelismo, diferentes muestras estáticas y diferentes actividades recreativas, convocando a varias instituciones y delegaciones de instituciones aeronáuticas de las ciudades de San Antonio Oeste, Río Colorado, General Roca, Allen, Carmen de Patagones y Pedro Luro .

El evento que se desarrollará los días 12 y 13 de octubre del presente año, en las instalaciones del aeropuerto Gobernador Castello de Viedma está destinado a impulsar la actividad aeronáutica y mostrar la escuela de vuelo desde lo educativo, hacia lo profesional como alternativa laboral calificada; desde lo turístico mostrar el paisaje desde el aire la ciudad de Viedma, el Valle inferior, Balneario El Cóndor, Lobería, Camino de la Costa y el extenso mar argentino.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Ángela Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés socio-educativo, comunitario, deportivo y turístico provincial el Primer Encuentro Aeronáutico que se desarrollará en la ciudad de Viedma durante los días 12 y 13 de octubre del año 2013.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 606/13

FUNDAMENTOS

Es preocupante la situación con respecto a la imposibilidad de acceso a un sector de la ribera del río Colorado, en el tramo lindante a las manzanas 133-5 y 144-1. Esta situación se produce a raíz de que ha colocado un alambrado en forma perpendicular a la línea de edificación, por lo que se impide el paso por la calle pública existente (sería la continuación de la calle 13 de Julio).

De acuerdo al plano aprobado por el área de Catastro Municipal (plano de mensura número 37187 del 28/08/1987), este sector corresponde a un espacio público, tanto la calle como la zona ribereña, esta última se encuentra parquizada y a la misma se podía acceder hasta ahora sin ningún tipo de restricción.

El motivo del cierre se desconoce, pero es un atropello a la libre circulación y uso de los espacios públicos, al goce y disfrute de un ambiente natural, de un paseo público que es un lugar común de encuentro de los vecinos. Derechos que les otorgan las normas a todos los habitantes de una comunidad, según lo establece el artículo 14 de la Constitución Nacional; el artículo 73 de la Constitución Provincial; artículo 2340 incisos 3) y 7) y artículo 2341 del Código Civil; artículo 1º de la Ley Provincial Q número 3365 y artículo 1º de la Ordenanza Municipal número 295.

El hecho de haber entendido a los espacios verdes como sitios en los que puede autorizarse cualquier aventura inmobiliaria llevó a la situación de hoy, el no contar con un paseo ribereño.

Existe en la actualidad la necesidad social de contar con más y mejores espacios verdes y de uso público y el Estado debe priorizarlos por sobre el uso privado del suelo, postura incluida por los Constituyentes en la nueva Carga Orgánica Municipal, artículo 26.

La naturaleza le dio a la localidad de Río Colorado la posibilidad de contar con algo tan magnífico como un río a su lado, pero por mucho tiempo los vecinos como las autoridades de turno lo consideraron un "espacio verde vacío". En estos últimos años se había logrado el acceso a la ribera en algunas partes nada más, situación que se dio con graves conflictos entre vecinos, hoy la sociedad en su conjunto puede disfrutar de esos "pedacitos de río", salvo que alguna medida arbitraria lo impida.

Es muy importante preservar el ecosistema ribera-cauce, ya que alberga numerosos organismos acuáticos y vegetación autóctona, por lo tanto, es conveniente establecer legalmente un área natural protegida, donde se regule la intervención humana tanto en los predios privados como en lo público. Otra posibilidad es la implementación de sendas ecológicas, además de actuar como reservas permiten una interacción entre la comunidad y el entorno natural (Ley Provincial M número 3.541). Por lo tanto, es ineludible determinar el deslinde entre el dominio público y el privado a través de la determinación administrativa y física de la línea de ribera y conexas para el sector del río Colorado ubicado dentro del ejido urbano.

Sería muy interesante revertir la situación restituyendo a ese lugar su condición de público.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, ecológico, medioambiental, recreativo y público, el libre acceso a la ribera del río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 607/13

FUNDAMENTOS

La Constitución Nacional Argentina, en su artículo 14 bis, garantiza el derecho a jubilaciones y pensiones móviles. Es decir, debe haber una medida de movilidad o de reajuste según las variaciones de los salarios de los trabajadores en actividad.

Así, se instala el concepto de movilidad de los haberes manteniendo una proporción plausible entre el haber de retiro y las remuneraciones de los trabajadores activos.

La forma de reajuste que establecía la Ley 18.037 como la de la Ley 24.241 fueron reformadas por la Ley 24.463 (de 1995) que contiene una disposición general para todas las prestaciones previsionales vigentes, que prevé un reajuste de haberes según establezca la Ley de Presupuesto de la Nación. Por eso, hasta el 2006, los haberes no registraron reajustes relacionados con las variaciones económicas y de salario. Cuando en 2005, la Corte Suprema determina la inconstitucionalidad de la ley 24.463, vuelve a aplicarse la movilidad jubilatoria considerando el índice estipulado por la ley para hacer los reajustes de haberes. El caso Badaro del 2006 sentó jurisprudencia y obligó al Poder Ejecutivo y Legislativo a aplicar una pauta razonable de ajuste de jubilaciones y pensiones. Además obliga al Anses desde el 2002 en adelante se aplique la movilidad de acuerdo a los índices de salario publicados por el Indec. Este y otros fallos determinan importantes líneas de interpretación del artículo 14 bis, reafirmando con insistencia que el principio básico que sustenta el sistema previsional argentino es el de la necesaria proporcionalidad que debe existir entre el haber de pasividad y el de actividad. Así, queda clara la obligación que impone al Estado otorgar "jubilaciones y pensiones móviles".

Está claro que el objetivo preeminente de la Constitución es lograr el bienestar general, esta es una interpretación indiscutible que brinda protección a todos los ciudadanos por igual. Los jueces y altos funcionarios judiciales tienen garantizado a través de una ley esta movilidad. Sin embargo, un gran sector de ciudadanos jubilados y pensionados no percibe un haber previsional móvil.

La no aplicación del 82% móvil, o mejor dicho, su aplicación discriminatoria que beneficia sólo a algunos sectores, ubica al ciudadano en una situación de "no igualdad" ante la ley, pues el derecho que se reconoce a algunos, se le niega a otros.

Legislación

Además de la importancia del artículo 14 bis de la Constitución Nacional respecto al reconocimiento de la movilidad de jubilaciones y pensiones, cabe mencionar que en su artículo 75, incisos 19) y 23), la misma impone al Poder Legislativo proveer lo conducente al desarrollo humano y al progreso económico con justicia social, para lo cual debe legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen el pleno goce de los derechos reconocidos y los tratados internacionales sobre derechos humanos, en particular a los ancianos. Esto así, invalida todo accionar que pueda afectar de cualquier forma tales derechos.

El beneficio que surge de la Constitución Nacional, incluye a todos, por lo tanto, la labor legislativa en este sentido debe incluir una reparación histórica de la situación de discriminación e injusticia hacia la totalidad de los trabajadores.

En relación a la Constitución de la Provincia de Río Negro, cabe mencionar la expresa mención del derecho de movilidad de haberes de los jubilados. Así lo determina en su artículo 40: "Son derechos del trabajador, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

- 1) A trabajar en condiciones dignas y a percibir una retribución justa.
- 2) A igual remuneración por igual tarea y a retribuciones complementarias por razones objetivas, motivadas en las características del trabajo y del medio en que se presta.
- 3) A la capacitación técnica y profesional.
- 4) A un lugar de trabajo higiénico y seguro. La Provincia dispone de un organismo de higiene, seguridad y medicina del trabajo, con conducción especializada.
- 5) Al bienestar, a la seguridad social y al mejoramiento económico.
- 6) A la huelga y la defensa de los intereses profesionales.
- 7) A una jornada limitada de trabajo que no exceda las posibilidades normales del esfuerzo; al descanso semanal y vacaciones periódicas pagas.
- 8) A una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley.
- 9) A la obtención de una jubilación justa, no menor del ochenta y dos por ciento del ingreso total del sueldo del trabajador activo, sujeto a aporte.
- 10) A la participación en las ganancias de las empresas, con control de su producción, cogestión o autogestión en la producción.
- 11) A estar representado en los organismos que administran fondos provenientes de aportes previsionales, sociales y de otra índole.
- 12) A la asistencia material de quienes se encuentran temporal e involuntariamente en situación de desempleo.
- 13) A la gratuidad en las actuaciones administrativas y judiciales y a la asistencia legal por parte del Estado en el ámbito laboral. En caso de duda en la solución de un conflicto de trabajo se resuelve a favor del dependiente".

A su vez, el artículo 58, determina que: "La ley organiza un régimen previsional único para todos los agentes públicos, fundado en la solidaridad, equidad e inexistencia de privilegios que importen desigualdades que no respondan a causas generales, objetivas y razonables, debiendo existir equivalencia entre los aportes realizados y el haber jubilatorio.

Se tiene en cuenta la edad, antigüedad y naturaleza de los servicios prestados y los aportes realizados; así como las características de las distintas zonas de la Provincia.

El haber jubilatorio mínimo no puede ser inferior al salario mínimo establecido para los agentes de la administración".

Las provincias de Mendoza y Catamarca tienen determinado el 82% móvil para los empleados en su totalidad. La provincia de Mendoza, amplió ese beneficio a todos los jubilados de la administración pública anteriores a la transferencia de la Caja de Jubilaciones al ANSES a través de un convenio entre la Nación y la Provincia. Se comprometieron a la movilidad de los haberes de manera conjunta otorgando aumento del haber al 82% cada vez que los activos logren incremento salarial en el cargo respectivo.

En Río Negro, los jueces y docentes jubilados perciben este porcentaje, quedando fuera un importante sector de trabajadores públicos, como por ejemplo, los de Salud, que siguen reclamando sin respuesta el reconocimiento de este derecho. La aplicación discriminatoria del 82% móvil beneficia solamente a algunos sectores y ubica al ciudadano en una situación de desigualdad ante la ley, pues el derecho se les concede a algunos y se les niega a otros.

El Gobierno nacional hizo un avance inicial sobre el reconocimiento del 82% móvil al otorgar el beneficio para los docentes universitarios.

Financiamiento

El presente proyecto se propone llevar el beneficio del 82 % móvil, tal como lo garantiza la Constitución Nacional y Provincial, a todos los empleados del Estado provincial.

Cabe recordar que la ley 4449, ratifica el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de Río Negro a la Nación, suscripta en el 2007 por el presidente de la Nación Néstor Kirchner y el Gobernador de Río Negro Miguel Saiz, estableciendo el beneficio de movilidad para los Jueces y personal del Poder Judicial. La misma ley determina que el gobierno provincial podrá convenir con el ANSES la extensión de ese beneficio a todos los agentes públicos provinciales reconocidos por la Ley 24.018, lo cual excluye a la casi totalidad de los agentes públicos provinciales, pues los beneficiados son solamente altos funcionarios judiciales, del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo nacional, y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Creemos que es necesario dar un paso adelante con una norma impulsada por este Poder Legislativo provincial, que dé finalmente cumplimiento a los principios constitucionales arriba enumerados.

Para llevar adelante este objetivo, el financiamiento puede provenir del sistema de "preparticipación" del 15% de los recursos federales más ciertas asignaciones específicas de impuestos coparticipables. Esta asistencia al sistema jubilatorio nacional con recursos coparticipables fue instrumentada mediante el Pacto Fiscal Federal de 1992 (Ley 24.130), por el cual se enfrentó el creciente déficit previsional de entonces y se buscó asistir al sistema ante la inminente reforma previsional, que se haría en 1994, ya que al crearse un sistema de capitalización individual, el sistema de reparto quedaría transitoriamente desfinanciado.

La situación actual, después de varios años de aquel pacto, es totalmente diferente. La ANSES lleva varios años consecutivos de superávit, producto de la nueva reforma previsional, al incremento de aportantes, y de la falta de ajustes en los haberes previsionales de todos estos años. Contrariamente, esto ha desfavorecido a las provincias que fueron cediendo constantemente recursos tributarios en favor de la Nación, reduciendo su participación en la distribución federal desde el 57% legal (ley 23.548) a sólo casi el 30% que reciben actualmente.

Derechos de los ancianos

El derecho de la ancianidad es ejecutivo y se encuentra dentro de los derechos no enumerados de la Constitución Nacional (Artículo 33 de la Constitución Nacional), y sustentado por normas de rango internacional que han sido incorporadas con jerarquía constitucional a través del artículo 75, inciso 22) Constitución Nacional.

Resulta de particular interés el artículo 17 del Protocolo de San Salvador, técnicamente denominado Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (conocido como Pacto de San José de Costa Rica) en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que dice: "Protección de los Ancianos: Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad(...)".

La Constitución obliga al Poder Legislativo a promover acciones que garanticen el goce de los derechos reconocidos, sobre todo de los ancianos o personas de tercera edad. Por lo tanto, la propuesta legislativa que presento es una reparación de la situación injusta de muchos trabajadores pasivos, con el fin que puedan vivir con dignidad habiendo aportado por años al engrandecimiento de nuestro país.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Quienes se hayan desempeñado como trabajadores estatales en relación de dependencia dentro del territorio de la provincia de Río Negro, tendrán derecho al beneficio jubilatorio mensual, móvil e

inembargable, equivalente al 82% de la remuneración que por todo concepto perciban dichos trabajadores.

Artículo 2º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar convenios y acuerdos necesarios con la Administración Nacional de Seguridad Social –ANSES- u organismos nacionales competentes.

Artículo 3º.- Los recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al artículo 1º del presente, surgirán del acuerdo con el gobierno nacional y podrán incluir los montos que surgen del fondo de asistencia al sistema jubilatorio nacional instrumentada mediante el Pacto Fiscal Federal de 1992 (Ley 24.130).

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 608/13

FUNDAMENTOS

La Constitución Provincial en su Capítulo II, Artículo 240, hace referencia a las Juntas Vecinales, estableciendo que "Los municipios y comunas reconocen la existencia de las juntas vecinales electivas. Se integran para promover el progreso y desarrollo de las condiciones de vida de los habitantes y sus vecindarios".

Nuestra Carta Magna reconoce en las Juntas Vecinales un ámbito de participación, propicio para desarrollar proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los vecinos.

La mayoría de los municipios rionegrinos tienen incorporadas a sus cartas orgánicas, la figura de las juntas vecinales, lo que permite un mayor grado de relación del gobierno local con el vecino.

Los miembros de estas juntas son elegidos a través del voto directo de los vecinos y desempeñan sus funciones ad-honorem.

Muchos de estos vecinalistas son agentes públicos, por lo que necesitan de tiempo para realizar sus gestiones ante diversos organismos nacionales, provinciales y/o municipales, empresas de servicios, etc. cuyo horario de atención al público es habitualmente coincidente con el que desempeñan sus tareas.

Por esta razón es importante legislar sobre permisos de salida especiales, para que estos vecinalistas con responsabilidad institucional, conferida por los vecinos del barrio, puedan realizar los trámites necesarios para el desarrollo de su función.

No estamos promocionando un esquema de permisos o autorizaciones sin límites, proponemos un régimen adecuado a la realidad, que no perjudique la tarea habitual que el agente público realiza, pero que permita llevar a cabo gestiones en representación de su comunidad.

Se trata en definitiva de alentar y acompañar la participación de los vecinos en organizaciones de base de la sociedad que, con sentido altruista, mejora la calidad de la gestión de gobierno y compromete la participación en democracia.

Se ha tomado como antecedente de esta iniciativa la ley L número 1.945, que establece lo que se ha dado en llamar la licencia mutua con goce de haberes a los mutualistas, beneficio para agentes dependientes de los Poderes Constitucionales y Organismos de la Provincia de Río Negro.

En este caso proponemos establecer una licencia especial con goce de haberes a los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, que desempeñen el cargo de presidente, Secretario o Tesorero de la Junta Vecinal.

Por ello:

Autor: Darío Berardi, legislador.

Acompañantes: Adrián Casadei, Alfredo Pega, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Río Negro, sus entes autárquicos y empresas o sociedades del estado, deberán conceder permisos de salidas, franquicias y licencias especiales con goce íntegro de haberes, a los agentes que se desempeñen como presidente, Secretario o Tesorero de las Juntas Vecinales, con el objeto de realizar gestiones propias de la función que desempeñan en representación de los vecinos.

Artículo 2º.- Requisitos. Para acceder al beneficio establecido en el artículo 1º, los agentes públicos que se desempeñen como autoridad de una Junta Vecinal, deberán presentar ante el organismo de revista la siguiente documentación respaldatoria:

- a) Cargo que ocupa en la Junta Vecinal, mediante certificación de la autoridad municipal competente.
- b) Término del mandato.
- c) Informes de cambio de autoridades, dentro de los veinte (20) días hábiles de producidos.

Artículo 3º.- Condiciones. La autoridad de aplicación establecerá las condiciones de otorgamiento de los permisos de salida, franquicias o licencias, de acuerdo al trámite a realizar por el vecinalista, de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) Cuando se trate de trámites dentro del horario de la administración pública.
- b) Cuando se trate de eventos, reuniones o congresos dentro de la localidad.
- c) Cuando se trate de eventos, reuniones o congresos fuera de la localidad.
- d) Cuando se trate de eventos, reuniones o congresos fuera de la provincia.

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 609/13

FUNDAMENTOS

La vida del ser humano está signada por la comunicación en las actividades cotidianas, la irrupción generalizada de las nuevas tecnologías de la información y la conexión, en todos los ámbitos, genera notables cambios en la manera de relacionarnos dentro de la sociedad, en las actividades productivas y en la formación educativa.

Francisco Gutiérrez, en su obra "La Comunicación total" sostiene que las imágenes y los sonidos en sus variadas presentaciones están modificando no solo la presencia del hombre en el mundo, sino que se está modificando el medio cultural que habitamos.

Este hecho proporciona al hombre una especie de ubicuidad, pasando del universo de lo concreto al mundo de la relatividad y la representación de imágenes virtuales.

Los medios de comunicación permiten al ser humano que se "apodere" del espacio y del tiempo, tanto la imagen como el sonido mantienen a las personas entre nosotros a pesar de que no los tengamos físicamente.

Silvia Elstein, docente de la Universidad de Río IV, Córdoba, Magister en Tecnología de la Educación, afirma que las nuevas tecnologías se plantean así como un hecho trascendente y apremiante, porque derivan de una aceleración en los cambios y avances técnicos-científicos y a su vez la modificación de estructuras sociales, económicas, laborales e individuales.

Esta situación conlleva a nuevos entornos comunicativos trae consigo nuevos paradigmas que afectan la relación entre el individuo, la cultura y la enseñanza.

Nadie hubiese imaginado hace casi 70 años atrás –excepto Borges en "El Aleph"- que se generaría una red global de computadoras que posibilita comunicarse instantáneamente con cualquier lugar del planeta, obtener información ilimitadamente mediante el hipertexto que brindan sus páginas como una gran biblioteca universal, o como definía Umberto Eco a Internet como "la gran madre de todas las enciclopedias" y por ende su incidencia en la vida cotidiana.

Como señala un documento de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Ciencia y Tecnología, "Durante las últimas décadas la integración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las escuelas se ha convertido en uno de los componentes de las políticas educativas. En la Argentina desde la década de 1980 se han realizado diversas experiencias tendientes a difundir el uso de las herramientas digitales en la población escolar.

Sin embargo –prosigue el documento oficial- es recién en la década del 1990 cuando el Estado Nacional da inicio a una serie de acciones sistemáticas en las que las TIC ocupan un lugar destacado.

En la actualidad, la problemática de la alfabetización digital y el acceso equitativo a las TIC se ha transformado en una tarea en que el Estado tiene un rol fundamental".

En la actualidad, el programa de incorporación de las netbook a las escuelas diurnas es un avance en este sentido, pero aquí radica la necesidad de la universalización del acceso a estas nuevas tecnologías, permitiendo que las escuelas secundarias nocturnas del sistema educativo provincial sean alcanzadas por esta política, con una verdadera política de universal de integración e inclusión.

Hoy vemos, como claramente lo señala el documento del Ministerio de Ciencia y Tecnología Nacional que "la alfabetización digital se transforma en un derecho ciudadano de acceso universal a la alfabetización digital".

Con esta iniciativa se pretende garantizar la igualdad de oportunidades para toda la comunidad educativa.

Por ello:

Autor: Leonardo Ballester, legislador.

Acompañantes: Francisco González, Hugo Funes, Cristina Uría, Darío Berardi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto.- Se crea el "Programa de incorporación de computadoras en las escuelas secundarias nocturnas de nuestra provincia".

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente ley, a través del Concejo Provincial de Educación y la Dirección de Nivel Medio, que serán las encargadas de relevar y evaluar la progresiva incorporación de Netbook a los centros de educación nocturnos.

Artículo 3º.- Entrada En Vigencia.- La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 610/13

FUNDAMENTOS

La falta de profesionales médicos en los hospitales públicos es una preocupación constante en las localidades de Valle Medio, a lo que se suma la deficiente atención del PAMI.

El gobierno provincial es el responsable de garantizar el servicio de salud a la población rionegrina, ya que es un derecho contemplado en la Constitución Provincial.

El hospital de Choele Choel es un hospital cabecera y por lo tanto resulta ser el centro de mayor complejidad de la región, teniendo en cuenta que el subsector privado también ha desarrollado institutos de misma complejidad en la zona.

De acuerdo al esquema que viene llevando nuestra provincia, los hospitales de menor complejidad son los responsables de la atención de la salud de los vecinos, atendiendo las patologías primarias y aquellas prácticas ambulatorias que no necesitan de mayor especialización. La falta de profesionales hace que se sature el hospital cabecera y que los pacientes deban acudir a otras instalaciones sanitarias a distancias lejanas que como es sabido no solo se traduce en un gasto sino también acarrea demoras y perjudica la salud de aquel que necesita ser atendido.

Estos y otros argumentos son los que plantean los vecinos de las distintas localidades y que han sido escuchados por los concejales de la Unión Cívica Radical en los diversos lugares, notando una situación muy delicada en las localidades de Lamarque y Luis Beltrán. Como vemos la situación sanitaria esta desbastada y el remedio debe ser inmediato.

El derecho a la salud es un bien jurídico protegido y consagrado en la Constitución Nacional, receptada por los Tratados Internacionales y por nuestra Constitución Provincial, en tanto esto, las acciones deben ser las tendientes a ofrecer el goce de los derechos y por lo mismo se deberá instrumentar los medios necesarios a fin de que los vecinos del Valle Medio no vean soslayado el acceso a la salud.

Por ello:

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

Acompañantes: Cristina Liliana Uría, Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado se resuelva a la brevedad la falta de profesionales médicos en las localidades de Valle Medio, sobre todo en las localidades de Luis Beltrán y Lamarque, garantizando así el acceso a la salud de los ciudadanos.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 611/13

FUNDAMENTOS

Se desarrollará en el mes de octubre en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue, las Primeras Jornadas de Buenas Prácticas con Adultos mayores, organizadas por el Departamento de Educación Física del Centro Regional Universitario. Las mismas tienen como propósito contribuir a la formación de quienes desarrollan prácticas de distinta índole con este grupo etario.

En función de ello participarán diversas instituciones, organismos que trabajan en vinculación con grupos de adultos mayores y que generan a su vez políticas públicas que inciden de manera importante en el desarrollo. Así es que participarán Adultos mayores de los talleres de UPAMI, coordinadores del INADI, profesores Universitarios y Autoridades, Ministerios de desarrollo social, ANSES, Defensoría del Pueblo, entre otros organismos.

Entre los propósitos de la Jornadas se prevé:

- Favorecer un acercamiento a las Políticas Públicas orientadas a los Adultos Mayores.
- Promover el análisis y la difusión de las buenas prácticas de envejecimiento activo y saludable, en el marco de los procesos de inclusión social.
- Propiciar las relaciones inter generacionales como un aspecto relevante para la formación de los futuros profesionales vinculados a las prácticas educativas y sociales.

En los últimos años se ha profundizado la idea de que las prácticas con adultos mayores requieren de una formación específica en el área.

Es necesario en la actualidad trabajar de forma intersectorial e integral en los distintos grupos sociales y más aún cuando se desarrollan prácticas educativas, deportivas, culturales, etc. con el Adulto mayor.

La comunidad en general debe fortalecer la participación y la vida social activa de la tercera edad mejorando de esta manera el bienestar físico y espiritual de toda la sociedad en su conjunto.

Por ello:

Autora: Silvia Alicia Paz, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, sanitario y social las Primeras Jornadas "Buenas Prácticas con Adultos Mayores" organizadas por el Departamento de Educación Física y la Delegación Departamental de Psicología, del Centro Regional Universitario de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse el día 15 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 612/13

FUNDAMENTOS

"Cuentas Pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura", cuyos autores son Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky, es un libro que se realizó mediante una investigación que los autores hicieron tomando los años del "Proceso de reorganización Nacional", esta vez el eje central no esta puesto en la persecución ideológica ni en la desaparición sistemática de personas, sino que enfoca en un factor que aún no está estudiado en profundidad y que tiene que ver con los actores económicos que estuvieron involucrados en la última dictadura, ya sea porque colaboraron de forma directa en la

concreción de los distintos planes criminales, o porque obtuvieron beneficios al suministrarle bienes y servicios al gobierno de facto.

El objetivo principal de los autores, como de quienes componen su equipo de investigación, es dejar en evidencia que los grupos económicos involucrados en la época más oscura de nuestro país hoy también son los principales actores de la vida democrática. En este trabajo se involucran empresas como: Ledesma, Ford, Acindar, Techint o Mercedes Benz, los cuales son sospechados por la desaparición de trabajadores de sus empresas, como así también la extorsión a empresarios, expropiación de bienes, como el caso de Papel Prensa. Al estudio sobre la participación de estas empresas, también se le suman organizaciones como: La Sociedad Rural Argentina, La Confederaciones Rurales Argentinas, El Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, empresas como Citybank y el Lloyd's Bank, y medios de comunicación gráficos como La Nueva Provincia, Clarín o La Nación, sin olvidar la complicidad de la cúpula de la Iglesia Católica.

Esta obra propone la creación de una nueva Comisión Nacional de la Verdad, que se enfoque en la búsqueda de la verdad y la revalorización de la memoria relacionado a los hechos de complicidad económica, exponiendo públicamente y de forma oficial los niveles de participación de aquellas empresas y organizaciones en cuanto se relacionen al sostenimiento del régimen y su grado de responsabilidad en el abuso de los derechos humanos; sin dejar de lado las graves consecuencias que provocaron las políticas económicas, monetaria, comercial, financiera e industrial.

"La comisión propuesta expondría, en realidad, una verdad. Aun acordando sobre los hechos y la máxima relevancia de los valores democráticos, la interpretación sobre esos mismos hechos puede variar en función de las perspectivas de análisis y de las relaciones de fuerza. El informe oficial de la comisión no debe implicar, así, la creación de un sistema único y centralizado del conocimiento, ni el cierre de las investigaciones, sino la contribución a un proceso colectivo y permanente de búsqueda de la verdad, en el que la sociedad civil, las ONG, académicos, empresas y partidos políticos puedan aportar sus visiones, su información e incluso sus intereses". (Diario Página 12; 1 de Septiembre 2013).

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárese de interés educativo, cultural y social el libro "Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura" de los autores Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 613/13

FUNDAMENTOS

Vemos con agrado que el Gobierno Provincial presentó el Plan de Seguridad "Alerta Río Negro", en el mismo se utilizarán tecnologías de videovigilancia y alertas tempranas, para monitorear e interconectar las principales ciudades de la provincia.

El programa, contempla la instalación de un sistema interconectado de alcance provincial con transmisión de datos e imágenes para la prevención, el control y la actuación inmediata frente a hechos delictivos, accidentes, contingencias climáticas y otras situaciones de emergencia que sucedan en el territorio rionegrino.

Se prevé utilizar "tecnologías de videovigilancia y alertas tempranas existentes a nivel provincial, con la finalidad de monitorear e interconectar las principales ciudades de la provincia".

Se seguirá utilizando el 911 que funciona en Viedma y Bariloche, que está en condiciones de funcionar en Cipolletti y que se va a instalar en General Roca.

La idea es que de acá a fin de año ya se tenga una instalación en cada una de las regiones; ello implicará un entrenamiento del recurso humano más allá de las inversiones en tecnología y redes-Sobre la infraestructura de tendido de redes.

Se necesita asimismo un tendido de red, que es lo que va a hacer la provincia, entre Cipolletti y Viedma para cubrir todo el Alto Valle, llegar hasta Viedma, y cerrar el anillo provincial junto al tendido de fibra óptica que se está terminando entre Viedma y Bariloche por la Línea Sur.

La ciudadanía va a poder participar a través de distintos esquemas, como los POS de los comercios, controladores privados, botones antipánico que se colocarán en las escuelas u otros establecimientos y sistemas de alarma comunitarios o domiciliarios.

Esta información se irá volcando en los centros de monitoreo permitirán ir confeccionando un mapa del delito. Se suscribió un acuerdo con ALTEC que posibilitará la ejecución técnica y de servicios requeridos, que se irán definiendo mediante acuerdos específicos relacionados con los ejes y etapas previstas en el programa.

El Ministerio de Gobierno se ocupará de la coordinación operativa a través de la Unidad Ejecutora de Implementación de Políticas de Innovación Tecnológica.

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha del Plan de Seguridad "Alerta Río Negro" en todo el territorio de la Provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 614/13

FUNDAMENTOS

El Senado de la Nación aprobó el Día Nacional del Periodista Patagónico, incorporando tal fecha al calendario de efemérides nacionales el 15 de junio. La iniciativa generada por el investigador Héctor Pérez Morando fue presentada por los senadores Bongiorno y Pichetto.

En efecto, la semana pasada la Cámara de Senadores aprobó por unanimidad el Proyecto de declaración de los senadores rionegrinos María José Bongiorno y Miguel Ángel Pichetto que instituye el 15 de junio como "Día Nacional del Periodista Patagónico".

Este proyecto se originó en una investigación realizada por el periodista e investigador Héctor Pérez Morando, en la cual se determina que el 15 de junio de 1879 se produjo la aparición del periódico "El Río Negro", el primer medio impreso publicado en la región por los periodistas Julio y Bernardo Guimaraens, en Viedma.

Este acontecimiento se produjo en la ciudad de Viedma, que por entonces ostentaba la condición de Capital de la Gobernación de la Patagonia, con el nombre de Mercedes de Patagones.

El espíritu de estos pioneros, que como los hermanos Guimaraens creyeron en el derecho a la información de todas las personas, que debido a las circunstancias geográficas y tecnológicas de aquella época se encontraban ausentes de la realidad nacional atentando contra el sentido de la identidad nacional".

El periódico "El Río Negro" fue la piedra fundamental para el florecimiento de los medios informativos regionales posteriores, los cuales contribuyeron a una mayor integración entre las poblaciones patagónicas, así como estas con el resto del país.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, su beneplácito por la Declaración del 15 de Junio como el Día Nacional del Periodista Patagónico.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 615/13

FUNDAMENTOS

La meseta de Somuncurá es un lugar único en el mundo y se presenta ante los ojos de sus habitantes y los viajeros con una singular mística y belleza.

En la provincia de Río Negro ocupa una amplia porción del territorio centro-sur, constituyendo un área natural protegida de unos 25.000 km² de los cuales 15 mil pertenecen a nuestra provincia.

Es una altiplanicie basáltica, con relieves sobre-impuestos: conos volcánicos, sierras, cerros, cerritos mamilares con alturas máximas que se acercan a los 1.900 metros sobre el nivel del mar, intercalados con lagunas temporarias, arcillosas. La meseta es una formación de bordes que presentan hendiduras denominadas localmente "rincones", por donde bajan los arroyos que las provocaron.

Estas formaciones rocosas y pequeños cañadones dan origen a los microvalles dotados de abundantes recursos hídricos superficiales y subterráneos. Asimismo, especies de fauna autóctona, escenarios lunares, a lo que se suman otros sitios de imponente atractivo, configuran el arsenal de singularidades de un paisaje signado por un misterio cautivante. Por ello, la región de Somuncura no sólo reviste interés geomorfológico, geológico, climático, biológico y ecológico, sino que sus características sui generis, únicas en la Patagonia, se constituye en un atractivo de un potencial enorme para aquellos viajeros que buscan nuevas travesías, bien lejos de toda trivialidad.

Somuncura significa en lengua Mapuche "piedra que suena o habla". El topónimo se relaciona con el sonido de las rocas, presumiblemente basaltos, tal vez en relación, a su vez, con el sonido del viento.

Los valles menores de la región se remontan al poblamiento de las comunidades originarias, siendo lugares de asentamientos, de paso obligado, lugares estratégicos de conservación del espacio, la cultura, parte esencial del vasto territorio que ocupaban los tehuelches que si bien no se establecían en el lugar, lo recorrían frecuentemente.

Testimonio actual de lo que se describe son la gran cantidad de pinturas rupestres diseminadas en los valles de la Meseta de Somuncura, lugares de encuentros, de fiestas criollas y populares, de familias, de amigos, de vecinos que allí eligen un lugar para descansar y prepararse para continuar luego en la ardua tarea rural de cada día.

Las familias y los distintos momentos vividos hacen que cada fiesta celebrada en estos valles se conviertan en un reencuentro de los pobladores nacidos y criados, parientes, amigos o descendientes que por las distintas circunstancias de la vida tuvieron que abandonar el territorio buscando un mejor porvenir en otros lugares, como la zona periférica del alto valle del río Negro, Bariloche o Viedma.

La Fiesta de los Valles Menores comenzó a celebrarse en el año 2005 y desde el año 2008 se celebra anualmente y en la misma se hace alusión a las características más relevantes de nuestra amada meseta de Somuncura.

La mencionada celebración se desarrolla durante tres días, abarcando espectáculos juveniles y musicales, expresiones poéticas y una diversidad de coreografías que se muestran en el escenario mayor durante toda fiesta.

Pero también la fiesta es una gran reunión de amigos, familiares y vecinos, junto a los artistas regionales, pintores, escritores, bailarines, poetas, jinetes que disfrutan desfilando y compitiendo con sus pares, buscando su lugar en la historia del pueblo, participando en las actividades expresivas de la fiesta o en las tradicionales carreras cuadreras "Carlos Laurente" o haciendo gala de las destrezas criollas, a lo que se suman las artesanías del hilado con técnicas empleadas milenariamente por los pueblos originarios.

Ramos Mexía cuenta con la ubicación, las características y factores que con justicia la definen como capital de la Meseta de Somuncurá. Es, por otra parte, la única localidad de la Línea Sur que está emplazada en una extensión de la propia Meseta, por donde además discurre la Ruta Nacional número 23 y las vías del Tren Patagónico.

Dos parajes dependientes de esta localidad son Zanjón de Yaminué y Rincón Treneta.

Sobre la base de la fiesta ya existente, proponemos instituir una nueva celebración bajo la denominación de Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncura, en orden al pedido que al efecto nos hiciera llegar el Municipio de Ramos Mexía, en la búsqueda de poner en valor un factor de una enorme singularidad que, en términos del desarrollo turístico de nuestra región sur, constituye un atractivo clave para lograr ese objetivo.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Acompañante: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se instituye en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncura".

Artículo 2º.- Se designa a la Ciudad de Ministro Ramos Mexía sede permanente de la mencionada fiesta, la cual se celebrará durante tres días a partir del primer viernes del mes de Diciembre de cada año.

Artículo 3º.- Se deberá cumplir con lo establecido por la Ley T número 3.478 elevándose todos los antecedentes de la "Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncura" al Poder Ejecutivo.

Artículo 4°.- La Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncura es incorporada a la Ley T número 1.048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3° de la Ley número 4.734.

Artículo 5°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 616/13

FUNDAMENTOS

El Derecho Público es la parte del ordenamiento jurídico que regula las relaciones entre las personas y entidades privadas con los órganos que detentan el poder público, quienes actúan en ejercicio de sus legítimas potestades públicas y/o jurisdiccionales según la naturaleza del órgano que las ejerce y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido.

Asimismo esta área del Derecho comprende el Derecho Administrativo, que regula las relaciones de supraordenación y de subordinación entre el Estado y los particulares, y las relaciones de supraordenación, de subordinación y de coordinación de los órganos y divisiones administrativas del Estado entre sí.

Siendo la ciudad de Viedma, la capital de la provincia, se encuentra en ella concentrada gran parte de la actuación administrativa del Estado rionegrino, tanto de organización ministerial, como de entes autárquicos los Poderes Legislativo y Judicial, y organismos de control, sus funcionarios y agentes del Estado, por lo que resulta de suma importancia que se desarrollen actividades de capacitación respecto a tan importante área, y así también respecto a una problemática que viene surgiendo como tema de preocupación en la agenda pública y de las entidades gremiales que nuclean a los empleados estatales.

El lunes 23 de septiembre, se llevará a cabo se desarrollará el Seminario "Actualización jurisprudencial en empleo público. El mobbing en el ámbito público", especialmente dirigido a las áreas de Recursos Humanos y Departamentos de Legales de la Administración Pública, en los que se abordarán durante la jornada los últimos fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de otros Tribunales así como la caracterización del empleo público y la interpretación que debe darse a la normativa vigente, a la luz de los preceptos constitucionales; también se desarrollará el tema del "mobbing" en el ámbito público, un estudio profundizado de las características de este novedoso concepto, su caracterización normativa y su aplicación en el ámbito de las relaciones de empleo público.

El Seminario comentado estará a cargo de la prestigiosa profesional Dra. Miriam Ivanega, quien es abogada, Doctora en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Nacional de Córdoba y Magister en Derecho Administrativo de la Universidad Austral. Es profesora de grado y posgrado en varias universidades argentinas y del exterior; Directora Ejecutiva de la Maestría en Derecho Administrativo de la Universidad Austral y presidente del Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad (CGPyR). Es autora de numerosos libros, entre ellos 'Las relaciones de empleo público' (Editorial La Ley. Buenos Aires, 2009); 'Principios de Administración Pública' y 'Mecanismos de control público y argumentos de responsabilidad' (Ambas de Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma. Buenos Aires, 2005 y 2003, respectivamente), incluidos además números artículos en revistas de corte y jurisprudencia.

Este seminario se enmarca en el ciclo de actividades académicas orientadas a los operadores del Derecho Público que lleva adelante la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, en conjunto con el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad (CGPyR), y el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP), que contribuye a dotar de conocimientos y mayor calidad a los recursos humanos que integran los cuadros de la administración pública, y que a su vez posiciona a Viedma y a otras ciudades rionegrinas en los circuitos de debate jurídico del país.

A su vez, entendemos imprescindible que las cuestiones inherentes al denominado mobbing, y que ha llevado a que en diversas oportunidades se formulen iniciativas legislativas tendientes a su prevención, control, sanción y protección de la dignidad del trabajador público, frente a la denominada violencia laboral, por caso el proyecto de ley número 101/2012 de del Bloque de Legisladores de la Concertación Para el Desarrollo, que con dictamen favorable e incorporado a una iniciativa similar pero precedente ha obtenido dictámenes favorables en sede de las comisiones legislativas, pero no se ha logrado debatir en el recinto parlamentario al día de la fecha.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Francisco González, Cristina Uría, Alfredo Pega, Héctor Funes, Daniela Agostino, Marta Milesi, Adrián Casadei, Alejandro Betelú, Leonardo Ballester, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico, legislativo, gremial y social, el Seminario "Actualización jurisprudencial en empleo público. El mobbing en el ámbito público" a cargo de la Dra. Miriam Ivanega, a celebrarse el próximo 23 de septiembre en la ciudad de Viena, organizado por la Fiscalía de Estado de la Provincia Río Negro, en conjunto con el Centro de Estudios sobre Gestión Pública y Responsabilidad (CGPyR) y el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 617/13

FUNDAMENTOS

El Senado de la Nación aprobó el Día Nacional del Periodista Patagónico, incorporando tal fecha al calendario de efemérides nacionales el 15 de junio. La iniciativa generada por el investigador Héctor Pérez Morando fue presentada por los senadores Bongiorno y Pichetto.

En efecto, la semana pasada la Cámara de Senadores aprobó por unanimidad el Proyecto de declaración de los senadores rionegrinos María José Bongiorno y Miguel Ángel Pichetto que instituye el 15 de junio como "Día Nacional del Periodista Patagónico".

Este proyecto se originó en una investigación realizada por el periodista e investigador Héctor Pérez Morando, en la cual se determina que el 15 de junio de 1879 se produjo la aparición del periódico "El Río Negro", el primer medio impreso publicado en la región por los periodistas Julio y Bernardo Guimaraens, en Viedma.

Este acontecimiento se produjo en la ciudad de Viedma, que por entonces ostentaba la condición de Capital de la Gobernación de la Patagonia, con el nombre de Mercedes de Patagones.

El espíritu de estos pioneros, que como los hermanos Guimaraens creyeron en el derecho a la información de todas las personas, que debido a las circunstancias geográficas y tecnológicas de aquella época se encontraban ausentes de la realidad nacional atentando contra el sentido de la identidad nacional".

El periódico "El Río Negro" fue la piedra fundamental para el florecimiento de los medios informativos regionales posteriores, los cuales contribuyeron a una mayor integración entre las poblaciones patagónicas, así como estas con el resto del país.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado se declare el 15 de Junio como el Día Nacional del Periodista Patagónico.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 618/13

FUNDAMENTOS

El acoso escolar o Bullying (por su término en inglés) también es conocido como hostigamiento escolar. Es una especie de tortura, metódica y sistemática, en la que el agresor sume a la víctima, a menudo con el silencio, la indiferencia o la complicidad de otros compañeros José Sanmartín, "Violencia y acoso escolar", pág. 13 y, representa cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Convirtiéndose en una manera característica y extrema de violencia escolar.

Estadísticamente, el tipo de violencia dominante es el emocional y se da mayoritariamente en el aula y patio de los centros escolares. Los protagonistas de los casos de acoso escolar suelen ser niños y

niñas en proceso de entrada en la adolescencia, siendo ligeramente mayor el porcentaje de niñas en el perfil de víctimas.

Este tipo de violencia escolar se caracteriza, por tanto, por una reiteración encaminada a conseguir la intimidación de la víctima, implicando un abuso de poder en tanto que es ejercida por un agresor más fuerte (ya sea esta fortaleza real o percibida subjetivamente) que aquella. El sujeto maltratado queda, así, expuesto física y emocionalmente ante el sujeto maltratador, generándose como consecuencia una serie de secuelas psicológicas (aunque estas no formen parte del diagnóstico); es común que el acosado viva aterrorizado con la idea de asistir a la escuela y que se muestre muy nervioso, triste y solitario en su vida cotidiana.

En algunos casos, la dureza de la situación puede acarrear pensamientos sobre el suicidio e incluso su materialización, consecuencias propias del hostigamiento hacia las personas sin limitación de edad.

Si bien es una problemática que deviene de décadas atrás, aproximadamente por el año 1973, cuando el psicólogo Dan Olweus comienza a preocuparse por la violencia escolar en su país (Noruega) y se vuelca a partir de 1982 en el estudio del tema a raíz del suicidio de tres jóvenes en ese año. En Argentina pareciera haber tomado auge en los últimos años registrándose cada vez más, situaciones lamentables de este tipo de acoso.

Los profesores Iñaki Piñuel y Zabala y Araceli Oñate han descrito hasta 8 modalidades de acoso escolar, con la siguiente incidencia entre las víctimas: Cf. el trabajo de Iñaki Piñuel y Araceli Oñate (2007).

1. Bloqueo social (29,3%)
2. Hostigamiento (20,9%)
3. Manipulación (19,9%)
4. Coacciones (17,4%)
5. Exclusión social (16,0%)
6. Intimidación (14,2%)
7. Agresiones (13,0%)
8. Amenazas (9,1%)

Bloqueo social

Agrupar las acciones de acoso escolar que buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social y su marginación impuesta por estas conductas de bloqueo.

Son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicar con otros, o de que nadie hable o se relacione con él, pues son indicadores que apuntan a un intento por parte de otros de quebrar la red social de apoyos del niño.

Se incluye dentro de este grupo de acciones "el meterse" con la víctima para hacerle llorar. Esta conducta busca presentar al niño socialmente, entre el grupo de iguales, como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, estúpido, llorica, etc. El hacer llorar al niño desencadena socialmente en su entorno un fenómeno de estigmatización secundaria conocido como mecanismo de chivo expiatorio. De todas las modalidades de acoso escolar es la más difícil de combatir en la medida que es una actuación muy frecuentemente invisible y que no deja huella. El propio niño no identifica más que el hecho de que nadie le habla o de que nadie quiere estar con él o de que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos.

Hostigamiento

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del niño o niña. El desprecio, el odio, la ridiculización, la burla, el menosprecio, los moteos, la crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

Manipulación social

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño y "envenenar" a otros contra él. Con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima. Se cargan las tintas contra todo cuanto hace o dice la víctima, o contra todo lo que no ha dicho ni ha hecho. No importa lo que haga, todo es utilizado y sirve para inducir el rechazo de otros. A causa de esta manipulación de la imagen social de la víctima acosada, muchos otros niños se suman al grupo de acoso de manera involuntaria, percibiendo que el acosado merece el acoso que recibe, incurriendo en un mecanismo denominado "error básico de atribución".

Coacción

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño o niña, pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad.

El que la víctima haga esas cosas contra su voluntad proporciona a los que fuerzan o tuercen esa voluntad diferentes beneficios, pero sobre todo poder social. Los que acosan son percibidos como poderosos, sobre todo, por los demás que presencian el doblegamiento de la víctima. Con frecuencia las coacciones implican que el niño sea víctima de vejaciones, abusos o conductas sexuales no deseadas que debe silenciar por miedo a las represalias sobre sí o sobre sus hermanos.

Exclusión social

Agrupar las conductas de acoso escolar que buscan excluir de la participación al niño acosado. El "tú no", es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño. Al "ningunearlo", tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión, impedir su participación en juegos, se produce el vacío social en su entorno.

Intimidación

Agrupar aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria. Con ellas, quienes acosan, buscan inducir el miedo en el niño. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar.

Amenaza a la integridad

Agrupar las conductas de acoso escolar que buscan amilanar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia o mediante la extorsión.

Como se mencionara a priori, debido al incremento alarmante en casos de persecución y agresiones que se están detectando en las escuelas, lo que lleva a muchos escolares a vivir situaciones verdaderamente aterradoras, es que ahora se está hablando más de este tema. En Argentina se están tomando medidas para prevenir la conflictividad en las escuelas, entre ellas el Bullying.

En el equipo Bullying Cero Argentina define al bullying como "una conducta de hostigamiento o persecución física o psicológica que realiza un alumno contra otro, a quien elige como blanco de repetidos ataques". Aclaran que el hostigamiento entre pares no sólo se da en la escuela, sino que puede ocurrir en cualquier lugar donde haya un grupo que comparte varias horas, como un club o una iglesia. Y que el bullying "siempre es contra una persona concreta y no contra un grupo. Si fuera así, sería considerado una pelea entre pandillas". Flavia Sinigagliesi, psicóloga del equipo, explica en la página de Facebook de la red que el acoso "tiene que ser repetido y sostenido en el tiempo. Una pelea ocasional o por un tema puntual no es bullying".

Asimismo, la especialista detalla que el bullying tiene varios protagonistas: el hostigador -es el que idea el hostigamiento y no siempre el que lo ejecuta-, el hostigado; los seguidores -los que apoyan al líder y muchas veces ejecutan el hostigamiento-, los espectadores -que pueden sólo mirar, reírse de lo que pasa o intentar detenerlo-; el personal de la escuela -quienes deben detectarlo e intervenir- y los padres -responsables de detectar cambios en sus hijos y conversarlo con las autoridades del colegio.

Hasta ahora, no había ningún marco legal que reconociera e intentara frenar el acoso escolar. Pero, recientemente, se ha sancionado en el Congreso de la Nación la Ley número 26.892 que apunta a prevenir la conflictividad en las escuelas -no sólo el bullying- y promueve la creación de equipos especializados para la prevención e intervención ante esta clase de episodios y señala que los equipos de diagnóstico tienen que estar atentos a cómo está cambiando la violencia escolar a partir de la masificación de las nuevas tecnologías y da un lugar protagónico a los padres, que pasan a tener un rol activo en la resolución de conflictos.

El Consejo Federal de Educación está facultado a promover con los equipos provinciales la articulación con la autoridad local y los servicios locales de protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con vista a garantizar la atención de la problemática en toda su magnitud y complejidad.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Ariel Rivero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley número 26.892 "Para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas" y que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Educación y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente dentro de los 90 (noventa) días de su sanción.

Artículo 4°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 619/13

Viedma, 17 de Setiembre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la ejecución de la obra denominada: "Cercos Perimetrales Laboratorio PRO.ZO.ME. en la localidad de Viedma", Concurso de Precios número 03/2012, expediente número 132.233-SI-12:

1. Que, a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre el gasto público y la ejecución de la obra denominada "Cercos Perimetrales Laboratorio PRO.ZO.ME. en la localidad de Viedma", Concurso de Precios número 03/2012, Expediente número 132.233-SI-12, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:
 - 1) Cláusulas Legales Particulares de la Licitación;
 - 2) Formulario de Cómputo y Presupuesto presentado por el adjudicatario;
 - 3) Acta de Preadjudicación;
 - 4) Contrato de Obra;
 - 5) Acta de Inicio, incluyendo la designación de los encargados de la Inspección de Obra;
 - 6) Informe pormenorizado de estado de situación de la referida obra;
 - 7) Copia de los Certificados de Obra abonados al Contratista;
 - 8) Acta de Recepción Provisoria, en caso de corresponder.

Atentamente.

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Bautista José Mendoroz, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Héctor Hugo FUNES, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELU, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Bautista José MENDIOROZ y Cristina Liliana URÍA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, referido a la ejecución de la obra denominada: "Cercos Perimetrales Laboratorio PRO.ZO.ME. en la localidad de Viedma", concurso de precios número 03/2012, expediente número 132.233-SI-12, se sirva informar lo siguiente:

Copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

- 9) Cláusulas legales particulares de la licitación.
- 10) Formulario de cómputo y presupuesto presentado por el adjudicatario.
- 11) Acta de preadjudicación.
- 12) Contrato de obra.
- 13) Acta de inicio, incluyendo la designación de los encargados de la inspección de obra.
- 14) Estado de situación de la referida obra.
- 15) De los certificados de obra abonados al contratista.
- 16) Acta de recepción provisoria en caso de corresponder.

Viedma, 20 de septiembre de 2013.

-----0-----

Expediente número 620/13

Viedma, 17 de Setiembre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la ejecución de la obra denominada: "Reparaciones en el Edificio del Hospital Rural en la localidad de Pilcaniyeu", Concurso de Precios número 11/2012, Expediente número 132.131-SEP-12:

- a) Que, a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre el gasto público y la ejecución de la obra denominada "Reparaciones en el Edificio del Hospital Rural en la localidad de Pilcaniyeu", Concurso de Precios número 11/2012, Expediente número 132.131-SEP-12, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:
- 1) Cláusulas Legales Particulares de la Licitación;
 - 2) Formulario de Cómputo y Presupuesto presentado por el adjudicatario;
 - 3) Acta de Preadjudicación;
 - 4) Contrato de Obra;
 - 5) Acta de Inicio, incluyendo la designación de los encargados de la Inspección de Obra;
 - 6) Informe pormenorizado de estado de situación de la referida obra;
 - 7) Copia de los Certificados de Obra abonados al Contratista;
 - 8) Acta de Recepción Provisoria, en caso de corresponder.

Atentamente.

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Héctor Hugo FUNES, Leonardo Alberto BALLESTER, Alejandro BETELU, Adrián Jorge CASADEI, Francisco Javier GONZALEZ, Bautista José MENDIOROZ y Cristina Liliana URÍA; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, referido a la ejecución de la obra denominada: "Reparaciones en el Edificio del Hospital Rural en la localidad de Pilcaniyeu", concurso de precios número 11/2012, expediente número 132.131-SEP-12, se sirva remitir lo siguiente:

Copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

1. Cláusulas legales particulares de la licitación.
2. Formulario de cómputo y presupuesto presentado por el adjudicatario.
3. Acta de preadjudicación.
4. Contrato de obra.
5. Acta de inicio, incluyendo la designación de los encargados de la inspección de obra.
6. Estado de situación de la referida obra.
7. Copia de los certificados de obra abonados al contratista.
8. Acta de recepción provisoria en caso de corresponder.

Viedma, 20 de septiembre de 2013.

-----0-----

Expediente número 621/13

FUNDAMENTOS

El principio general de embargabilidad del patrimonio del deudor, consagrado en la legislación positiva, como prenda común de sus acreedores, debe ser analizado en su conjunto y a la luz de diversas consideraciones, que limitan necesariamente su aplicación absoluta, ello a través de excepciones debidamente reglamentadas por ley y fundadas en razones de índole social, humanitarias, asistenciales y morales.

Es así que esta regla general, muchas veces debe ceder frente a condiciones relativas a la naturaleza del bien, a la naturaleza del deudor, a la naturaleza de la obligación o frente a otras consideraciones que puedan determinarse con fundamento en el respeto a la persona humana y su entorno social, cultural y moral.

El mutualismo es un sistema solidario, cuya base está en la asociación de personas que comparten los mismos objetivos, y cuyo fin principal es atender las necesidades del hombre. Las mutuales son asociaciones constituidas libremente sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica (art. 2º, Ley 20.321).

Las mutuales que tienen por objeto la atención primaria de salud, no solo cuentan con el propósito solidario para el bienestar de la comunidad, sino que contiene otro propósito doblemente gratificante y altruista, ya que prestan servicios esenciales para la prevención y curación, proporcionando sanidad y calidad de vida. Los servicios de las mutuales médicas, como prestadores directos de salud a sus socios y con servicio destinado a toda la comunidad, deben contar con la protección necesaria que permita su funcionamiento en beneficio de la sociedad en su conjunto, en tanto integran incluso el sistema de salud, que comprende a los subsectores público y privado.

En este sentido, es necesario extender la garantía de inembargabilidad de los bienes, que debe comprender además del inmueble donde funcione la sede social, las instalaciones afectadas a la atención primaria de salud, siempre que se encuentren ubicadas en el territorio de la provincia de Río Negro. En caso de no contar con la mencionada protección se afectaría la prestación de salud, en directa colisión con la provisión de los servicios sanitarios y médicos de los asociados, fuente de vida en un servicio tan sensible como lo es la materia sanitaria.

Para garantizar el funcionamiento de las mutuales que revistan el carácter de prestadoras directas de salud, resulta conveniente proteger sus ingresos, razón por la que es necesario establecer un límite a los embargos y que se afecten únicamente los recursos genuinos integrados por las cuotas sociales que aportan sus socios.

Es decir, que si bien es totalmente legítimo proceder a embargar las sumas de dinero que ingresan en una mutual que presta servicios de salud, con el objeto de salvaguardar los derechos y créditos de distintos acreedores, también es de importancia absoluta resguardar aquellas sumas de dinero que perciba la mutual, pero que no solo sean aquellas que obedezcan a ingresos genuinos producidos por el aporte de las cuotas provenientes de los socios, sino cuando su origen sea producido por convenios firmados entre la mutual y diversos comercios, los cuales representen una mera administración de fondos entre la mutual para ser transferidos a dichos comercios o entidades.

Por lo tanto, solo deben ser embargados los fondos genuinos que percibe la mutual y no aquellas sumas de dinero que constituyen en la práctica, percepciones de créditos a favor de terceros proveedores de los afiliados a la mutual.

No debe perderse de vista que esas sumas representan en definitiva pasivos para la misma, por ser fondos que se deben transferir a comercios o entidades por convenios firmados, los cuales no integran el activo de la mutual. No deben embargarse los fondos que ingresan a la mutual en su rol de intermediario o liquidador en la cadena de pagos entre los asociados y los comercios y entidades por vinculadas mediante convenios, en beneficio para los asociados.

Que para ello resulta conveniente incluir a las mutuales con matrícula otorgada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) que revistan el carácter de prestadoras directas de salud y que se dediquen a la atención primaria de salud en la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Bautista José Mendioroz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Inembargabilidad de inmuebles. Son inembargables, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en el artículo 219 de la Ley número 4.142, los bienes inmuebles ubicados en la provincia de Río Negro, pertenecientes a las mutuales prestadoras directas de salud, con matrícula otorgada por el

Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), en los cuales funcionen la sede social o donde se presten servicios de atención primaria de salud.

Artículo 2º.- Embargabilidad de ingresos. Son embargables hasta un veinte por ciento (20%) los recursos genuinos integrados por las cuotas sociales que aportan los socios de las mutuales con matrícula otorgada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), que revistan el carácter de prestadoras directas de salud cuenten con sede social en la provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Incripciones. La inembargabilidad sobre inmuebles dispuesta en el artículo 1º será inscripta en el folio real en el Registro de la Propiedad inmueble a los fines de la toma de razón, y solo producirá efectos a partir de la efectivización de la misma.

Artículo 4º.- Orden Público. La presente Ley es de orden público. Ninguna persona puede alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 622/13

FUNDAMENTOS

Por la característica de gratuidad del servicio de emergencias 911 creada en la provincia de Río Negro, cuya puesta en marcha data de septiembre de 2012, muchas personas realizan un uso incorrecto del mismo, efectuando llamadas sin causas fundadas, jocosas, amenazantes o injuriosas.

Estas situaciones atentan contra la eficacia del servicio brindado, por cuanto la saturación de llamadas que no implican una urgencia, en algunos casos, generan un despilfarro de recursos, provocan un gasto injustificado e impiden la atención de necesidades reales de auxilio hacia la población.

De ello surge esta iniciativa, pues también existen otros servicios en la Provincia que sufren el mismo flagelo, la falta de conciencia social, como de campañas de información respecto del servicio que brindan estos organismos, son algunas de las causas por las que se hace un incorrecto uso del mismo.

Por ello, es también pertinente extender las campañas de sensibilización a las escuelas como medio primario de socialización de nuestros niños.

El objetivo principal del presente proyecto de comunicación es impedir que servicios de emergencias como el de la línea 911 arrojen altos resultados negativos en su implementación por fallas atribuibles a terceros irresponsables que interfieren en su normal funcionamiento con falsas emergencias, todo ello a través de la concientización de la población.

Concientizar a través de los medios disponibles y a todas las edades ayudará a su neutralización. La concientización es parte del proceso de la prevención.

En este sentido según las estadísticas del primer bimestre del corriente año, se recibe un promedio superior a los 9 mil llamados por mes.

No obstante, el número de llamadas "en broma" es de un porcentaje muy importante, lo que genera preocupación en el Servicio de Emergencias, por lo que se solicita a la comunidad tomar conciencia. Según el detalle, en enero se recibieron 3942 llamadas en broma, y en febrero en número bajó a los 3137 llamados.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se tomen las medidas pertinentes a los fines de realizar campañas de concientización, a través de los medios de comunicación disponibles, acerca del uso racional de los servicios de emergencia "911" en todo el territorio de la provincia con el objetivo de disminuir los llamados falsos, maliciosos o jocosos a las centrales de operaciones.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 623/13**FUNDAMENTOS**

Hablar de "golpe militar" refiriéndose a la última dictadura que sufrió nuestro país es omitir una parte fundamental de quienes fueron los responsables de los años más oscuros y tenebrosos de la historia argentina. Las fuerzas Armadas impusieron el golpe de Estado y sostuvieron una brutal maquinaria de aniquilación, pero los autores intelectuales, los mentores, quienes consideraron que debía producirse no sólo una intervención sobre el Estado, sino sobre la Nación, fue un grupo de civiles pertenecientes al poder económico más concentrado que sustentaron ideológicamente la dictadura cívico-militar.

Prueba de que esta connivencia ya se venía gestando -antes del 24 de marzo de 1976- fue la visita que el presidente del Consejo Empresario Argentino, José Alfredo Martínez de Hoz, le hizo al Comandante en Jefe del Ejército, Jorge Rafael Videla, en julio de 1975, para ofrecerle apoyo empresarial en caso de que una intervención militar pusiera fin al clima de caos e hiperinflación que reinaba en el país, obviamente alentado por estos mismos grupos económicos.

El terrorismo de Estado fue un plan sistemático de exterminio que necesitó de los uniformados para ponerlo en práctica, pero además requirió de una logística para implementarlo, a cargo de los grupos de poder económicos y empresariales más influyentes del país, muchos de ellos vigentes en la actualidad.

Un caso paradigmático fue el de la empresa siderúrgica Acindar, de la cual José Alfredo Martínez de Hoz era presidente y prestó parte de sus instalaciones para funcionar como centro clandestino de detención.

Otra de las empresas que financió el golpe fue la automotriz Mercedes Benz, proporcionando medios para garantizar la represión. Además, formó parte de la operación financiera del endeudamiento externo, con la que se enriqueció transfiriendo al pueblo argentino la deuda externa. Otro ejemplo fue la donación de un aparato de neonatología, que los militares utilizaron con las detenidas cuyos hijos luego serían apropiados. Justamente, el ex policía Raúl Lavallén, jefe de seguridad de la empresa, fue el apropiador de Paula Logares, la primera nieta recuperada por las Abuelas de Plaza de Mayo.

La automotriz Ford fue también promotora de la dictadura, previamente había despedido a una gran cantidad de trabajadores, instalando un régimen de control policial con el ejército en la propia planta, a modo de ensayo de lo que sería luego del 24 de marzo de 1976. Posteriormente a esta fecha instaló un centro clandestino de detención dentro de la fábrica, en el sector del quicho y del campo de deportes.

La empresa Ledesma es otra demostración de la complicidad durante aquellos años, actualmente su dueño, Pedro Blaquier, está procesado por su participación en la llamada "noche del apagón", durante la cual fueron 400 personas secuestradas y 30 desaparecidas, en julio del '76.

Otro dato a tener en cuenta es que las mencionadas empresas contrataban personal encubierto, con el fin de vigilar a los trabajadores y hacer informes de inteligencia de cada uno de ellos.

Del mismo modo, actuaron en complicidad empresas como La Cantábrica, Tensa, Astarsa, o la apropiación de Papel Prensa por parte de los grupos Clarín, La Nación y La Razón, entre otras.

Lamentablemente, sobran pruebas de la colaboración o el trabajo en conjunto entre los militares y los civiles, propietarios de las mencionadas empresas; estos últimos garantizaban logística, infraestructura, trabajo de inteligencia, dinero, vehículos, etc.

La incansable lucha y el compromiso de los Organismos de Derechos Humanos en busca de memoria, verdad y justicia, sumado a los enormes avances que asumieron Néstor Kirchner y Cristina Fernández de Kirchner haciendo de los Derechos Humanos una política de Estado, lograron un avance inconmensurable en esta materia: la anulación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, que permitió reabrir los juicios y condenar a los responsables de delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura, el acto simbólico -pero no por ello menos importante- de ordenar bajar los cuadros de los dictadores Videla y Bignone, el pedido de disculpas en nombre del Estado Nacional por haber callado 20 años de democracia, la recuperación de la ESMA como espacio para la memoria, etc.

Estos son sólo algunos de los ejemplos que dan cuenta de la responsabilidad que asume este gobierno -en nombre del Estado argentino- en la búsqueda de la justicia y la verdad, por eso va más allá y pretende que se investigue la responsabilidad civil de los poderes económicos que concibieron, pergeñaron, dispusieron y sostuvieron el terrorismo de Estado en nuestro país.

Desde la Legislatura de la provincia de Río Negro, consideramos de gran utilidad -en la necesidad de reconstruir nuestra historia en un marco de justicia- la creación de una Comisión Nacional de la Verdad, a través del Congreso de la Nación, que coordine y sistematice todas las investigaciones y constituya las formas de reparación posible.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de una Comisión Nacional de la Verdad que investigue la complicidad de ciertos sectores económicos con la última dictadura cívico-militar de nuestro país.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 624/13

Viedma, 18 de septiembre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Salud, atienda el siguiente Pedido de Informes.

Con relación al fallecimiento de una persona de sexo masculino de 41 años de edad en la localidad de Dina Huapi, según denunciaron familiares del fallecido y autoridades locales por falta de atención en el Centro de Salud, se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población.

Es en función de lo expuesto que solicitamos expresamente al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Casadei, Darío Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, y Alfredo Daniel Pega; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, se sirva responder el siguiente Pedido de Informes

1. Indique día y hora en la que se presenta el paciente en el Centro de Salud.
2. Indique circunstancias en las que se produce su fallecimiento.
3. Indique la atención que se le prestó al paciente hasta el momento de su fallecimiento.
4. Indique si el paciente requería por su estado traslado a centro de mayor complejidad y en caso afirmativo, si el traslado fue realizado.
5. Indique si se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes a fin de definir responsabilidades.

Atentamente.

Autores: Alejandro Betelú, Leonardo Alberto Ballester, Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, Adrián Jorge Casadei, Alfredo Daniel Pega, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi, Francisco Javier González y Darío César Berardi, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro Vétela, Leonardo Alberto Ballestea, Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Fines, Adrián Jorge Casadei, Alfredo Daniel Pega, Daniela Beatriz Agostino, Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi, Francisco Javier González Y Darío César Berardi; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, se sirva informar lo siguiente:

En relación al fallecimiento de una persona de sexo masculino de 41 años de edad en la localidad de Dina Huapi, según denunciaron familiares del fallecido y autoridades locales por falta de atención en el Centro de Salud, se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población indique:

1. Día y hora en la que se presenta el paciente en el Centro de Salud.

2. Circunstancias en las que se produce su fallecimiento.
3. La atención que se le prestó al paciente hasta el momento de su fallecimiento.
4. Si el paciente requería por su estado, traslado a un centro de mayor complejidad y en caso afirmativo, si el traslado fue realizado.
5. Si se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes a fin de definir responsabilidades.

Viedma, 23 de septiembre de 2013.

-----0-----

Expediente número 625/13

Viedma, 19 de septiembre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Salud, atienda el siguiente Pedido de Informes.

Con relación al fallecimiento de una persona de sexo masculino en la ciudad de General Roca, por demoras en su atención, originada por la falta de ambulancia en el hospital Francisco López Lima, según denuncias de familiares del paciente, se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población.

Es en función de lo expuesto que solicitamos expresamente al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Casadei, Darío Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, Y Alfredo Daniel Pega; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique cantidad de ambulancias con que cuenta el Hospital Francisco López Lima de la Ciudad de General Roca y condiciones de funcionamiento en la que se encuentran cada una de ellas.
2. Indique, adjuntando copia de documentación respaldatoria, cantidad de llamadas recibidas el día lunes 16 de septiembre del presente año por el hospital, solicitando servicio de ambulancia.
3. Indique cantidad de traslados realizados, horario de los mismos, nombre y apellido de pacientes trasladados y servicios no cubiertos por el hospital, si los hubiere, adjuntando documentación respaldatoria.
4. Indique la atención dispensada al Sr. Oscar Pinto Aparicio por profesionales del hospital Francisco López Lima asta el momento de su fallecimiento y en caso de no haber sido atendido por personal del hospital, indique centro de salud donde fue atendido.
5. Indique si se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes a fin de definir responsabilidades.

Atentamente.

Autores: Alejandro Vétela, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Miles, Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Casadei, Darío Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes y Alfredo Daniel Pega, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Casadei, Darío Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes Y Alfredo Daniel Pega; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

En relación al fallecimiento de una persona de sexo masculino en la ciudad de General Roca, por demoras en su atención, originada por la falta de ambulancia en el hospital Francisco López Lima, según denuncias de familiares y que se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población indique:

1. Cantidad de ambulancias con que cuenta el Hospital Francisco López Lima de la ciudad de General Roca y condiciones de funcionamiento en la que se encuentran cada una de ellas.
2. Copia de documentación respaldatoria, cantidad de llamadas recibidas el día lunes 16 de septiembre del presente año por el hospital, solicitando servicio de ambulancia.
3. Cantidad de traslados realizados, horario de los mismos, nombre y apellido de pacientes trasladados y servicios no cubiertos por el hospital, si los hubiere, adjuntando documentación respaldatoria.
4. La atención dispensada al señor Oscar Pinto Aparicio por profesionales del hospital Francisco López Lima hasta el momento de su fallecimiento y en caso de no haber sido atendido por personal del hospital, indique centro de salud donde fue atendido.
5. Si se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes a fin de definir responsabilidades.

Viedma, 23 de septiembre de 2013.

-----0-----

Expediente número 626/13

Viedma, 17 de septiembre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Salud, atienda el siguiente Pedido de Informes.

Con relación al fallecimiento de una madre de la localidad de General Conesa, que fuera atendida en el hospital público, en condiciones poco claras, según lo expresan medios periodísticos, se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población.

Es en función de lo expuesto que solicitamos expresamente al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Casadei, Darío Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, y Alfredo Daniel Pega; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, se sirva responder el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique circunstancias en las que se produce el deceso de una paciente de la localidad de General Conesa, a poco de dar a luz, fallecimiento que se produce en el hospital Artémides Zatti de Viedma, luego de ser derivada desde el Hospital de San Antonio, Aníbal Serra.
2. Indique fecha a partir de la que comenzó a actuar el Comité Local de Seguimiento de Muerte Materna, el Comité Zonal y el Comité Provincial de Seguimiento de Muerte Materna.
3. Indique el nombre de los profesionales que conforman el Comité Local de Seguimiento de Muerte Materna y el Comité Zonal y el Provincial de Seguimiento de Muerte Materna.
4. Adjunte informes emitidos por ambos comités en función de las auditorias realizadas a la fecha.

Atentamente.

Autores: Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Casadei, Darío Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes, Alfredo Daniel Pega, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Casadei, Darío Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes Y Alfredo Daniel Pega; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

En relación al fallecimiento de una madre de la localidad de General Conesa, que fuera atendida en el hospital público, en condiciones poco claras, según lo expresan medios periodísticos y que se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población indique:

1. Circunstancias en las que se produce el deceso de una paciente de la localidad de General Conesa, a poco de dar a luz, fallecimiento que se produce en el hospital Artémides Zatti de Viedma, luego de ser derivada desde el Hospital Aníbal Serra de San Antonio Oeste.
2. Fecha a partir de la que comenzó a actuar el Comité Local de Seguimiento de Muerte Materna, el Comité Zonal y el Comité Provincial de Seguimiento de Muerte Materna.
3. Nombre de los profesionales que conforman el Comité Local de Seguimiento de Muerte Materna y el Comité Zonal y el Provincial de Seguimiento de Muerte Materna.
4. Informes emitidos por los comités en función de las auditorias realizadas a la fecha.

Viedma, 23 de septiembre de 2013.

-----0-----

Expediente número 627/13

FUNDAMENTOS

El Plan Nacional de Sangre se crea para transformar la realidad y utiliza como estrategias tres ejes de acción:

1. Regulatorio, a través de la convocatoria de una "Comisión Nacional para la actualización de la reglamentación de la ley número 22.990 y la redacción de las Normas Nacionales de Hemoterapia".
2. Información, mediante unificación de registros del Sistema Nacional de Hemoterapia (planillas de datos estadísticos de donantes, receptores y prácticas) y sistematización del envío de datos desde las provincias al nivel central, para su posterior análisis.
3. Educativo, se constituyeron equipos provinciales de Hemoterapia integrados por médicos, técnicos, bioquímicos, comunicadores sociales, agentes comunitarios, entre otros, con el objetivo de capacitarlos a fin de que desarrollaran sus propios Programas Provinciales de Hemoterapia.

En los últimos años la disponibilidad de productos de la sangre cada vez más seguros, ha sido identificada como un punto crítico y motivó cambios radicales en la Hemoterapia, especialmente en la donación y producción de componentes sanguíneos.

Desde el inicio de la terapéutica con productos sanguíneos se desarrollaron avances científicos que permitieron alcanzar muchas metas en relación a la seguridad transfusional, la posibilidad de separar componentes, lograr su conservación adecuada, realizar una clasificación completa para su mejor indicación.

En los últimos años, la disponibilidad de productos de la sangre cada vez más seguros ha sido identificada como un punto crítico y motivó cambios radicales en la Hemoterapia, especialmente en los procesos de donación y producción de componentes sanguíneos. Los avances científicos y tecnológicos, no logran superar la necesidad de contar con una materia prima de la mejor calidad posible para la preparación de los hemocomponentes a transfundir. Y en este aspecto, la atención debe ponerse en la convocatoria y selección de donantes de sangre.

Todos los programas de promoción de la donación de sangre tienen el mismo fin, proveer sangre de calidad asegurada, en cantidad suficiente, para satisfacer las necesidades de los pacientes. Pero los métodos y los sistemas por los cuales se esfuerzan para alcanzarlo son diversos. Al Estado le incumbe una indelegable responsabilidad en este campo de la salud. Debe establecer las reglas y condiciones a respetar. Existen recomendaciones o normas, elaboradas por diversas organizaciones internacionales como el Consejo de Europa, la Asociación Americana de Bancos de Sangre, la Sociedad Internacional de la Transfusión Sanguínea, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Asociación Argentina de Hemoterapia e Inmunohematología y la Organización Mundial de la Salud, en especial la Organización Panamericana de la Salud que destacan la importancia mundialmente otorgada a la necesidad de sostener los Sistemas Nacionales de Sangre sobre la base de la donación voluntaria y habitual.

Argentina actualmente presenta una donación de carácter familiar, de reposición y sólo el 10 % corresponde a la modalidad deseada. Para el Plan Nacional de Sangre, desde su inicio y con la concepción de la Especialidad en que se sustenta, el donante de sangre voluntario y habitual es considerado una pieza clave.

Para revertir esa situación es necesario intervenir en los procesos de organización social para la resolución de la problemática de la donación de sangre oportuna antes de la necesidad, es decir contar con un sistema abastecido por donantes voluntarios y habituales que se acercan a donar por el sólo interés de ayudar a quien lo necesite, sin mediar una solicitud o pedido de reposición. Este modelo de Donación, es reconocido en todo el mundo como superador y tendiente a optimizar la seguridad transfusional. Datos comparativos obtenidos en diferentes centros de nuestro país, así lo sustentan.

Sus objetivos apuntan a transformar el modelo actual de donación de sangre de reposición por un modelo superador basado en la donación voluntaria y habitual, como así también consolidar una trama social solidaria en torno a la donación de sangre voluntaria y habitual.

El ministro de Salud, de Río Negro, firmará junto al Subsecretario de Salud de la Nación, el convenio de adhesión de Río Negro al Plan Nacional de Sangre.

En ese marco, también se rubricará una carta de intención entre los Ministerios de Salud y de Educación y Derechos Humanos de la provincia, para la incorporación de la hemodonación como tema educativo.

La presentación del Curso de Formación de Promotores en hemodonación, previsto para el último trimestre del año con el objetivo de formar promotores comunitarios e institucionales, sensibilizados con la temática de la donación voluntaria de sangre.

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- El Ministerio de Salud de la Nación y al Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, su beneplácito por la firma del convenio de adhesión de Río Negro al Plan Nacional de Sangre.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 628/13

Viedma, 20 de septiembre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la Ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Secretario de Empresas Publicas rionegrinas, Lic. Roberto Meschini atienda el siguiente Pedido de Informes:

1. El listado de personas que han sido designadas en carácter de directores en la totalidad de las sociedades del estado, sociedades anónimas y demás sociedades con participación estatal accionaria, desde el 01/01/2012 a la fecha.-Indique, en su caso, que otro cargo desempeñan los designados como Directores, en el Poder Ejecutivo o Poder Legislativo provincial.
2. Indique en relación al listado solicitado en el punto anterior, si los directores designados en asamblea por la representación estatal, reciben o recibieron remuneración, honorarios, retribución o emolumento alguno, si en el lapso indicado en el punto precedente se les ha reconocido algún gasto de representación, función, viático.
3. Indique en relación al listado solicitado en el punto 1. si los directores designados en asamblea por la representación estatal, efectúan por sí o por parte de la sociedad en la que fueron designados, aportes previsionales en carácter de trabajadores autónomos, y si se encuentran inscriptos en el Impuesto a las Ganancias, personas físicas, 4ta. Categoría.

Atentamente.

Autores: Bautista José Mendioroz, Alfredo Pega, Darío Berardi, Francisco González, Héctor Funes, Daniela Agostino, Adrián Casadei, Alejandro Betelú, Cristina Uría, Marta Milesi, Daniela Agostino, Leonardo Ballester, legisladores.

-Se Giró.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Secretario de Empresas Públicas, a pedido de los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Alfredo Daniel Pega, Darío César Berardi, Francisco Javier González, Héctor Hugo Funes, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Jorge Casadei, Alejandro Betelú, Cristina Liliana Uría, Marta Silvia Milesi y Leonardo Alberto Ballester; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Listado de personas que han sido designadas en carácter de directores en la totalidad de las sociedades del Estado, sociedades anónimas y demás sociedades con participación estatal accionaria, desde el 01/01/2012 a la fecha. Indique, en su caso, qué otro cargo desempeñan los designados como directores en el Poder Ejecutivo o en el Poder Legislativo.
2. En relación al listado solicitado en el punto 1, si los directores designados en asamblea por la representación estatal, reciben o recibieron remuneración, honorarios, retribución o emolumento alguno, si en el lapso indicado en el punto precedente se les ha reconocido algún gasto de representación, función, viático.
3. En relación al listado solicitado en el punto 1 si los directores designados en asamblea por la representación estatal, efectúan por sí o por parte de la sociedad en la que fueron designados, aportes previsionales en carácter de trabajadores autónomos, y si se encuentran inscriptos en el impuesto a las ganancias, personas físicas, 4ta. categoría.

Viedma, 23 de septiembre de 2013.

-----0-----

Expediente número 629/13

FUNDAMENTOS

La adolescencia es un periodo de pasaje que separa la infancia de la edad adulta. A lo que más se parece es al nacimiento, se trata, efectivamente de un nacimiento al mundo de las responsabilidades, a la sexualidad, a la edad adulta, un pasaje que exige renunciar al niño que hay adentro de nosotros, se trata de una nueva frustración en la vida, se trata de un nuevo duelo, uno de los duelos más complicados que nos exige la vida. El adolescente tendrá que hacer el pasaje mencionado a partir de las herramientas adquiridas durante la infancia, enfrentando un mundo complejo, rechazante, competitivo, con precarias mallas de protección social y una inestabilidad que no garantiza un lugar previsible donde poder insertarse.

Por lo tanto quien no cuente con las herramientas que les permitan una inserción social plena quedará expuesto a un desaliento paralizante, a un sentimiento de exclusión, empobrecimiento y desencanto.

Los sentimientos de impotencia y zozobra frente a la representación del tiempo futuro producen el descreimiento y escepticismo en la posibilidad de la necesaria conquista del espacio social.

Es de esperar las dificultades en los proyectos identificatorios cuando los modelos familiares comparten la exclusión y la falta de herramientas que permitan propiciar modelos que les den garantías futuras.

El sentimiento de debilidad como sujeto activo, para enfrentar un sistema social injusto mas la amenaza de no encontrar reconocimiento del otro social, puede generar modos de respuestas fallidas como la acción agresiva, contra otros (conductas violentas y/o delictivas) o contra si mismo (conductas adictivas, fugas, trastornos de la alimentación, suicidios, manifestaciones depresivas); o la inhibición (pobreza de intereses, desgano, conductas evitativas, rechazo) de quienes frente a la incertidumbre sobre el futuro y el dolor de la frustración prefieren renunciar a la pelea y se ven muertos o excluidos. Donde deberían aparecer la lucha, la rebeldía, hay abatimiento y apatía. La literatura científica pone el acento en los adolescentes difíciles, con problemas, o con dificultades. A tal punto parecería como si lo problemas de inadaptación social, inestabilidad emocional, comportamiento violentos entre otras características fueran una tendencia de la edad adolescente.

Al referirnos a los adolescentes con problemas no entendemos que todos los adolescentes sean difíciles, o que esta sea una etapa en la que esos problemas sean "normales" o "típicos" sino que concebimos los mismos como señales de que el adolescente está en dificultades y necesita ayuda, o

dicho de otro modo, estas manifestaciones no son condiciones necesaria, ni indispensables en el desarrollo.

La adolescencia, fecundo y complejo período de la vida humana, es un tema de estudio para la pedagogía y la psicología, en particular, y para las Ciencias Sociales y Humanas en general. A los profesionales y responsables de instituciones y/u organismos públicos y privados vinculados a la enseñanza y al cuidado de los adolescentes, nos plantea el desafío de comprender sin generalizar y de explicar sin estigmatizar.

El adolescente, en su proceso madurativo, requerirá, con la misma necesidad que en los inicios de su vida, de adultos que puedan sostener esta transición, sin juzgarlo ni reprimirlo y sosteniéndolo en su experiencia de ser y sentirse siendo adolescente.

Desde esta perspectiva es que se organiza el *I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes*, donde la propuesta es pensar las adolescencias, sus culturas y contextos y los modos de construcción de subjetividades.

Profesionales de la salud, la educación, el trabajo social, la comunicación y la cultura se ven interpelados por la creciente demanda generada por el sufrimiento adolescente. Sin embargo, son pocos los espacios de reflexión y debate que se generan sobre este particular momento del desarrollo humano. La idea es poder propiciarlo y, en su acontecer, poder responder a ciertos interrogantes: ¿Cuáles son las preocupaciones de los adolescentes como sujetos protagonistas de su propia vida y cuáles son las que los adultos consideran imprescindibles de ocuparse, ya sea desde la investigación como de la intervención en educación y salud? ¿Por qué se suele plantear esta etapa en términos de fractura? ¿Qué es lo que se puede hacer o tener en cuenta para abordar el vínculo entre adolescentes y adultos en rol de autoridad en los diferentes espacios de socialización? ¿El acento sobre los excesos es propio de las imágenes que se construyen únicamente en los medios o proviene del ideario colectivo acerca de qué es la adolescencia?.

Por un lado, se puede caracterizar a las culturas adolescentes como aquellas formas mediante las cuales los jóvenes participan en los procesos de creación y circulación cultural. Dichas formas podrían ser pensadas en relación/tensión con la construcción cultural de la juventud. Se vuelve necesario definir a los jóvenes desde sus posibilidades, capacidades y derechos y derechos.

Ahora bien, el psicoanálisis nos aporta un aspecto que debemos considerar especialmente: la adolescencia es el tiempo de un trabajo psíquico particularmente intenso y esforzado ya que implica tolerar el embate de la irrupción de lo puberal, las profundas transformaciones somato-psíquicas que éste conlleva. Constituye uno de los momentos más creativos y fecundos, pero también uno de los más frágiles y vulnerables de la construcción humana, donde la permeabilidad hacia fuera tomará particular relevancia.

Es por ello que los contenidos del *I Coloquio Internacional* se han definido en función de los temas más relevantes en el trabajo cotidiano con adolescentes: los malestares propios de la cultura de hoy; el acceso a la sexualidad en una época tecnológica y narcisista –donde la forma opaca el contenido-, los tránsitos por nuevos territorios –el mundo de lo virtual-, los modos particulares que toma el sufrimiento (depresión, auto-mutilamiento, excesos, dependencias, fobias, etc.), la producción de subjetividad en contextos de vulnerabilidad psico-social, las producciones creativas y diversas manifestaciones políticas. Todos estos tópicos, atravesados y atravesando los diferentes contextos: familiar, escolar, cultural y recreativo en épocas de inequidad y exclusión de lo que no se ajusta a "la norma". La construcción identitaria, ligada a los ideales y expectativas, en un momento signado por la desesperanza y la incertidumbre. Finalmente, las intervenciones que faciliten el pasaje a la adolescencia y habiliten una construcción subjetivante allí donde pareciera prevalecer la des-subjetivación y el aislamiento social.

Se trata de un espacio de debate sobre adolescencias, en plural, entendiendo que habrá tantas adolescencias como contextos culturales, familiares, sociales existan para un sujeto y porque se crece y madura en la pluralidad de los vínculos.

Este primer Coloquio Internacional apuntará a habilitar un diálogo entre profesionales de Argentina, Francia y Uruguay tomando como base las relaciones que se comenzaron a tejer en Uruguay en 2004 en ocasión del Coloquio "Pensar los adolescentes, hoy: en la frontera entre lo psíquico y social" y que continuaron su debate en Buenos Aires, en 2011, a propósito del III Simposio Internacional sobre Patologización de la infancia: "Problemas e intervenciones en la clínica y en las aulas".

Se sostendrá la insoslayable e ineludible responsabilidad que debe tener como referente el adulto con la disposición y la convicción para poner en cuestión también este lugar que ocupa frente a los jóvenes, como agente parte de este singular momento que la convocatoria es a debatir sobre los modos propios del "adolescer" en la adolescencia.

Por lo antedicho, los profesionales y agentes de todas las áreas que comprenden la salud, la educación y lo social que se sientan convocados por la interrogación y el sufrimiento adolescente, son invitados a estar presentes con sus preguntas y sus experiencias, en un coloquio transversal, con el fin de cotejar y compartir realidades que enriquezcan la escucha y la comprensión, ampliando las posibilidades de intervención en este convulsionado, pero también muy creativo, momento de la vida.

Por ello:

Autora: Viviana Rosa Pereira, legisladora.

DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el "I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes" a realizarse los días 2 y 3 de Noviembre en la Ciudad de Buenos Aires, organizado por la Fundación Sociedades Complejas, que contará con la participación de profesionales de Argentina, Uruguay y Francia con el objetivo de propiciar un espacio de intercambio de saberes y experiencias sobre las adolescencias actuales y sus problemáticas en sus diferentes contextos (educativo, familiar, social).

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 630/13**FUNDAMENTOS**

El Decreto PEN número 902/2012 firmado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner estableció el FONDO FIDUCIARIO PUBLICO denominado PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar), mediante el cual se proyecta beneficiar a la población con más de 400 mil créditos hipotecarios para la construcción de viviendas y prevé el otorgamiento de los primeros 100.000 créditos durante el período 2012-2013.

Pro.Cre.Ar tiene como meta impulsar la construcción de viviendas a partir del otorgamiento de los respectivos créditos a los beneficiarios, ya sea para la construcción de su propia vivienda o para adquirir aquellas que son construidas a través del programa.

Las características más importantes a destacar de los créditos hipotecarios otorgados a través de Pro.Cre.Ar son:

- El impulso del Empleo y la Producción Nacional.
- Plazos de financiamiento de 20 a 30 años.
- Montos de hasta 350 mil pesos.
- Una relación cuota-ingreso que solo puede llegar al 40 %.
- Tasas de interés del 2% al 14%.
- Líneas de acceso al crédito con o sin terreno propio.
- Una edad de solicitud de los préstamos entre 18 y 65 años.
- La adjudicación de los créditos se realiza por medio de sorteos de Lotería Nacional, sin gestores intermedios, garantizando así confiabilidad y transparencia de cara a la población.
- El diseño de las líneas de crédito fue pensado para las mismas fueran accesibles y puedan ser canceladas por los beneficiarios en su totalidad.

Entre los fundamentos del Decreto PEN número 902/2012 se destaca que: "... En el marco del proyecto nacional de crecimiento con inclusión social, es prioridad para el ESTADO NACIONAL facilitar el acceso a la vivienda para toda la población.

Que en función de lo anterior, se implementaron trece programas de vivienda concretando a la fecha 900.700 soluciones habitacionales entre mayo de 2003 y diciembre de 2011.

Que todo ello constituye el mayor plan de viviendas de los últimos treinta años, logro sólo posible debido a la fuerte convicción política de que el acceso a la vivienda es uno de los pilares de la justicia social.

Que es necesario impulsar aún más la facilitación del acceso a la vivienda propia para todos los sectores sociales para subsanar la demanda que aún permanece insatisfecha.

Que la oferta de crédito hipotecario en los principales bancos públicos y privados en Argentina es relativamente amplia, aunque sus condiciones resultan altamente restrictivas para los potenciales demandantes de distintos niveles de ingresos. En particular, se observa que las personas de menores ingresos cuentan con una baja posibilidad de tomar créditos bancarios para el acceso a la vivienda

Que al respecto, los créditos ofrecidos tienen plazos y cuotas iniciales que determinan topes máximos de los montos otorgados que cubren sólo parcialmente el valor total de la vivienda, restringiendo la utilidad de tales créditos sólo a aquellos que cuentan con una importante capacidad de ahorro..."

"...Que resulta relevante la creación de instrumentos financieros estratégicos que impulsen la construcción para, por un lado, atender las necesidades de acceso a la vivienda única y permanente de toda la población y, por otro lado, dinamizar sectores productivos claves para la generación de empleo.

Que deberá preverse, para la conformación de tales instrumentos financieros y líneas crediticias, la atención de diversos públicos representativos del entramado social en su conjunto, procurando que el efecto facilitador del acceso a la vivienda propia registre el mayor alcance posible.

Que por ello, se constituye un FONDO FIDUCIARIO con recursos públicos para atender en forma integral el desarrollo de proyectos urbanísticos destinados a familias, así como para otorgar créditos para la adquisición o para la construcción de viviendas.

Que en tal sentido, cabe recordar que el ex BANCO HIPOTECARIO NACIONAL fue históricamente la herramienta primordial del Estado Nacional en materia de fomento y desarrollo del acceso a la vivienda por parte de los distintos estratos sociales de la población, contando su continuador, BANCO HIPOTECARIO S.A., con los equipos técnicos adecuados para la implementación y administración del FONDO.

Que, asimismo, el BANCO HIPOTECARIO S.A. es un banco de composición accionaria mixta, con participación estatal mayoritaria, y que en la actualidad se posiciona como líder en la República Argentina en el origen e implementación de créditos para la vivienda...".

Así mismo se destaca que: "... El artículo 14 bis de la CONSTITUCION NACIONAL incorpora a la vivienda dentro del concepto integral de seguridad social, en un todo de acuerdo con la OIT, que define entre las prestaciones familiares de la Seguridad Social a la vivienda. Así también, el concepto de Piso de Protección Social, definido por organizaciones como la ONU, la OIT y la OMS refleja una extensión de los sistemas de seguridad social orientada a que diversos organismos públicos actúen en forma coordinada para garantizar todos los derechos sociales, entre los que se incluye la vivienda.

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ha impulsado la implementación de las políticas de carácter masivo del ESTADO NACIONAL como la Asignación Universal por Hijo, la Asignación por Embarazo y el Programa Conectar Igualdad, logrando abarcar todo el territorio nacional.

Que la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS tiene competencia específica en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura nacional habitacional, coordinando y fiscalizando la ejecución que realicen el ESTADO NACIONAL, las Provincias, Municipios y el Gobierno de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en lo concerniente a los planes de vivienda y el planeamiento urbano, acorde con el régimen de asentamiento humano que establezca la política de ordenamiento territorial...".

Es importante destacar un gran número de iniciativas provinciales que se proponen facilitar la aplicación del programa Pro.Cre.Ar en sus jurisdicciones mediante una flexibilización en términos fiscales y tributarios.

Son 16 las provincias que han adherido mediante proyectos de Ley, decretos o resoluciones al Decreto PEN 902/2012 (Ver Anexo número 1).

- Entre Ríos, Ley 10.165, Sancionada el 28/08/2012 y promulgada 25/09/2012
- La Rioja, Ley 9.257, Sancionada el 23/08/2012 y promulgada 25/09/2012
- Salta, Ley 7.734, Sancionada el 19/09/2012 y promulgada 25/09/2012
- San Juan, Ley 8.300, Sancionada el 13/09/2012 y promulgada 04/10/2012
- Misiones, Resolución 3.895-12 (Dirección General de Rentas), Promulgada el 12/10/2012
- Santiago del Estero, Ley 7.095, Sancionada el 13/11/2012 y promulgada 21/11/2012
- Chaco, Ley 7.071, Sancionada el 29/08/2012 y promulgada 23/11/2012
- Tucumán, Ley 8.549, Sancionada el 23/11/2012 y promulgada 30/11/2012
- Chubut, Ley XXV – 39, Sancionada el 29/11/2012 y promulgada 20/12/2012
- La Pampa, Ley 2.700, Sancionada el 19/12/2012 y promulgada 21/12/2012
- Buenos Aires, Ley 14.423, Sancionada el 1/11/2012 y promulgada 8/1/2013
- Neuquén, Decreto 0015/13, Promulgado el 4/01/2013
- Mendoza, Ley 8.538, Sancionada el 12/03/2013 y promulgada 11/4/2013
- Tierra del Fuego, Ley 920, Sancionada el 21/03/2013 y promulgada 19/4/2013
- Jujuy, Ley 5.773, Sancionada el 30/05/2013 y promulgada el 19/06/2013
- Santa Fe, Ley (aún no fue promulgada), Sancionada el 25/07/2013

La Provincia de Río Negro también aplica desde Enero de 2013 mecanismos de flexibilización y exención tributaria en relación al Programa Pro.Cre.Ar, pero solo referido al Impuesto a los Sellos, mediante la incorporación con la Ley Provincial 4.815 /2012 del inciso 12º en el Artículo 54 de la Ley Provincial I número 2.407 (Ver Anexo número 2)

Por lo expuesto y dado el impacto positivo que tiene en la ciudadanía la aplicación del Programa Pro.Cre.Ar, resulta también importante poder extender los beneficios impositivos a otras obligaciones tributarias, al igual que lo contemplado en otras provincias, adhiriendo al Decreto PEN 902/2012 integralmente, no solo en relación al Impuesto a los Sellos, sino también aplicando los beneficios tributarios para el caso del Impuesto a los Ingresos Brutos, entre otros.

En este sentido, la Constitución de la Provincia de Río Negro establece principios en los cuales deben cimentarse las Políticas Provinciales, tomando en este caso y en relación a la política que debe desarrollar el Estado Provincial en materia de Vivienda lo dispuesto en los Artículos 31º y 40º:

CAPITULO III – Derechos Sociales

"Artículo 31.- El Estado protege a la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos...".

"Artículo 40º inciso 8º. A una vivienda digna, procurando el Estado el acceso a la tierra, al título de propiedad correspondiente y a la documentación técnica tipo para la construcción, conforme lo determina la ley...".

Luego de un año el programa Pro.Cre.Ar ha cumplido satisfactoriamente sus objetivos, permitiendo articular la construcción de proyectos habitacionales y la movilización de recursos públicos en todo el territorio nacional, siendo un programa de préstamos hipotecarios con una clara presencia del Estado que impulsa la actividad económica y garantiza miles de puestos de trabajo.

A modo informativo, en Río Negro, la operatoria e implementación del Programa Pro.Cre.Ar ha mostrado por el momento los siguientes resultados:

- ✓ 2810 beneficiarios de sorteos
 - Corresponden a 6 sorteos y 3 repechajes llevados a cabo por Lotería Nacional (Aquí no se cuenta el último sorteo del pasado 19 de julio, donde aún ANSES debe enviar los datos procesados)
- ✓ 2.510 turnos asignados por el Banco Hipotecario. De los cuales se presentó el 85%
- ✓ 1.010 solicitudes ingresadas
- ✓ 870 créditos aprobados
- ✓ 750 obras iniciadas

En este sentido, del análisis del Decreto PEN 902/2012, sus fundamentos y los resultados que viene demostrado el Programa Pro.Cre.Ar en todo el territorio nacional y especialmente por los beneficios que implica su desarrollo en nuestra provincia, resulta entonces necesario la consolidación de los mecanismos propuestos desde el Estado Nacional, unificando esfuerzos junto a las demás provincias y hacia el interior de nuestra jurisdicción con los diferentes Municipios, con el fin de ofrecer condiciones adecuadas y recursos que garanticen el buen desarrollo y crecimiento del Programa.

En este marco, todo beneficio impositivo, condonación de deudas y transferencia de terrenos fiscales al FONDO, redundara en beneficios para la calidad de vida del conjunto de familias rionegrinas, acelerando la aplicación del Programa Pro.Cre.Ar y permitiendo el rápido acceso de un mayor número de ciudadanos a su Vivienda Propia.

Por ello:

Coautoras: Beatriz Contreras, Silvia Paz, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adherir al Decreto PEN número 902/12 - creación del FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar).

Artículo 2º.- Disponer la exención de todos los impuestos, tasas y contribuciones provinciales existentes y a crearse en el futuro, en relación al funcionamiento del Fondo Fiduciario Público Pro.Cre.Ar, a su Fiduciario Banco Hipotecario S.A. y a los beneficiarios de los créditos otorgados en la Provincia de Río Negro, en todas las operaciones relativas al FONDO.

Artículo 3º.- El Estado Provincial, previa autorización de la Legislatura, podrá ceder, transferir o afectar como bienes fideicomitidos los terrenos fiscales de propiedad de la Provincia que estime necesarios para la construcción de viviendas bajo el Programa Pro.Cre.Ar, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 5º del Decreto PEN número 902/12 .

Artículo 4º.- Condonar las deudas que por cualquier tributo pudieran registrar ante la Provincia de Río Negro el Estado Nacional Argentino y los Estados Municipales , los inmuebles o terrenos de su propiedad y que al momento de aprobación de la presente se encuentren destinados o se destinen al Programa Pro.Cre.Ar.

Artículo 5º.- Invitar a los Municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente y a eximir del pago de tasas o tributos aplicables en su jurisdicción al FONDO, a su FIDUCIARIO- Banco Hipotecario S.A- y a los Beneficiarios, en todo lo referido a las operaciones relativas al Programa Pro.Cre.Ar, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto PEN número 902/2012.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO número 1

Esta norma fue consultada a través de InfoLEG, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Decreto Nacional 902/2012

Artículo 1° - Constitúyese el FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO denominado PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR (Pro.Cre.Ar), cuyo objeto es facilitar el acceso a la vivienda propia de la población y la generación de empleo como políticas de desarrollo económico y social.

Artículo 2° - A los efectos del presente Decreto, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

- a) FIDUCIANTE: Es el ESTADO NACIONAL en cuanto transfiere la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitidos al FIDUCIARIO con el destino exclusivo e irrevocable al cumplimiento del presente Decreto y del contrato de fideicomiso respectivo.
- b) FIDUCIARIO: Es el BANCO HIPOTECARIO S.A., como administrador de los bienes que se transfieren en fideicomiso con el destino exclusivo e irrevocable que se establece en la presente norma, cuya función será administrar los recursos del FIDEICOMISO de conformidad con las pautas establecidas en el contrato de fideicomiso y las instrucciones dispuestas por el COMITE EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO y/o quien este designe en su reemplazo.
- c) COMITE EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO: es el encargado de fijar las condiciones, impartir instrucciones y/o autorizar en forma previa las actividades a cargo del FIDUCIARIO y efectuar su seguimiento.

El COMITE EJECUTIVO estará integrado por el SECRETARIO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, el Director Ejecutivo de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, el SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el Director Ejecutivo del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES.

- d) BENEFICIARIO: Es el FIDUCIANTE, en los términos establecidos en el contrato respectivo u otros que determine el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Artículo 3° — El FONDO tendrá una duración de TREINTA (30) años, contados desde la fecha de su constitución mediante la celebración del correspondiente Contrato de Fideicomiso, quedando su liquidación a cargo de quien designe el COMITE EJECUTIVO.

Artículo 4° — El patrimonio del FONDO estará constituido por los bienes fideicomitidos, que en ningún caso constituyen ni serán considerados como recursos presupuestarios, impositivos o de cualquier otra naturaleza que ponga en riesgo el cumplimiento del fin al que están afectados, ni el modo u oportunidad en que se realice.

Dichos bienes son los siguientes:

- a) Los recursos provenientes del TESORO NACIONAL que le asigne el ESTADO NACIONAL.
- b) Los bienes inmuebles que le transfiera en forma directa el ESTADO NACIONAL.

A tal fin, desaféctanse los bienes detallados en el Anexo, que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto no se encuentren desafectados, por revestir carácter de inmuebles sin destino o innecesarios para la gestión específica del servicio al que se encontraban afectados.

La custodia de los bienes incluidos en el Anexo que integra la presente, permanecerá a cargo de sus reparticiones de origen, las que deberán garantizar el resguardo, la integridad y la disponibilidad de los inmuebles, hasta tanto el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES, a solicitud del COMITE EJECUTIVO, disponga su transferencia directa al FONDO, previa delimitación definitiva de los predios a partir de un estudio técnico, catastral y dominial a cargo del ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES y su tasación por parte del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION.

Asimismo, el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES podrá realizar relevamientos para proponer al COMITE EJECUTIVO la incorporación al FONDO de nuevos inmuebles, los que podrán ser desafectados por el ORGANISMO NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES y seguirán el mismo procedimiento establecido en el presente artículo.

- c) Los ingresos obtenidos por emisión de VALORES FIDUCIARIOS DE DEUDA que emita el FIDUCIARIO, con el aval del TESORO NACIONAL y en los términos establecidos en el contrato y/o prospecto respectivo.
- d) El producido de sus operaciones, la renta, frutos e inversión de los bienes fideicomitidos.
- e) Los ingresos provenientes de otros empréstitos que contraiga, pudiendo garantizarlos con bienes del FONDO.

f) Otros aportes, contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al FONDO.

Artículo 5° — Los bienes fideicomitidos se destinarán:

- a) A la construcción de viviendas y desarrollo integral de proyectos urbanísticos e inmobiliarios para el acceso a la vivienda familiar, única y permanente de conformidad con las pautas que se establezcan en el contrato de fideicomiso y las que determine el COMITE EJECUTIVO, con el objeto de mejorar y facilitar el acceso a la vivienda de sectores socioeconómicos bajos y medios de la población, principalmente.
- b) Al otorgamiento de créditos hipotecarios para la adquisición de las viviendas a las que se refiere el inciso anterior, o para la construcción de viviendas familiares, únicas y permanentes de conformidad con las pautas que se establezcan en el contrato de fideicomiso y las que determine el COMITE EJECUTIVO con el objeto de mejorar y facilitar el acceso a la vivienda de sectores socioeconómicos bajos y medios de la población, principalmente.
- c) Otros destinos relacionados al acceso a la vivienda que determine el COMITE EJECUTIVO.

Artículo 6° — El FONDO no estará regido por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional número 24.156 y sus modificatorias, sin perjuicio de las facultades que otorga a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN.

Artículo 7° — En todo aquello que no se encuentre modificado por el presente será de aplicación lo dispuesto en la Ley número 24.441.

Artículo 8° — Exímese al FONDO y al FIDUCIARIO, en sus operaciones relativas al FONDO, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro.

Se invita a las PROVINCIAS y a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a adherir a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos a los establecidos en el párrafo anterior.

Artículo 9° — El JEFE DE GABINETE DE MINISTROS dispondrá las adecuaciones presupuestarias pertinentes, a través de la reasignación de partidas del Presupuesto Nacional, a los efectos de poner en ejecución lo dispuesto mediante el presente.

Artículo 10° — Facúltase a la SECRETARIA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a aprobar conjuntamente el Contrato de Fideicomiso, dentro de los VEINTE (20) días de la publicación del presente decreto en el BOLETIN OFICIAL.

Artículo 11° — Facúltase al titular de la SECRETARIA DE POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y/o a quién este designe en su reemplazo, a suscribir el Contrato de Fideicomiso con el FIDUCIARIO.

Artículo 12° — El COMITE EJECUTIVO dictará su propio reglamento interno de funcionamiento, dentro de los TREINTA (30) días de la publicación del presente Decreto en el BOLETIN OFICIAL.

Artículo 13° — El presente Decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Artículo 14° — Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Artículo 15° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese."

ANEXO número 2

Esta norma fue consultada a través del sitio <http://www.legismn.gov.ar/lrn/> - Digesto Jurídico-Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Extracto - Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro número 5.108 10/01/2013
LEY PROVINCIAL número 4.815 – Decreto Provincial número 1972

Título IX **DISPOSICIONES FINALES**

Art. 54.- Se incorpora el inciso 12 al artículo 54 de la Ley I número 2.407 el que queda redactado de la siguiente manera:

"12. Exímese de tributos provinciales al Fondo Fiduciario denominado Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda única Familiar (Pro.Cre.Ar) y al Fiduciario en sus operaciones relativas al Fondo, en el marco del decreto número 902/12 del Poder Ejecutivo Nacional. Exímese de igual forma a los beneficiarios de los créditos provenientes del programa citado, en relación a las operaciones inherentes a los créditos hipotecarios que en dicho marco se otorguen."

ANEXO número 3

-----0-----

Expediente número 631/13

FUNDAMENTOS

El ministro de Seguridad de la Nación, junto al gobernador de Río Negro, firmaron en San Carlos de Bariloche un convenio en el cual la Provincia es la primera en adherir al Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad. El mismo posibilita el desembolso de recursos para la ciudad lacustre y la Provincia, en materia de seguridad.

Este programa Federal pretende dar un nuevo impulso al Consejo de Seguridad Interior y está inmerso en la preocupación del Gobierno Nacional en este tema. Río Negro es la primera provincia en adherir a este programa. El citado convenio habla una vez más del compromiso nacional para con la provincia de Río Negro y del resto de las provincias".

Las Jornadas del Programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad, están destinadas a técnicos y funcionarios nacionales y provinciales, así como miembros de fuerzas federales y de la Policía de Río Negro. Los temas a abordar son: delitos federales; formación y capacitación para policías y funcionarios provinciales y municipales; derechos humanos y género; modernización tecnológica; estadística y criminalidad.

El Programa se creó por Decreto 1177/2013 y está destinado al fortalecimiento de las instituciones del Sistema de Seguridad Interior. El objetivo del mismo implica la ejecución de planes de acción de alcance federal tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia para la promoción de políticas públicas en materia de seguridad. Su ámbito de aplicación está dirigido a las 24 jurisdicciones que integran la República Argentina.

El Programa se propone fundamentalmente llevar adelante acciones de apoyo para el fortalecimiento de las políticas públicas en materia de seguridad, desarrollar líneas de trabajo conjunto, entre la secretaria Ejecutiva del Consejo de Seguridad Interior en la órbita del Ministerio de Seguridad y las jurisdicciones provinciales, confeccionando planes de acción en materia de seguridad, impulsar acciones para dotar de profesionalidad a los recursos humanos que integren las diversas unidades organizativas relacionadas con las fuerzas de seguridad, y para el desarrollo e implementación de sistemas de información respecto a los diversos fenómenos complejos sobre el delito, la violencia, la trata de personas, el contrabando, entre otros.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministro de Seguridad de la Nación y al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la firma del convenio para adherir al Programa Nacional de Seguridad.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 632/13

FUNDAMENTOS

El "I Simposio Internacional de diseño, mobiliario y políticas de transformación social: Las bibliotecas con proyección social" propone una reunión académica para la exposición y discusión de

temas de transformación social en áreas culturales y educativas, centradas en las bibliotecas con proyección social.

Este I Simposio Internacional de diseño, mobiliario y políticas de transformación social constituirá el ámbito para discutir las posibilidades de transformación social que permiten y permitirían en el futuro los desarrollos del diseño y mobiliario orientados a la producción de aportes a los problemas sociales actuales de las sociedades latinoamericanas; con especial énfasis en aportar soluciones a los emergentes socio-educativos.

Se eligió centrar el análisis teórico y de casos, así como los debates en la cuestión de las bibliotecas con proyección social. En este sentido, se esperan contribuciones que, con diferentes niveles de análisis (teóricos, generales, de casos, etc.), aborden el tema propuesto para este I Simposio.

Otros objetivos atienden a:

- Reunir a conferencistas de distintos países de América Latina para que enriquezcan el tratamiento de los avances en el tema elegido desde distintas formaciones profesionales y experiencias en el área;
- Integrar como expositores a alumnos avanzados y egresados de carreras de diseño e incentivarlos a desarrollar procesos de investigación inter y transdisciplinaria a fin de que obtengan una formación profesional en ese sentido (Conicet reconoció este enfoque abriendo Arquitectura a un área más amplia que incluye el hábitat, y con la expresa disposición de incluir la dirección de investigadores de Ciencias Sociales);
- Incentivar a que los mismos amplíen sus perspectivas incluyendo como parte de sus salidas laborales la intervención profesional en casos institucionales que requieren un tratamiento específico, ofreciéndoles nuevos espacios de capacitación;
- Ampliar y enriquecer las opciones para que los estudiantes realicen su trabajo social para la comunidad antes de recibirse (Programa de Trabajo Social de la UNRN).

Esta reunión internacional permitirá que alumnos, becarios y docentes de las disciplinas de diseño, bibliotecología, arte, educación y ciencias sociales en general, se conecten y relacionen con especialistas de otros países y de la Argentina. Dentro del ámbito de la UNRN, se espera que surjan y se profundicen propuestas para distintos Programas de Trabajo Social estudiantil.

Asimismo, se espera que los trabajos presentados en el I Simposio sean publicados en un dossier de una revista internacional (o bien en una publicación en versión CD-ROM). Esto servirá para exhibir, a nivel internacional, los avances en la apertura de líneas de estudio, tanto para la investigación como para la docencia y extensión, así como para el ejercicio profesional.

Junto a la difusión que se pretende desarrollar desde los espacios virtuales de la UNRN, de la FuPaC, y de la Red Diálogos en Mercosur, a fin de instalar las problemáticas de transformación social que se tratarán en el I Simposio, tanto en ámbitos académicos y científicos como en otros de divulgación y de acción socio-culturales. Finalmente, se espera fortalecer formas de trabajo en red entre instituciones universitarias, gubernamentales y no gubernamentales.

Expositores invitados

Ladys Yucemia Frías Cano – Institución Universitaria de Envigado (Envigado, Colombia). Título de la conferencia: "La biblioteca como motor de innovación social, inclusión en la agenda política, formación y cultura ciudadana: la revolución de Medellín entre 2004-2013".

Isabela Frade – Universidad Estadual de Río de Janeiro (Río de Janeiro, Brasil). Título de la conferencia: "Materialidad del lugar y experiencias afectivas: la formación de educadores a través del arte en zonas de interacción con la comunidad Mangueira - Río de Janeiro".

Gabriela Jara Valdivia – Bibliotecas (Centros de Recursos de Aprendizaje) – Ministerio de Educación de Chile. Título de la conferencia: "Las Bibliotecas escolares en Chile y la innovación de sus espacios como centros de recursos para el aprendizaje".

Iris Gómez - Biblioteca de las Misiones, Conabip (Misiones Argentina). Título tentativo: "Experiencias de una arquitecta gestionando un espacio de biblioteca: Balance de los logros y proyección futura".

Este evento tiene relevancia a nivel cultural y comunitario en un sentido amplio y plantea como objetivo central tratar y debatir problemáticas atinentes a la transformación social.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el "I Simposio Internacional de diseño, mobiliario y políticas de transformación social: Las bibliotecas con proyección social" a realizarse los días 25 y 26 de octubre del 2013, en la Sede Alto Valle y Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro en la Ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 633/13

FUNDAMENTOS

La salud mental está relacionada con la vida diaria de cada persona, es un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad.

Está relacionada con la forma en que cada persona armoniza sus deseos, ambiciones, habilidades, ideales, sentimiento y conciencia, con el fin de satisfacer las demandas de la vida. En este sentido positivo, es el fundamento de bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad, la misma es determinada por múltiples factores sociales, psicológicos y biológicos.

Las acciones dependen en gran medida de estrategias intersectoriales y a su vez concientizar que aquellos que padecen enfermedades mentales necesitan menos exclusión, menos discriminación y más ayuda para poder desarrollarse y vivir mejor. En este sentido, a través de la Ley Nacional número 26.657 y la Ley Provincial número 2.440 se promueve y se consideran respetar los derechos de las personas con sufrimiento mental.

La Salud Mental es como se conoce, en términos generales, al estado de equilibrio entre una persona y su entorno socio-cultural, lo que garantiza su participación laboral, intelectual y de relaciones para alcanzar un bienestar y calidad de vida. Comúnmente, se dice "salud mental" como analogía a "salud o estado físico", pues lo mental corresponde a dimensiones más complejas que el funcionamiento meramente orgánico del individuo.

La salud mental ha sido definida de múltiples formas por autores de diferentes culturas. Los conceptos de salud mental incluyen el bienestar subjetivo, la autonomía y potencial emocional, entre otros.

Un punto en común en el cual coinciden los teóricos es que "salud mental" y "enfermedades mentales" no son dos conceptos opuestos, es decir, la ausencia de un reconocido desorden mental no indica necesariamente que se tenga salud mental y, al revés, sufrir un determinado trastorno mental no constituye un impedimento para disfrutar de una salud mental razonablemente buena.

La observación del comportamiento de una persona en su vida diaria es el principal modo de conocer el estado de su salud mental en aspectos como el manejo de sus temores y capacidades, sus competencias y responsabilidades, la manutención de sus propias necesidades, la forma en que afronta sus propias tensiones, sus relaciones interpersonales y la manera en que dirige una vida independiente. Además el comportamiento que tiene una persona frente a situaciones difíciles y la superación de momentos traumáticos permiten establecer una tipología acerca de su nivel de salud mental.

Todas las actividades se llevarán adelante durante la semana del 7 al 11 de octubre en Viedma, participando agentes, usuarios y familiares del Servicio de Salud Mental del Hospital A. Zatti, así como instituciones y equipos con los que se construyen todos los días, la salud mental.

Por ello :

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario y sanitario las "Segundas Jornadas de Salud Mental Comunitaria" que se desarrollarán del 7 al 11 de Octubre del corriente año en diferentes espacios de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 634/13

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto el reconocimiento a la obra del destacado fotógrafo Eduardo Frías.

Este artista de la imagen nació en Quilmes, provincia de Buenos Aires, el 8 de octubre de 1949.

Amante de los animales, se recibe de médico veterinario en la Universidad de La Plata.

Padre de cuatro hijos, elige a Viedma como su lugar en el mundo, donde se radica en 1978.

En 1980 descubre su pasión por la fotografía y comienza a transitar un camino de aprendizaje, que en poco tiempo lo destacará como fotógrafo, otorgándole numerosos premios.

La constante experimentación y la amistad con personas afines a su gran interés por la fotografía, fueron forjando en él un conocimiento amplio y privilegiado que no dudó en compartir con todos aquellos interesados por captar imágenes.

Fue durante años conductor del foto club Viedma y desde este espacio organizó y dictó cursos de fotografía analógica y digital.

Su rol como docente es quizás tan destacado como el de fotógrafo. Supo transmitir todos los conocimientos pero además incentivar a sus alumnos a investigar, a experimentar en el laboratorio, a exponer, a participar en salones organizados por otros foto clubes, etc.

La fotografía es el arte y la ciencia de captar imágenes usando la luz. Eduardo Frías tuvo el genio y la habilidad que solo algunas personas tienen de ser capaces de captar imágenes de la realidad, transmitir sentimientos a través de ellas y, conmovernos con sus obras. En sus últimos años, expresó a través de la fotografía su compromiso con el cuidado de la fauna y el medio ambiente Patagónico.

En este aspecto podemos destacar las obras de la "Meseta de Somoncuro"; ó las de "Viedma vive", una muestra fotográfica dedicada a aves y mamíferos, en libertad, del Valle Inferior del Río Negro; como así también las obras presentadas en el concurso fotográfico internacional "Las aves del cóndor", donde obtuvo dos premios importantes en categoría profesional y categoría blanco y negro.

Por todo lo antedicho es que cabe destacar la labor de este artista, por lo cual sin duda, los integrantes de esta Honorable Legislatura, aprobarán el presente proyecto.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y artística la obra del Fotógrafo Eduardo C. Frías.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 635/13

FUNDAMENTOS

La observación de aves en su hábitat natural o "birdwatching", nombre en inglés de esta afición, es una actividad que mueve pasiones y mucho dinero. Sus practicantes son una valiosa entrada de divisas en forma de ecoturismo para muchos países en el mundo que valoran cada vez más a un turista que combina poder adquisitivo y respeto por el medio ambiente.

Así, según una encuesta de la Universidad de Stanford, unos 69 millones de estadounidenses mayores de 16 años practican este hobby. En el Reino Unido, otro de los países con más seguidores del mundo, junto con EEUU, se realiza la "British Birdwatching Fair", una feria que atrae todos los años hacia la localidad de Rutland, a miles de aficionados y profesionales de todo el mundo.

En América, este tipo de actividad se manifiesta de manera aún incipiente, aunque hay países como Costa Rica, Colombia, México o Perú que han tomado la delantera en la planificación y comercialización de este atractivo producto.

Argentina aspira legítimamente a sumarse a esta oferta turística internacional y trabaja para ello en diferentes propuestas a lo largo de todo su territorio.

Nuestro país posee alrededor de 1000 especies, enorme diversidad en relación a las 9000 existentes en el mundo. Muchas de ellas sólo se encuentran en este privilegiado lugar del planeta. Gracias a la rica geografía, que se traduce en 18 eco-regiones, nuestro país goza de un capital natural que contribuye significativamente a la diversidad global. Siete de dichas eco-regiones pertenecen a la región Patagonia.

A su vez, la provincia de Río Negro y sus múltiples características naturales, constituye un espacio único para albergar numerosas y particulares especies ornitológicas que comienzan a formar parte de una oferta emergente aunque muy interesante al alcance del turista ávido de este tipo de actividad.

El recurso natural se distribuye, con sus diferentes matices, a lo largo de todo su territorio y es allí en donde se hace presente el desafío: agregar valor al recurso para transformarlo así en un producto turístico integral que pueda ser promovido y comercializado en los principales mercados mundiales.

Es en el marco de este contexto que el Valle de General Conesa, entre otros espacios de la geografía rionegrina, se encuentra trabajando desde hace ya algunos años: capacitando recurso humano, promoviendo y difundiendo conocimiento, intercambiando experiencias, organizando servicios, etc., con el

afán de dar forma definida a todo ese prometedor potencial turístico, y está unos pocos días de desarrollar el 4º Encuentro Norpatagónico de Observadores de Aves, los días 4, 5 y 6 de octubre próximo.

El evento contará con la presencia de disertantes y expositores de reconocida trayectoria regional y nacional y viene a formar parte del conjunto de actividades que ha sido programadas a nivel nacional para promover conciencia acerca del valor de la avifauna en lo que ha sido consagrado como el mes de las aves en las distintas latitudes del planeta.

Por ello:

Autor: Bautista Mendioroz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social, educativo y ambiental, el 4º Encuentro Norpatagónico de Observadores de Aves que tendrá lugar en la ciudad de General Conesa los días 4, 5 y 6 de octubre próximo.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 636/13

FUNDAMENTOS

El Gobierno de Río Negro extendió el subsidio por el servicio eléctrico a personas con discapacidad leve o cuyo certificado no esté expedido por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad. Hasta ahora, sólo eran beneficiarios quienes sufren problemas de tipo moderado, severo y profundo.

Para modificar una cuestión que era discriminatoria, el Ejecutivo dejó sin efecto el decreto 555/2007, que creó el régimen de subsidios para usuarios del servicio eléctrico con discapacidad, dentro del esquema de compensaciones tarifarias en la Provincia de Río Negro.

El artículo 2º de ese decreto dispuso que los beneficiarios del subsidio fueran las personas con discapacidades certificadas por el Consejo Provincial del Discapacitado de Río Negro, en el grado de moderado, severo y profundo.

Se consideró que dicho decreto resultaría discriminatorio, porque excluye del beneficio del subsidio a las personas con discapacidad leve o cuyo certificado no hubiese sido expedido por el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.

Son innumerables los casos que de no modificarse el decreto 555/07, recibirían un tratamiento discriminatorio, tal como se ha documentado y resuelto a través de excepciones del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), consigna el decreto 1360, plenamente vigente.

Es necesario sostener el nuevo esquema de subsidios para las personas con discapacidad que tengan domicilio registrado en su Documento Nacional de Identidad (DNI) dentro de la provincia de Río Negro; además, debe instruirse al Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE) para que implemente el mecanismo de descuentos a través de los cargos tarifarios regulados y prevea su forma de liquidación y pago con fondos provenientes del FOPROST (Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios).

El otorgamiento del subsidio depende de las siguientes condiciones a verificarse antes de aplicarse el beneficio: 1) domicilio dentro de la provincia de Río Negro registrado en el Documento Nacional de Identidad (DNI), que deberá coincidir con el reconocido en la factura del servicio eléctrico como domicilio del punto de suministro donde se aplicará el subsidio; 2) el certificado que acredite su condición de discapacitado debe estar registrado ante el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad de Río Negro.

Para acceder al subsidio, el interesado, de no contar con un certificado expedido por el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad de Río Negro, deberá registrar su certificado ante el organismo como requisito previo a su otorgamiento.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Gobierno Provincial, su beneplácito por la creación, mediante el Decreto Provincial número 1360/2013, de un nuevo régimen de subsidios para las Personas con Discapacidad domiciliadas dentro de la Provincia de Río Negro, que sean usuarios del servicio eléctrico.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 637/13

FUNDAMENTOS

The North Face® ENDURANCE CHALLENGE 2013 es una carrera de endurance de 10 km, 21 km, 50 km y 80 Km de longitud. Esta carrera es parte de un circuito internacional organizado por The North Face, que busca promover la actividad física en la naturaleza de forma segura y responsable, aplicando la filosofía del mínimo impacto, y también fomentar la práctica del "trail running" o uso de senderos de montaña para correr.

Lanzado en 2007, The North Face Endurance Challenge Series se ha comprometido a impulsar a los corredores a sus límites y promover el deporte del ultra-trail running. Los circuitos fueron diseñados para desafiar incluso a los corredores más experimentados, y también complacer a los nuevos amantes del trail running.

Esta es una carrera que incluye categorías para personas que se están iniciando en el deporte, intermedios y expertos. Los recorridos se desarrollan por terrenos naturales y la dificultad de éstos varía según los diferentes circuitos.

Este año, San Carlos de Bariloche será sede del North Face Endurance Challenge, y se desarrollará el próximo 9 de noviembre. La competencia "The North Face Endurance Challenge", es un desafío que tiende a descubrir el límite del alto rendimiento deportivo.

La competencia cuenta con el respaldo del Ente Oficial de Turismo Patagonia Argentina, con el apoyo de los ministerios de Turismo de Nación y Río Negro, y municipio de Bariloche, entre otros. El evento se presentó en Buenos Aires en el marco de la Feria Internacional de Turismo.

La carrera, tercera de este tipo en Argentina, con sede en este caso en Bariloche, cuenta ya con 2300 inscriptos. Incluye categorías de 10 km a 80 Km de longitud, y forma parte de un circuito internacional organizado por The North Face. Las anteriores competencias en el país fueron en Salta y San Martín de Los Andes.

Este evento será cubierto por medios nacionales e internacionales especializados como ESPN, por lo que Bariloche y la Zona Andina tendrán amplia promoción.

Debido al gran atractivo de la marca y su crecimiento en América Latina, The North Face decidió crear un circuito latinoamericano que se acomode a las mismas características del circuito de Estados Unidos y permita ofrecer a los consumidores de la marca a nivel mundial, una serie de carreras con escenarios inigualables, diversidad de climas y con el sello de calidad The North Face Endurance Challenge.

Por ello:

Autora: Arabela Carreras, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, la competencia "The North Face Endurance Challenge 2013", a realizarse en San Carlos de Bariloche el día 9 de noviembre.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 638/13

FUNDAMENTOS

El 17 de noviembre del año 2011 se conformó en la localidad de Chimpay la Asociación Boliviana "Raíces de mi Patria".

Debido a las diferentes actividades que desarrollan necesitan contar con un edificio propio, un Salón de Usos Múltiples, ya que poseen un terreno que está ubicado en la Avenida Julio Argentino Roca 20.

Varias son las acciones que generan, entre las que figuran por ejemplo: tramitación de documentación, establecer un nexo con el Consulado Boliviano, difunden y organizan eventos con el fin de hacer conocer su cultura y tradiciones, y además proponen la práctica de actividades deportivas varias, etcétera. Cuentan por otra parte, con un espacio radial, llamado "Bolivia Mágica", que se transmite por FM 98.9, en el que se difunde su música en toda la diversidad.

Participaron en la localidad de Luis Beltrán del Segundo Festival de Saya Caporal junto a otras asociaciones del Valle Medio, Alto Valle y localidades neuquinas. Esta jornada se caracterizó por la presencia de muchos vecinos que se acercaron a contemplar este evento. Contaron con el apoyo de varias instituciones de la localidad beltranense, entre ellas la Policía local y Bomberos. Este festival tuvo una duración de una noche, en la que pudieron mostrar cómo se está trabajando en diferentes puntos de Río Negro y provincias limítrofes. También asistieron a la peregrinación de San Santiago (santo católico del Altiplano de Bolivia), un acontecimiento muy importante para sus creencias religiosas que se realizó en la localidad de Lamarque. En esa ocasión se acercaron referentes de agrupaciones del Valle Medio donde se realizó una caminata con baile incluido por las calles de esa localidad y fue considerable el acompañamiento de la gente, donde pudieron mostrar la vestimenta típica, cuyo colorido captó la atención de los concurrentes.

El 6 de Agosto pasado, se conmemoraron los 188 años de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia y para festejar esta gesta patria, durante los días 17 y 18 se reunieron representantes de las asociaciones de Luis Beltrán, Lamarque, Choele Choel, Darwin, Coronel Belisle, Allen e Ingeniero Huergo. En la noche del 17, se llevó adelante una cena baile realizada en la Escuela número 59, en la participaron muchos vecinos y autoridades locales.

También se realizó un campeonato de fútbol, desarrollándose los partidos en el predio deportivo, como también a su finalización la entrega de premios.

En todas las distintas actividades que se han llevado a cabo en el presente año, no faltaron las danzas, la gastronomía propia de Bolivia y distintas muestras de su civilización que los nuclea.

La Asociación Boliviana de Chimpay, "Raíces de mi Patria" tiene una conformación totalmente nueva con la intención de reflotar su cultura en toda su extensión, teniendo como base las gestiones anteriores y rescatando el esfuerzo y compromiso puesto en pos del crecimiento y reconocimiento de la comunidad en los distintos puntos antes expuestos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y recreativo, las actividades que viene desarrollando desde el año 2011 a la fecha, la Asociación Boliviana "Raíces de mi Patria" de la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 63913

FUNDAMENTOS

La Fiesta del Peón Rural nació en el mes de marzo del año 2011, en homenaje a quien en vida fuera Federico Blanco, un trabajador del campo, que llegó a la ciudad de Allen a realizar labores en las chacras en el año 1945.

Don Federico nació en Chacaico, provincia del Neuquén y se instaló en la Chacra número 75, donde nacieron sus cinco hijos. Trabajó de sol a sol durante toda su vida, donde labró, regó y cosechó, sin sábados ni domingos, cuidando como si fuera suyo el lugar donde trabajaba. No tuvo tiempo para jugar y abrazar a sus hijos, ni decirles cuanto los quería, siempre la paga fue poca, pero nunca reclamó nada, con el temor de que le sacaran la casa y quedara su familia desprotegida. Pero todo esto de nada sirvió, porque en pleno trabajo se siente mal y cae al suelo y como consecuencia de esto durante 28 días estuvo en terapia intensiva luchando por su vida, hasta que un paro respiratorio le puso fin. Para su familia fue muy triste, ya que su patrón ni siquiera pasó un día a verlo, a preguntar cómo estaba o si la familia necesitaba algo. Lo antedicho es contado por uno de sus hijos, a quien se le ocurrió la idea de llevar a cabo un homenaje en su memoria y un reconocimiento y agradecimiento por lo que hizo por su familia, y también honrar a todos los peones rurales, que día a día dejan su sudor en los campos.

Se realiza entonces la Primer Fiesta del Peón Rural, pero están trabajando para una segunda. El organizador de este evento es un hijo del señor Blanco, el que lleva su mismo nombre Federico, quien nos cuenta "y sin querer tomo fuerzas, porque todos hablaban y nos apoyaban con firmas y aliento para que esta fiesta se siga haciendo. En la primera hicimos memoria y homenajeamos a un gran luchador don José Méndez, padre de Daniel, quien lleva un dolor muy grande ya que por un mandado de su padre, falleció atropellado por un automovilista, con este sentido homenaje la gente se identificó, aplaudió, lloró y a viva voz decía que debíamos seguir haciendo la fiesta, es por eso, que he asumido este compromiso para con los obreros y mi padre, queremos que a futuro sea grande como la Fiesta de la Pera y tener 2 o 3 días para rendir homenaje a estos incansables trabajadores que día a día forjan una ciudad mejor. Quiero ayudar a cambiar a que mi ciudad sea más positiva y no que siempre salga en los medios por asesinatos, droga, accidentes, etcétera. Porque me interesa dejarles a mis hijos un mañana mejor y no andar con miedo por la inseguridad. Me he comprometido muchísimo y es por eso que le pongo mucho entusiasmo, sentimiento y pasión a esta fiesta".

Federico nos cuenta que tiene una radio "FM El Chaparral" en el 103 Mhz, de la cual es su director y con el dinero que recauda de la publicidad paga el sonido, viáticos, movilidad. Actualmente está tramitando becas para los hijos de los peones rurales para que puedan seguir estudiando y darles otro futuro.

El sábado 10 de Marzo del 2012, se desarrolló con gran éxito la II Fiesta del Trabajador Rural en el Anfiteatro Municipal de Allen, organizada por él, la que reunió a familias de todos los barrios y también de la zona rural. Este año se realiza en la Casa del Folclorista, ubicada detrás del Anfiteatro Municipal.

Son muchos los motivos que llevan a que se realice esta fiesta, ya que el fin es homenajear a los que están, los que con frío, calor, lluvia, trabajan jornada tras jornada y así puedan disfrutarla. Y para los que no están, recordarlos como se merecen y no queden en el olvido, porque ellos son parte de la historia.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y regional, la III Fiesta del Trabajador Rural que se llevará a cabo el día sábado 12 de octubre del corriente año, en la Casa del Folclorista de la ciudad de Allen, organizada por Federico Blanco, director de la Radio FM El Chaparral.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 640/13

FUNDAMENTOS

A través de la Ley Provincial F número 2278, se crea el Sistema Bibliotecario Provincial que asegura el funcionamiento y desarrollo de las bibliotecas en Río Negro.

El Sistema Bibliotecario Provincial es la articulación e interrelación consecuente de las bibliotecas rionegrinas, para que cumplan cada una de ellas con sus objetivos institucionales específicos y coadyuven al logro de propósitos comunes.

La ley está vigente, solamente hay que cumplirla. He presentado varias iniciativas sobre la situación de las bibliotecas en nuestra provincia, uno de ellos es un proyecto de comunicación, el número 340/10, en el que les solicitaba al Poder Ejecutivo y a la Agencia Río Negro Cultura, que se cumpliera con lo que determina la Ley Provincial F número 2278, con el propósito de un mejor funcionamiento del Sistema Bibliotecario rionegrino. Hoy este proyecto al igual que los otros se encuentran caducos o archivados, lo que significa sin tratamiento en las respectivas comisiones.

Por mi labor legislativa he recorrido la provincia y al llegar a la ciudad de Cipolletti, participé de una reunión en la biblioteca en donde se me hizo entrega de una nota, con una serie de reclamos, que detallo a continuación:

"CARTA AL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO / MINISTERIO DE DEPORTES, TURISMO Y CULTURA / SECRETARIA DE CULTURA / SUBDIRECCION DE BIBLIOTECAS.

Los dirigentes y bibliotecarios de la provincia de Río Negro EXIGIMOS AL GOBIERNO PROVINCIAL EL CUMPLIMIENTO INMEDIATO EN TODOS SUS TÉRMINOS DE LA LEY PROVINCIAL número 2.278 DE BIBLIOTECAS POPULARES, SU DECRETO REGLAMENTARIO 1.193 Y MODIFICATORIA (Ley número 4.693), a saber:

1. Hacer efectivo en forma urgente el Fondo Especial para las Bibliotecas del Sistema bibliotecario provincial, conforme la distribución legalmente asignada (inciso 2 del artículo 12 de la Ley K número 48; Capítulo VII artículos -23 a 31- Ley Provincial T número 95).

Sabemos que hay una suma de \$ 2.000.000 en el Fondo para el sostenimiento de las Bibliotecas del Sistema, proveniente de los juegos de azar, que está siendo retenida y que, según la Subdirectora Marta Marilef, lo distribuirían en insumos. Esa suma deberá ser distribuida a la brevedad entre las bibliotecas populares en forma de subvenciones, según prevé la ley en su Art. 7 a) y c). Si hubiere asociaciones que deban regularizar la situación legal, se retendrá lo que corresponda hasta tanto lo logren. Existen actualmente 80 bibliotecas populares en funcionamiento, de las cuales 42 se encuentran en perfectas condiciones legales de percibir subsidios.

2. Proveer a la brevedad los cargos bibliotecarios faltantes y ejecutar la recategorización, promoviendo los cargos según las categorías del artículo 6 de la Ley F número 2.278, asegurando la capacitación y disponiendo los beneficios del artículo 7 de la Ley F 2.278, según lo reglamentado por el Decreto 1.193/89 y garantizando el principio de progresividad de los derechos.

La tarea bibliotecaria exige profesionalismo y vocación, y no es un depósito de emigrados de otras reparticiones. Nuestra provincia dispone de dichos profesionales y de bibliotecarios idóneos por vocación que ya cumplen tareas específicas ad-honorem y han acumulado vasta experiencia en su labor. Deben ser reconocidos laboralmente para que las bibliotecas mejoren el servicio a las comunidades.

3. Crear de inmediato la Comisión para la promoción y evaluación permanente de la Ley 2278, conformada por un representante de la Dirección de bibliotecas, 3 legisladores de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación, y 3 delegados del Sistema bibliotecario Provincial (incluyendo a bibliotecarios y dirigentes). (Ley número 4.693)

Hoy, las Bibliotecas Populares demandan el apoyo, sostén y seguimiento indispensable para sustentar la educación y la cultura, y por ende, la calidad de vida de las comunidades en las que están insertas. Esto sólo se logrará fortaleciendo y mejorando el servicio que brindan estas organizaciones.

NO ES POSIBLE IMAGINAR EN NUESTRA PROVINCIA UN FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL SERIO SI LOS QUE TIENEN LA RESPONSABILIDAD POLÍTICA NO SE AJUSTAN A LO QUE ESTABLECE LA LEY.

Firmantes: Por dirigentes nucleados en la Federación de Bibliotecas Populares: Alicia Mabel Blanco – DNI 12.234.127- Presidenta y Luciano Fabricio Urrutia – DNI 28.213.380

Por personal bibliotecario: Susana Páez, DNI 14.415.676 (repres. Valle Medio), Pablo Guaiquimil, DNI 30.751.069, (repres. Alto Valle Este), Cristina Devesa, DNI 16.426.716 (repres. Alto Valle Oeste), María Alejandra Hernández, DNI 14.526.677 (repres. Zona Valle inferior y costa), Angel Cañiupán, DNI 20.483.880 (repres. Línea Sur)".

Los bibliotecarios rionegrinos solicitan al Gobierno provincial el cumplimiento efectivo e inmediato de lo prescripto en la norma citada.

Existen actualmente 80 bibliotecas populares en funcionamiento en nuestra provincia, de las cuales 42 se encuentran en perfectas condiciones legales de percibir subsidios.

La tarea bibliotecaria exige profesionalismo y vocación y Río Negro cuenta con estos profesionales como también con bibliotecarios idóneos por vocación que se encuentran cumpliendo tareas especiales ad-honorem, acumulando experiencia en relación a su labor, por lo tanto, debe existir un reconociendo hacia ellos.

Nuestras bibliotecas populares deben recuperar la importancia y el predicamento que alguna vez tuvieron, por lo tanto, es necesario que se les reconozca como puntales de la educación y la cultura de las comunidades donde están insertas.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes, Secretaría de Cultura, se dá cumplimiento efectivo e inmediato a lo establecido por la Ley Provincial F número 2.278, su decreto y modificatoria.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 641/13**FUNDAMENTOS**

Desde 2004, el decreto presidencial número 38/04 dispone la entrega gratuita de pasajes de media y larga distancia en micro para las personas con discapacidad, pero las empresas dificultan el beneficio con el argumento de que cada unidad habilita un cupo que suele estar cubierto. Por lo tanto, hay decenas de usuarios que denunciaron que no se les permite hacer uso del beneficio determinado en dicha resolución.

A pesar de que desde enero del año 2004 todos los discapacitados pueden acceder a pasajes de ómnibus de larga distancia en forma gratuita, la mayoría de las empresas tienden a negar este derecho y en muchos casos argumentan razones que en la letra del decreto no se establecen, complicando el trámite a cientos de personas con discapacidad.

En la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) se reciben diariamente denuncias de discapacitados a los que se les negó este derecho avalado por una norma, a raíz de lo cual en menos de dos años todas las empresas ya fueron multadas.

El problema está en que el decreto no es específico, si bien establece el derecho de los discapacitados a acceder a todo tipo de pasajes en forma gratuita, no hay una reglamentación que delimite detalladamente los alcances del mismo, lo que conlleva a algunas irregularidades, como por ejemplo: determinan los cupos, limitan los servicios, les niegan a los beneficiarios la posibilidad de adquirir pasajes de ida y vuelta y en algunos casos directamente no les dan el ticket. En este caso, como en otros, las empresas interpretan el decreto a su conveniencia, situación que genera muchos contratiempos a los usuarios.

Asimismo, el decreto 38/04, establece la gratuidad de los pasajes tanto de ida como de vuelta para todos los discapacitados, para ello deben presentar el certificado que acredite su condición, sea municipal, provincial o nacional. A su vez, indica que en el caso de ser personas que necesiten la presencia de un acompañante las empresas están obligadas a entregarles en forma gratuita ambos boletos, por lo tanto es importante aclarar, que cuando se viaja con acompañante el documento debe dar cuenta de ello también. El decreto conviene que el trámite debe ser realizado con más de 48 horas de anticipación al horario de partida del micro, disposición que genera la mayoría de los perjuicios, pues en muchos casos las empresas han dispuesto un solo día a la semana para la tramitación de este beneficio.

Es muy preocupante la problemática constante que sufren las personas con discapacidad a la hora de tramitar la gratuidad de los pasajes del que son beneficiarios de acuerdo a este decreto presidencial. Consideramos que son los Entes de Control del Estado responsables por su inacción ante los reclamos de las personas, a las organizaciones que trabajan la temática y a las Empresas de Transporte por incumplir permanentemente la legislación vigente, convirtiendo un derecho en una dádiva por la que hay que realizar maratónicas gestiones de un lugar a otro, sobre todo en localidades rurales donde los vecinos suelen ser más vulnerables, dado que deben viajar para realizar los trámites correspondientes.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Transporte de la Nación y a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), se dé cumplimiento a lo determinado por el Decreto número 38/04, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se profundicen los controles a las empresas de transporte de pasajeros de corta, media y larga distancia, a fin de garantizar los derechos constitucionales de las personas con discapacidad.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 642/13**FUNDAMENTOS**

Rubén Damián Lucero nació el 11 de Febrero de 1975, en la localidad de Villa Regina, provincia de Río Negro. Actualmente vive en San Carlos de Bariloche.

En el mes de diciembre del año 1993 se recibió de bombero, ingresando al cuartel el 2 de Febrero de ese año con tan solo 18 años, siendo su desempeño el siguiente:

- Desde el año '94 hasta '98, en la sección primeros auxilios;
- Desde el año '94 hasta el 2004, en la escuela de capacitación, como instructor en rescate vehicular y en trauma;
- Desde el año 95 hasta 2004 en el grupo de rescate en alturas;
- Desde el año 97 hasta 2004 en el departamento técnico, y
- Desde el año 99 hasta 2004, chofer de emergencia.

El 21 de marzo de 2004, en oportunidad de acudir a un incendio producido en el Supermercado 2000, sito en Avenida Pioneros y Martín Güemes, una vez finalizada la tarea, siente un fuerte dolor de cabeza. A pesar de ello, vuelve al cuartel y después se dirige a su casa. Apenas llega, se ducha varias veces para ver si calmaba el dolor, pero no fue así. Se recuesta en la cama e intenta dormir, pero el dolor continuaba y cada vez más intenso, no pudiendo descansar en toda la noche. A las 7 de la mañana, llama al servicio de emergencias, cuya médica lo derivó a la guardia del Sanatorio San Carlos. Se sentía muy mal, con náuseas, lo recuestan en una camilla y lamentablemente entra en estado de coma.

Se le realizan estudios de laboratorio, dando como resultado un límite de oxígeno arterial muy bajo, así que por eso comienzan a sospechar que el dolor de cabeza, las náuseas y posteriormente el estado de coma, podrían ser a causa de ello. Luego, le practicaron una resonancia, para un estudio cerebral, en el que no se pudo observar ninguna anomalía.

De regreso a la guardia, convulsiona, debido a esto lo bronco aspiran, luego lo entuban y lo llevan a terapia intensiva. Allí estuvo 11 días en coma y con respirador mecánico, contrayendo una fuerte neumonía, que lo puso literalmente al borde de la muerte, en un estado gravísimo.

Como secuela de toda esta situación, este joven servidor público debe usar en forma permanente una silla de ruedas a causa de la intervención en un siniestro en cumplimiento de su función, y lo más relevante y conmovedor es que, a pesar de eso, aún así en esas condiciones sigue trabajando; un ejemplo a seguir.

Por su dedicación, valor, empeño, entrega, coraje, considero loable rendirle a este joven un homenaje, declarándolo ciudadano ilustre, pues representa a todos los bomberos voluntarios de nuestra Provincia. (Se adjunta Currículum Vitae).

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se declara ciudadano ilustre al señor Rubén Damián Lucero, Bombero Voluntario de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por su dedicación, valor, empeño, entrega y coraje arriesgando su vida en pos del bienestar de la comunidad, un digno representante del espíritu de entrega de todos los Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Reconocimientos y Distinciones,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 643/13

Viedma, 24 de Setiembre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho:

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la ejecución de la obra denominada: "Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Domésticos en la

localidad de San Carlos de Bariloche", Licitación Pública número 05/2013, expediente número 132.237-DI-13:

- a) Que, a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre el gasto público y la ejecución de la obra denominada "Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Domésticos en la localidad de San Carlos de Bariloche", Licitación Pública número 05/2013, Expediente número 132.237-DI-13, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:
1. Cláusulas Legales Particulares de la Licitación;
 2. Formulario de Cómputo y Presupuesto oficial;
 3. Formulario de Cómputo y Presupuesto presentado por el adjudicatario;
 4. Acta de Preadjudicación;
 5. Contrato de Obra;
 6. Acta de Inicio, incluyendo la designación de los encargados de la Inspección de Obra;
 7. Informe pormenorizado de estado de situación de la referida obra;
 8. Copia de los Certificados de Obra abonados al Contratista;
 9. Acta de Recepción Provisoria, en caso de corresponder.

Atentamente.

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

Acompañantes: Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Adrián Jorge Casadei, Daniela Beatriz Agostino y Leonardo Alberto Ballester, legisladores.

-Se Giró.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Héctor Hugo FUNES, Alejandro BETELU, Francisco Javier GONZALEZ, Bautista José MENDIOROZ, Adrián Jorge CASADEI, Daniela Beatriz AGOSTINO y Leonardo Alberto BALLESTER; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, referido a la ejecución de la obra denominada: "Planta Compacta de Tratamiento de Efluentes Domésticos en la localidad de San Carlos de Bariloche", licitación pública número 05/2013, expediente número 132.237-DI-13, se sirva remitir copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

1. Cláusulas legales particulares de la licitación.
2. Formulario de cómputo y presupuesto oficial.
3. Formulario de cómputo y presupuesto presentado por el adjudicatario.
4. Acta de preadjudicación.
5. Contrato de obra.
6. Acta de inicio, incluyendo la designación de los encargados de la inspección de obra.
7. Informe pormenorizado de estado de situación de la referida obra.
8. Certificados de obra abonados al contratista.
9. Acta de recepción provisoria en caso de corresponder.

Viedma, 26 de septiembre de 2013.

-----0-----

Expediente número 644/13

FUNDAMENTOS

La meta principal de la Semana de la Ciencias impulsada por el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación Argentina, es generar espacios de divulgación, difusión y debate acerca de la producción del conocimiento como servicio social para lograr una mejor calidad de vida para toda la población. Logrando así el manejo y entendimiento de las diversas tecnologías, en sí mismas, siendo este un desafío para descubrir los que nos rodea y así entender mejor el mundo en que vivimos, generando una apertura en la calidad y optimización de los tiempos productivos y también la calidad del producto final. Una persona que desea optimizar su tiempo laboral, por ejemplo, puede cambiar la organización de sus actividades, buscar apoyo en la tecnología o trabajar con alguien que le aporte conocimientos complementarios. Si la optimización es exitosa, el sujeto podrá realizar más trabajo en menos tiempo y utilizando menos energías en el proceso.

Consideramos que la ciencia es apasionante y divertida cuando se la mira genuinamente como una exploración y construcción del pensamiento.

Es fundamental que todas las personas comprendan y aprecien el conocimiento científico y el modo en que este conocimiento se genera, no solo aquellos que buscan ser científicos o tienen un gusto o talento especial para las ciencias.

Es importante destacar con amplio convencimiento al Programa Nacional de Comunicación Pública de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objetivo es generar, planificar y ejecutar proyectos interdisciplinarios que promuevan, acerquen y transmitan el desarrollo y el crecimiento de las ciencias.

Ante tan importante acontecimiento vemos con agrado, que haya sido elegida nuestra localidad, El Bolsón; como así también, la localidad vecina de San Carlos de Bariloche, para realizar un evento de esta magnitud.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial y a la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Economía, su beneplácito por la realización de la "XI Semana Nacional de la Ciencia y la Tecnología", realizada en El Bolsón y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 645/13

FUNDAMENTOS

A un año de su lanzamiento, el Pro.Cre.Ar incorporó dos opciones de préstamos. Una permitirá comprar viviendas a estrenar en los próximos doce meses, y la segunda financiará la compra de terrenos y la construcción del inmueble.

El 22 de octubre se realizará el sorteo que definirá a los adjudicatarios de 60 mil créditos para adquirir terrenos donde construir, 20 mil para viviendas a estrenar y 50 mil préstamos adicionales para las líneas tradicionales del Pro.Cre.Ar. Serán en total 130 mil nuevas viviendas que se sumarán a las casi 79 mil que ya están en marcha.

Estas nuevas líneas, que anunció la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, prevén el financiamiento del 100 por ciento para la compra de terreno y construcción de vivienda, y hasta el 80 por ciento para la compra de vivienda a estrenar antes de diciembre de 2014. Una diferencia de relevancia que se señaló es la incorporación del sector privado como proveedor de inmuebles en su lógica más tradicional, sin que se requiera que el desarrollo constructivo se realice sobre terrenos fiscales.

La compra de una vivienda cuya construcción finalice a un año o menos de este sorteo, se podrá financiar hasta un 80 por ciento a través del Pro.Cre.Ar. Requisito ineludible es que se trate de una vivienda única.

Los créditos para viviendas a estrenar, construidas por privados, tendrán un límite de 500 mil pesos (salvo para el segmento de ingresos hasta 6 mil pesos, cuyo techo es 450 mil pesos), un plazo de treinta años y un esquema de tasas atractivo. Hasta ingresos familiares netos de 6 mil pesos, la tasa fija para los primeros cinco años es de 2,5 por ciento, y a partir del sexto año tiene un tope de 4,5 por ciento. Para ingresos entre 6 y 12 mil pesos, la tasa fija es del 6 por ciento y el tope de 14,5. El segmento más alto, con ingresos entre 24 y 30 mil pesos, las tasas son 16,5 y 19 por ciento. El precio de la vivienda a adquirir no puede superar los 850 mil pesos, un departamento pequeño en la ciudad de Buenos Aires, y más amplio en el conurbano y el interior.

La otra novedad del Pro.Cre.Ar es la línea para adquirir un terreno, cuyo precio no puede superar los 100 mil pesos, y luego construir la casa, con un tope de 400 mil pesos. En este caso, se puede pedir financiamiento por la totalidad de la obra y el plazo máximo llega a los 30 años.

La tasa fija, que se paga durante el período de desembolso y las primeras 48 cuotas, va del 2 al 14 por ciento, según el monto del ingreso familiar; mientras que la tasa variable tope, que rige desde la cuota 49, está entre el 4 y el 18 por ciento. A diferencia de los proyectos de construcción de la línea tradicional "sin terreno", ahora los proyectos arquitectónicos deberán ajustarse a los 20 modelos de casas que confeccionó el Banco Hipotecario. La ventaja es que los planos son gratuitos; la contra, que el diseño no podrá ser propio. El objetivo del Gobierno, acelerar el trámite.

Por último, se pondrán a disposición 50 mil nuevos préstamos, que en su mayoría se destinarán a la construcción sobre terreno propio.

La inscripción para las 20 mil viviendas a estrenar, 60 mil para adquirir terreno y construir, y 50 mil para las líneas "tradicionales", ya se abrió y cierra el 19 de octubre. Para participar, se debe ingresar a la web procrear.anses.gob.ar. El sorteo se realizará el 22 de octubre, aunque podría llegar a desdoblarse. Como en los casos anteriores, será por medio de la Lotería Nacional.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Gobierno Nacional, su beneplácito por la incorporación al Pro.Cre.Ar (Programa Crédito Argentino) de dos nuevas opciones de préstamos a los fines de comprar viviendas a estrenar en los próximos doce meses, y de financiar la compra de terrenos y la construcción del inmueble para grupos familiares sin viviendas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 646/13

FUNDAMENTOS

La Ley 4330 tuvo como objeto regular el ejercicio de los posgraduados en el área de salud, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, siendo objetivos de la misma, las acciones tendientes a mejorar la calidad de la atención del equipo de salud, promover el perfeccionamiento permanente de todos los profesionales del equipo de salud en todo el ámbito de la provincia y articular las necesidades de formación con la necesidad del recurso humano en el Sistema de Salud.

En tal sentido, la Ley 4330 definió la conformación del Equipo de Salud, con un criterio moderno y amplio, integrando a todas las profesiones que intervienen en la conformación e instrumentación de las políticas de promoción, protección y rehabilitación de la salud y que, en la práctica comparten ámbitos de trabajo en pos de una mejor Salud.

Sin embargo, el articulado original no definió algunas cuestiones particulares, generando dificultades para su instrumentación, alejándola del sentido original del Legislador de fomentar la conformación de equipos de salud integrados y en igualdad de condiciones para todas las profesiones involucradas en el proceso salud-enfermedad.

Así, La Ley 4.330 definió categorías de títulos de posgrado que resultan incompletas en el ámbito de la salud, como ejemplo quedaron excluidas del sistema provincial de residencias en salud que no otorgan título de especialista, tal como la residencia en salud mental comunitaria.

Asimismo, la Ley 4.330 prevé la constitución de los Comités de Especialidades Médicas y No Médicas, aunque sin generar los mecanismos instrumentales para este último, generando un vacío legal que ha impedido por medio de esta ley, la acreditación de carreras de postgrado no médicas.

Así, el presente proyecto de actualización de la Ley 4.330:

- a) Define con precisión el análisis en COPEM o COPENM de los antecedentes y acreditaciones de las carreras de postgrado involucradas para definir su inclusión en los términos del artículo 4º de la presente Ley.
- b) Define la conformación del COPENM en forma similar a la original conformación del COPEM.
- c) Incorpora las carreras de postgrado en salud no comprendidas en el diseño original de la Ley 4330, manteniendo el criterio de asegurar que las Carreras de postgrado reconocidas y a ser reconocidas sean de interés del Sistema de Salud y sean reconocidas académicamente, incluyendo las carreras comprendidas en el Sistema de Residencias en Salud.
- d) Finalmente, la modificación a los artículos 14 pretende generar igualdad de criterios a los efectos de la matriculación de todo el equipo de salud en el ámbito del Ministerio de Salud, permitir la acreditación de profesionales recibidos en universidades del exterior y asegurar la interpretación homogénea de todas los posgrados en sus distintas modalidades que son parte de la presente Ley, evitando los posteriores problemas interpretativos que han sido una constante desde la sanción de la Ley 4.330.

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Conceptos. A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) **Equipo de Salud:** Profesionales que se desempeñen en servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y de fiscalización sanitaria que posean título de grado.
- b) **Especialización:** Profundización en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación y debe contar como mínimo con una duración de trescientas sesenta (360) horas reales dictadas. Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas no son equivalentes a la obtención de certificación de especialista.
- c) **Especialista:** Que haya obtenido un título de posgrado otorgado por universidad en el área de salud, título de Especialista, luego de haber adquirido y aprobado los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para el desempeño en un área específica.
- d) **Maestría:** Formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de carácter individual, bajo la supervisión de un director y culmina con la evaluación por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución. El trabajo final, proyecto, obra o tesis debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Conduce al otorgamiento de un título académico de Magíster con especificación precisa de una disciplina o de un área interdisciplinaria. Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas, no son equivalentes a la obtención de certificación de Magíster.
- e) **Doctorado:** Formación superior que tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia académica. Dichos aportes originales deben estar expresados en una tesis de doctorado de carácter individual realizada bajo la supervisión de un director de tesis y culmina con su evaluación por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y donde al menos uno de éstos sea externo a la institución. Dicha tesis conduce al otorgamiento del título académico de Doctor.
- f) **Posdoctorado:** Proceso de desarrollo profesional especializado, destinado a posgraduados que hayan obtenido su título de Doctor. Tiene como objetivo el perfeccionamiento de su formación académica y el desarrollo de tareas de investigación en un área determinada o en el ejercicio de la docencia en el nivel superior. Consiste en una práctica continua que no conduce a la obtención de un título o grado académico.
- g) **Certificación:** Aprobación satisfactoria de un proceso que confirma los conocimientos, habilidades y destrezas de los profesionales posgraduados, en un área específica, en el ámbito de la salud.
- h) **Recertificación:** Acreditación de carácter obligatorio de la actualización de los conocimientos académicos, éticos, científicos y técnicos, en un área específica, en el ámbito de la salud.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 4 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4º.- Carreras de Posgrado. Se reconocen los siguientes tipos de carreras de posgrado en salud:

- a) Especialización
- b) Maestría.
- c) Doctorado.
- d) Posdoctorado.

Artículo 3º.- Modifícase el artículo 6 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 6º.- Creación COPEM y COPENM. Dentro de lo establecido en el artículo 5º de la presente, se crean los Comités Provinciales de Especialidades Médicas –COPEM- y No Médicas (COPENM) con el objeto de analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación de antecedentes en el caso de la certificación; y evaluación teórico-práctica en el caso de la recertificación de las especialidades médicas.

Artículo 4º.- Modificase el artículo 9 que quedará reglamentado de la siguiente forma:

Artículo 9º.- Integración del COPEM. El COPEM está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo a la especialidad a evaluar.

- a) **De los miembros permanentes:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado presidente del COPEM y un (1) posgraduado representante de la Federación Médica de Río Negro y un (1) posgraduado representante de una Universidad Nacional asentada en territorio provincial.
- b) **De los miembros transitorios:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, un (1) posgraduado de la Federación Médica de Río Negro y un (1) posgraduado de la Sociedad Científica nacional, provincial o regional perteneciente a la especialidad que en cada caso se trate y que es avalado por el Comité permanente y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional. Estos especialistas actúan además como jurados en la prueba teórico-práctica. Para que pueda sesionar el COPEM, debe tener un quórum de tres (3) como mínimo.

Integración del COPENM: está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo a la especialidad a evaluar.

- a) **De los miembros permanentes:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado presidente del COPEM, un (1) posgraduado representante de un Colegio Profesional y un (1) posgraduado representante de una Universidad Nacional asentada en territorio provincial.
- b) **De los miembros transitorios:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, un (1) posgraduado representante de un Colegio Profesional y un (1) posgraduado de la Sociedad Científica nacional, provincial o regional perteneciente a la especialidad que en cada caso se trate y que es avalado por el Comité permanente y un (1) posgraduado representante de Universidad Nacional afincada en territorio provincial. Para que pueda sesionar el COPENM debe tener un quórum de tres (3) como mínimo.

Artículo 5º.- Modificase el artículo 10 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- Atribuciones: Son atribuciones de los Comités creados en los artículos 5º y 6º de la presente, las siguientes:

- a) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, las cuales deben ser elevadas a la autoridad de aplicación para su aprobación.
- b) Planificar las necesidades provinciales de especialidades, maestrías y doctorados de los profesionales del equipo de salud.
- c) Autorizar la inscripción.
- d) Recepcionar las solicitudes de los postulantes.
- e) Formar los jurados académicos para los exámenes de competencia cuando correspondiera.
- f) Analizar los antecedentes curriculares.
- g) Desarrollar mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada cinco (5) años, cuando correspondiera.
- h) Dar bajas disciplinarias o técnicas.
- i) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- j) Realizar informes de su competencia.
- k) Pronunciarse sobre toda otra cuestión relacionada a la presente ley.
- l) Analizar los antecedentes y acreditaciones de las carreras de posgrado involucradas para definir su inclusión en los términos del artículo 4º de la presente Ley.

Artículo 6º.- Modificase el artículo 14 que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 14.- Requisitos. Para el otorgamiento de la certificación o acreditación en COPEM y COPENM se requerirá:

- a) Tener título de grado otorgado por universidad nacional o por universidad del exterior con revalidación en el Ministerio de Educación de la Nación.
- b) Contar con:
 - b.1.) Título de la especialidad, maestría o doctorado otorgado por el Ministerio o Secretaría de Salud, tanto nacional como provincial, universidad nacional, pública o privada, Sociedad Científica nacional de reconocido prestigio o por el Colegio de ley.
 - b.2.) Certificado de aprobación de la residencia de la especialidad reconocida conforme lo establezcan COPEM - COPENM

Artículo 7º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 647/13

FUNDAMENTOS

Uno de los objetivos del Plan de integración Lanero-Industrial, promovido por el Municipio de Ramos Mexía, sintetiza la razón fundamental de su creación: generar valor agregado en territorio de la producción lanera y de otras fibras naturales en el ámbito local de la Región Sur así como, en etapas subsiguientes, en otras regiones de la Provincia.

El proyecto, que ha demostrado sostenibilidad en sus fundamentos técnicos, sociales y económicos, plantea la industrialización de fibras naturales y sintéticas como una de sus principales metas, apunta en el corto plazo a "la producción en escala de hilo diferenciado 100% de fibra natural".

El trabajo y las experiencias llevadas a cabo por el Municipio han reunido una serie de actividades antecedentes documentadas, que fueron evaluadas y finalmente valoradas por las autoridades del Ministerio Nacional antes mencionado, por lo que el proyecto se ha definido como en Etapa Inicial.

Este desarrollo que utilizará tecnología sustentable de origen nacional diseñada por el Área Mecánica del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), permitirá, mediante protocolo adicional al convenio vigente entre ambas partes, la posibilidad de ensamblar en nuestra Provincia la totalidad de las máquinas de hilado a utilizar en dicha cadena, como también llevar a cabo la fabricación de componentes electrónicos en instalaciones que deberá designar y acondicionar el Municipio.

De esta manera, se pondrá en marcha un eje de integración económica de relevancia en la región a través del agregado de valor en la cadena textil, con epicentro en la elaboración manual de hilos diferenciados de alta calidad.

Vemos con agrado que este Plan cree un total de 300 puestos de trabajo en forma directa vinculados al acondicionado, a la clasificación de fibra, enfardado, elaboración de "top para hilar" y agregado de valor, en varias localidades de la Línea Sur. Esto constituye la primera etapa del proyecto del municipio de Ramos Mexía de encadenamiento de hilado manual con tecnología sustentable Pichi Malal I.

El plan contará con el financiamiento del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación; además, tiene el apoyo e interés que el Gobierno Nacional ha conferido a los objetivos del plan de integración lanero-industrial, promovido por el municipio de Ramos Mexía.

Los puntos de producción están situados en las localidades de Valcheta, Ramos Mexía, Yaminué, Sierra Colorada, Los Menucos, Comi Có, Maquinchao, Jacobacci y Río Chico. De igual manera, en las etapas siguientes se articularán bases de trabajo en ciudades de la zona atlántica y la zona andina provincial.

El proyecto tiene la participación directa del Ministerio de Trabajo de la Nación, con articulación de la OPACI zona Andina y la Secretaría de Trabajo de Río Negro. El objetivo es poder contar, desde el comienzo, con un plan de capacitación asignado e instrumentado por dichos organismos, mediante el cual se especializarán formadoras en hilandería con el método propuesto, técnicos electromecánicos en la ciudad de Viedma y operadoras en hilado del territorio provincial, lo que involucraría la generación de empleo para muchas personas a lo largo de la Región Sur rionegrina, así como otros lugares de la provincia.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Gobierno Nacional, Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, su beneplácito por la puesta en marcha del "Plan de integración Lanero-Industrial" promovido por el Municipio de Ramos Mexía, el cual generará alrededor de 300 puestos de trabajos en varias localidades de la Región Sur Rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 648/13

Viedma, 27 de Setiembre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho:

Nos dirigimos a Usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes, referido a la ejecución de la obra denominada: "Ampliación, Refacción y Remodelación 4ta. etapa Edificio Lotería de Río Negro en Viedma":

- a) Que, a los fines de ejercer una correcta labor de contralor sobre los actos de gobierno, en particular sobre la ejecución de la obra denominada "Ampliación, Refacción y Remodelación 4ta. Etapa Edificio Lotería de Río Negro en Viedma", Licitación Pública número 12/10, en trámite por ante Expediente número 125.775-DGO-10, resulta necesario solicitar al aludido organismo que acompañe copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:
1. Cláusulas Legales Particulares;
 2. Certificados de Obras emitidos;
 3. Informe pormenorizado de avance de obra expresado en porcentuales y actualizado;
 4. Copia íntegra del Expediente número 087,138-DIO-2013 (Ampliación de plazos y economías).

Atentamente.

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

Acompañantes: Alejandro Betelú, Francisco Javier Gonzáles, Adrián Jorge Casadei, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Cristina Liliana Uría, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Héctor Hugo Funes, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, Alejandro Betelú, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei Y Leonardo Alberto Ballester; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, referido a la ejecución de la obra denominada: "Ampliación, refacción y remodelación 4ta. etapa edificio Lotería de Río Negro en Viedma", licitación pública número 12/2010, expediente número 125.775-DGO-10, se sirva remitir copia certificada de la documentación que seguidamente se detalla:

1. Cláusulas legales particulares.
2. Certificados de obra emitidos.
3. Informe pormenorizado de avance de obra expresado en porcentuales y actualizado.
4. Expediente número 087.138-DIO-2013 (ampliación de plazos y economías).

Viedma, 02 de octubre de 2013.

-----0-----

Expediente número 649/13**FUNDAMENTOS**

Se llevaron a cabo en la localidad de El Bolsón, las "XI Jornadas de Capacitación y Fortalecimiento Institucional", a cargo de la Dirección Provincial de Seguridad Vial de la Secretaría de Seguridad y Justicia. Las mismas tuvieron lugar en el Instituto de Formación Docente, y fue abierta a toda la comunidad interesada en la temática. En dicha jornada participaron diversos municipios de la Provincia.

Como profesionales a cargo de dicha tarea podemos mencionar, al titular de la Comisión Regional del Tránsito, encargado de exponer sobre la experiencia en estrategias de tránsito.

La coordinadora del Comité de Capacitación, Docencia e Investigación –Hospital área Programa El Bolsón-, disertó sobre primeros auxilios y consecuencias del manejo bajo efectos del alcohol y drogas.

Oficiales de la Policía de Río Negro, expusieron acerca del funcionamiento del equipamiento para examen psicofísico informatizado y dictaron un taller sobre generalidades de accidentología y adulteración de documentación pública y chapa patente.

La actividad consolida los lineamientos del Programa Vial "Río Negro te Cuida", que se creó con la finalidad del cuidado de la vida asociada a la Seguridad Vial, en jurisdicción de la provincia de Río Negro, a través de las siguientes medidas preventivas: reducir la tasa de siniestralidad, controlar la gestión por objetivos y resultados, desarrollar políticas públicas de Seguridad Vial, crear una red de coordinación funcionarios, y coordinar las tareas en caso de incidentes viales, entre otros.

Por ello: de actividades, plantear este Programa Integral como política de Gobierno, promover la capacitación de

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Dirección Provincial de Seguridad Vial, Secretaría de Seguridad y Justicia, y al Ministerio de Gobierno, su beneplácito por la realización de las "XI Jornadas de Capacitación y Fortalecimiento Institucional", realizadas en El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 650/13

FUNDAMENTOS

En muchos países del mundo, a las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersexuales, queer, etc., se les niega sus derechos humanos fundamentales tal como estos son definidos, en tratados y convenciones internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El 17 de mayo de 2005, y después del esfuerzo de un año de campaña, 24000 personas de todo el mundo y reconocidas organizaciones internacionales como ILGA, IGLHRC, el Congreso Mundial de Judíos LGBT y la Coalición de Lesbianas Africanas, entre otras firmaron el "Llamamiento IDAHO". Ya en mayo de 2005, diversas actividades del IDAHO se llevaron a cabo en muchos países del mundo. En el Congo, China y Bulgaria se celebraron eventos LGBT por primera vez en su historia, favoreciendo la visibilidad del colectivo en dichos países. Josep Borrell, presidente del Parlamento Europeo, hizo una declaración apoyando el IDAHO e invitó a Tin a la conferencia que el Parlamento Europeo organizó para el IDAHO 2006.

Por entonces, una nueva campaña había sido lanzada, haciendo un llamamiento "Por una despenalización universal de la homosexualidad", y que el 17 de mayo de 2006 ya había recibido apoyo de varios Premios Nobel (Desmond Tutu, Amartya Sen, Elfriede Jelinek, Darío Fo, José Saramago), artistas e intelectuales (Noam Chomsky, Judith Butler, Bernard-Henri Lévy).

En nuestro país, han existido significativos avances en torno a la diversidad sexual. El debate generado en torno al matrimonio igualitario permitió visibilizar en nuestra sociedad la realidad que viven miles de gays y lesbianas no solo en la Provincia de Buenos Aires sino en todo el país. Sin embargo la igualdad legal no se ha transformado aun en igualdad real, y es por eso que la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans ha editado un texto sobre políticas públicas vinculadas a población LGBT, y es allí donde recomiendan a los Poderes Legislativos Provinciales la conmemoración de este día. En este mismo sentido distintas ciudades de la Provincia de Santa Fe, así como las Provincias de Córdoba y Neuquén ya han legislado a favor de este día, favoreciendo la reflexión entre los ciudadanos y tendiendo a fomentar nuevos valores culturales que sean respetuosos de la diversidad.

Este día debería permitírnos soñar con la idea de un mundo que comparta la esperanza de una sociedad sin homofobia, ni transfobia, en el cual cada persona pueda vivir libremente su orientación sexual, y la identidad sexual que él o ella elija.

Porque es necesario concientizar sobre la diversidad a la sociedad en su conjunto, para que la tolerancia y el respeto sean los valores reinantes del colectivo.

Por ello:

Coautoras: Silvia Horne, Susana Dieguez, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Institúyase en todo el territorio de la Provincia de Río Negro el 17 de Mayo de cada año como el "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género", por ser el Aniversario de la decisión de la Organización Mundial de la Salud en el año 1990 de retirar la homosexualidad de su lista de desórdenes mentales.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo Provincial realizará campañas de difusión y sensibilización en todas las reparticiones provinciales, tendiente a superar el criterio heteronormativo en las políticas públicas que invisibiliza y niega la existencia de otras orientaciones sexuales e identidades de género, considerando que refuerzan actitudes discriminatorias.

Artículo 3º.- A través del Ministerio de Educación y Derechos Humanos se dictaran en los centros educativos los contenidos curriculares referidos a identidad de género.

Artículo 4º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Especial Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 651/13

FUNDAMENTOS

La protección y conservación del Medio Ambiente compatibilizando las acciones productivas y las actividades económicas de modo que resulten compatibles con el equilibrio ecológico es un imperativo generalizado de la legislación vigente que es de aplicación en todos los niveles en los que se organiza la administración de las jurisdicciones municipales, provinciales y nacionales del Estado.

Una proporción creciente de la sociedad se ha ido volcando hacia la oferta y demanda de actividades turísticas y de consumo que resulten compatibles con los elevados objetivos de cuidado del bien común y de la toma de conciencia sobre la necesidad de asegurar el legado a futuras generaciones del ecosistema natural, bajo las mejores condiciones de estabilidad sustentable.

La observación de fauna, particularmente de avifauna constituye una actividad recreativa de gran potencial para el fomento del ecoturismo y de su relevante componente en plena expansión el aviturismo que brinda importantes beneficios que excediendo el marco económico del consumo, derrama sus positivos efectos educativos y culturales, tanto sobre los contingentes de visitantes como sobre la población local.

La Dirección de Turismo de la Municipalidad de General Conesa de manera conjunta con el Ministerio de Turismo de la Provincia de Río Negro y el Grupo de Observadores de aves locales, activos participantes de anteriores encuentros, organizan el "4º Encuentro Norpatagónico de Observadores de Aves" que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de Octubre del corriente año en la localidad de General Conesa. Las autoridades municipales locales ya le han reconocido su importancia, declarándolo de interés cultural y turístico.

Entre los objetivos formalizados del encuentro se destacan fomentar la actividad, brindando conocimientos técnicos y herramientas prácticas para todos los actores sociales potencialmente participantes, mediante distintas disertaciones, talleres y cursos referidos tanto a las características ornitológicas de las aves que presentan con mayor frecuencia en la zona, modalidades no invasivas de identificación, avistaje y registro de las experiencias, incluyéndose la proyección de distintas películas referidas al tema.

El reconocimiento de las consideraciones expuestas que ponen de manifiesto la importancia del Encuentro a realizarse, me impulsan a solicitar el acompañamiento de este cuerpo legislativo para que declaremos al mismo de interés turístico, educativo y cultural.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, educativo y cultural el "4º Encuentro Norpatagónico de Observadores de Aves" que se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de Octubre del corriente año en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 652/13

FUNDAMENTOS

La Presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, aseveró que, por ley y por convicción, avanzamos un paso más en la igualdad de derechos para que las mujeres de todo el país se sientan contenidas por un Estado presente, a través de la aplicación de la Línea 144, destinada a dar contención, información y brindar asesoramiento sobre los recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres; además, provee asistencia a quienes la padecen.

La jefa de Estado indicó que la línea, cuya implementación estará a cargo del Consejo Nacional de las Mujeres, contará con un "altísimo nivel de especialización" para asistir en "todas las denuncias de violencia doméstica y de género". El funcionamiento será a nivel nacional, los 365 días del año, las 24 horas del día, y se inscribe en la aplicación la Ley número 26.485 de "Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".

En pos de profundizar el rumbo iniciado en el 2003, esta herramienta significa un nuevo avance en materia de políticas públicas; mediante acciones implementadas por el Estado nacional, se busca promover un enfoque de Derechos Humanos que fomente la inclusión social y la igualdad de trato y oportunidades para mujeres y varones.

En la Cámara de Senadores ingreso un proyecto de ley que tiene por objeto la difusión y publicidad de la línea telefónica gratuita con alcance Nacional "144", para la atención de consultas sobre violencia de genero, disponible las 24 horas, todos los días del año.

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, su beneplácito por la aprobación del Expediente S-1848-13, sobre la Difusión y Publicidad de la Línea Telefónica Gratuita con Alcance Nacional 144, para la atención de consultas sobre violencia de genero, disponible las 24 horas, todos los días del año.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 653/13

FUNDAMENTOS

La Presidenta Cristina Fernández de Kirchner oficializó la puesta en marcha de la línea gratuita telefónica nacional 144, de contención, información y asesoramiento en violencia de género.

El número es gratuito, de alcance nacional, funciona las 24 horas y depende del Consejo Nacional de las Mujeres. Está operativo desde abril aunque se anunció su creación en noviembre de 2012. El Senado aprobó una ley para difundir y dar publicidad a esta línea de ayuda.

La mandataria destacó que "habrá un equipo con altísimo nivel de especialización, será un equipo interdisciplinario para permitir eficaz atención a víctimas de violencia doméstica".

En noviembre del año pasado, la Secretaría de Comunicaciones asignó la línea telefónica gratuita (144) para asistir a las víctimas de violencia de género en todo el país. Por medio de la resolución 114\2012, publicada en el Boletín Oficial, el Gobierno habilitó una línea destinada a "dar contención, información y brindar asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y asistencia a quienes la padecen".

En Río Negro hay una "Guía de organismos gubernamentales y organizaciones sociales para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la Línea Nacional de Atención Telefónica y Gratuita 144", Información ordenada por localidad, tipo de institución y prestación de los recursos y servicios de atención a mujeres en situación de violencia.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, la guía elaborada por el Consejo Nacional de la Mujer denominada "Guía de organismos gubernamentales y organizaciones sociales para la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres en el marco de la Línea Nacional de Atención Telefónica y Gratuita 144", que brinda información ordenada por localidad, tipo de institución y prestación de los recursos y servicios de atención a mujeres en situación de violencia, correspondiente a la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 654/13

Viedma, 01 de octubre de 2013

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley suscripto por la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Río Negro, mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, de aproximadamente trescientas diecinueve (319) hectáreas, con destino a la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Viedma, 01 de octubre de 2013

Al señor
presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura, que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta. El mismo propicia, la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, de aproximadamente trescientas diecinueve (319) hectáreas, de acuerdo al plano que se adjunta, donde se indican los puntos georeferenciados del polígono y cuyas medidas definitivas estarán sujetas a la mensura, que deberá efectuarse para la correcta implementación del presente proyecto.

La ubicación geográfica lo identifica con los siguientes puntos de referencia: al Noroeste linda con la Avenida Circunvalación (Ruta Nacional número 40), al Sudeste con el Arroyo Del Medio, al Noreste, tomando como referencia la Avda. Circunvalación, a una distancia de mil quinientos (1500) metros, con el camino al Aeropuerto y al Sudoeste a una distancia de mil setecientos (1.700) metros de la Planta Transformadora de EDESA.

La parcela respecto de la cual se pretende declarar la utilidad pública tiene por destino la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial, de la ciudad de San Carlos de Bariloche. El mismo contribuirá al mejor desenvolvimiento de las empresas y comienzos que se radiquen en la localidad, como así también al reordenamiento de la ciudad respecto a los movimientos operativos que el sector productivo debe realizar, con las limitaciones e inconvenientes propios del crecimiento urbano. Este proyecto contempla la radicación y desarrollo de establecimientos industriales productivos y de servicios, vinculados también a la tecnología, teniendo como objetivo principal promover un desarrollo económico y social equitativo de manera sustentable, estimular la innovación y la transformación productiva del distrito, contemplando favorecer el intercambio de conocimiento y la transferencia de nuevas tecnologías entre empresas, como medio de desarrollo económico local y regional, con el consiguiente aumento de empleo calificado que implica esta inversión.

El Parque Tecnológico Productivo Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche es un viejo anhelo de toda la comunidad de la mencionada ciudad andina y de toda la provincia de Río Negro.

Esta gestión de gobierno viene a recoger las buenas ideas y antecedentes importantes que durante años navegaron en el ideario de las distintas administraciones, pero que la ausencia de una voluntad política real les impidió sistemáticamente hacerlas efectivas.

Es dable advertir que más trascendente que declarar iniciativas es el hecho de llevarlas a cabo finalmente, tal es lo que se pretende por medio del impulso del presente proyecto de Ley.

Precisamente por ser consientes de la importancia que tiene impulsar las buenas ideas, es que recogemos -en esencia- los postulados que se sostuvieron en el Proyecto Legislativo número 740/2011, ampliado por el Proyecto Legislativo número 1.575/2011.

En tal sentido, estas iniciativas describen en sus fundamentos, el largo peregrinar iniciado hace casi tres décadas, y que desde aquel tiempo hasta nuestra gestión, se ha mantenido como una mera expresión de deseos.

Como bien lo afirman los legisladores en los fundamentos del primero de los citados proyectos ... *"El Polo Productivo Tecnológico-Industrial de San Carlos de Bariloche es una iniciativa que data del año 1986 y que fuera impulsada por la entonces Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica de la Provincia, con el objetivo de impulsar el aprovechamiento social de las actividades científicas y tecnológicas que se llevaran a cabo en la ciudad. (...)"*.

Asimismo, el citado proyecto expresa que *"Se determinaron las tierras apropiadas para la ubicación del Parque Tecnológico Bariloche (PTB), las que fueron declaradas de interés público y sujetas a expropiación por Ordenanza Municipal número 222 C 86, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro del 22 de enero de 1987. Por esta ordenanza se solicitó al Poder Ejecutivo provincial la sanción de la correspondiente ley de expropiación. El proyecto de ley de expropiación fue remitido por el Poder Ejecutivo de Río Negro a la Legislatura en febrero de 1987, aprobado por la Legislatura y publicado en el Boletín Oficial del 30 de abril de 1987"*.

En tanto que *"Al mismo tiempo, se dejaba sin efecto el artículo 1º de la Ordenanza Municipal número 222-C-86. Las parcelas para el PTB se determinarían dentro de los terrenos previstos en esta ordenanza. El Decreto Provincial número 806 del 26 de abril de 1989 resuelve en su artículo 1º asignar el carácter de Polo Científico Y Tecnológico al conjunto de instituciones, instalaciones y equipamiento destinado a las investigaciones, desarrollo, formación y capacitación científica y tecnológica localizado en la zona de San Carlos de Bariloche. No obstante todo lo hasta aquí reseñado, a agosto de 2011, todavía no se han obtenido las tierras necesarias para la efectiva concreción del mentado polo Productivo de Bariloche..."*

Asimismo, con la modificación introducida al proyecto original mediante el Proyecto número 1575/2011, se sostuvo que *"los años transcurridos permitieron afianzar la convicción de la necesidad de un polo tecnológico, pero también demostraron que debía ampliarse a otras actividades. (...)"*.

En tanto que *"El Ministerio de Producción de la provincia ha avanzado en los últimos años en los estudios para crear un polo productivo que incluya la actividad tecnológica, pero también la industrial. En esa tarea ha contado con el apoyo del Intendente, el Consejo Municipal y la Cámara de Comercio e Industria local. Todos comprometidos con el mismo objetivo"*.

Por otra parte, expresa que *"En cuanto a la superficie propuesta se justifica en tanto al trazado de vías de comunicación para camiones de gran porte, las rotondas, los espacios verdes, insumirán aproximadamente el 40 % del espacio disponible (...). El saldo de aproximadamente 150 has. sería el destinado a parcelas para la ubicación de los emprendimientos"*.

De acuerdo al informe presentado en mayo de este año por la Federación Argentina de Parques Industriales, el área destinada a la red vial, circuitos peatonales y área verde parqueada es del 50%, quedando aproximadamente 160 hectáreas como superficie libre a construir.

El presente proyecto cuenta con el interés no solo de esta gestión de Gobierno, sino que responde a una histórica demanda y anhelo de toda la comunidad barilocheña.

En este sentido el Gobierno Municipal, los sectores empresariales, gremiales, clusters tecnológicos, e instituciones vinculadas a la ciencia y la tecnología ubicadas en San Carlos de Bariloche,

entre otros, consideran de suma relevancia la concreción definitiva del proyecto y la futura instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial en esta ciudad.

Por todo lo hasta aquí expuesto, y en el entendimiento que la concreción del proyecto implicará no solo la reestructuración y ordenamiento de la ciudad en pos del desarrollo tecnológico - industrial, sino también, la contribución en la diversificación de su economía, lo que redundará en definitiva en el crecimiento beneficioso para la zona andina, es que propicio la presente iniciativa legislativa, estableciendo para ello un plazo dentro del cual se efectivizará el objeto de la misma.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, como así también planos, datos catastrales, antecedentes, declaraciones de interés e informes técnicos, para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto: Declárese de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, con la siguiente descripción: al Noroeste linda con la Avenida Circunvalación (Ruta Nacional número 40), al Sudeste con el Arroyo Del Medio, al Noreste, tomando como referencia la Avda Circunvalación, a una distancia de mil quinientos (1500) metros, con el camino al Aeropuerto y al Sudoeste a una distancia de mil setecientos (1.700) metros se encuentra la Planta Transformadora de EDERSA. La fracción objeto de la presente expropiación es de trescientas diecinueve (319) hectáreas, cuyas medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente Ley.

Artículo 2º.- Destino: En el marco de esta Ley, el sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados a la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante - Plazo: Se designa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta Ley, quien para ejercer tal carácter debe iniciar el trámite expropiatorio de acuerdo a la ley vigente.

Artículo 4º.- Previsión del gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley por parte del Estado Provincial, deberán ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. A tal fin el Ministerio de Economía deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Artículo 5º.- Normas aplicables. La Ley General de Expropiaciones de la Provincia A número 1015, es de aplicación en todo aquello que aquí expresamente no se regule en forma distinta a sus previsiones.

Artículo 6º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 655/13

PROYECTO DE LEY

“Déjese sin efecto la aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincia número 227/2005 por el cuál se adjudica a la empresa PROFESIONALES PATAGONICOS ASOCIADOS SRL la iniciativa privada y oferta presentada para la gestión de cobro de servidumbres y/o daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales de la Provincia, ubicadas en el Departamento de General Roca, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia”.

FUNDAMENTOS

La Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro creada por Ley 4.744, se encuentra trabajando en la investigación de denuncias relacionadas con transferencias de tierras rurales que hayan sido realizadas bajo procedimientos administrativos irregulares, susceptibles de ser declarados nulos de nulidad absoluta. Asimismo, conforme la modificación introducida por Ley 4.826, dicha comisión debe emitir opinión en el plazo de treinta (30) días hábiles respecto de aquellas transferencias de dominio de inmuebles rurales de

propiedad de la Provincia a particulares. Es así que la comisión toma conocimiento de ciertos aspectos relevantes en relación al manejo y disposición de tierras fiscales particularmente ubicadas en el Departamento de General Roca como es la aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 11/03/2005 número 227/2005 suscrito por el entonces Gobernador de la Provincia de Río Negro, don Miguel Saiz y el Sr. Barbeito en su carácter de Ministro de Coordinación.

Particularmente, el Decreto PE número 227/2005 adjudica a la empresa PROFESIONALES PATAGONICOS ASOCIADOS SRL la iniciativa privada y oferta presentada para la gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales de la Provincia, ubicadas en el Departamento de General Roca; para la generación de proyectos productivos en áreas rurales deprimidas con una parte de los fondos que se obtengan; y para el desarrollo de un programa de regularización de tierras fiscales ubicadas dentro del referido Departamento, de acuerdo al procedimiento de iniciativa privada número 02/04, en el marco de la ley 3484 y su reglamentación. Para ello, el artículo 2° de la citada norma aprueba el modelo de contrato a suscribirse entre la Provincia y la Empresa Profesionales Patagónicas Asociaos SRL.

Si bien el procedimiento llevado a cabo para el dictado del decreto referido se enmarca en la ley 3484 de Iniciativa Privada, cierto es que el modelo que por él se aprueba es legalmente cuestionable pues el Poder Ejecutivo se excede en el uso de sus facultades al legislar aspectos relacionados con el régimen legal de tierras fiscales estatuidos en la ley Q 279, y en el régimen federal aplicable en materia de régimen de hidrocarburos a través de la ley nacional número 17.319 al introducir intermediarios entre los ocupantes superficiarios de tierras fiscales y las empresas encargadas del desarrollo de la actividad hidrocarburífera. De esta forma se avaló la intromisión particularmente de la empresa adjudicataria Profesionales Patagónicas Asociados SRL al vínculo jurídico existente entre el superficiario, en su carácter de titular de derecho real de servidumbre hidrocarburífera y las concesionarias (empresas encargadas del desarrollo de la actividad hidrocarburífera) estableciendo de manera aleatoria y sin criterio alguno no sólo los porcentuales descritos en el contrato a percibir tanto por el ocupante como por la Provincia, sino también el monto del 17% que el contrato fija como contraprestación por la labor encomendada a la empresa PPA SRL, a saber: Artículo 5.2 "Los honorarios y gastos a percibir por el adjudicatario serán del 17% (diecisiete por ciento), por todo concepto, de lo que se cobre por servidumbres y/o daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales, será directamente facturado y percibido por la empresa Profesionales Patagónicas Asociados SRL a las empresas hidrocarburíferas, para lo cuál se necesitará una autorización expresa de parte de la Provincia...". Ello implica una clara violación al derecho de crédito a favor del ocupante puesto que implica una clara disminución - del 17% - y desviación de los fondos por sobre el total que deben abonar las empresas en concepto de servidumbres hidrocarburíferas y/o daños derivados de dicha actividad.

El modelo de contrato refiere a la Ley Q 279 como régimen aplicable del contrato, entre otras normas de carácter provincial y nacional y le otorga a la empresa mencionada la exclusividad de la gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras ubicadas dentro del Dto de Gral Roca, tanto de los períodos atrasados y no prescriptos, como los futuros -que en función de la vigencia del modelo aprobado por el decreto es de 10 años-.

Que dentro de las cláusulas del contrato aprobado se encuentra un flagrante exceso en las facultades del Poder Ejecutivo al regular sobre la relación jurídica suscitada entre el ocupante de tierras fiscales legalmente reconocidos y la Dirección de Tierras en su carácter de organismo de aplicación de la Ley Q 279. Particularmente, el artículo 6.2 refiere a las obligaciones de la Provincia: "El Gobierno Provincial procederá oportunamente a la entrega de los respectivos títulos de propiedad de las Tierras Fiscales a los ocupantes que hayan cumplido con las prescripciones de la Ley número 279, condicionando el cobro de los derechos de servidumbres y/o daños derivados de la actividad hidrocarburífera por los próximos 10 (diez) años, en base a las pautas que se establecen en el artículo 7° del presente contrato". El artículo 7° refiere al depósito de los ingresos en concepto de cobro de servidumbres y/o daños ocasionados por la actividad hidrocarburífera y prevé que los fondos que se obtengan en la gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera, previa deducción de los gastos y honorarios por las gestiones de cobro correspondientes, deberán el 50% ser percibido directamente por poblador, previa deducción por parte de la Provincia de los montos adeudados por tributos y otros conceptos en caso de corresponder, y el restante 50% será destinado a conformar un fondo solidario que será depositado en una cuenta especial destinado a financiar o subsidiar proyectos productivos o de desarrollo en las áreas afectadas por la actividad hidrocarburífera dentro del Departamento de General Roca, alcanzando en éste caso el beneficio también a los restantes campos del sector, cuyos titulares no perciban canon por servidumbre y/o daños derivados de la actividad hidrocarburífera.

En función de ello, el entonces Secretario Legal y Técnico de la Secretaría General de la Gobernación hace saber al Director de Tierras que deberá tenerse en cuenta su aplicación en los trámites de regularización de las tierras fiscales ubicadas en el Departamento de General Roca conforme las pautas establecidas en el Decreto número 227/2005. Por esta razón la Dirección de Tierras comienza a incluir en los actos administrativos dictados en su carácter de organismo de aplicación de la Ley Q 279 de adjudicación en venta las prescripciones del Decreto que hoy se propone dejar sin efecto. Así, prevé para todos los casos, tanto en los artículos 4° y 5° de tales actos administrativos la siguiente fórmula jurídica: "Establecer, en base a los fundamentos expresados en los considerandos, y por el plazo de 10 años a contar de la fecha de publicación del Decreto 227/2 que los fondos que se obtengan en la gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera, que se deberá llevar a cabo en

base a las pautas que determine el Gobierno de Río Negro, previa deducción de los gastos y honorarios por las gestiones de cobro correspondientes, deberán tener los siguientes destinos: el 50% será percibido directamente por el -ocupante-, previa deducción por parte de la Provincia de los montos adeudados por tributos y otros conceptos en caso de corresponder, y el restante 50% será destinado a conformar un fondo solidario que será depositado en una cuenta especial destinado a financiar o subsidiar proyectos productivos o de desarrollo en las áreas afectadas por la actividad hidrocarburífera dentro del Departamento de General Roca, conforme lo defina el Poder Ejecutivo Provincial, alcanzando en éste caso el beneficio también a los restantes campos del sector, cuyos titulares no perciban canon por servidumbre y/o daños. Agrega el artículo 5.- "La modalidad enunciada en el artículo precedente, deberá constar como condición especial en el título de propiedad a otorgar".

El condicionamiento aparece, al menos, como una suerte de maniobra extorsiva para con los pobladores que deben aceptar condiciones para la entrega del título de propiedad, siendo que su derecho a la tierra es preexistente a la sanción del decreto afectando de esta manera derechos adquiridos de los ocupantes. Resulta llamativo cómo se pretende condicionar a los pobladores para acceder a la entrega del título, puesto que incluyó no sólo en las disposiciones de la Dirección de Tierras los alcances del Decreto, sino incluso, en el título traslativo de dominio. De esta manera se altero significativamente las pautas que prevé la ley Q 279 que de ninguna manera legisla sobre la cuestión, no obstante hacerlo en otros aspectos como lo prescribe el artículo 64 al establecer la obligación de insertar en el título traslativo de dominio las cláusulas especiales allí descritas bajo pena de insanable nulidad. De esta forma se vulnera el ordenamiento jurídico puesto que de acuerdo a nuestro sistema jurídico nacional un decreto del poder ejecutivo no puede de ninguna manera alterar una ley dictada por el Poder Legislativo por tener ésta última mayor validez dentro de la pirámide jurídica. La ley provincial Q 279 estipula el "Régimen Legal de Tierras Fiscales". El artículo 1º de dicha norma prevé que la Provincia de Río Negro ratifica, en ejercicio de su autonomía, la titularidad del dominio sobre las tierras fiscales existentes en su ámbito territorial, en el estado en que se encuentren, para lo cuál ejercita la plenitud de sus atribuciones administrativas sobre las tierras de su dominio existentes en su jurisdicción territorial. A su vez, el mentado cuerpo legal prevé ciertos mecanismos para la entrega de tierras de dominio público provincial a los ocupantes que cumplan con las características y requisitos allí establecidos. Pues bien, el decreto referido contraría de hecho y derecho el Régimen Legal de Tierras Fiscales prescripto en la ley Q 279.

Del análisis de ciertos expedientes que han sido enviados a la Comisión Investigadora de Transferencias de Tierras Fiscales se observó la clara oposición, impugnación, desconocimiento y rechazo a la aplicación del decreto 227/2005 por entender al mismo violatorio de los derechos de los ocupantes y del ordenamiento legal, por lo que se solicitó se otorgue el respectivo título traslativo de dominio sin condicionamiento alguno. No obstante ello, la Dirección de Tierras ha desoído tales legítimos reclamos e incluso a propuesto dejar sin efecto los actos administrativos de adjudicación en venta en función de la manifestación de oposición por parte de los pobladores a la inclusión en el respectivo título traslativo de dominio de los alcances del decreto número 225/2007.

Por ello, actualmente la Dirección de Tierras entiende que habiendo circunstancias de oportunidad basadas en el interés público y ante el pedido expreso realizado por el adjudicatario - en cada caso concreto- procede a revocar el artículo 5º (la inclusión como condición especial de la aplicabilidad del decreto 227/2005), pero sin "dejar de condicionar de manera fehaciente el cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera conforme lo establece el decreto 227/2005".

Especial mención merece el tratamiento la Intervención de la Defensoría del Pueblo de Río Negro y Fiscalía de Investigaciones Administrativas en relación a pedidos concretos de cuestionamiento legales del decreto referido. Particularmente, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro puso en conocimiento de esta comisión el tratamiento del expediente administrativo de esa Defensoría caratulado: "DPRN S/Cobro de Servidumbres Hidrocarburíferas, Expte número 060/11" que trata acerca de una denuncia presentada por ante dicha Defensoría relacionada con la aplicabilidad del decreto número 227/2005, en el que se dictó la resolución número 041/13 mediante la cuál se resolvió elevar la denuncia referida a la Fiscalía de Investigaciones administrativas de conformidad con el artículo 31 de la ley K 2756 para que investigue las presuntas irregularidades surtidas en el expediente número 060/2013 DPRN, a la vez que resolvió poner en conocimiento de esta comisión las actuaciones referenciadas a fin de propender a una legislación que reemplace el régimen creado por el decreto 227/2005. En función de ello, por Nota número 152-2013-JW del registro de la Comisión Investigadora creada por ley 4744, se solicitó a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas información respecto de las acciones administrativas y/o judiciales llevadas a cabo por esa Fiscalía y el estado actual de las mismas.

En ese sentido, será la Fiscalía de Investigaciones Administrativas que deberá iniciar una investigación respecto del cumplimiento del contrato celebrado, particularmente la ejecución del mismo desde el momento de su entrada en vigencia año - 2005 - a la fecha de la sanción del presente proyecto de ley que busca dejar sin efecto el decreto número 227/2005 por entenderlo violatorio del ordenamiento legal vigente. Nótese que el decreto crea la "Comisión de Seguimiento" designada por la Provincia cuyo principal objetivo es el control, del cumplimiento del contrato celebrado entre las partes, pudiendo auditar en forma permanente el cumplimiento por parte de la empresa PROFESIONALES PATAGONICOS ASOCIADOS SRL de todas las obligaciones de hacer a su cargo de acuerdo a lo establecido en el contrato. La empresa se obliga, entre otras cosas a: " Realizar los relevamientos de información referidos a las distintas ocupaciones con actividades hidrocarburíferas, constatación de las mismas en los campos y actualización de información existente; conformar las distintas planillas de liquidaciones por servidumbres y daños"; "Realización de al menos cinco (5) ante-proyectos tipo de emprendimientos

productivos y/o de desarrollo socioeconómico, en proyectos agrícolas/ganaderos productivos, para ejecutar en la misma área de donde provienen los cobros por las servidumbres y/o daños provenientes de la actividad hidrocarburífera, dentro de los 6 meses de notificada la aprobación del presente contrato, en concordancia con la política de producción de la Provincia de Río Negro y bajo la supervisión del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro". Deberá iniciarse una seria y prolija investigación que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria.

Por último, cabe mencionar que esta legislatura rionegrina aprobó en primera vuelta, hoy ya operada su caducidad, el proyecto de ley número 52/2011 de autoría de los legisladores Adrián Casadei y Fabián Gatti en términos similares al presente aunque con algunas diferencias no sólo en su fundamentación sino y también en su parte resolutive. En su artículo primero establecía: "Toda gestión de cobro de servidumbres y daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales de la provincia... será acordada por el superficiario y/o por los actuales ocupantes en los términos de la ley nacional 17319 y sus modificatorias, sin la intervención de intermediarios". Asimismo, en su artículo 2º establecía: "A partir de la promulgación de la presente, la Dirección de Tierras, en el marco de lo prescripto por la Ley Q 279, debe impulsar la entrega de los actos de adjudicación de venta y posterior títulos de propiedad a los actuales ocupantes de tierras fiscales afectadas a la actividad hidrocarburífera, que hayan cumplimentado los requisitos previos, libre de todo condicionamiento y requisitos impuestos por cualquier normativa vigente, como de todos aquellos que no dudan del texto expreso de la ley Q 279". Dicho proyecto de ley fue tratado en la sesión ordinaria del día 13/10/2011 y fue aprobado en primera vuelta por unanimidad. No fue posteriormente sancionada como ley por obviarse el tratamiento reglamentario del artículo 141 de la Constitución Nacional desconociendo los motivos de ello.

Por todo lo expuesto, entendemos que no puede dilatarse más la sanción de una norma que supere el decreto cuestionado puesto que el Poder Ejecutivo Provincial se excedió en el uso de sus facultades a través del dictado del Decreto número 227/2005 y por consiguiente alcance a todos los actos que se hayan otorgado como consecuencia y en cumplimiento de los fines del modelo de contrato aprobado vulnerando el ordenamiento legal vigente, por lo que ésta Legislatura tiene facultades y competencia suficiente para enderezar dichos actos e imprimirle un tinte de reparación social frente a los abusos de poder que ha permitido la operación de negocios millonarios a favor de terceros extraños en desmedro no sólo del derecho genuino de los ocupantes de tierras fiscales sino también de las arcas del patrimonio público.

Entendemos que el Poder Judicial deberá investigar la conducta y responsabilidad penal de los funcionarios que han intervenido en el dictado del decreto y el cumplimiento por parte de la empresa de los términos del contrato suscrito, estableciendo las consecuentes responsabilidades como autores o partícipes necesarios, prima facie y según el caso, de la comisión de delito tipificados en el código Penal de La Nación.

Por tanto, de acuerdo a los antecedentes anteriormente expuestos y toda vez que se encuentra en juego el principio de legalidad y el orden público involucrado debe, sin más trámite, disponerse la derogación del decreto número 227/2005 del Poder Ejecutivo Provincial, a través de esta Legislatura, sin perjuicio de derechos de terceros que pudieran corresponder, en tanto ser el poder democrático por excelencia donde se encuentra representada en su mayor magnificencia la soberanía del pueblo. Esto significa que es la misma ciudadanía, en tanto pueblo soberano, la que dicta, indirectamente, sus propias normas. La Legislatura de la Provincia de Río Negro es el órgano en donde se resuelven democráticamente y mediante una reflexión colectiva algunos de los desacuerdos más profundos que pueden existir en el seno de la sociedad. Es la propia Constitución la que le otorgó al Poder Legislativo esta delicada función porque es precisamente allí en donde se encuentran políticamente representadas a través de sus integrantes -al menos en un modo más directo que en otros órganos- las distintas voces, intereses y perspectivas presentes en la sociedad.

Por todo ello:

Coautores: César Miguel, Silvia Horne, Martín Doñate, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la aplicación del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial número 227/2005 por el cual se adjudica a la empresa PROFESIONALES PATAGÓNICOS ASOCIADOS SRL la iniciativa privada y oferta presentada para la gestión de cobro de servidumbres y/o daños derivados de la actividad hidrocarburífera en tierras fiscales de la Provincia, ubicadas en el Departamento de General Roca, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia.

Artículo 2º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, a fin que proceda a notificar fehacientemente a la empresa PROFESIONALES PATAGÓNICOS ASOCIADOS SRL y a los organismos dependientes del Poder Ejecutivo que apliquen el Decreto número 227/2005, los alcances del artículo primero.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 656/13

FUNDAMENTOS

El valle inferior del río Negro, el valle de Guardia Mitre y el valle de Conesa han sustentado históricamente buena parte de su base productiva en la horticultura intensiva bajo riego. Es así que la producción de hortalizas en general y hortalizas pesadas en particular han sido y son una fuente importante de riqueza, generación de recursos y ocupación de mano de obra.

Entre las producciones posibles, la cebolla ha liderado las superficies implantadas rondando en las últimas temporadas las 3000 hectáreas en producción y unas 2,5 millones de bolsas en el conjunto de los valles expuestos.

Esta hortaliza de consumo tanto en fresco como industrializada, en mercado doméstico como externo ha sido objeto de inversión, mejoramiento técnico y productivo tanto desde el sector público como el privado desde hace al menos dos décadas.

Es así que hoy la región cuenta además con 4 galpones de empaque que acondicionan la cebolla en zona de producción, permitiendo su disposición en condiciones fitosanitarias, bromatológicas y de empaque adecuadas para su comercialización.

Además del mercado interno, los principales países importadores comprenden la Unión Europea y, fundamentalmente, Brasil.

La provincia de Río Negro ha impulsado el acondicionamiento y empaque en origen dado que permite la generación de riqueza y la captación de mano de obra local.

Ya en el año 2010 el Concejo Deliberante de General Conesa aprobó la ordenanza número 1927, que implementaba distintas estrategias para impulsar el procesamiento (acondicionamiento, embolsado y etiquetado) de la cebolla cultivada en el Departamento Conesa, en los galpones habilitados para tal fin.

A mediados del año 2013 el propio Gobernador de la Provincia inauguró, junto a autoridades de la cartera productiva nacional un galpón de empaque de cebolla en el valle inferior que se sumaría a los existentes y sería gerenciado y administrado por la Cámara de Productores local.

Lo expuesto seguía los lineamientos de una política económico-productiva coherente que buscó promover durante años el agregado de valor y la ocupación de mano de obra en origen.

Es por ello que causa sorpresa y una gran preocupación local y regional la reciente sanción de la Resolución del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, número 668 del 30 de julio del corriente año donde modifica una Resolución previa de la ex Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación que databa del año 1998.

La Resolución número 668 denota pobreza de conceptos, falta de fundamentos, su lectura induce una confusión manifiesta y presenta una incoherencia alarmantes Por ejemplo argumenta:

“Que por el Artículo 2° de dicha resolución (de 1998) se dispone que el Certificado Fitosanitario se expida solamente en zona de producción.

Que es necesario establecer y armonizar la operatoria de expedición del Certificado Fitosanitario para destinos de ultramar como para países limítrofes. Que se requiere adecuar la operatividad, referente a los trámites de exportación, brindando una mayor celeridad en el intercambio comercial.

Que en virtud del proceso de regionalización y descentralización operativa del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se requiere adecuar los procedimientos de exportación. Que al mismo tiempo resulta conveniente verificar la sanidad y calidad de la mercadería en su zona de producción, a través de la emisión del correspondiente certificado de origen o fitosanitario”.

Y en el articulado concluye:

“Sustitúyese el Artículo 2° de la Resolución número 42 del 25 de septiembre de 1998 de la ex - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Dispónese que el Certificado Fitosanitario de Exportación debe expedirse en base a las siguientes consideraciones:

a) Si el destino es un país de ultramar, la expedición debe realizarse en zona de producción.

b) Si el destino es un país limítrofe, la expedición puede realizarse en zona de producción o en el punto de inspección de frontera. Esta última alternativa será válida si las partidas a certificar están amparadas por el correspondiente certificado de origen de la zona de producción y si dichas fronteras cuentan con galpones de empaque habilitados para el procesamiento de cebollas frescas para exportación. El proceso de empaque deberá ser realizado bajo control oficial.”

La "expedición" a que se refiere la norma no es otra cosa que el acondicionamiento y empaque de cebolla fresca que, mediante esta nueva norma, cuando el destino del producto sea Brasil, no será necesario hacerlo en nuestra región sino que podrá hacerse en la frontera.

Resulta por demás claro que tanto el Valle Inferior como el valle de Guardia Mitre o el valle de Conesa tienen como principal destino para su cebolla de exportación el mercado brasilero por lo que una medida como la expuesta impacta de lleno negativamente en la actividad.

Por ello:

Autores: Darío Berardi, Bautista Mendioroz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro que vería con agrado ejerza las facultades conferidas por la Ley de Ministerios número 4.794, exigiendo al Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación la inmediata derogación de la Resolución número 668/ 2013, por sus efectos altamente negativos sobre la actividad de acondicionamiento y empaque de cebolla fresca en los valles Inferior, de Guardia Mitre y de General Conesa.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación la inmediata derogación de la Resolución número 668/ 2013 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, por sus efectos altamente negativos sobre la actividad de acondicionamiento y empaque de cebolla fresca en los valles Inferior, de Guardia Mitre y de General Conesa.

Artículo 3º.- A los Representantes rionegrinos en el Congreso Nacional para que impulsen las acciones necesarias tendientes a la derogación de la Resolución número 668/ 2013 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, por sus efectos altamente negativos sobre la actividad de acondicionamiento y empaque de cebolla fresca en los valles Inferior, de Guardia Mitre y de General Conesa.

Artículo 4º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 657/13

FUNDAMENTOS

El lanzamiento de la 4ª Edición de la campaña "Semana del Prematuro", contó con la presencia de Lionel Messi, embajador de Buena Voluntad de UNICEF, junto a Javier Mascherano.

Durante el lanzamiento se presentaron los derechos que se difundirán durante todo el año y sobre los cuales las familias, los equipos de salud y las autoridades de gobierno vienen trabajando para solucionar el problema de la prematuridad, que es la principal causa de mortalidad infantil en Argentina.

La campaña Semana del Prematuro, que desde hace tres años llevan adelante en conjunto UNICEF y el Ministerio de Salud, tiene como objetivo llamar la atención sobre el derecho de toda mujer embarazada a recibir controles médicos y de todo niño que fue recién nacido prematuro de nacer en un lugar adecuado.

En Argentina, 8 de cada 100 bebés nacen prematuros y justamente la prematuridad es la primera causa de mortalidad infantil en menores de 1 año: más de 4.500 bebés prematuros fallecen cada año. En total son más de 200 las maternidades de cada una de las provincias argentinas que lideran las acciones para crear conciencia sobre estos derechos.

El primero de los derechos habla de los cuidados que las mamás deben recibir antes y durante el embarazo. Los controles sirven para orientar las decisiones clínicas y para informar a la mujer y a su familia sobre cómo prevenir los posibles riesgos. El segundo derecho nos propone que los niños y niñas nazcan en lugares preparados y adecuados para brindarles los cuidados que requieran según el momento en el que nacen. No todos los hospitales o clínicas están preparados para recibir a estos bebés pequeñitos, que tienen que luchar por su vida junto a su familia, segundo a segundo, y por eso, cuando se gana, se celebra la vida.

Siguiendo con esta campaña, el 1 y 2 de Octubre de 2013, se realizaron en Río Negro las Jornadas Interprovinciales de Prematuros en el Hospital de El Bolsón. Allí participaron, referentes de la Coordinación de Salud Materno Infantil del Ministerio de Salud, del Programa SUMAR, y de los hospitales de Bariloche, Comallo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y Jacobacci; Lago Puelo, El Mantén y Esquel, estos tres últimos de la Provincia de Chubut.

Las Jornadas encuadran, entre otros aspectos, el intercambio de experiencias de trabajo con prematuros por parte de los servicios de Ginecología, Obstetricia, Pediatría y Enfermería de los hospitales participantes.

La Semana del Prematuro no sólo pretende crear conciencia sobre los derechos de los niños y niñas que nacen prematuramente, sino también movilizar a los miembros de los equipos de salud, y de la sociedad en general, para garantizar su protección y cumplimiento efectivo. Los controles, antes y durante el embarazo, permiten conocer si existen factores de riesgo, contagio de enfermedades infecciosas (como HIV/Sida, Hepatitis, Sífilis y otras), el diagnóstico de gemelos o mellizos y la detección temprana de complicaciones, como la hipertensión arterial, o los problemas de crecimiento del feto, que pueden adelantar el nacimiento del bebé.

Ante posibilidades de prematuridad, la madre debe recibir prescripción de corticoides antes del parto para ayudar a que el bebé se adapte mejor a la vida fuera del útero, en caso que nazca antes de término. Esto implica que, ante la eventualidad de un parto prematuro, se debe apoyar a la madre, para que el nacimiento se produzca en una institución que cuente con el personal entrenado y con disponibilidad de recursos de diagnóstico y tratamiento para la atención de los recién nacidos prematuros.

Es por ello que cada Centro de Salud debe trabajar en forma coordinada con centros de mayor complejidad, dispuestos a recibir a una embarazada con trabajo de parto prematuro.

Estos temas fueron tratados en las Jornadas desarrolladas en El Bolsón, entre los que se destaca el análisis de obstáculos y fortalezas de las diferentes realidades de los participantes en la implementación de la estrategia de traslado del recién nacido. En ese marco se formalizarán acuerdos de funcionamiento en la red perinatal zonal.

Cabe destacar que en los últimos 10 años, se observa en Argentina un descenso de la mortalidad precoz en recién nacidos con menos de 1500 gramos de peso, tanto por trastornos relacionados con la duración de la gestación y el crecimiento fetal como por dificultad respiratoria.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial las Jornadas Interprovinciales de Prematuros llevadas a cabo en el Hospital de Área El Bolsón, en el marco de la campaña "Semana del Prematuro" auspiciada por UNICEF.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 658/13

FUNDAMENTOS

La Ruta Nacional 40 es una carretera argentina cuyo recorrido se extiende desde Cabo Vírgenes, Santa Cruz hasta el límite con Bolivia en la ciudad de La Quiaca, en Jujuy. Esta carretera corre paralela a la Cordillera de los Andes, incluyendo tramos cercanos o a través de varios parques nacionales. Es la más larga del país, recorriendo varias de las regiones turísticas, siendo la vía más importante de desarrollo económico del país debido a que conecta el mismo desde el norte al sur, pasando por los atractivos más importantes de nuestro territorio. La ruta recorre 5301 km, comienza a nivel del mar, atraviesa 21 parques nacionales, 18 importantes ríos, conecta 27 pasos cordilleranos y trepa a más de 5000 msnm en el Abra del Acay en Salta, convirtiéndola en la ruta más alta de América y la más alta del mundo, fuera de los Himalayas.

En la mencionada ruta, la falta de mantenimiento y los derrumbes, son moneda corriente, en el tramo comprendido entre la ciudad de San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Dicho tramo constituye el único acceso a esta localidad y es de gran importancia, debido a que no existen transportes masivos acuáticos o aéreos permanentes que trasladen a la localidad de El Bolsón el turismo y todo tipo de insumos que necesita diariamente una ciudad.

Este trayecto, se encuentra en un estado de deterioro importante, debido a la presencia de un peligroso conjunto de hoyos por hundimiento de asfalto a lo largo y ancho de la ruta, provocados por el excesivo peso de algunos vehículos. Un peligro que se va incrementando cada vez con mayor grado de intensidad, especialmente para los camiones de carga. Esta situación de abandono es altamente preocupante no solo para la comarca andina, sino para el masivo tránsito internacional.

Esta ruta ha sido una gran inversión del estado nacional, y por el escaso tiempo de construcción de la misma, su estado actual nos llama mucho la atención y nos preocupa. No sabemos si este proceso de deterioro se debe al mal trabajo realizado en la construcción de la ruta o podemos atribuirlo al peso de los camiones que la transitan. Por tal motivo, hemos trabajado desde nuestro espacio político, concluyendo en que una posible solución podría ser la colocación de una balanza que regule el peso de los vehículos, respetando de esta manera las normativas vigentes, y asimismo esclarecer la posibilidad de que éste constituya uno de los factores desencadenantes de dicho problema en la ruta mencionada.

Las mencionadas circunstancias no sólo pueden ser las causantes de innumerables accidentes, sino que pueden acarrear graves perjuicios en lo que hace al turismo, teniendo en cuenta que el mismo constituye uno de los recursos económicos más importantes de nuestra región. Es por todo ello que se requiere una urgente solución a dicho problema.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado realicen las pertinentes reparaciones en la Ruta Nacional 40, y se analice cual es la situación que lleva a esta problemática para poder abordar la misma, en el tramo comprendido entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 659/13

FUNDAMENTOS

La Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche, institución de orientación lacanianiana, a través de su Centro Clínico de Investigación, realizan las VI Jornadas sobre el Niño, como lo vienen desarrollando desde hace varios años para toda la comunidad de San Carlos de Bariloche. Entre los principales objetivos de esta prestigiosa institución, podemos mencionar la formación del analista, la difusión del Psicoanálisis y el cruce de discursos con otras disciplinas. Una de sus tareas fundamentales es justamente la de crear y organizar grupos de trabajo y encuentros de carácter científicos relacionados con la problemática del Niño y el Adolescente.

Así como no puede pensarse la infancia fuera de la época en la que nos encontramos tampoco la clínica escapa a esto. El lugar de los niños dentro de "la familia" ha sufrido cambios a lo largo de la historia. Ya no podemos pensar solo en la familia tradicional de antaño; si antes considerábamos que era la familia la que creaba el espacio propicio en el que el niño era recibido; hoy nos encontramos, en muchas ocasiones, con que son los niños los que crean la familia.

El psicoanálisis se enfrenta al movimiento de control de la infancia. Las clasificaciones en general, reducen las prácticas sociales complejas tales como las de criar, educar, diagnosticar y curar a procedimientos técnicos. Eric Laurent, prestigioso psicoanalista francés, afirma que la infancia se encuentra en esta época más solitaria que en el siglo XX; esta infancia se encuentra contaminada por el individualismo de masa de la época. Son las nuevas estructuras familiares que se reconfiguraron a partir de las crisis económicas, de los cambios de roles paternos, que han dejado en soledad a los niños; niños más solitarios que pasan más tiempo frente a pantallas, en chats, en juegos en red, etc. Estas pantallas, dice Laurent, son las que cuidan y miran a esta infancia.

Esta proliferación de ofertas esconde que el niño es el objeto mismo, es objeto de goce. Es la posición del niño como objeto de goce que va en contra de la posición del niño como ideal de los padres.

Actualmente el psicoanálisis se encuentra cuestionando la proliferación de niños medicados por "problemas de conducta", niños diagnosticados como si fueran objetos con el fin de silenciar lo que de cada uno no encaja en las regulaciones que la sociedad exige y que los niños afanosamente insisten en demostrar. Hoy existe una tendencia a la realizar intervenciones sobre niños cada vez más pequeños, "inspiradas en un cóctel equilibrado de diagnósticos científicistas, causas "genéticas" y terapias de reeducación de las conductas..." (Mauricio Tarrab)

El psicoanálisis se enfrenta al movimiento de control de la infancia. Las clasificaciones en general, reducen las prácticas sociales complejas tales como las de criar, educar, diagnosticar y curar a procedimientos técnicos.

Síntoma y angustia pasarían a ser dos conceptos que en la actual sociedad de la eficacia se tornan intolerables, se ubican dentro de la rúbrica del "trastorno", que hacen quedar al ser del niño identificado en este; quedando por fuera toda posibilidad de abordaje desde lo sintomático, dando lugar a una "solución química" que se impone como paradigma para una infancia complicada.

Es desde un lugar de cuestionamiento a todo discurso que tienda a la homogeneización de la infancia, a la no posibilidad de dar lugar a lo que de cada sujeto aparezca que invitamos a reflexionar y compartir estas jornadas abiertas a la comunidad, para poder pensar qué lugar para los niños.

En esta oportunidad el Centro Psicoanalítico Bariloche esta convocando a toda la comunidad a las VI Jornadas sobre el Niño las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 18 y 19 de octubre del corriente año, en el Aula Magna del Hospital Zonal de S. C. de Bariloche.

Dada la trascendencia de la temática y la continuidad que viene teniendo el CPB en este tipos de actividades es que proponemos esta declaración.

Por ello:

Coautores: Daniela Agostino, Bautista Mendioroz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, científico y educativo las VI Jornadas sobre el Niño las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 18 y 19 de octubre de 2013, en el Aula Magna del Hospital Zonal de San Carlos de Bariloche organizadas por la Fundación Centro Psicoanalítico Bariloche y su Centro Clínico de Investigación.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 660/13

FUNDAMENTOS

El 29 de Octubre del año 2004, un grupo de habitantes de Ramos Mexía se convocan a una reunión en las instalaciones del establecimiento educativo CEM 28, movilizados por la necesidad de crear un cuartel de bomberos voluntarios y poder brindar un servicio que esa comunidad estaba demandando.

A partir de ese día queda conformada la Comisión Directiva y el cuerpo activo de bomberos.

El 12 de Diciembre del 2009, se inaugura el cuartel en un galpón cedido a préstamo por el Ferrocarril (SEFEPA), contando en ese momento con escasos elementos de trabajo.

En la actualidad poseen un camión Ford 350 modelo '79, con tanque para 1.000 litros de agua con motobomba incluida y algunas herramientas básicas para realizar las tareas requeridas.

Debido a la magnitud de la jurisdicción que les compete cubrir, se encuentran en la necesidad de contar con una movilidad liviana (Unidad de Rescate), equipos estructurales, equipo autónomo (ERA), tijera mecánica multipropósito y expansor.

Pero el problema más preocupante y que necesita una solución inmediata, es contar con un edificio propio, ya que en un corto plazo deben desocupar el lugar donde hoy están instalados, siendo que es imposible económicamente construir uno nuevo.

Los bomberos brindan un servicio público necesario en pos del bienestar y la seguridad de una comunidad, por lo tanto, es indispensable que cuenten con los recursos necesarios para actuar ante imprevistos siniestros que se presenten, sea incendios, accidentes, rescates, etcétera.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado se provea a los Bomberos Voluntarios de Ramos Mexía en forma urgente lo siguiente:

- Una Unidad de Rescate.
- Equipos estructurales.
- Equipo autónomo (ERA).
- Una tijera mecánica multipropósito.
- Un expansor.

Asimismo, se destine un inmueble para dicho cuartel.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 661/13**FUNDAMENTOS**

La Región Sur de la provincia de Río Negro sigue inmersa en una situación de sequía que se ha prolongado durante 8 años que generó esencialmente un deterioro muy importante en el pastizal natural, una merma en los acuíferos tanto subterráneos como superficiales que en más de un 50% de las explotaciones prácticamente ya se han quedado sin agua, sumando a esto la caída de ceniza volcánica producida por dos volcanes el Chaitén en el 2008 y el Puyehue en el 2011, este último con acumulaciones importantes sobre los campos.

Los vientos imperantes en la región en el último año y medio han aumentado su velocidad superando muchas veces los 100 Km. por hora pero con un agravante que ahora transportan ceniza a toda la zona. El último hecho de estas características con ráfagas de más de 120 Km. por hora ocurrió el lunes 9 de septiembre del 2013, que verdaderamente generó momentos de mucha incertidumbre por parte de todos los pobladores de la Región Sur, ráfagas de vientos acompañadas por nubes de ceniza y tierra, provocando la caída de postes de luz, lo que mantuvo por dos días y medio sin energía eléctrica a varias localidades y parajes aledaños, por ende sin agua, teléfonos fijos y móviles, sin el expendio de combustible, además de voladuras de algunos techos.

Toda esta situación climática adversa para la normal producción ha generado una mortandad de animales de más de un millón trescientos mil ovejas, con pérdidas en genética y en producción tanto de lanas como de corderos millonaria, con secuelas para adelante en sectores irreversibles, con una capacidad de producción en los campos muchísimo menor que lo normal y que estimativamente de acuerdo a datos obtenidos en la Región Sur las pérdidas superan los dos mil millones de pesos.

A lo antes detallado tenemos que sumar dos temas nuevos; en principio la rentabilidad del sector tanto para pequeños productores como para medianos es totalmente negativo y a esto hay que agregarle la baja en el precio internacional de la lana de un 50% para esta zafra.

La ley Ovina Nacional es una herramienta extraordinaria para el sector ovino y de hecho en estos 10 años los frutos han sido muy importantes, ha logrado cambios estructurales profundos de gran importancia para la vida y el desarrollo rural justamente ahora esta herramienta cuenta con un presupuesto de ochenta millones de pesos anuales para todo el país, cifra importante que proporcionalmente permite a Río Negro utilizar gran parte de estos recursos.

Atentos a la situación actual descrita en el proyecto sin abundar demasiado dado que es conocida la situación de desastre agropecuario en la Región Sur que lamentablemente a medida que transcurre el tiempo se agrava aún más y que genera que el sector productivo tienda a desaparecer, además según los datos del documento por desastre agropecuario en la Región Sur Rionegrina de junio de 2013, por ende es casi imposible que sea sujeto de créditos, además de créditos para infraestructura, agua, etc. Es por lo que solicitamos a la UEP Provincial y al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, que se estudie la posibilidad de transformar los créditos en aportes no reintegrables hasta que la situación climática cambie. Las medidas propuestas resultan imperiosas en relación a la situación desastrosa por la que están atravesando los productores ovinos y caprinos de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Alfredo Pega, legislador.

Acompañantes: Adrián Casadei, Darío Berardi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, y a la Unidad Ejecutora Provincial de la Ley Ovina Nacional 25.422 de Recuperación de la Ganadería Ovina, que las diferentes líneas de créditos existentes se transformen en aportes no reintegrables a partir de la fecha, como así también los créditos otorgados con anterioridad y todo otro compromiso firmado por los productores, mientras perdure esta situación climática de sequía para productores ovinos en zona de secano en los departamentos de la Provincia de Río Negro declarados en desastre agropecuario de acuerdo al Decreto número 429/2013.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 662/13

FUNDAMENTOS

La Clase Nacional Pampero es un tipo especial de veleros ligeros de Argentina. El Pampero posee una vela mayor y un foque como vela de proa, con la configuración de aparejo Marconi.

Historia

La Clase Nacional Pampero nació, a fines de los años 1970, con una serie de Cursos de Iniciación a la Vela en todo el territorio argentino.

En 1986, en la Provincia de Tucumán, se fundó la Asociación Argentina Clase Nacional Pampero, desde el Tucumán Yachting Club con el objetivo de contar con una institución que nucleara formalmente a todos los Pamperistas y organizar anualmente un Campeonato Argentino de la Clase, regata que se disputa anualmente desde 1986 en diferentes provincias de la Argentina.

Existen pamperos en casi todas las provincias argentinas: Salta, Tucumán, San Juan, Buenos Aires, Corrientes, Neuquén y Río Negro.

En la actualidad, varios astilleros como Cuerdo y MDQ están volviendo a construir Pamperos, sumándose estos a los originales de los astilleros Bordiga y Canestrari.

Las Universidades de Buenos Aires y de Mar del Plata –entre otras- se interesan por esta disciplina y organizan actividades referentes a la misma; la UBA, dispone de cursos (acorde al programa oficial de Prefectura Nacional Argentina) y desde Mar del Plata se organizan regatas universitarias.

La Clase Pampero, facilita el acceso a la actividad náutica a todo tipo de personas, tanto jóvenes, adultos y mayores pueden practicarla y con ello, tener contacto con el ambiente y la naturaleza.

Entre los días 21 al 25 de noviembre próximos, Viedma será sede del XXVI Campeonato Argentino de la clase nacional Pampero, organizado por la Escuela Náutica provincial junto al Club Náutico La Ribera.

La competencia náutica se llevará a cabo en el río Negro a la altura de la desembocadura, estimándose la presencia de más de ochenta embarcaciones de la clase Pampero provenientes de todo el país.

Viedma cuenta con el antecedente del año 2012, oportunidad en la que se desarrolló un Gran Prix de la clase Nacional Pampero y en virtud del nivel de organización alcanzado, hoy tiene la oportunidad de constituirse en la sede del XXVI Campeonato Argentino.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, turístico y deportivo el XXVI Campeonato Argentino de la clase nacional Pampero, a realizarse entre los días 21 al 25 de noviembre de 2013, en el Balneario El Cóndor de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 663/13

FUNDAMENTOS

ANTECEDENTES: Con fecha 25 de septiembre de 1998, la ex – SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, estableció en el artículo 1º de la Resolución SAGPA 42/98 la obligatoriedad del Certificado de Origen en zona de producción, mediante la emisión de la Guía de Origen para la cebolla fresca que comercializada tanto en el mercado interno, como en el de exportación.

Asimismo, en el artículo 2º de dicha resolución se dispone que el Certificado Fitosanitario se expida solamente en zona de producción.

La aludida resolución se fundamentó en:

- La importancia de “dar el máximo de garantías al comercio de cebollas frescas...”
- La evolución en la cantidad y calidad de la producción y el empaque, “lográndose así un producto competitivo y con fuerte presencia en los mercados internos y externos”.
- La necesidad de realizar “un control del cumplimiento a la normativa vigente en la misma zona de producción” y “contar con una mecánica que garantice la procedencia y calidad de la mercadería que se produce de acuerdo a los estándares”.
- La conveniencia de “verificar la sanidad y calidad de la mercadería en su zona de producción, a través de la emisión del correspondiente certificado fitosanitario” y de

"generalizar la exigencia de la acreditación del origen de la mercadería, independientemente del destino final de la exportación, garantizando las condiciones mínimas de identidad, clasificación, inocuidad y presentación del producto a todos los mercados del mundo".

- La necesidad de "establecer una norma que determine el origen de la cebollas frescas en lo referente a extender un Certificado de Origen en zona de producción de este producto".

A partir de la vigencia de la antedicha resolución, fruto del esfuerzo de varios años y larga lucha, la certificación fitosanitaria de la cebolla para exportación comenzó a realizarse en origen.

Como consecuencia de ello, se produjo un fuerte incremento en la producción y la radicación de varias empresas con galpones de empaque destinados a la exportación en la región, alcanzando rindes promedio de 2.000 bolsas de 25 kilos por hectárea y llegando a las 3.000 bolsas en tierras nuevas.

Año a año cientos de familias, incluida una buena proporción de origen boliviano que se asentó en zona de valles de nuestra provincia, trabajan y viven del producto de esa hortaliza.

En los primeros ocho meses del corriente año han pasado por el puesto fitosanitario del Km. 714 de la Ruta Nacional número 3 casi medio millón de toneladas de cebollas, de los cuales el 45% tuvo destino de exportación.

Por ello, la Resolución MAGP número 668/13 de fecha 30 de julio del cte. amenaza con alterar sustancialmente el escenario y las reglas establecidas en la actividad hortícola regional; ya que establece la posibilidad de certificar en los puntos de inspección en frontera, para el caso de exportación con destino a países limítrofes.

Es decir, la norma de referencia modifica la reglamentación vigente en materia de certificación de calidad y sanidad de la cebolla exportada, a partir de la implementación de esta normativa la cebolla fresca, vendida a países limítrofes no necesariamente deben ser certificadas en la zona de producción de origen, como se hacía anteriormente, ya que este trámite ahora se permitiría realizar en la zonas fronterizas.

La aplicación de la nueva resolución atenta contra el desarrollo regional, la puesta en valor de la producción hortícola, la generación de valor agregado en origen y los puestos de trabajo que de ello se derivan.

Más de dos mil puestos de trabajo corren serio riesgo de desaparecer, si la medida legal impone en los hechos que las actividades de los galpones de empaque se realicen en las zonas de frontera con los países limítrofes.

Además, lejos de garantizar la calidad e inocuidad del producto, la certificación fuera de la zona de origen o producción, atenta contra ese fin.

Es entonces que entendemos que no existe razón alguna para la modificación de la anterior Resolución SAGPA 4/98 mediante la Resolución MAGP 668/13, que por el contrario se convierte en factor amenazante hacia la economía regional.

Por ello:

Autora: Ángela Ana Vicidomini, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación que vería con agrado la urgente necesidad de derogar la Resolución MAGP 668/2013 y la plena vigencia de la Resolución SAGPA 42/98.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 664/13

FUNDAMENTOS

El pasado 11, 12 y 13 de septiembre del corriente año se llevó a cabo el V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP) organizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). La iniciativa es impulsada por el INECIP desde el año 2009 en la Argentina, en coordinación con universidades nacionales de distintos puntos del país. Debido a la cantidad de equipos participantes, por primera vez se realizaron al mismo tiempo las rondas regionales Sur y Norte, la final se realizará entre los equipos ganadores de las regionales el 17 de octubre del año en curso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la organización y apoyo de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

El objetivo del CNULP es impulsar la implementación de programas destinados a formar a los estudiantes universitarios en la lógica y la dinámica de la litigación de un sistema procesal penal oral adversarial, como así también difundir las bondades que ofrece la litigación como herramienta pedagógica para la enseñanza del derecho. Todo ello, asimismo, en pos de avanzar hacia el abandono de la lógica de la clase magistral como única forma de enseñar el derecho, buscando impulsar la exploración de estrategias que le permitan a los estudiantes transferir sus conocimientos teóricos en práctica reales y concretas, lo que las metodologías pedagógicas más modernas denominan "aprender haciendo".

La final del concurso se desarrollará con formato de juicio por jurados, con un doble propósito: por un lado, instalar entre los estudiantes la factibilidad del cumplimiento de la forma de enjuiciamiento exigido por la Constitución Nacional y, al mismo tiempo trasladar y ubicar el debate de la temática en la sociedad aportando desde la universidad pública insumos para su enriquecimiento. El jurado se conforma a través de una invitación abierta a la sociedad para personas que no sean abogados, empleados judiciales ni estudiantes de derecho.

En este sentido, un equipo de estudiantes de Abogacía de la Universidad del Comahue participó de este concurso ganando la ronda eliminatoria de esta competencia jurídica que se realizó en la Universidad Nacional de La Pampa, en Santa Rosa. El próximo 17 de Octubre se enfrentará en la final con los ganadores del norte del país, alumnos de la Universidad de Rosario. El juicio será simulado en la Universidad de Buenos Aires.

Los estudiantes que integran el equipo de Abogacía son Sebastián Bahamonde de Sierra Colorada, Matías Álvarez de Neuquen, Alfredo Verón de El Chocón, Luis Giacopino de Allen y Pamela Rodríguez de General Roca y cursan la cátedra de Derecho Procesal Penal de la Fadecs.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, académico y educativo provincial el V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a desarrollarse el 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma Homónima, con participación en la instancia final de dicho concurso de estudiantes de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 665/13

FUNDAMENTOS

La actividad minera como toda actividad productiva de carácter extractivo no renovable, ha generado históricamente, y en particular en las últimas décadas, fuertes controversias entre la mirada de quienes la consideran sólo desde el punto de vista productivista, en tanto generadora de riqueza, minimizando o soslayando los impactos o externalidades ambientales que genera, en contraposición a los planteos desde la óptica conservacionista a ultranza que, bajo la premisa de la preservación ambiental plantean su desistimiento como actividad productiva.

Por cierto, una posición controversial no sencilla de zanjar. En primer lugar, cabe consignar que sin extracción de minerales no puede desarrollarse la vida humana, al menos en la forma que la concebimos actualmente. La industria moderna depende directa o indirectamente de los minerales; se usan para fabricar múltiples productos, desde herramientas, computadoras, automóviles, teléfonos, hasta casas y edificios.

En este punto aparece como desafío desarrollar una minería en un marco de desarrollo sostenible, resulta indispensable entonces componer el conflicto de intereses entre el desarrollo minero y la preservación del medio ambiente.

Nuestra provincia no le ha dado la espalda a la actividad minera, así después de años se ha reactivado el complejo minero de Sierra Grande, lo que ha generado un importante impacto económico en dicha comunidad. Asimismo se produjo la apertura de la firma Alcalis de la Patagonia en San Antonio Oeste. En ambos casos la provincia no renunció a su responsabilidad con la protección del medio ambiente procediendo conforme la normativa vigente en materia ambiental.

La Constitución Nacional reformada en 1994 incorpora en forma expresa la cuestión ambiental en su artículo 41, reconociéndola como un derecho de los llamados de tercera generación.

El referido artículo establece que, "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las

necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley".

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

En el ámbito provincial nuestra Constitución en su artículo 84 referido a la defensa del medio ambiente, consagra el derecho de los habitantes a gozar de un medio ambiente sano, libre de factores nocivos para la salud, y el deber de preservarlo y defenderlo. Así el Estado debe prevenir y controlar la contaminación del aire, agua y suelo, manteniendo el equilibrio ecológico.

Hoy nos encontramos nuevamente ante una situación como es la del eventual uso del cianuro en procesos de lixiviación para la explotación de oro. La irrupción del proyecto de ley número 884/2011 del 26 de diciembre de 2011, de autoría del Poder Ejecutivo, mediante el cual la actual gestión de Gobierno derogó o abrogó la ley Q número 3.981, norma que prohibía en todo el territorio provincial, el uso de cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos; y que en su momento generó un fructífero debate político, pero también social.

El hecho de que este nuevo proyecto de derogación de la denominada "Ley anticianuro" fuera sancionado luego de un brevísimo, acelerado y desinformado trámite parlamentario, entremezclado con otras normas relevantes como la ley de emergencia económica que puso bajo disponibilidad a unos 20.000 agentes de la planta permanente de la administración provincial, en aquel por algunos denominado "jueves negro", el 29 de diciembre de 2011, impidió un debate más profundo, más meditado, mas esforzado en la búsquedas de consensos, o de puntos de acuerdo. No hubo oportunidad alguna de contribuir con algo que se quería aprobar si o si, a como de lugar. Es decir se perdió una oportunidad ideal de debatir más el proyecto.

Se le dijo a toda la sociedad rionegrina y nacional que observaba expectante el avance de la megaminería metalífera hidroquímica, en lugares tales como Catamarca, La Rioja, San Juan, Santa Cruz y esta provincia, que al asumir el nuevo gobierno el 10 de diciembre de 2011, se encontró en situación de emergencia por la devastadora acción de un volcán situado en territorio chileno, cuyas cenizas habían invadido vastas áreas provinciales causando un notorio deterioro sobre las actividades económicas. Frente a dicha situación el Gobierno sostuvo que "... la búsqueda de alternativas que coadyuven a superar la actual crisis con sentido de desarrollo, necesariamente debe encontrarse en alternativas que hoy son insuficientemente aprovechadas..." y que en ese contexto se sostuvo que, "...Así los minerales que constituyen un bien social deben aprovecharse para obtener beneficios que concurren a la mejora en la calidad de vida de las comunidades..."

Aquel proyecto, reza que "...Los métodos de extracción y beneficio de los minerales actualmente en operación, aseguran la protección ambiental y la vida y seguridad de las personas, por imperio de una estricta normativa de cumplimiento obligatorio a todo operador minero. No olvidemos que como provincia poseemos el derecho originario sobre los recursos mineros, como asimismo la facultad de concesión y el poder de policía para ejercer los máximos controles que resultaren necesarios para la protección ambiental y la seguridad y salubridad de las personas...", y que la creación del "... Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera garantiza la más amplia participación de los actores comunitarios, la que culmina con una audiencia pública, previa a la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental..."

El mensaje de elevación del proyecto de ley mencionado, muestra las varias características fisiográficas y ambientales del territorio rionegrino, sosteniendo que entre las zonas cordilleranas y costeras existe "... una empobrecida región sur central, donde la práctica de actividades convencionales no resulta redituable, razón por la cual los habitantes de estas regiones encuentran escasas posibilidades de trabajo y desarrollo personal..." y que "...en el subsuelo de estas áreas empobrecidas existe la certeza de un mejor porvenir para todos los rionegrinos, y en esto hacemos referencia a la presencia de recursos mineros, actualmente con fuerte demanda externa...", por lo que entendió el Gobierno que "... Limitar su aprovechamiento bajo argumentos infundados de preservación ambiental, sólo consigue profundizar la actual asimetría regional, y lo que es más pernicioso, niega a nuestros conciudadanos la posibilidad de aspirar a un trabajo digno y mayores condiciones de progreso...", siendo ese el contexto que se toma para impulsar y lograr la derogación de la Ley Q número 3.981, por ser a su juicio "... discriminatoria al prohibir el uso de insumos que están permitidos en otras actividades y por dar erróneamente por confirmado que el uso de determinados procesos mineralúrgicos son contaminantes, cuando están disponible y son fácilmente accesibles las más modernas y eficaces tecnologías internacionalmente certificadas...", entendiéndose se debe "... posibilitar que nuestros recursos naturales se conviertan en riqueza y acompañar así el fuerte y dinamizador crecimiento que la minería tracciona a lo largo y ancho de nuestra querida Nación..."

Ese proyecto, es hoy la ley número 4.738, promulgada por decreto número 186/2011 y publicada en el Boletín Oficial del 5 de enero del 2012.

Ahora bien, ¿ qué características presenta el cianuro que motivan la presente iniciativa?. En principio el cianuro impacta la biota y los seres humanos a bajas, medias y altas dosis. El cianuro es fitotóxico e interfiere en la fotosíntesis de las plantas verdes. Este impacto es muy grave en la Patagonia, pues las bajas temperaturas implican en general metabolismos más bajos, y por lo tanto menor velocidad de recuperación. No es lo mismo un impacto por cianuro en ambientes con tasas de renovación biótica intensa que en ambientes con severas restricciones ambientales. Toda explotación minera con operaciones a base de cianuro tiene un impacto local y de corto plazo, pero también otro mucho más

preocupante, el de mediano y largo plazo. El cianuro es muy persistente, y puede provocar verdaderas catástrofes incluso muchos años después de cerrada la mina.

Las minas que utilizan además el método de Merrill-Crowe para la recuperación del oro emplean además importantes cantidades de zinc y de plomo. Sus residuos pueden contaminar principalmente las aguas superficiales y subterráneas, el suelo y la biota. La exposición al plomo en mujeres embarazadas produce alteraciones en el desarrollo fetal.

Se pueden producir nacimientos antes de término, reducción del peso al nacer y disminución del IQ en el niño (IQ = Cociente de Inteligencia). Esto ha sido demostrado en 28 trabajos epidemiológicos realizados en Europa, Nueva Zelanda y Australia. Los niños pueden absorber hasta el 50% del plomo contenido en los alimentos y el agua, mientras que en los adultos esta absorción se reduce al 10%. Los niños son más susceptibles al efecto neurotóxico del plomo que los adultos. La exposición al plomo también afecta el desarrollo de los niños mayores. En adultos la exposición al plomo puede aumentar la presión arterial.

Se considera que a altas dosis el plomo puede afectar gravemente el sistema nervioso y los riñones tanto de adultos como de niños. También provoca abortos espontáneos en mujeres embarazadas, y trastornos reproductivos en el hombre. El plomo y los compuestos del plomo son considerados por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer, IARC, como posibles cancerígenos para el ser humano (grupo 2B). La American Conference of Governmental Industrial Hygienist, por su parte, lo clasifica como "cancerígeno confirmado en animales de laboratorio" (Grupo A3). En cuanto al zinc, altas exposiciones pueden afectar el sistema digestivo. No se lo ha reportado como cancerígeno ni productor de malformaciones durante el embarazo. Compuestos como el cromato de zinc, en tanto, son considerados cancerígenos humanos ciertos por el IARC (Grupo 1).

El cianuro es extremadamente tóxico, tanto para peces como para la salud humana, pues los cianuros inhiben irreversiblemente la oxidación de las enzimas, deprimiendo el contenido de oxígeno de los tejidos. La toxicidad del cianuro y sus compuestos, es decir, cianuro libre, los complejos, cianuro-metal y los derivados del cianuro encontrados en efluentes de explotaciones auríferas varían desde muy bajos a exageradamente altos, donde el compromiso e interacción con el medio ambiente se ve afectado como resultado de la disociación de estos complejos con generación del ácido cianhídrico y debemos citar que los complejos cianuros de cobre y de plata han demostrado ser agudamente tóxicos.

El oro se encuentra en las minas en cantidades pequeñas: menos de 10 g/t o 0,001%. Entre los procesos hidrometalúrgicos más comunes para la recuperación de oro se puede mencionar el de lixiviación, por el cual el oro se disuelve en un medio acuoso para separar la solución que contiene oro de la que contiene residuos. Como el oro es un metal noble no es soluble en agua. Para disolverlo se necesita una sustancia como el cianuro, que permite formar complejos y estabilizar el oro en las soluciones, o de un agente oxidante como el oxígeno. Para poder disolver oro se necesitan 350 mg/l o 0,035% de cianuro.

En un proyecto de extracción de minerales de primera categoría (oro y plata) por lixiviación se estima que para extraer 5 grs. de oro se requieren aproximadamente 2 Kgs. de cianuro. Se utilizan dos kilos de cianuro por toneladas de material tratado. Conforme el método Merrill-Crowe descrito, se utilizarán en este proceso 64 Kg. de polvo de zinc y 12 Kg. de nitrato de plomo. Los métodos más usados para la recuperación del oro contenido en la solución de cianuro son la precipitación con cinc (método Merrill-Crowe) y la absorción con carbón. En el proceso de precipitación con zinc se agrega zinc en polvo y sales de plomo a la solución. El oro precipita de la solución mientras el zinc en polvo se combina con el cianuro. Luego se funde el precipitado para recuperar el oro. Los productos finales de este proceso son: el oro en barras y una solución de cianuro sin oro que se transfiere con bombas a un tanque de almacenamiento. También se origina material de desecho que consiste en impurezas incluyendo una alta concentración de metales pesados. Normalmente se descargan estas escorias en un dique de cola.

Desde quienes defienden la aplicación del método se dice que el mismo responde a normas internacionales de seguridad y que el porcentaje de cianuro en el precipitado final resulta ínfimo. ¿Pero podemos dar certeza sobre el particular? Numerosos son los casos de contaminación por cianuro que se han producido en distintos lugares del mundo, los que me hacen albergar dudas sobre el particular.

Vale traer a colación aquí una reciente publicación del ex legislador provincial neuquino Ricardo Villar quién claramente postula que a toda experiencia debe dársele el entorno en el que se desarrolla. Ese contexto, menciona Villar, "es que vivimos en Argentina, un país descontrolado donde los mecanismos de fiscalización constituyen en la mayoría de los casos, una cobertura para que los controlados hagan lo que más los beneficie". Las empresas, en este caso mineras, cumplen reglas ambientales estrictísimas en sus países de origen, pero en terceros territorios hacen lo que estos les permiten y por ende muchas veces se desmadran. De hecho, San Juan y La Rioja son paradigmas a observar, gobiernos "mineros" que lamentablemente dieron sustento a la sólida investigación de Miguel Bonasso que sirviera de génesis a su libro "El Mal- El modelo K y la Barrick Gold, Amos y Servidores en el saqueo de la Argentina".

Es preciso destacar que la mayoría de los proyectos mineros de este tipo en Río Negro se encuentran radicados en la línea sur de la provincia, justamente donde no hay un estudio certero y preciso respecto a las cuencas hídricas de la zona y el impacto que dicha actividad generaría. Así es que se desconocen en muchos casos los volúmenes de agua y la existencia o no de una interconexión entre las cuencas.

Frente a este nuevo escenario, frente a este giro copernicano en materia ambiental minera, a modo de reacción frente a un discurso por demás hegemónico de los representantes del Poder Ejecutivo,

surgieron diversas propuestas legislativas para modificar este nuevo contexto, donde se autoriza el uso del cianuro y el mercurio en Río Negro para las explotaciones de minerales metalíferos.

El Legislador Claudio Lueiro presentó el proyecto número 8/2012 proponiendo abrogar lisa y llanamente la nueva Ley número 4.738 o ley del cianuro, ello en base al principio precautorio que debe regir en materia ambiental, repasando diferentes experiencias negativas a nivel mundial con el poder contaminante del cianuro utilizado en minería, para recalcar en la cuestión del agua, su alto consumo y su contaminación por cianuro.

Poco después la Legisladora Magdalena Odarda presenta el proyecto número 18/2012 en el que impulsa una iniciativa legislativa frente a la autorización del uso del cianuro en la actividad minera, con la mirada puesta decididamente en preservar el recurso más valioso comprometido en la actividad citada, el agua, como lo ha hecho a lo largo de toda su prolifera tarea legislativa. Así, propone declarar el acceso a la misma en cantidad y calidad suficientes para el uso personal y doméstico como un derecho humano fundamental, y en función de ello incorpora previsiones de protección del mismo al orden jurídico provincial, en particular al Código de Aguas, donde incluye entre otros aspectos, la expresa prohibición del uso de aguas subterráneas para actividades mineras. También propone allí la derogación de la ley número 4.738 en cuanto derogó la prohibición de utilizar cianuro y mercurio en dicha actividad.

Como Bloque Legislativo hemos planteado nuestro decidido apoyo con ambas iniciativas, por compartir las razones que las fundan, aunque ello en principio no tuvo recepción favorable por parte del bloque oficialista, cuyo voto afirmativo es imprescindible para viabilizar el tratamiento en comisiones parlamentarias y transformar en ley cualquier iniciativa.

Más recientemente, el 31 de mayo de 2012, la Asamblea de Vecinos Autoconvocados contra la Minería Metalífera de la Provincia de Río Negro, presentó ante la Legislatura Provincial una Iniciativa Popular, que tramita bajo el número 266/2012, que recepta en gran medida los fundamentos del descripto proyecto de ley de la Legisladora Magdalena Odarda, con la mirada puesta en el recurso hídrico, pero además avanza considerando aspectos vinculados a otras sustancias tóxicas utilizadas en la actividad minera, se ocupa de los minerales con efectos radioactivos, de las situación de los pueblos originarios, prohibiendo lisa y llanamente una serie de acciones vinculadas la cuestión en tratamiento.

Es en función de lo que precedentemente se viene exponiendo, que la aparición del proyecto de ley número 226/2012 de coautoría de los legisladores Arabela Marisa Carreras, Pedro Oscar Pesatti, Marcos Osvaldo Catalán, Beatriz del Carmen Contreras, Silvia Alicia Paz, Rubén Alfredo Torres, mediante el cual se pretende prohibir en todo el Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro la prospección, exploración, explotación, desarrollo, industrialización, preparación y extracción de sustancias hidrocarbúricas y minerales de primera y segunda categoría, se presenta como una verdadera política incoherente de quienes representan al Gobierno Provincial.

Es decir, por una parte se derogan las normas que prohíben acciones claves para la megaminería metalífera hidroquímica en Río Negro como el uso de cianuro y mercurio en sus procesos, bajo el principio que indica que "... Limitar su aprovechamiento bajo argumentos infundados de preservación ambiental, sólo consigue profundizar la actual asimetría regional, y lo que es más pernicioso, niega a nuestros conciudadanos la posibilidad de aspirar a un trabajo digno y mayores condiciones de progreso...", siendo ese el contexto que se toma para impulsar y lograr la derogación de la Ley Q número 3.981, por ser a su juicio "... discriminatoria al prohibir el uso de insumos que están permitidos en otras actividades y por dar erróneamente por confirmado que el uso de determinados procesos mineralúrgicos son contaminantes, cuando están disponible y son fácilmente accesibles las más modernas y eficaces tecnologías internacionalmente certificadas...", "pero por el otro se pretende prohibir mucho más que lo que se encontraba prohibido hasta finales del año 2011, es decir la prospección, exploración, explotación, desarrollo, industrialización, preparación y extracción de sustancias hidrocarbúricas y minerales de primera y segunda categoría solo en el departamento Bariloche, se nos presenta una clara excepción a aquel principio infundadamente proteccionista del ambiente.

Los argumentos para impulsar tal prohibición, son los siguientes:

- El Departamento Bariloche, de la Provincia de Río Negro, es desde sus orígenes una región dedicada al turismo.
- Sus reservas naturales, que incluyen al Parque Nacional Nahuel Huapi, sus lagos, bosques y montañas, su estilo arquitectónico, sus destacados centros de esquí, sus productos regionales sus productos orgánicos y naturales son sus principales atractivos y motor económico de toda esta zona de la Provincia.

En dicho contexto entienden los legisladores que votaron aquella primera iniciativa parlamentaria que habilitaba la mirada productivista sobre la megaminería, que la explotación hidrocarbúrica y minera de primera y segunda categoría, colisiona de lleno con las actividades económicas y productivas anteriormente detalladas.

Rescatan luego los autores luego la Ordenanza 2278-CM-12 del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, del 15 de marzo del cte. año, mediante la cual se Declara a la ciudad de San Carlos de Bariloche "Libre de la exploración y explotación de las sustancias hidrocarbúricas y minerales de primera y segunda categoría", como son, conforme la descripción del artículo 3°, inciso a, del Código de Minería de la Nación: oro, plata, platino, mercurio, cobre, hierro, plomo, estaño, zinc, níquel, cobalto, bismuto, manganeso, antimonio, wolframio, aluminio, berilio, vanadio, cadmio, tantalio, molibdeno, litio y potasio. Destacan que los fundamentos de dicha ordenanza mencionan que "ante los

últimos acontecimientos referidos al impulso de la actividad minera en la Provincia de Río Negro, es oportuno ratificar y comunicar al Poder Ejecutivo Provincial y a la población en general, la vigencia de la prohibición de la actividad minera de primera y segunda categoría, en todo el ejido de la ciudad de San Carlos de Bariloche, posicionamiento que también debe aplicarse a todo el Departamento".

Luego aluden expresiones del actual Gobernador en el sentido de que en todo el Departamento de San Carlos de Bariloche no pueden haber exploraciones de petróleo ni de minería, que afecten el medio ambiente, afirmando que Bariloche está fuera de cualquier tipo de explotación que tenga que ver con riesgos para el medio ambiente, por más rentable que fuere, implicando ello la reversión de la concesión a YPF del área Ñirihuau a 20 kilómetros al sureste de la ciudad de San Carlos de Bariloche ya que además de la falta de inversión, también hay entre los fundamentos de la decisión una medida de protección ambiental.

Ellos son los fundamentos en que se basaba la ley propuesta por los citados legisladores oficialistas, lo enunciado por el Gobernador y lo solicitado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, impulsando que cualquier tipo de actividad que tenga como finalidad la explotación de recursos hidrocarburíferas o mineros de primera y segunda categoría, no puedan desarrollarse en el Departamento Bariloche, invitando a los municipios ubicados en dicho departamento a adherir a la ley propuesta.

Resulta institucionalmente deseable que los gobiernos desarrollen y pongan en práctica las políticas, programas y acciones en forma coherente con los principios rectores de una gestión, con un grado de claridad y previsibilidad suficientes que las tornen efectivas y duraderas, y por tanto confiables y creíbles, máxime cuando comprenden actividades de gran impacto como la minería a gran escala, y siempre con la mirada puesta en lo ambiental.

Elo ayuda a una mayor coherencia política e institucional, construyendo, análisis equilibrados entre acciones para el desarrollo y preservación del medio ambiente en que vivimos, evitando acciones políticas pendulantes o espasmódicas y cortoplacistas.

Una lectura que oportunamente se hizo de la presentación del proyecto número 226/2012 por parte de legisladores oficialistas, fue que la contradicción entre la política general del Gobierno y la propuesta particular para Bariloche tenía que ver con la inminente –cara y urgente- visita de la presidente de los argentinos y la realización del Tedéum del 25 de mayo de 2012 en San Carlos de Bariloche, y la necesidad de enviar señales de calma a movimientos sociales locales en defensa del agua y en contra de la megaminería.

El tiempo dio tanta verosimilitud a esta lectura que, de hecho, el proyecto de ley en cuestión nunca se trató en las Comisiones legislativas y duerme "el sueño de los justos" en la espera de la caducidad administrativa del mismo.

En tanto hemos recibido con atenta y grata sorpresa un dato regional de relevancia, como es la realización de la consulta popular sobre la megaminería realizada en el municipio de Loncopué en la Provincia de Neuquén el domingo 3 de junio de 2012. Allí se expresó el 70% del padrón electoral y triunfó por amplia mayoría el "no" a dicha actividad, que prevenía una explotación de cobre en Campana Mahuida, a desarrollar por la empresa minera provincial y capitales chinos.

En miras de lo expuesto, puede afirmarse que, conforme no se tiene una certeza científica respecto a los posibles efectos que estas actividades generarán en el ambiente, no pudiendo cuantificarse ni cualificarse el tipo de daños que se podrían generar, se debe estar por el principio precautorio estatuido por la ley nacional del ambiente número 25.675 que establece los presupuestos mínimos para una gestión sustentable y adecuada del ambiente.

La ley general del ambiente número 25.675, en su artículo 4° establece que "La interpretación y aplicación de la presente ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política Ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios: ..." "Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente".

Cuando una actividad se plantea como una amenaza para la salud humana y el medio ambiente, es necesario poner en práctica el principio precautorio. De esta manera, deben tomarse medidas precautorias aún cuando algunas relaciones de causa y efecto no se hayan establecido de manera científica en su totalidad. La utilización de sustancias tóxicas y su emisión en la explotación de los recursos naturales y las alteraciones físicas del medio ambiente han tenido importantes consecuencias involuntarias que afectan la salud humana y el medio ambiente.

Se considera que la legislación ambiental vigente y otras decisiones que se han adoptado, especialmente aquellas basadas en la evaluación de riesgos, no han logrado proteger en forma adecuada la salud humana y el medio ambiente, sistema mayor del cual los seres humanos no son más que una parte. La creciente conciencia acerca de los potenciales impactos en gran escala que la actividad humana puede tener sobre la salud planetaria ha llevado al reconocimiento de la necesidad de cambiar las formas en que se toman las decisiones de protección ambiental, y las maneras en que el conocimiento científico influye sobre dichas decisiones.

Las acciones comprometidas en mejorar la salud global, requieren un llamamiento por el reconocimiento del principio de precaución como un componente clave en la toma de decisiones de política ambiental y sanitaria, particularmente cuando deban considerarse amenazas complejas y aún inciertas.

Desafortunadamente, las limitaciones de las herramientas científicas y su incapacidad para cuantificar las relaciones causales son frecuentemente mal entendidas como una evidencia de seguridad por parte de quienes toman las decisiones políticas, de los mismos científicos y de aquellos que proponen actividades peligrosas. Sin embargo, no saber si una acción puede o no resultar peligrosa no equivale a saber que es segura.

Una mayor interdisciplinariedad en las aproximaciones a la ciencia y la política, incluyendo una integración mejor entre datos cualitativos y cuantitativos. Sabemos que las actividades humanas no pueden estar totalmente exentas de riesgo. Aún no se ha comprendido el pleno potencial de la ciencia para prevenir daños a la salud y a los ecosistemas, al mismo tiempo que se asegura el camino hacia un futuro más sano y con mayor solidez económica.

Aplicando políticas precautorias se puede estimular la innovación en la búsqueda de mejores materiales, productos más seguros y procesos de producción alternativos. Es necesario adoptar el principio de precaución en la toma de decisiones ambientales y sanitarias bajo incertidumbre cuando existen peligros potenciales, así como a realizar a tiempo acciones preventivas, o restauradoras en los casos en los que el daño ha tenido lugar.

Los elementos de los procesos de toma de decisiones que incorporan el principio de precaución representan aspectos necesarios de los procesos sensatos y racionales que permitirán prevenir los impactos negativos que puedan tener las actividades humanas sobre la salud de los seres humanos y los ecosistemas. Este enfoque comparte los valores centrales y las tradiciones preventivas de la medicina y la salud pública.

A la fecha, no se advierten avances por parte del Poder Ejecutivo que -por ejemplo- demoró un año en reglamentar la ley que derogara al prohibición del uso del cianuro y mercurio en la minería, y por ende, lo autorizaba, ya que el decreto número 1859/2012 fue dictado el 12 de diciembre de 2012, es decir que se demoró injustificadamente la reglamentación de funciones del encargado de controlar el uso de tales productos químicos riesgosos para la salud humana y el medioambiente.

A la fecha no se ha convocado al mencionado Consejo Provincial de Evaluación Ambiental Minera, cuando -reiteramos- el levantamiento de la expresa prohibición del uso de tan nocivos químicos operó desde la vigencia de la ley. Clara desprotección ambiental y reflejo de políticas incoherentes en sí mismas. Desacoples en la gestión estatal, que repercuten negativamente en el ambiente y su preservación.

Debe quedar en claro que esta iniciativa en modo alguno prohíbe la extracción de minerales de primera categoría en la provincia, sino que ante la falta de certezas sobre las consecuencias ambientales que se pudieran provocar, no se autorizan en el territorio provincial, por aplicación del Principio Precautorio desarrollado, los métodos de lixiviación a base de cianuro o de mercurio, existiendo otros métodos que permiten la extracción de dichos minerales.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prohibición de uso de cianuro y mercurio. Se prohíbe en el territorio de la Provincia de Río Negro la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación e industrialización de minerales metalíferos.

Artículo 2º.- Adecuación de procesos. Las empresas y/o particulares que a la fecha de sanción de la presente, posean la titularidad de concesiones de yacimientos minerales de primera categoría deberán adecuar sus procesos de explotación a las previsiones del artículo anterior.

Artículo 3º.- Informe de situación ambiental. La autoridad de aplicación de la Ley Q número 4.738 debe efectuar un relevamiento e informe de situación ambiental de los establecimientos de extracción, explotación e industrialización de minerales que pudiese haber utilizado cianuro y/o mercurio en sus procesos.

Artículo 4º.- Vigencia. La presente ley entra en vigencia el día de su publicación en el boletín oficial.

Artículo 5º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 666/13

FUNDAMENTOS

El pueblo de Cona Niyeu se encuentra al pie de la Meseta de Somuncura, a unos 170 kilómetros de la localidad de Sierra Grande.

Un grupo de vecinos de este Paraje, solicitan a través de un petitorio -que según versiones periodísticas el Comisionado César Brione se habría negado a firmar-, algunas soluciones con respecto a varios reclamos que vienen haciendo desde hace un tiempo. "Queremos que reparen el camino a la Meseta de Somuncura y que pongan en marcha obras para mejorar nuestra calidad de vida", expresaron. Además, "Si esas obras se hacen con mano de obra local se resolverían varios temas, porque la mayoría de los que vivimos en Cona estamos desempleados", manifestó Javier, un albañil vecino de este lugar que integra una cooperativa que está aún en formación.

Los problemas que sobrellevan los habitantes de este lugar son diversos, ya que según sus dichos, existen planes para mejoras habitacionales y dinero para obras en beneficio del pueblo, pero lamentablemente no se vislumbra ningún adelanto desde hace un tiempo.

Están demandando además sobre el estado del camino que va hacia la Meseta, se trata de un tramo de 40 kilómetros intransitable en estos momentos, con zanjones y piedras que hacen imposible acceder y transitar por él.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se proceda a dar solución a los reclamos de los habitantes del Paraje Cona Niyeu, los que detallo a continuación:

- Se ejecuten planes para mejoras habitaciones;
- Se destinen los fondos asignados a la Comisión de Fomento, para obras varias que hacen al mejoramiento del lugar;
- Se repare el tramo de 40 kilómetros de acceso a la Meseta de Somuncura.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 667/13

FUNDAMENTOS

El día 26 de Octubre del corriente año se realizará en Las Grutas, San Antonio Oeste la "Jornada de Actualización de Autismo y T.G.D para Padres y Profesionales", organizada por Autismo de Río Negro y la Fundación Arcoiris.

Uno de los retos más importantes en el ámbito educativo, sanitario y comunitario, es afrontar problemas que impactan en la salud de los niños, adolescentes, su familia y sociedad en general.

Las personas con Trastorno del Espectro Autista, como sus familias y las personas que diariamente trabajan con ellos, tienen necesidades de conocer acerca de las características de los mismos, los recursos con los que se cuenta para abordarlos, los derechos y necesidades de estas personas.

Es nuestro propósito brindar información a la comunidad acerca de autismo y TGD, como realizar la detección temprana, la importancia de la inclusión escolar y los distintos abordajes que mejoran la calidad de vida de las personas que viven con esta problemática.

En consecuencia, esta capacitación está destinada a padres, docentes de los distintos niveles de la educación, profesionales de la salud: neurólogos, pediatras, enfermeros, psicopedagogos, fonoaudiólogos, terapeutas ocupacionales, psicólogos, musicoterapeutas, y toda aquella persona que tenga interés en la temática.

Por ello:

Coautores: Luis María Esquivel, Humberto Alejandro Marinao, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo y social la "Jornada de Actualización de Autismo y T.G.D para Padres y Profesionales" organizada por la ONG Autismo de Río Negro y la Fundación Arcoiris, que se llevará a cabo el 26 de octubre de 2013 en Las Grutas, San Antonio Oeste (Provincia de Río Negro)

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 668/13

FUNDAMENTOS

El trigésimo Aniversario de la recuperación democrática, es un hecho sin precedentes. Celebrar tres décadas donde el voto popular ha definido quienes nos representan, propone un escenario para reflexionar sobre que es la democracia, cuales son los alcances, los logros conseguidos y los desafíos a enfrentar.

La Universidad Nacional del Comahue, desde el Centro Regional Zona Atlántica (CURZA) ha programado una serie de actividades para los días 31 de octubre y 1º de noviembre del año en curso, en el marco de los 30 años de Democracia., denominadas "30 años después. Entre el festejo y la Conmemoración"

En el marco de estas actividades se propone desarrollar unas Jornadas de trabajo desde el Proyecto de Extensión "Cambios y continuidades en el Sistema Educativo. Una propuesta de articulación", con la colaboración de las cátedras de Fundamentos de Ciencia Política y Análisis Político de la Carrera de Ciencia Política y de la cátedra de Cultura y Literatura Argentina del Profesorado en Lengua y Comunicación Oral y Escrita de este Centro Universitario, que se sustentan en la posibilidad de generar un espacio para poner en tensión, resignificar y celebrar el proceso de construcción democrática que el pueblo argentino viene transitando desde hace 30 años.

En este marco se hace necesario mirar estas tres décadas como un proceso político que fue cuestionando las continuidades de la dictadura y ha ido creciendo en conquistas sociales, en la recuperación institucional, en la ampliación de derechos y libertades fundamentales. Asimismo, como Carrera Universitaria, amerita indagar sobre el origen de la Ciencia Política en nuestro país y reflexionar sobre la situación actual.

El Plan de actividades previsto prevé la participación de destacados disertantes como el Dr. Sergio Di Piero; Politólogo de la Universidad de Buenos Aires, Magíster en Ciencia Política y Sociología por la Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales (FLACSO), donde también realizó su doctorado. Es además, investigador del Programa Estado y Políticas Públicas de la misma institución y secretario académico y docente de la Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo con Inclusión. También se prevé la participación del Dr. Pablo Bulcourf quien es actualmente Secretario General de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP), Profesor e investigador de la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) y de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Es además Investigador en la Universidad Argentina de la Empresa (UADE). Investigador Categoría II en el Programa de Incentivos docentes del Ministerio de Educación. Se desempeña además como Consultor "senior" en diversos organismos internacionales (PNUD, BM, OEI) y es autor de varios libros, artículos en revistas científicas con referato, capítulos de libros y artículos de divulgación científica.

Se prevé como destinatarios de estas jornadas a alumnos y profesores de la Licenciatura en Ciencia Política y del Profesorado en Lengua y comunicación; alumnos y profesores de Escuelas de Enseñanza Media y al público en general.

Por ello:

Coautores: Daniela Agostino, Bautista Mendioroz, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, político y social, las Jornadas "30 años después: Entre el festejo y la conmemoración" organizadas desde el Proyecto de Extensión "Cambios y continuidades en el Sistema Educativo. Una propuesta de articulación" del Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 669/13

Viedma, 04 de octubre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Educación y Derechos Humanos, brinde la información que a continuación se solicita:

Habida cuenta de la existencia de reiterados reclamos sobre los alimentos que se proveen a los establecimientos dependientes de la cartera educativa, reclamos de los que dan cuenta los diarios de la región y las quejas de docentes, padres y alumnos, es que solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministro de Educación y Derechos Humanos, atienda el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe y adjunte copia de convenios firmados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con los municipios de la provincia en el marco del Programa de Servicio Alimentario, vigentes para el corriente año, indicando:
 - Listado de municipios firmantes.
 - Vigencia de los convenios respectivos.
 - Importes mensuales de gastos efectuados y aprobados por municipio.
 - Importes efectivamente transferidos a la fecha por municipio.
 - Si los convenios firmados tienen previstos porcentajes destinados a gastos administrativos u operativos.
 - Fuente de financiamiento del Programa.
- Indique servicio alimentario a cargo de cada uno de los municipios bajo convenio, identificando:
 - Establecimientos educativos incorporados por municipio.
 - Servicio que presta por establecimiento educativo.
 - Cantidad de beneficiarios por establecimiento educativo y por servicio.
- Indique sistema de control y auditorias previsto por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos respecto de la calidad y cantidad de alimentos entregados por municipio, identificando:
 - Detalle de proveedores por municipio.
 - Documentación correspondiente a cada proveedor, a saber:
 - Habilitaciones correspondientes.
 - Alimentos que provee, con su correspondiente RNE y RNPA.
 - Informe sobre los resultados de los análisis de las muestras correspondientes a los alimentos entregados en los establecimientos educativos.

Atentamente.

Autores: Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Daniela Agostino, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González y Daniela Beatriz Agostino; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, en relación a los reiterados reclamos sobre los alimentos que se proveen a los establecimientos

dependientes de la cartera educativa, reclamos de los que dan cuenta los diarios de la región y las quejas de docentes, padres y alumnos, es por ello que solicitamos, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1) Copia de convenios firmados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con los municipios de la provincia en el marco del Programa de Servicios Alimentarios, vigentes para el corriente año, indicando:

- a) Listado de municipios firmantes.
- b) Vigencia de los convenios respectivos.
- c) Importes mensuales de gastos efectuados y aprobados por municipio.
- d) Importes efectivamente transferidos a la fecha por municipio.
- e) Si los convenios firmados tienen previstos porcentajes destinados a gastos administrativos u operativos.
- f) Fuente de financiamiento del programa.

2) Servicio alimentario a cargo de cada uno de los municipios bajo convenio, identificando:

- a) Establecimientos educativos incorporados por municipios.
- b) Servicio que presta por establecimiento educativo.
- c) Cantidad de beneficiarios por establecimientos educativos y por servicio.
 - o Sistema de control y auditorias previsto por ese ministerio respecto de la calidad y cantidad de alimentos entregados por municipio, identificando:
 - a) Detalle de proveedores por municipio.
 - b) Documentación correspondiente a cada proveedor, a saber:
 - b.1 Habilitaciones correspondientes.
 - b.2 Alimentos que provee, con su correspondiente RNE y RNPA.
 - b.3 Informe sobre los resultados de los análisis de las muestras correspondientes a los alimentos entregados en los establecimientos educativos.

Viedma, 08 de octubre de 2013.

-----0-----

Expediente número 670/13

Viedma, 04 de octubre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Educación y Derechos Humanos, brinde la información que a continuación se solicita:

Habida cuenta de la existencia de alimentos no aptos para el consumo humano que se habrían distribuido en establecimientos educativos dependientes de la cartera educativa, en la ciudad de Cinco Saltos, es que solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, atienda el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe y adjunte copia del convenio firmado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con la municipalidad de Cinco Saltos en referencia al servicio alimentario destinado a establecimientos educativos, vigente para el corriente año, indicando:
 - Establecimientos educativos incorporados a cargo del municipio.
 - Servicio que presta, identificado por establecimiento educativo.
 - Cantidad de beneficiarios por establecimiento educativo y por servicio.
- 2) Indique asimismo sobre el particular:
 - Detalle de proveedores contratados por el municipio.
 - Documentación correspondiente a cada proveedor, a saber:

- Habilitaciones correspondientes.
 - Alimentos que provee, con su correspondiente RNE y RNPA.
 - Informe sobre los resultados de los análisis de las muestras correspondientes a los alimentos entregados en los establecimientos educativos.
- 3) Indique controles y auditorias realizados por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos respecto a la calidad y cantidad de alimentos entregados a través del municipio de Cinco Saltos.
- 4) Adjunte copia de las actuaciones realizadas en referencia a los alimentos en mal estado que habrían sido consumidos por alumnos del Centro de Educación Técnica número 16 de Cinco Saltos.

Atentamente.

Autores: Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Alfredo Daniel Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, Daniela Agostino, Marta Silvia Milesi, Héctor Hugo Funes, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a pedido de los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González y Daniela Beatriz Agostino; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, en relación a la existencia de alimentos no aptos para el consumo humano que se habrían distribuido a establecimientos educativos dependiente de la cartera educativa en la ciudad de Cinco Saltos, es por ello que solicitamos, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Copia del convenio firmado por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos con la Municipalidad de Cinco Saltos, en referencia al servicio alimentario destinado a establecimientos educativos vigente para el corriente año, indicando:
 - a) Establecimientos educativos incorporados a cargo del municipio.
 - b) Servicio que presta, identificado por establecimientos educativos.
 - c) Cantidad de beneficiarios por establecimientos educativos y por servicio.
 - Indique asimismo sobre el particular:
 - Detalle de proveedores contratados por el municipio.
 - Documentación correspondiente a cada proveedor, a saber:
 - b.1 Habilitaciones correspondientes.
 - b.2 Alimentos que provee, con su correspondiente RNE y RNPA.
 - b.3 Informe sobre los resultados de los análisis de las muestras correspondientes a los alimentos entregados en los establecimientos educativos.
 - Controles y auditorias realizados por ese ministerio respecto a la calidad y cantidad de alimentos entregados a través del municipio de Cinco Saltos.
 - Copia de las actuaciones realizadas en referencia a los alimentos en mal estado que habrían sido consumidos por alumnos del Centro de Educación Técnica número 16 de Cinco Saltos.

Viedma, 08 de octubre de 2013.

-----0-----

Expediente número 671/13

Viedma, 04 de octubre de 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, brinde la información que a continuación se detalla:

Habida cuenta de la existencia de alimentos no aptos para el consumo humano que se habrían distribuido en establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, es que solicitamos se gestiones ante el Poder Ejecutivo, Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, atienda el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Informe sobre las actuaciones realizadas ante la denuncia de alimentos no aptos para consumo humano que habrían ingerido alumnos del Centro de Educación Técnica número 16 de la ciudad de Cinco Saltos, adjuntando copia de:
 - a) Nota remitida por profesionales médicos del Hospital Área Programa Cinco Saltos denunciando posible brote de intoxicación alimentaria.
 - b) Diagnóstico de los alumnos atendidos en el hospital público que habrían ingerido alimentos en el establecimiento educativo mencionado, en el mes de junio del presente año.
 - c) Actuaciones realizadas por la Unidad de Regional de Salud Ambiental Alto Valle Oeste.
 - d) Resultado del Laboratorio Regional de Salud Ambiental en referencia a los alimentos consumidos por alumnos del CET número 16.
- 2) Indique fecha de habilitación e inspecciones realizadas por el Ministerio de Salud a la empresa proveedora de alimentos "Bárbara Alvarado Servicios", adjuntando documentación respaldatoria.
- 3) Indique en caso de no contar con habilitación correspondiente la empresa enunciada anteriormente, fecha en que el Ministerio toma conocimiento de tal situación y medidas adoptadas al respecto, remitiendo en su caso copia de las actuaciones realizadas.
- 4) De la misma manera indique actuaciones realizadas respecto a la Municipalidad de Cinco Saltos, si fuese la responsable de la contratación de la empresa proveedora.
- 5) En general indique cuáles son concretamente las acciones que lleva adelante ese Ministerio de Salud en relación a la alimentación que reciben los alumnos rionegrinos en los establecimientos educativos provinciales, independientemente de la modalidad de contratación o delegación que se haya establecido para su provisión.

Atentamente.

Autores: Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Alfredo Daniel Pega, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Cristina Liliana Uría, Daniela Agostino, Marta Silvia Milesi, Héctor Hugo Funes, legisladores.

-Se Giró.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González Y Daniela Agostino; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K número 2.216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- 1) Sobre las actuaciones realizadas ante la denuncia de alimentos no aptos para consumo humano que habrían ingerido alumnos del Centro de Educación Técnica número 16 de la ciudad de Cinco Saltos, adjuntar copia de:
 - a) Nota remitida por profesionales médicos del Hospital Área Programa Cinco Saltos denunciando posible brote de intoxicación alimentaria.
 - b) Diagnóstico de los alumnos atendidos en el hospital público que habrían ingerido alimentos en el establecimiento educativo mencionado, en el mes de junio del presente año.
 - c) Actuaciones realizadas por la Unidad de Regional de Salud Ambiental Alto Valle Oeste.

- d) Resultado del Laboratorio Regional de Salud Ambiental en referencia a los alimentos consumidos por alumnos del CET número 16.
- 2) Fecha de habilitación e inspecciones realizadas por el Ministerio de Salud a la empresa proveedora de alimentos "Bárbara Alvarado Servicios", adjuntando documentación respaldatoria.
 - 3) En caso de no contar con habilitación correspondiente la empresa enunciada anteriormente, fecha en que el ministerio toma conocimiento de tal situación y medidas adoptadas al respecto, remitiendo en su caso copia de las actuaciones realizadas.
 - 4) Actuaciones realizadas respecto a la Municipalidad de Cinco Saltos, si fuese la responsable de la contratación de la empresa proveedora.
 - 5) Cuáles son concretamente las acciones que lleva adelante el Ministerio de Salud en relación a la alimentación que reciben los alumnos rionegrinos en los establecimientos educativos provincial, independientemente de la modalidad de contratación o delegación que se haya establecido para su provisión.

Viedma, 08 de octubre de 2013.

-----0-----

Expediente número 672/13

FUNDAMENTOS

La rehabilitación puede definirse como una especialidad médica que abarca el conjunto de procedimientos médicos, psicológicos y sociales que ayudan a una persona a alcanzar el más completo potencial físico, psicológico, social, laboral y educacional compatible con su deficiencia fisiológica o anatómica y sus limitaciones medioambientales. La rehabilitación intenta mejorar o restablecer la salud. Esta, basada en el modelo bio-psico-social, debe actuar tanto en la causa de la discapacidad como en los efectos producidos por la enfermedad para aumentar la función perdida y así la calidad de vida.

Lo anterior confirma la importancia de la intervención a nivel psicológico en un campo donde sólo la atención al cuerpo puede no ser suficiente para mejorar la vida de una persona.

Los cambios físicos progresivos a raíz de un evento de salud (hereditario, congénito o por traumatismo y enfermedad), generan una imposibilidad o discapacidad en el funcionamiento normal de la persona. Esta tiende a experimentar cambios en el estado emocional, asociados a un malestar general y, como consecuencia, una serie de reacciones psicológicas que pueden influir en el status funcional y de bienestar físico, independientemente de la gravedad de la enfermedad. Este hecho afecta de manera importante todas las dimensiones que conforman la vida del sujeto (personal, familiar, social y laboral) e influye de manera determinante en el avance o retroceso de la rehabilitación física.

En 1986 la OMS definió la Medicina Física y Rehabilitación como «el conjunto de medidas sociales, educativas y profesionales destinadas a restituir al paciente minusválido la mayor capacidad e independencia posibles».

A partir de que en el año 2000 la OMS introdujera la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad (CIF-2000) y la Salud. El funcionamiento y la discapacidad de una persona se conciben como una interacción dinámica entre los estados de salud y los factores contextuales, tanto personales como ambientales, lo que implica la participación activa de la persona a la que concierne su propia rehabilitación y el deber de la sociedad con las personas minusválidas, englobando todas las medidas destinadas a prevenir o a reducir al mínimo inevitable las consecuencias funcionales, físicas, psíquicas, sociales y económicas de las enfermedades y cuantas situaciones originen minusvalía transitoria o indefinida.

Ante este contexto, se considera importante cualquier acción destinada a actualizar conocimientos relacionados con las distintas áreas de la rehabilitación, la generación de espacios para intercambiar experiencias y reflexionar acerca de las diferentes prácticas.

Por ello.

Autora: Lidia Graciela Sgrablich, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial y socio-educativo las IV Jornadas Interdisciplinarias de rehabilitación que se llevarán a cabo los días 8 y 9 de Noviembre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 673/13**FUNDAMENTOS**

El pasado 11, 12 y 13 de septiembre del corriente año se llevó a cabo el V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal (CNULP) organizado por el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP). La iniciativa es impulsada por el INECIP desde el año 2009 en la Argentina, en coordinación con universidades nacionales de distintos puntos del país. Debido a la cantidad de equipos participantes, por primera vez se realizaron al mismo tiempo las rondas regionales Sur y Norte, la final se realizará entre los equipos ganadores de las regionales el 17 de octubre del año en curso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la organización y apoyo de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

El objetivo del CNULP es impulsar la implementación de programas destinados a formar a los estudiantes universitarios en la lógica y la dinámica de la litigación de un sistema procesal penal oral adversarial, como así también difundir las bondades que ofrece la litigación como herramienta pedagógica para la enseñanza del derecho. Todo ello, asimismo, en pos de avanzar hacia el abandono de la lógica de la clase magistral como única forma de enseñar el derecho, buscando impulsar la exploración de estrategias que le permitan a los estudiantes transferir sus conocimientos teóricos en práctica reales y concretas, lo que las metodologías pedagógicas más modernas denominan "aprender haciendo".

La final del concurso se desarrollará con formato de juicio por jurados, con un doble propósito: por un lado, instalar entre los estudiantes la factibilidad del cumplimiento de la forma de enjuiciamiento exigido por la Constitución Nacional y, al mismo tiempo trasladar y ubicar el debate de la temática en la sociedad aportando desde la universidad pública insumos para su enriquecimiento. El jurado se conforma a través de una invitación abierta a la sociedad para personas que no sean abogados, empleados judiciales ni estudiantes de derecho.

En este sentido, un equipo de estudiantes de Abogacía de la Universidad del Comahue participó de este concurso ganando la ronda eliminatoria de esta competencia jurídica que se realizó en la Universidad Nacional de La Pampa, en Santa Rosa. El próximo 17 de Octubre se enfrentará en la final con los ganadores del norte del país, alumnos de la Universidad de Rosario. El juicio será simulado en la Universidad de Buenos Aires.

Los estudiantes que integran el equipo de Abogacía son Sebastián Bahamonde de Sierra Colorada, Matías Álvarez de Neuquén, Alfredo Verón de El Chocón, Luis Giacopino de Allen y Pamela Rodríguez de General Roca y cursan la cátedra de Derecho Procesal Penal de la Fadecs.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue su beneplácito y reconocimiento por la participación y clasificación para la final del V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a desarrollarse el 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires de los estudiantes Sebastián Bahamonde de Sierra Colorada, Matías Álvarez de Neuquén, Alfredo Verón de El Chocón, Luis Giacopino de Allen y Pamela Rodríguez de General Roca cursantes de la cátedra de Derecho Procesal Penal.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 674/13**FUNDAMENTOS**

El pasado 10 de septiembre del corriente año fueron distinguidos por el Ministerio de Educación de la Nación a través del premio "Buenos Educadores de Argentina", a veinticuatro docentes de todo el país, con motivo de celebrarse el Día del Maestro.

Una de estas distinciones fue obtenida por una docente rionegrina, Profesora Laura Beatriz Manquel quien se desempeña como profesora de Historia desde 2003 en la escuela nocturna número 126 de la localidad de Valcheta, a su vez es tutora de proyectos y talleres educativos que se desarrollan en sus cursos.

Laura Manquel cursó su profesorado en Viedma, en la Universidad Nacional del Comahue, luego volvió a su pueblo, Valcheta, a ejercer su profesión. La docencia, para Laura Manquel, ha sido siempre "un compromiso social", el desafío de romper el silencio de su propia historia, la de los pueblos originarios

y uno de sus grandes compromisos con la enseñanza es lograr el autorreconocimiento de los chicos y de la comunidad en general. En sus cursos cuenta en gran parte de alumnos descendientes de indígenas.

Además del reconocimiento recibido por el Ministerio de Educación de la Nación, Laura Manquel fue galardonada en el 2010 con el primer premio en un certamen literario organizado en la provincia en ocasión del Bicentenario.

Por ello:

Autor: Luis Esquivel, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la distinción otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación a través del premio "Buenos Educadores de Argentina" a la docente de la localidad de Valcheta, Profesora Laura Beatriz Manquel, en el marco de la celebración del Día del Maestro, que fue realizado el 10 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 675/13

FUNDAMENTOS

Georeferenciación es un neologismo que refiere al posicionamiento con el que se define la localización de un objeto espacial (representado mediante un punto, vector, área, volumen) en un sistema de coordenadas y datum determinado. Este proceso es utilizado en los sistemas de información geográficas.

La Ley Nacional número 26.209, complementaria del Código Civil, y la Ley Provincial número 3.483, ambas de Catastro Territorial, han consagrado entre su articulado a la ubicación georreferenciada del inmueble como unos de los elementos esenciales de su estado parcelario, con lo cual advino indispensable el aprendizaje de nuevos conocimientos para la utilización de tecnologías GPS como herramientas de vanguardia por parte de la Agrimensores.

Atento a esto, la Federación Argentina de Agrimensores (FADA) y el Consejo Federal del Catastro (CFC) han llevado adelante un acuerdo con el Instituto Geográfico Nacional (IGN) que permite alcanzar a todo el país con una serie de Jornadas de Capacitación en Georreferenciación. Las mismas se desarrollan en forma regional y; luego de dictadas en la ciudad de Resistencia, Santa Fe y Mendoza; se prevé su instrumentación en la ciudad de San Carlos de Bariloche con la asistencia de profesionales independientes y agentes de los organismos públicos catastrales correspondientes a las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa.

La georreferenciación no es un tema exclusiva y excluyentemente técnico y/o catastral, es un tema que alcanza a la disponibilidad de datos para la toma de todo tipo de decisiones en la gestión y la planificación, puesto que es inherente a la disponibilidad de información asociada con las actividades de todos los rionegrinos en quienes la acción de gobierno tiene puestos sus objetivos de servicio.

El desarrollo de las jornadas de capacitación dictadas por el IGN está previsto para los días 5 y 6 de noviembre de 2013, con actividades durante la mañana y tarde, y forman parte de los objetivos de formación de los cuadros profesionales de la Gerencia de Catastro avocados al contralor de expedientes de mensura y a la formulación de actualizaciones a la normativa vigente, que se aplica para el relacionamiento de parcelas incorporadas en el Registro Público Catastral.

Junto a estas necesidades de capacitación a crecido de manera exponencial la necesidad de contar con el apoyo de estaciones remotas de levantamiento y publicación permanente de datos de vinculación espacial, estratégicamente distribuidas en el territorio. Es así que recientemente la Gerencia de Catastro ha instalado, en colaboración con el IGN, la Estación Permanente Bariloche (Expediente número 0523250-ART-2013) cuya puesta en marcha oficial e inauguración se prevé en concordancia con el evento de capacitación.

Este acontecimiento sirvió de sustento para proponer que en coincidencia con dichas jornadas tenga lugar la última reunión anual del CFC, dado que a la misma concurren los Directores de Catastro de las distintas provincias argentinas que lo integran. La propuesta, presentada en el encuentro del CFC recientemente llevado a cabo en la ciudad de Santa Fe durante los días 29 y 30 de agosto próximo pasados, fue aprobada por el plenario quedando confirmada su realización.

Desde el Área de Coordinación de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación Tributaria se llevan adelante las acciones necesarias para la organización de las jornadas de ambos eventos, los

que tendrían lugar en el Hotel Edelweiss de la ciudad de San Carlos de Bariloche, como se dijo, durante los días 5 y 6 de Noviembre de 2013.

Cabe mencionar que esta será la primera vez que se llevará a cabo en nuestra provincia una reunión plenaria del CFC desde la creación de éste foro por voluntad de todas las provincias argentinas el 4 de Diciembre de 1958, acontecimiento que a juicio del suscripto tiene alta significación ya que la provincia de Río Negro ha sido siempre miembro activo del CFC y, en particular, Catastro el organismo responsable de llevar a su seno las inquietudes locales y la opinión oficial en la temática que le compete.

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés, educativo, social y turístico las "Jornadas de Capacitación Regional en Georreferenciación" dictadas por el Instituto Geográfico Nacional que se realizarán los días 5 y 6 de noviembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 676/13

FUNDAMENTOS

La segunda edición del libro "En el camino de la Igualdad" y la primera edición del texto "10 años de políticas públicas para la inclusión y la igualdad" presentados por el interventor del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) Pedro Mouratian, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 27 de septiembre de 2013, da cuenta de los importantes avances en materia legislativa en los últimos diez años.

Es de resaltar que las nuevas legislaciones sancionadas posibilitaron la concreción de un proyecto de país nacional y popular sustentado en los derechos humanos; leyes que "son el producto de un entramado ideológico de contornos nítidos y abarcan casi todos los temas que preocupan a una comunidad", Derechos que fueron plasmados en normativas, tales como, Ley de Fertilización asistida, Identidad de Género, Asignación Universal por hijo para Protección Social, Nulidad de Leyes de Punto Final y Obediencia Debida, entre otras, que hoy son parte de la vida democrática y que han consolidado el proyecto de país que se pretende.

En este sentido desde el año 2003 hasta la fecha se trabaja en la construcción y consolidación de una sociedad más justa, igualitaria, equitativa e inclusiva, la que se profundiza por la voluntad política colectiva a través de la implementación de políticas activas desde el Estado.

La última década se caracterizó por la ejecución de políticas públicas en contra de la discriminación y por las normativas que apuntan a favor de la igualdad.

No obstante, este proceso de reforma sufrió un sin número de embates, debates álgidos y "tensiones entre diferentes actores sociales y políticos que defienden antiguos privilegios sociales y económicos y se colocan explícitamente en contra de las transformaciones acaecidas durante la última década".

Sin embargo, a pesar de las manifestaciones conservadoras, de los prejuicios, uno de los logros más salientes del actual modelo político que presidió Néstor Kirchner y continuó Cristina Fernández ha sido "la reconstrucción de la política transformada en una de las claves decisivas para fortalecer la democracia, en la que el estado se constituye en un garante social, político y jurídico con el fin de convivir en igualdad de derechos y en justicia social".

Por lo tanto las leyes explicitadas en los textos mencionados anteriormente son parte de este relato de los logros en materia de derechos de la última década, configurándose en una clara síntesis del cambio de época y en un compendio de leyes analizadas que nos permiten visualizar los alcances realizados y también nos sirve para continuar trabajando en todas aquellas transformaciones que aún faltan concretar, para hacer realidad la sociedad que todos anhelamos.

Por ello:

Coautoras: Roxana Fernández, Susana Dieguez, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Declara de interés social, cultural y educativo los textos "En el camino de la Igualdad" y la segunda edición del texto "10 años de políticas públicas para la inclusión y la igualdad", de la Dirección de

Políticas contra la Discriminación, Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Especial de Estudio de las Problemáticas de Género,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 677/13

FUNDAMENTOS

En el mes de febrero del 2014, se va a desarrollar en el Balneario Playas Doradas el proyecto denominado "Ciclo de charlas, debates y reflexión en torno al medio ambiente, la cultura y expresiones". El lugar para la realización de dicho evento es la Globa que se encuentra instalada allí.

Esta iniciativa surge de la necesidad de generar espacios para debatir dentro de un marco temáticas relacionadas con lo ambiental y con lo cultural. Tendrá una duración de tres días y las disertaciones estarán a cargo de especialistas, profesionales y distintos actores relacionados con estos temas.

La importancia de su realización es debido al carácter social, educativo, cultural, económico, ambiental y turístico que conlleva su concreción:

- Social por ser generador de espacios plurales de integración, para la reflexión de problemáticas actuales, por su carácter participativo e inclusivo, pues permite desarrollar no sólo las temáticas explicitadas, sino también generar la dinámica para encontrar nuevas ópticas y formas de encaminar futuras estrategias.
- Educativo por ser un espacio donde se genera diversificación de opiniones y relación de criterios, los cuales ampliarán el conocimiento, nuevos enfoques, análisis, interpretación y puesta en práctica para afrontar los desafíos actuales en materia de desarrollo sustentable y garantizado.
- Cultural por ser un espacio intercultural que permite además el autoconocimiento de las raíces.
- Económico por ser un generador de movimiento no solamente de los actores involucrados, sino también de aquellos a quienes va dirigido directa e indirectamente.
- Ambiental por ser un ciclo en donde el principal eje será la conservación y preservación del ambiente, el conocimiento de la biodiversidad ecosistémica y las políticas actuales en torno a estas cuestiones.
- Turístico por ser éste un proyecto que permite diversificar la oferta turística en el balneario. Ofrece y explora el turismo de conferencias y acompaña a las nuevas políticas turísticas de la provincia de Río Negro sobre "turismo sustentable".

Es interesante resaltar la importancia de este proyecto dada la magnitud que adquiere su cumplimentación, el interés que ha despertado en diversas ONGs, grupos de pueblos originarios, entes gubernamentales y sobre todo, de las comunidades de Sierra Grande y Playas Doradas, pues son los actores principales y sustanciales para poder lograr el desarrollo de este proyecto, de carácter sumamente comunitario, participativo, humanitario e inclusivo, captando un espíritu integrador presente en al mayoría de los buenos programas de divulgación.

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, medioambiental, participativo, humanitario e inclusivo, el proyecto denominado "Ciclo de charlas, debates y reflexión en torno al medio ambiente, la cultura y expresiones", a desarrollarse en la Globa del Balneario Playas Doradas en el mes de febrero del año 2014.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 678/13

FUNDAMENTOS

Desde el 17 al 20 de Octubre se realizara en Las Grutas, San Antonio Oeste el Torneo Provincial de Patinaje Artístico, la misma estará fiscalizada por la Federación del Comahue y organizada por la Asociación Patín Artístico Zona Atlántica.

El patinaje artístico es un deporte completo y, a la vez, complejo. Se trata de una disciplina de deslizamiento que combina elementos técnicos con facetas artísticas sobre patines de ejes. Además de ser muy complejo por su gran capacidad de concentración, puede desarrollarse en varias categorías. Una preparación física adecuada a la técnica de este deporte es fundamental para obtener óptimos resultados. Además, el patinaje artístico entraña otra dificultad: el acompañamiento musical, por lo que el patinador debe tener buen oído para sentir la música y adecuarla a sus movimientos.

Las patinadoras del Ex Fioravanti Ruggeri, actualmente Patín Artístico Zona Atlántica, han logrado grandes triunfos, a nivel provincial, regional y nacional. En el 2012, lograron 4 títulos de campeones nacionales y 2 de subcampeones, además de alcanzar el 90% de sus competidores el podio provincial.

En este 2013, la escuela de competencia tiene 30 patinadoras compitiendo en las diferentes categorías: escuela, libre, danza y free dance. Obtuvieron 2 podios a nivel nacional en la categoría B, además de un quinto y un sexto puesto, donde se miden con lo mejor del país, dejando una vez mas bien representados no solo a la provincia de Río Negro, sino a nuestras localidades de Viedma y San Antonio Oeste.

En el mes de Septiembre viajaron a la ciudad de Mendoza al Nacional de Danzas, que en la misma tres patinadoras fueron elegidas para la selección Argentina para participar en el Mundial de 2014 en la Copa Paris. Y en el mes de Octubre, serán 12 patinadoras que se enfrentarán con su primer sudamericano en Chile, siendo el único Club que representará a la provincia de Río Negro a nivel internacional.

Este torneo se realizará en el Polideportivo Municipal ubicado en el Acceso de Las Grutas. Es la única fecha donde se compite en show y agrupa la mayor cantidad de patinadores de las provincias de Río Negro y Neuquén. Este evento durará 4 días donde los espectadores podrán disfrutar del arte del patinaje que combina la belleza de los movimientos con el compás de la música.

Por ello:

Autor: Luis Esquivel, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico, cultural y educativo el Torneo Provincial de Patinaje Artístico, a realizarse desde el 17 al 20 de Octubre en Las Grutas, San Antonio Oeste, en instalaciones del Polideportivo Municipal, la misma estará fiscalizada por la Federación del Comahue y organizada por la Asociación Patín Artístico Zona Atlántica.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 679/13

Viedma, 9 de octubre 2013.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2.216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Salud, atienda el siguiente Pedido de Informes.

Con relación al fallecimiento de una persona de sexo masculino de nombre Gabriel Maldonado, oriundo de la localidad de El Bolsón, según denunciaron familiares del fallecido por falta de atención adecuada, se hace necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población.

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique día y hora en la que se presenta el paciente en el Hospital Área Programa El Bolsón.
2. Indique la atención que se le prestó al paciente hasta el momento de su traslado a centro de mayor complejidad.
3. Indique circunstancias en las que se produce el traslado, informando asimismo:
 - ✓ condiciones en las que se traslada el paciente.
 - ✓ si el vehículo pertenece al hospital Área Programa El Bolsón, en caso negativo titular del mismo.
 - ✓ respecto del vehículo en el que se realiza el traslado detallar tipo, modelo y patente.
 - ✓ si el traslado requirió de profesional médico o enfermero.
4. Indique atención que se le prestó en el centro de mayor complejidad
5. Indique circunstancias en las que se produce su fallecimiento.
6. Indique si se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes a fin de definir responsabilidades. En caso afirmativo indique en qué momento se iniciaron dichas actuaciones.

Atentamente.

Autores: Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Casadei, Darío Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes y Alfredo Daniel Pega, legisladores.

-Se Giró.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Alejandro Betelú, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría, Daniela Beatriz Agostino, Adrián Casadei, Darío Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Héctor Hugo Funes y Alfredo Daniel Pega; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K número 2216, en relación al fallecimiento de una persona de sexo masculino de nombre Gabriel Maldonado, oriundo de la localidad de El Bolsón, según denunciaron familiares del fallecido por falta de atención adecuada y que es necesario esclarecer el hecho para conocimiento de la población, se sirva informar lo siguiente:

1. Día y hora en los que se presenta el paciente en el Hospital Área Programa El Bolsón.
2. Atención que se le prestó al paciente hasta el momento de su traslado a centro de mayor complejidad.
3. Circunstancias en las que se produce el traslado, informando asimismo:
 - a. Condiciones en las que se traslada el paciente.
 - b. Si el vehículo pertenece al hospital Area Programa El Bolsón. En caso negativo titular del mismo.
 - c. Respecto del vehículo en el que se realiza el traslado detallar tipo, modelo y patente.
 - d. Si el traslado requirió de profesional médico o enfermero.
4. Atención que se le prestó en el centro de mayor complejidad.
5. Circunstancias en las que se produce su fallecimiento.
6. Si se iniciaron las actuaciones administrativas correspondientes a fin de definir responsabilidades. En caso afirmativo indique en qué momento se iniciaron dichas actuaciones.

Viedma, 10 de octubre de 2013.

-----0-----

Expediente número 680/13

FUNDAMENTOS

Este proyecto de comunicación encuentra su razón en la solicitud por parte de los ciudadanos de Los Menucos y que se han manifestado a través de la Intendente de Los Menucos, Sra. Mabel Fanny Yauhar en una nota, donde manifiesta la necesidad de que se finalice con la obra de REDES DE DESAGÜE CLOACAL que se encuentra en la segunda etapa (obra aprobada por la Resolución número 1265/12 – Expte.132547-di-2012). Cuya primera etapa finalizó el año pasado y quedando a espera de que se instrumenten los medios necesarios a fin de que incluir dicha finalización en este año, como esto no ha sucedido es que se requiere que se incluya en el presupuesto de gastos y recursos provincial, para el ejercicio 2014.

La conclusión de esta obra resulta importante y urgente debido a que contar con el servicio de cloacas constituye una herramienta indispensable para la calidad de vida de la población. Este servicio permite prolongar y garantizar la vida útil de los desagües cloacales domiciliarios que contribuyen al mantenimiento de la higiene y de la salud pública.

Por otro lado queremos recordar también la necesidad de incluir en el presupuesto provincial del próximo año la construcción del polideportivo en el Barrio Aeródromo, ya que el gimnasio con el que actualmente cuentan resulta insuficiente para atender la demanda existente en la localidad. El mismo cumple la función de gimnasio pero también se utiliza para llevar a cabo actividades sean deportivas, culturales, educativas, sociales, religiosas, actos Inter-institucionales, así como también reuniones zonales entre otras.

La falta de un gimnasio amplio genera una situación compleja de resolver y que ubica a la obra como prioritaria para la localidad, porque son muchas la veces en que no pueden realizarse distintas actividades o bien deben responder negativamente, quedando excluidos por carecer de un lugar acorde a las mismas.

Es por todo esto que es importante y necesario que se comprendan estas dos obras en el presupuesto del año próximo, a fin de resolver los problemas que hoy tiene la localidad de los Menucos para así poder ofrecer servicios que son indispensables y están orientados a mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del pueblo.

Por ello:

Coautores: Alejandro Betelú, Alfredo Pega, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se incorpore en el presupuesto 2014 la concreción de la Segunda Etapa del proyecto que consta en Resolución número 1.265/12 – Expediente. Número 132.547-di-2012 de REDES DE DESAGÜE CLOACAL y la construcción del POLIDEPORTIVO en el Barrio Aeródromo, de la localidad de Los Menucos.

Artículo 2º. - De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 681/13

FUNDAMENTOS

El "Desafío Ruta 40", es una carrera ciclística con un recorrido total de 260 kilómetros en dos etapas, que se desarrollará del 18 al 20 de Octubre entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón. El mismo cuenta con el apoyo del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Por tal motivo, la prueba fue presentada en El Bolsón, en tanto posteriormente, se hizo lo propio en Allen, con la presencia de los directores de Deportes de ambos municipios, y miembros de la Comisión Central Organizadora (CCO).

Varias unidades móviles de radio AM 740 "La Carretera" de Allen transmitirán la carrera en vivo, y su señal será retransmitida a una cadena de radios FM distribuidas en toda la provincia. Asimismo, grabarán imágenes los programas Patagonia Vista Sur de Canal 10 para emitir en orden regional, y Ciclismo XXI de América Sport y El Garaje difundirá la prueba en el ámbito nacional. Además, la organización informó que se han establecido tarifas promocionales para los inscriptos y sus equipos en hotelería y restaurantes.

El cronograma del Gran Premio establece que el viernes 18 se realice la entrega de los kits a los participantes, en tanto que el sábado 19, se largará desde el Centro Cívico de Bariloche la primera etapa

con destino a El Bolsón, con llegada en la plaza Pagano. El regreso será el domingo, con salida desde la plaza Pagano de El Bolsón y llegada en el Centro Cívico de Bariloche.

En este desafío participarán las siguientes categorías: Bicicletas de ruta: Elite/Sub 23; Master A; Master B; Master C; Damas elite, Damas Master. Mountain Bike: Caballeros hasta 40 años; caballeros más de 40 años; damas hasta 35 años; damas más de 35 años.

Con este tipo de competencias, se generan objetivos deportivos para los ciclistas rionegrinos y estrategias que contribuyen al desarrollo turístico y deportivo y se empieza a dar forma a un circuito de carreras de ciclismo en Río Negro, que atrae la mirada de equipos de jerarquía nacional e internacional.

Por ello:

Autor: Rubén Alfredo Torres, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y deportivo, a la carrera ciclística "Desafío Ruta 40", que se llevara a cabo del 18 al 20 de Octubre en el tramo comprendido entre San Carlos de Bariloche y el Bolsón, contando con el aval del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno** cuyo inciso 1. establece: **"Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Antes de comenzar con los homenajes voy a invitar a los señores presidentes de los distintos bloques, ya que desde presidencia hemos colocado una placa en el hall de entrada en conmemoración de los cuarenta años de la Capital de nuestra Provincia, la Capital de la Provincia de Río Negro, de esta querida ciudad de Viedma, así que a los efectos de descubrir la misma, invito a los presidentes de los bloques a que nos acerquemos hasta el hall y al resto de los legisladores que nos esperen dos minutos.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Vamos a continuar con la sesión.

Antes de ceder la palabra al señor legislador Bautista Mendioroz, quiero decir que el día 20, fecha de la capitalidad de nuestra Provincia, de Viedma, la Legislatura va a contar con una globa de 5 x 5 metros en el Autódromo, por lo que, a los señores legisladores, bienvenidas sean las ideas y todo lo que puedan aportar para incorporar en esa globa, ya que creo que la presencia más activa va a ser precisamente la de Legislatura, en función que fue en el marco de esta institución donde se votó a Viedma, Capital de todos los rionegrinos.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Quiero en esta sesión, señor presidente, señores legisladores, rendir nuestro más sentido homenaje a Pablo Verani, el gran caudillo del radicalismo provincial.

Murió días atrás, más exactamente la mañana del 25 de septiembre, en General Roca, a los 75 años de edad, tras un agravamiento de su ya precario estado de salud, muy posiblemente, señor presidente, afectada además por la trágica muerte de *Pablito*, su sobrino, por quien sabemos tenía un profundo amor.

Pablo Verani fue un protagonista excluyente de la vida democrática de Río Negro desde 1983 hasta la fecha, desempeñando el más diverso abanico de cargos electivos y partidarios al que un político con auténtica vocación puede aspirar.

Dan cuenta de ello la intendencia de General Roca por dos períodos consecutivos, 1983/1987; la primera vicegubernación en la historia de la Provincia en 1988; la presidencia del Bloque Radical en 1991; la doble gobernación, 1995 hasta el 2003, y por último la senaduría nacional en el 2007.

Fue un enamorado del radicalismo y de su historia. Su temprana y ferviente militancia también le deparó a Pablo enormes reconocimientos a nivel partidario, llegando a ocupar la presidencia del Partido a nivel provincial y la vicepresidencia en el orden nacional.

Verani fue un político de raza, carismático, frontal, polémico, controvertido, audaz.

Como gobernador tuvo que timonear un barco averiado en un mar embravecido. El complicado escenario heredado en 1995 desembocó en una política de ajuste para la que no tuvo muchas opciones, porque lo que privilegió en todo momento fue el no despedir a un solo empleado público y así lo expresó años más tarde. Dijo Pablo: *No fue agradable rebajar los salarios, modificar las estructuras del Estado o reconducir los presupuestos para lograr un funcionamiento razonable de los servicios esenciales, pero no queríamos echar un solo empleado público de la Administración.*

Como senador nacional fue consecuente con sus dos grandes obsesiones: la defensa del federalismo y los intereses de su Provincia, constituyéndose en un férreo opositor a la centralización de

los fondos coparticipables y compartiendo la autoría del proyecto de ley de Reformulación de la Coparticipación del Impuesto al Cheque.

En lo personal, señor presidente, acompañé a Verani en dos períodos consecutivos como vicegobernador, en los que también tuvimos momentos difíciles y nuestras diferencias, pero años después tuve el honor de saberme acompañado por él en el momento más importante de mi carrera política, en el 2011, con la precandidatura a gobernador. Supo de mi agradecimiento por ello.

Con estas sentidas palabras en nombre de nuestro bloque, señor presidente, he querido despedir y rendir homenaje a don Pablo, al hombre, al correligionario, pero sobre todo al político que se jugó por Río Negro y siempre estuvo donde creía que tenía que estar o allí donde la Provincia o el partido más lo necesitaran.

Nada más, señor presidente, y quería terminar proponiéndole a la Cámara, al finalizar los homenajes, que dispongamos un minuto de silencio para el ex Gobernador Pablo Verani.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Procediendo entonces a la moción del legislador Bautista Mendioroz, invito a la Cámara y al público a ponerse de pie para, con un minuto de silencio, rendir el homenaje al ex Gobernador Pablo Verani.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha quedado rendido el homenaje. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

Vamos a proponer desde la presidencia de la Cámara, si no hay objeciones de los señores legisladores, que sesionemos el día de hoy bajo el nombre "Ex Gobernador Pablo Verani".

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

En primer lugar para adherir al homenaje que acaba de expresar el legislador Mendioroz, en nombre de todo mi bloque.

Me voy a referir, señor presidente, a una fecha a la que usted hizo referencia hace unos minutos y que tiene una importancia que va más allá de la que habitualmente se le ha venido asignando y este es el motivo por el cual quiero detenerme a reflexionar en torno a ella, en cuanto a que es una fecha que excede lo estrictamente local, lo municipal, tiene una connotación que por sobre todas las cosas es de orden provincial y tiene que ver con el proceso de organización que los rionegrinos nos fuimos dando a partir del momento en que esta Provincia fue creada como tal luego de haber sido Territorio Nacional, es decir, una dependencia de la Dirección Nacional de Territorios Nacionales desde 1884 hasta el año 1955. En este sentido me parece importante señalar una cuestión que no siempre se refiere, no siempre se tiene en la debida consideración y que se entronca fuertemente en el proceso de construcción de ciudadanía en los Territorios Nacionales durante la segunda etapa del peronismo clásico, del peronismo histórico, que lleva adelante precisamente el General Perón.

Hasta la década del '50, si uno imagina el mapa de la Argentina e imagina que nueve provincias, todas las patagónicas y tres del Norte Argentino, eran Territorios Nacionales y que los argentinos que allí vivían no podían ejercer los derechos políticos que sí podían ejercer el resto de los argentinos; si podemos imaginarnos brevemente ese mapa de la Argentina, con esas nuevas provincias bajo un sistema de republicanismo tutelado, con ciudadanos que no podían ejercer sus derechos políticos, podemos imaginar una gran mancha negra en toda la Patagonia con La Pampa incluida, una gran mancha negra en Misiones, Formosa, Chaco; una mancha negra que obviamente había que limpiar en un país que hasta ese momento no había logrado el status de un país plenamente democrático y eso es lo que observa justamente el Presidente Juan Domingo Perón y pone en marcha allá en el año '51 este proceso de construcción de ciudadanía en los espacios territoriales.

Ya en el '51 los habitantes de los territorios pueden votar en las primeras elecciones de su vida, en elecciones nacionales, pueden elegir a sus primeros delegados ante la Cámara de Diputados de la Nación, delegados que podían ejercer el derecho de voz pero no el de voto, en un proceso que se va a completar con representantes, con diputados como corresponde cuando el proceso de provincialización se termina de concretar. Este proceso comienza con la declaración de provincias de La Pampa; Chaco en el '51; Misiones en el '53; y en el '55 poco antes del terrible Golpe de Estado que se lleva a cabo lamentablemente ese año, en junio del '55, se provincializa el Territorio Nacional de Río Negro que había sido creado en 1884, desprendimiento de ese enorme Territorio Nacional de la Patagonia creado en 1878, con Capital también aquí en Viedma.

Es decir, que en ese proceso de construcción de ciudadanía en los territorios nacionales tenemos el primer antecedente de esta fecha que vamos a recordar en unos días más. Provincializada Río Negro, puesto sus habitantes en el pleno uso y ejercicio de los derechos políticos que nunca habían usado hasta ese momento, llegan al año '57 con la primera instancia que tiene que ver con la organización del Estado Provincial y esos rionegrinos, los rionegrinos llegamos a esa primera instancia de nuestra propia organización en un contexto donde una parte de la comunidad no podía participar en la vida política, la dictadura de ese momento había proscrito al Partido Peronista y en consecuencia aquí en

Río Negro en esas primeras elecciones que se llevan a cabo para elegir el primer gobierno de la provincia, una parte de la comunidad no pudo participar de ese proceso. Llegamos así a la Constitución del año '57 donde una parte de la comunidad rionegrina no pudo estar allí representada, tal como queda de manifiesto ya en los mismos primeros momentos de la Convención cuando comienza a sesionar y un sector vinculado e identificado con el que será luego el Gobernador Castello va a denunciar de inmediato este condicionamiento que se le imponía al dictado de la nueva Constitución al no estar presente una parte de la comunidad, en este caso particular el peronismo que estaba proscrito.

Esa primera Constitución es el primer antecedente que tenemos de ese proceso de auto-organización que los rionegrinos debemos darnos de cara justamente a esa etapa que comienza a vivir Río Negro como otras provincias argentinas, luego de ese proceso que había puesto en marcha el Presidente Perón en la década del '50 para, justamente, devolverle a los habitantes del territorio, garantizarles, restituirles los derechos políticos que no tenían. Pues bien, esta Constitución, la primera, que se debatió aquí en este mismo lugar donde estamos sentados hoy nosotros, este lugar que hasta ese entonces había funcionado el Teatro Argentino donde muchos de nuestros padres concurrían a ver las películas que aquí se daban y era el Centro Cultural, el único Centro Cultural que había en Viedma por ese momento y que se destina como espacio para discutir la primera Constitución, fíjese qué llamativo, que por esas cuestiones del azar, del destino o por Dios que nos rige, en el '73 ya no será en el Teatro Argentino en ese espacio cultural que tenían los viedmenses donde se discutió la primera Constitución, donde se dictará la ley 852, es decir, no será este lugar, sino el otro espacio cultural que tenemos los viedmenses, que es el Centro Municipal de Cultura.

Este lugar ya estaba reacondicionado para que funcione el Parlamento, no se pudo utilizar para que sesionara la Legislatura y así es como en el '57 se usó el Teatro Argentino que era -como decía- el único espacio cultural que tenía Viedma para el cine y para el teatro, luego en el '73 pasó algo similar; la historia suele tener estas cuestiones donde, con variaciones, parece que se repitieran en determinadas escenas, pero esta digresión la dejamos y continuamos con lo que nos interesa.

Decía que en el '57 está el primer antecedente de la organización que los rionegrinos nos debemos dar y cuando tienen que resolver aquellos convencionales, quizá la cuestión más importante en la organización del nuevo Estado, esto es dónde iban a estar asentadas las autoridades de la Provincia se armó el lío, no había posibilidad de ponerse de acuerdo, había muchas tensiones, muchas disputas, no había unanimidad de criterios, había cuestiones que no vale la pena que las recordemos acá porque todos las conocemos y las tenemos que dar por superadas, porque superadas están, lo cierto es que producto de esas desavenencias, de esa imposibilidad de acordar, de consensuar cuál iba a ser definitivamente la capital de la nueva provincia, se decide redactar un artículo, el artículo 4º de la Constitución del '57 que decía más o menos lo siguiente: *"Las autoridades de la Provincia van a residir transitoriamente en la ciudad de Viedma. Luego de cinco años de entrada en vigencia la Constitución, será la Legislatura de la Provincia de Río Negro la que decidirá el asiento definitivo de las autoridades o la capital definitiva de la Provincia"*; ponen este plazo, 5 años, no antes de cinco años porque efectivamente las pasiones estaban muy encendidas, había disputas en llama viva todavía y con buen tino consideran que había que esperar como mínimo, cinco años. Bueno, el país desde el '57 en adelante vive distintas instancias, Golpes de Estado y será recién en el año '73 donde en este proceso de auto organización que nos vamos dando los rionegrinos se puede concretar la organización del Estado Provincial por completo.

En el año '73, ya formando parte de la propia plataforma electoral del Partido Justicialista, este partido que no había participado hasta ese momento con las siglas como tales de la vida política de la Provincia, puesto que ya habíamos tenido un gobernador elegido, el Gobernador Llanos, que nunca pudo asumir la gobernación, producto justamente de estas cuestiones que hacen a esta historia que tuvimos en nuestro país, donde la proscripción y la persecución del peronismo duró casi 20 años, lo cierto es que en el '73, por fin, el peronismo con su sigla, con sus sellos partidarios, con sus símbolos, con su tradición y con su marchita, que estaba también prohibida –y no lo estoy diciendo peyorativamente ni como una cuestión menor- en el '73 el peronismo puede presentarse, gana las elecciones y, como decía recién, en la plataforma electoral de ese gobierno que lideró el ex-Gobernador Mario José Franco, ya existía el compromiso de resolver esta cuestión y el compromiso de honrar los atributos que por historia, sobre todas las cosas, pero por la función que cumplió en esa historia Viedma y que justamente en esa plataforma electoral se le reconocía.

Así es como el 20 de octubre de 1973, ocho días después de la asunción del Presidente Juan Domingo Perón a su tercera presidencia, por iniciativa de una ley que presenta el legislador de Viedma Dante Scatena, con el apoyo, por supuesto, del Gobierno de Mario José Franco, y con el apoyo también hay que decirlo, porque no es una cuestión menor como para que me la olvide aquí, con el apoyo del propio Presidente Juan Domingo Perón, que había sido previamente consultado sobre esta idea por el Gobernador Franco, se dicta la ley 852, el 20 de octubre del año 1973 y es aprobada por unanimidad. Aquello que en el año 1957 no se había logrado, se pudo lograr en el año 1973, se pudo lograr con el voto de todos los partidos políticos que tenían representación en la Legislatura, esto es el Partido Justicialista, el Partido de la Unión Cívica Radical y el Partido Provincial Rionegrino. Votaron esta ley todos los legisladores que componían la Legislatura, los del Alto Valle, los de la Región Andina, los del Valle Medio, los de la Región Sur, los de la Región Este, los de la Región Atlántica, todos lo hicieron de acuerdo, en consenso, y lo hicieron pensando que de esa manera los rionegrinos no solamente estaban resolviendo y terminando con ese proceso de organización del Estado de la Provincia, sino, creo yo, que a esta altura uno debe observar en ese 20 de octubre del año 1973 un poderoso símbolo de la integración provincial,

un poderoso símbolo de la unidad de los rionegrinos, un poderoso símbolo de la capacidad que un día los rionegrinos pudimos tener, aquellos grandes hombres y mujeres pudieron tener, para dejar en un segundo lado pasiones localistas, de localismos, a veces mal entendidos, que no contribuyen a construir un proyecto común de Provincia para ponerse de acuerdo en una Provincia para todos, en una Provincia que honre, justamente, este día que Río Negro, como Provincia, debe ser un proyecto no conformado por la suma de las partes que la componen sino como producto de una idea común, de una idea general, de una idea global que nos contenga a todos y nos comprenda a todos, vivamos donde vivamos, pertenezcamos a la región a la que pertenezcamos.

Por eso, señor presidente, como bien dijo usted, esta Casa, que es la Legislatura, el Parlamento de la Provincia, el lugar donde el pueblo está representado, es el lugar donde hoy debemos rendir el homenaje a esos hombres y a esa mujer, porque una sola legisladora tenía aquella Legislatura, la madre de nuestro compañero Daniel Ayala, compañera de nuestro bloque, de aquel bloque, del Partido Justicialista, honrar a aquellos legisladores de todos los partidos políticos, al Gobierno del compañero Mario José Franco y al autor de la ley, a don Dante Scatena, a todos los legisladores que ese día se expresaron, pero, por sobre todas las cosas, señor presidente, yo creo que debemos ir construyendo una resignificación de una fecha que –esto lo digo como viedmense- hasta ahora casi era solamente una fecha local, era solamente una fecha para celebrar acá, era una fecha que solamente parecía interesarle a los viedmenses.

Tenemos que resignificarla como una fecha de la integración de la Provincia, como una fecha de la unidad de la Provincia, porque usted sabe, como yo, y como mucho de los que están aquí o quizás todos, que sin integración no hay desarrollo, que si la Provincia no se integra en todas sus partes no hay desarrollo, y que los mejores logros y resultados que podemos mostrar en esta Provincia son producto justamente de esos momentos en los cuales predominó el concepto de la integración por sobre cualquier otro concepto, donde predominó el concepto de la integración por sobre cualquier otro sentimiento por más loable que uno lo pueda entender, porque en Río Negro no debe haber sentimiento más importante y loable que el de sentirnos rionegrinos ante todo, después el resto.

Y en esa búsqueda, justamente de un proyecto que nos comprenda a todos, que haga posible el desarrollo de toda la Provincia y sobre todo de las regiones que aún esperan un Estado presente que contribuya al desarrollo de esos lugares que no han logrado todavía esa posibilidad, necesitamos justamente que esto se convierta en una palabra clave, *integración* es una palabra clave.

La integración es un concepto, debe estar presente en cada decisión de cada uno de nosotros, en cada decisión del Gobierno; es una palabra clave para que Río Negro se pueda desarrollar en todas sus regiones, porque además hay que decirlo, esta Provincia, señor presidente, para nosotros los peronistas, como seguramente para todos los que componen esta Legislatura, que el Estado haya sido en Río Negro la principal palanca de su desarrollo, no es ninguna ofensa, que nosotros tengamos la suerte de tener el Dique Ballester construido por iniciativa del Estado Nacional, es un honor y un orgullo; que tengamos en la Cordillera la presencia del Estado, a través de Parques Nacionales desarrollando o dando los primeros pasos para el desarrollo del turismo en la Cordillera, a través de Parques Nacionales, que no solamente construyó el Centro Cívico sino que construyó los primeros hoteles y hasta la Catedral de Bariloche, no es un demérito también es un orgullo. A esta Provincia la construyó, la promovió y la desarrolló en sus aspectos más importantes y superlativos el Estado, y es más, no hay que olvidarse nunca que el Puerto de San Antonio Este es del Estado, que Hipasam fue desarrollada por el Estado, que el Alto Valle como gran locomotora económica de esta Provincia, tuvo al Estado atrás siempre para que logre sus estándares de desarrollo, y que justamente de esta visión del Estado que tenemos los peronistas, que ahora nos produce vergüenza que el Estado esté presente donde hace falta, reivindicamos este 20 de octubre como el día, no solamente en el que Viedma fue declarada Capital definitiva de la Provincia sino como un día de la integración de los rionegrinos que necesitamos, continuamos necesitando como el resto de la Patria un Estado presente para poder continuar profundizando nuestro desarrollo, sólo será posible con mucha integración, con más integración.

Por eso este 20 de octubre y a partir de ahora espero, señor presidente, que lo podamos construir en un gran símbolo de la capacidad que alguna vez tuvimos los rionegrinos para ponernos de acuerdo en un tema, en un asunto como el tema de la Capital, que había objeto de tanta disputa y de pasiones encendidas, cuando se pueden resolver esas cuestiones, se pueden alcanzar grandes acuerdos, es posible, justamente a partir de ese instante, construir la Provincia que los rionegrinos queremos.

Por eso, así concluyo mis palabras, honrando y homenajeando a los hombres y mujeres que construyeron ese símbolo hace 40 años. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Pesatti.

Tiene la palabra el señor legislador Héctor Funes.

SR. FUNES - Gracias, señor presidente.

El 15 de octubre se ha asignado como el Día Mundial de la Mujer Rural. La idea de homenajear a la mujer rural surgió durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por la ONU, organizada en Pekín en 1995. Este año se va a conmemorar en alrededor de cincuenta países en todo el mundo.

Creo que corresponde, señor presidente, en este ámbito considerar la importancia de un reconocimiento y un llamado a revertir y mejorar las condiciones de éstas, denominadas como trabajadoras invisibles del mundo. Con esa intención quiero puntualizar sobre el lugar que debe ocupar quien hace política, que no puede ser otro que el que considere las situaciones desde un plano de igualdad y a las personas desde un punto de vista humanitario.

Sin descanso, como debe ser, se trabaja por la mujer rural desde distintos organismos como la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y en la sede de la FAO. En Roma, se llevará adelante este 15 de octubre un coloquio internacional sobre Inversión en la Mujer Rural por medio de la capacitación e información.

Existe además una campaña de creación de conciencia y difusión de información mundial para llamar la atención el 15 de octubre sobre la mujer rural.

Estadísticas específicas sobre género en los últimos años han confirmado dos cosas: Primero que la mayoría de las personas pobres del mundo son mujeres y segundo son las mujeres las que tienen la abrumadora responsabilidad de alimentar a hombres y niños hambrientos y a sí mismas.

Por eso resulta una condición moral irrenunciable abrazar la vocación política con una profunda convicción humanitaria y no dejar sólo en el discurso los numerosos anuncios de formas y promesas de combatir la pobreza.

Mujeres que cultivan, cosechan, cazan, pescan y preparan alimentos para la familia, llevan agua y leña a su casa; y en los hogares rurales más pobres donde tienen suficiente para comer, se debe en gran medida al esfuerzo de la mujer.

Hoy en día en algunas regiones de África el sesenta por ciento de las familias están a cargo de la mujer.

La importancia de la capacitación se demuestra en una investigación llevada a cabo en Kenya donde se mostró que las campesinas que terminaron la enseñanza primaria ganan un 24 por ciento más que las que no la habían concluido.

Millones de mujeres llevan adelante un trabajo que no es reconocido por la sociedad, por los gobiernos y lo que es peor, a veces, por ellas mismas.

El Día Internacional de la Mujer Rural tiene como finalidad revalorizar su papel en la sociedad, en la alimentación, en la producción y en las economías locales.

Nosotros vemos en cada región de nuestra Provincia, que es lo que más conocemos, el esfuerzo que realizan las trabajadoras rurales.

Es común verlas en las esquinas de las calles de nuestros pueblos, soportando el frío del invierno, en la oscuridad del día que está comenzando, esperando el colectivo que las llevará a sus lugares de trabajo y en verano soportando el calor.

Pero la preocupación del trabajo es mucho menor a la de dejar solos a sus hijos durante todo el día y volver al atardecer, agotadas, a sus casas, y ver como sacan fuerzas de donde no la tienen para atender el reclamo de quienes la están esperando.

Por todo esto y por muchísimo más se puede decir, señor presidente, este homenaje a la trabajadora rural, sin dejar de lado ninguna otra actividad llevada a cabo por las mujeres que sin duda merecen el mayor de los reconocimientos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Funes.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández. Antes de iniciar su alocución quiero darle la bienvenida al Recinto a nuestra compañera, Intendente de San Carlos de Bariloche, María Eugenia Martínez, gracias *Maru* por estar con nosotros.

Ahora sí, en el uso de la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ - Gracias, señor presidente.

Brevemente, para referirme al 19 de octubre, es el cumpleaños de Sierra Grande, cumple 110 años y no quería dejar pasar este momento de homenajes para desearles por supuesto un feliz cumpleaños a todos los hombres y mujeres de mi pueblo.

Y revalorizar siempre la actitud, la conciencia, la conducta, el protagonismo de aquella gente que supo construir un lugar que tuvo una fuerza de crecimiento durante un período cuando se comenzaron con las primeras explotaciones mineras y que después sufrió las consecuencias del cierre de su fuente de trabajo más importante en la década del '90.

Pero como todos acá en la Cámara sabemos la historia y conocemos la realidad que vivió Sierra Grande me parece que abundar en detalles en este caso y en honor a la brevedad no correspondería, pero sí decir que a pesar de esos embates, a pesar de esa realidad, a pesar de esas decisiones o esa decisión que produjo el más grande desarraigo que vivió un pueblo en la Provincia de Río Negro, y creo en el país, decir que la gente de Sierra Grande supo reconstruirse, supo luchar, fundamentalmente revalorizar el papel que cumplieron las mujeres de aquel entonces.

Y decir que al encontrar su rumbo buscando diversificar la actividad y poniendo el acento fuertemente en el turismo, podemos decir que poco a poco pudo levantarse de aquella ruina, pero también sabemos que aún queda mucho por hacer; pero fundamentalmente digo, apoyar las iniciativas de todos los sierragrandenses que apostaron a quedarse, que están volviendo en algunos casos y que piensan que su ciudad puede volver a ser aquella ciudad pujante que fue en aquel entonces y que hoy es también una ciudad, como decía recién, puesta como protagonista en todo el concierto de espacios territoriales turísticos de nuestra Provincia.

Para referirme también a esta fecha, quería de alguna manera sumarme a todas las acciones que están llevando adelante las distintas organizaciones, las distintas asociaciones, las distintas instituciones que de alguna manera están contribuyendo a este despegue que yo decía.

Hoy podemos también señalar que la fuente de trabajo se ha recuperado de alguna manera, pero también podemos decir que Sierra Grande necesita de la fuerza de cada uno de los rionegrinos que podamos apostar y aportar para que de alguna manera y prontamente pueda ser la ciudad que en algún momento fue.

Para finalizar, señor presidente, decirle a todos los sierragrandenses que el 19 de octubre renovemos las esperanzas de construir esta ciudad que alguna vez tuvimos y que vamos seguir construyendo todos.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Fernández.

Tiene la palabra el legislador Luis Mario Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias señor presidente.

Muy breve, simplemente para hacerle llegar a nuestra querida ciudad de Cervantes las saluciones por su cumpleaños. Este último domingo cumplió 103 años, lo acompañamos al compañero Gilberto Montanaro en ese hermoso acto popular con un desfile cívico militar, que concurrió prácticamente la gran mayoría de la ciudadanía. Simplemente eso, muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias señor presidente.

Para adherir a todos los homenajes que se han formulado hoy en la Cámara y especialmente al homenaje realizado por el legislador Bautista Mendioroz, también en nombre de mi partido, la Coalición Cívica ARI y en mi nombre por supuesto, brindar todo mi reconocimiento al doctor Pablo Verani con quien en distintos momentos políticos hemos tenidos posiciones enfrentadas pero jamás he dejado de reconocer su lucha en el Senado de la Nación en defensa del federalismo, de las instituciones, y sobre todo valorar la cuestión humana, el valor que tuvo para pelear durante más de diez años con una grave enfermedad que creo que demuestra que muchas veces la política que tiene tan mala fama, a veces sirve también para dar vida, como lo hizo con el doctor Pablo Verani. Con estas palabras, mi más sentido pésame a la familia del doctor Verani y a todo el pueblo radical de la Provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias legisladora Odarda.

Tiene la palabra el legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

En primer lugar para adherir, sobre todo al homenaje de la legisladora Roxana Fernández por el aniversario de Sierra Grande, ya que realmente, como sanantoniense, es una ciudad a la que nos sentimos hermanados por lazos que tienen que ver con lo social, con lo deportivo, con lo familiar inclusive, ya que muchas familias tienen lazos en común entre ambas ciudades. Y también quisiera realizar un homenaje a la hermana menor de nuestro Circuito Atlántico, pero quizás la de más rica historia, que es la ciudad de Valcheta, que el 5 de octubre pasado celebró, nada más y nada menos que sus 180 años de historia; y es así porque se toma como fecha fundacional al 5 de octubre de 1833, ya que en ese lugar, en las márgenes del Arroyo Valcheta, se libró la batalla en la división izquierda de la Campaña de Rosas al Desierto, a cargo del Sargento Mayor Leandro Ibáñez con la tribu del cacique Cayupán, que se encontraba precisamente en las márgenes del arroyo, por eso se toma esa fecha del 5 de octubre de 1833 como la fecha de descubrimiento, si se quiere, de las márgenes del Arroyo Valcheta.

También tenemos que el origen, si se quiere primordial de la población, fue el establecimiento de un fortín, ya en el año 1883, a partir del cual se fue consolidando la población, sobre todo a partir de, más allá, obviamente, de los descendientes de pueblos originarios, también de la abundante inmigración europea y además desde la comunidad sirio libanesa que todavía tiene una impronta muy importante en esta ciudad.

Hay un hecho fundamental en el año 1910 que fue la llegada del tren, que cumplió un papel importantísimo, no sólo para el desarrollo de la ciudad sino también para nosotros -vuelvo a decir-, los sanantonienses, ya que gracias a la ciudad de Valcheta pudimos tener el agua que se transportó precisamente por tren durante casi 60 años, por lo tanto tenemos un agradecimiento muy grande con esta comunidad.

Hay diferentes hechos que marcan la historia de Valcheta, como que en el año 1905 ya tuvo su primera escuela, que hay -como decíamos- una fuerte inmigración, tanto española, con familias como los Crespo, como también italiana, con familias de mucha raigambre como los Bellini, los Valentini, y obviamente la inmigración -decíamos- sirio-libanesa con familias como los Rada, Chaer, Mortada, que realmente son apellidos reconocidos y característicos de esta localidad.

También estuvimos acompañando al intendente el 5 de octubre pasado en el acto central que se desarrolló en la localidad, donde hubo una alta participación popular, así que por todo esto es este homenaje a Valcheta, y esperemos que siga siendo realmente la ciudad cabecera de la Línea Sur, y obviamente -si se quiere- nuestra hermana menor y más querida de la Región Atlántica. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Esquivel.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Pereira.

SRA. PEREIRA - Gracias, señor presidente.

El pasado 3 de octubre, mi querida ciudad de Cipolletti festejó un nuevo aniversario.

Sin duda se trata de un momento único como los anteriores festejos, y que si bien se repite cada año, cada uno es particular, cada uno es inédito.

Cumplir 110 años nos obliga a reconocer y valorar fundamentalmente a aquellos que con tanto esfuerzo y sacrificio estuvieron dispuestos a construir y hacer esta ciudad que nosotros hoy tenemos. A ellos mi respetuoso saludo, porque ellos forjaron el futuro de los actuales vecinos; ellos, los pioneros, hicieron posible esta realidad que hoy disfrutamos.

Muchos de sus descendientes, a los que se los suele denominar como NyCs - nacidos y criados- continúan viviendo entre nosotros prologando esa admirable aventura de vivir; y en homenaje a ellos quiero compartir hoy con ustedes las palabras de uno de estos NyCs, de estos pioneros, de estos que a

través de su descendencia siguen haciendo grande nuestra ciudad de Cipolletti, las palabras de César Fernández, un vecino muy conocido de Cipolletti quien escribió el siguiente homenaje: *"Una frase atribuida a Jorge Luis Borges, a León Gieco y a varios más, dice que los argentinos venimos de los barcos. Por cierto se olvidan de los que estamos acá, de los que estaban acá y no venían de ningún barco, de ningún lado, eran de acá, descendientes de pueblos originarios, un poco de todo eso nosotros tenemos, de los barcos pero también de los países vecinos y también los de adentro, que siguiendo una vieja costumbre, cambiamos de pueblo y esa es una de las características que nos identifica, somos un poco NyCs, nacidos y criados, y otros pocos LlyQ, llegados y quedados.*

En la historia de Cipolletti la instalación de la empresa Hidronor, para no remontarnos muy lejos en el tiempo, constituyó la primera gran migración de profesionales y este hecho cambió nuestra fisonomía cultural y social y a ellos se sumaron también los profesores de la nueva Universidad Nacional del Comahue. Nació así la Cipolletti moderna.

El perfil productivo del pueblo chacarero lentamente se iba modificando. A la migración interna y valletana se le sumaba la bonaerense, porteña, cordobesa, santafesina, tucumana, mendocina. Y Cipolletti también se ha ido conformando como un gran centro médico, no sólo por la Facultad de Medicina, única en la Patagonia, sino por la importancia y complejidad de las instituciones regionales de salud. Y un gran núcleo universitario de grado y posgrado especialmente en la Facultad de Ciencias de la Educación. Y también con la Universidad de Flores.

¿Por qué es importante que hablemos sobre nosotros?, porque queremos mostrar nuestros orgullos, los símbolos, tradiciones, una manera de ser y todo aquello que nos diferencia y nos aglutina.

Nacimos como resultado de la expansión: un fortín, unas chacras, el ferrocarril y un ingeniero, César Cipolletti, que planificó el canal grande, o sea, la vida del Valle. Y en eso, de la gente de trabajo, no podemos omitir a los chacareros, de donde vengo, y hombres y mujeres de campo que son los que inicialmente hicieron la región; nombres como Juan Rosauer, como el ingeniero Roberto Gasparri ya son parte de esta historia. Emblemas de nuestra cultura son el Coro Polifónico del maestro Miguel Ángel Barcos; Lorenzo Kelly y Alberto Villanova, pioneros del cine documental patagónico y los creadores de museos como Atilio Morosín y Roberto Abel. En lugares próximos tenemos el monumento a los Italianos, la Biblioteca Bernardino Rivadavia, la casa de Osvaldo Soriano y el Club Cipolletti, emblema del fútbol patagónico.

Y en este lugar es también la muestra de un pueblo que ha crecido con esfuerzo, con paciencia, abriéndose paso en soledad, venciendo obstáculos con sus grandes símbolos de pesar: Dos triples crímenes, varios femicidios y la cuenta pendiente para encontrar a los culpables.

Y no se puede hablar de la dignidad de ser cipoleño sin mencionar al doctor Julio Dante Salto, el hombre que supo ponernos en el centro del país.

Es la ciudad de la confluencia, de los ríos y también de los puentes. Cipolletti ciudad de puentes y de abrazos, porque los puentes crean lazos de unión por los que hay y por los que faltan. Tenemos algunas cosas que esperan, el Centro Cultural que prontamente, anunciado por nuestro Gobernador, podremos inaugurar; la Universidad de Río Negro que no se anima a establecerse..."; pero cuando habló este vecino no sabía que habíamos convenido ya el lugar, el terreno, de Cipolletti para la instalación de la Universidad de Río Negro.

"Todo esto esperamos, todos esperamos y particularmente ahora que tenemos el primer Gobernador cipoleño, mi vecino, Alberto Weretilneck". Estas son las palabras de un vecino de Cipolletti.

Para finalizar, señor presidente, como cipoleña, tenemos la obligación de mirar hacia adelante y en este sentido el futuro que nos espera necesita que estemos dispuestos a hacer nuestro aporte y hacer nuestro sacrificio, por ello pensando en el bien común, auguro como cipoleña, por el progreso y el bienestar de todos los vecinos de mi querida ciudad que nos cobija a todos, lugar de nuestros amores y nuestros sueños, del trabajo y de nuestros afectos. Gracias, señor presidente.

8 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Pereira.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para solicitar que nos apartemos del Reglamento Interno y pedir el tratamiento del proyecto de ley que figura como último en el Orden del Día que está vinculado a la creación del Polo Tecnológico en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en virtud de estar presente la compañera intendenta de Bariloche y el compañero Secretario de Ciencia y Técnica de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señora legisladora Vicidomini seguía usted en el uso de la palabra, si me permite.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración de los señores legisladores la moción de apartamiento del Reglamento Interno solicitado por el señor legislador Pedro Pesatti para tratar en primer término el **expediente 654/13, proyecto de ley** de autoría del Poder Ejecutivo, única vuelta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, por lo tanto se comenzará con el tratamiento del expediente número 654/13, proyecto de ley.

**9 – EXPROPIACIÓN DE TIERRAS DESTINADAS AL PARQUE TECNOLÓGICO
PRODUCTIVO INDUSTRIAL EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 654/13, proyecto de ley**: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601 de trescientas diecinueve (319) hectáreas, con destino a la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 654/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 654/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601 de trescientas diecinueve (319) hectáreas, con destino a la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Gemignani, Mendioroz, Rivero, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 654/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601 de trescientas diecinueve (319) hectáreas, con destino a la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 654/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601 de trescientas diecinueve (319) hectáreas, con destino a la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general el **proyecto 654/13**.

Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Carreras.

SRA. CARRERAS - Gracias, señor presidente.

Realmente es un honor para mí ser la miembro informante de mi bloque en este proyecto y contar con la presencia de la señora intendenta de la ciudad, le agradecemos que nos acompañe en este momento, también al licenciado Quattrini, Subsecretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción de la Provincia, quienes han tenido mucho que ver en este proyecto y también miembros del gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

El proyecto de expropiación de 319 hectáreas para la instalación del Parque Tecnológico Productivo de San Carlos de Bariloche responde a una política que tiene por centro la industrialización y la diversificación productiva como modelo para el desarrollo de la Provincia.

Hay, señor presidente, gran cantidad de antecedentes que nos remontan a 27 años atrás, momento desde el cual San Carlos de Bariloche solicita por distintos medios, inicia proyectos, propone, diseña un parque industrial pero nunca llegó al momento de hoy, donde los distintos sectores lograron el nivel de acuerdo necesario para llegar a la expropiación de la tierra. Ha habido numerosos intentos, lo que ha faltado, señor presidente, es la decisión política que hoy tenemos en cabeza de nuestro Gobernador Alberto Weretilneck.

Esta decisión se enmarca en una política nacional que tiene por centro la producción, la inclusión y la generación de empleo, como ya veremos un poquito más adelante.

La ampliación de la capacidad productiva de la Provincia se puede lograr generando nuevos espacios que faciliten el crecimiento de la producción con valor agregado y el aumento de la competitividad de las empresas. Aquí hacemos eje en la mejora de la calidad productiva de las empresas porque entendemos que son ellas las que promoverán la generación de empleo en una actividad diversa a la del turismo, es decir, aquí el centro es la diversificación de la actividad productiva de nuestra región.

También intentamos con la creación de este parque el fortalecimiento de las cadenas de valor, el aumento, el mejoramiento del mercado interno y la circulación de bienes en este mercado interno, todo lo cual entendemos generará un mayor desarrollo de toda la Región Andina, es decir, nosotros proponemos la creación de este parque en el ejido de San Carlos de Bariloche entendiendo que beneficiará a la Región Andina y a la Línea Sur en materia de generación de empleo y de producción de bienes tecnológicos que podrán ser beneficiadas las empresas de toda la Provincia. Aquí se promoverán servicios para la industria a partir del uso de instalaciones comunes y entendemos que esto, como decíamos, mejorará la capacidad competitiva de las empresas que allí se radiquen.

La intención, señor presidente es, por un lado, promover la instalación de nuevas empresas, lo que será generadora de nuevo empleo y además el ordenamiento territorial que se producirá a partir del traslado de empresas que hoy están en el centro de la ciudad o en zonas aprovechables para otros usos, decíamos entonces, que estas empresas trasladándose a este predio del parque podrán contribuir al ordenamiento territorial.

Para llegar al predio a expropiar fue necesario elaborar un ante-proyecto de lo que queremos que sea este Parque Industrial y Tecnológico en nuestra región.

Para ello, fue central el trabajo -como decía- del licenciado Quattrini y del Ministro Palmieri en conjunto con el equipo técnico de la Municipalidad que elaboró un detallado, un pormenorizado informe del valor de la tierra, de las características ambientales de esta tierra, de sus fragilidades y de sus potencialidades, de manera que se pudo determinar un predio adecuado que, por supuesto, tendrá restricciones, porque estamos hablando de una tierra muy cercana al Parque Nacional Nahuel Huapi, porque estamos hablando de una geografía que requiere un tratamiento diferente de otras geografías.

La intención es que este parque sea amigable con el medio ambiente, que contemple como mínimo un 20 por ciento de áreas protegidas, de áreas de reservas, así mismo se prevé que tenga entre un 20 y un 30 por ciento destinado a calles, a senderos para tránsito de peatones, etcétera, de manera que no se tratará de una imagen impactante en relación con lo paisajístico, no va a ser, digamos, un predominio de cemento como suelen ser otros parques sino, por el contrario, estará integrado de manera amigable con el medio ambiente natural de San Carlos de Bariloche.

Hay dos aspectos a tener en cuenta en la etapa previa del diseño de este parque que es la infraestructura intramuros y la infraestructura extramuros que va a requerir, porque como sabemos, señor presidente, no se agota el proyecto en la ley de expropiación, habrá mucho por caminar todavía para que San Carlos de Bariloche efectivamente pueda desarrollarse a partir de este predio.

Para la infraestructura intramuros ya se ha estado avanzando en gestiones en el Ministerio de Industria. Como sabemos, la política nacional en el desarrollo de parques industriales ha sido muy clara, muy fuerte, con mucho apoyo económico, por lo tanto, allí hemos encontrado respuestas para una vez que tengamos la tierra poder empezar a trabajar intramuros en aspectos que hacen, por ejemplo, a playones de carga y descarga, al cercado perimetral, a las calles internas etcétera.

Para la inversión que se requiere extramuros habrá que recurrir al Ministerio de Planificación Federal porque allí estamos hablando ya de la interconexión vial, de la provisión de servicios, etcétera. San Carlos de Bariloche tiene en este sentido recientes, muy buenas, noticias en materia de infraestructura eléctrica y distribución de la energía eléctrica. También la Presidenta ha firmado un convenio para ampliar la capacidad de provisión de gas de la región, así que todo lo que años anteriores

se planteaba como dificultades u objeciones a la creación de este predio hoy vemos que las soluciones están encaminadas, es decir, cuando nosotros estemos en condiciones de ir ocupando la tierra del parque con las industrias entendemos que San Carlos de Bariloche va a contar con la infraestructura de servicios necesaria para poder avanzar.

Desde el año 2003 al año 2010 mucho se ha modificado en materia de empleo y desarrollo productivo a nivel nacional. Nosotros hemos constatado, incluso cuento con informes de la OIT más allá de los informes oficiales, que indican que más de cuatro millones de personas pasaron a ser trabajadores ocupados en este período. Sin embargo, el escenario en San Carlos de Bariloche es de mucha mayor fragilidad, es decir, esta mejora de la situación del empleo a nivel nacional no se ha reflejado linealmente en nuestra ciudad, y esto se debe, entendemos, entre los muchos diagnósticos que tenemos de qué pasa con el empleo en San Carlos de Bariloche, a lo que nosotros llamamos la monoindustria del turismo.

Se ha ido desarrollando de una manera desequilibrada la industria o la base económica de nuestra ciudad, de manera que según algunos informes en el orden del 54 por ciento de la actividad económica en nuestra región depende del turismo. Este dato es muy alarmante sobre todo teniendo en cuenta la variabilidad de las temporadas y los altos y bajos que registra esta actividad, es por ello que San Carlos de Bariloche en buenas temporadas registra los mayores índices de empleo y en malas temporadas por distintas circunstancias, diferentes crisis que pueden ser ambientales o económicas o el tipo de cambio u otros factores que hacen vulnerable a la actividad, decía, entonces, en esos momentos, San Carlos de Bariloche registra las cifras más altas de desocupación.

Entonces, este vaivén en la actividad económica ha producido numerosas crisis de las que – claro- todos hemos sido testigos y hemos sufrido. Es por ello que entendemos que la diversificación económica productiva de la ciudad es una de las grandes alternativas para superar estas situaciones de crisis periódicas.

En este análisis la ciencia y tecnología surge como un gran potencial de desarrollo de la región en virtud de la cantidad de universidades, ámbitos de investigación, empresas también vinculadas a la actividad económica, empresas estatales también vinculadas a esta actividad, y distintos organismos referidos a éstos, como el CONICET, etcétera. Desde ya hemos mencionado en este Recinto numerosas veces la empresa INVAP, como la empresa provincial por excelencia en materia de ciencia y tecnología.

A partir de diversos relevamientos, tanto de la Cámara de Comercio como de la propia empresa INVAP, entendemos que ya hay más de 60 empresas interesadas en radicarse en nuestro parque, es decir, es muy auspicioso comenzar este proyecto de parque con tantos interesados, por supuesto este listado está abierto, habrá que ajustarlo, y ya será, una vez que expropiemos la tierra, la propia Municipalidad de San Carlos de Bariloche la que irá diseñando las estrategias para definir los perfiles de las empresas que deberán radicarse allí.

Antes de finalizar creo que es absolutamente necesario mencionar que hemos llegado a este proyecto de expropiación, a este momento de la ley, no sólo por la decisión firme y la fuerte convicción del Gobernador Alberto Weretilneck, sino también por los numerosos aportes que se han hecho, desde los distintos bloques a este proyecto.

Como decíamos, hubo un primer momento, una primera presentación del proyecto que sufrió diversas modificaciones, hoy estamos con un proyecto muy diferente, creemos desde el bloque que este proyecto ha sido enriquecido por el aporte de la oposición, yo lo he destacado también el ámbito de la comisión, por el estricto control que ha llevado adelante la Presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Silvia Horne, que realmente creo que ha conducido este proyecto para poderlo completar.

Así que, como decíamos, nobleza obliga, más allá de los debates que hemos tenido, creo que es justo reconocer que los distintos bloques de esta Legislatura han hecho importantes aportes, lo cual creo que es indispensable porque, como decíamos, este nivel de consenso lo vamos a requerir después para construir un buen parque industrial.

También hay que destacar que este no es el primer proyecto que se discute en esta Legislatura para tener el Parque Industrial de Bariloche, también ha habido proyectos anteriores que no han logrado el éxito que esperamos tenga en esta ocasión.

En ese caso quiero mencionar que un proyecto anterior firmado por distintos diputados de la Zona Andina, entre los cuales están la actual Diputada Nacional Silvina García Larraburu y el Legislador Claudio Lueiro entre otros, también había legisladores del radicalismo, anteriormente ya habían planteado un proyecto similar que lamentablemente nunca se concretó, entiendo yo por falta de convicción de los gobiernos anteriores.

Por lo tanto, no faltan antecedentes y esperamos que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche pueda liderar este proceso tan positivo para la ciudad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Carreras.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel y luego el señor legislador Marcos Catalán.

SR. MIGUEL - Gracias, compañero presidente.

Saludar a nuestra intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Un viejo anhelo comienza a concretarse allá por los años '80, en el '80 precisamente cuando aún estábamos en un Gobierno Militar, se empieza a trabajar en el primer Código Urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche, justamente uno de los temas que se plantea junto con la posibilidad de establecer el crecimiento hacia el Este de nuestra ciudad es la posibilidad de establecer un polo de desarrollo del tipo tecnológico, industrial que tiene como principal sustento las inversiones que hizo en su momento y las decisiones que tomó en su momento el Estado Nacional cuando instaló al Centro Atómico

allí en la ciudad de San Carlos de Bariloche y que con el tiempo se fue nutriendo y desarrollando con otras empresas de base tecnológica que en definitiva nos encuentra en esta realidad tan importante desde el punto de vista de este desarrollo, que también lo destacaba nuestra Presidenta hace unos pocos días inaugurando una nueva parte de la sede del INVAP allí, en San Carlos de Bariloche.

Han pasado muchísimas cosas para que finalmente esto ocurra, que esto sea posible, pero creo que para rescatar lo sustancial lo encuentra en un momento en que Bariloche ha logrado consolidar su poder institucional, que ha podido con más democracia reconstruir el tejido –poco a poco-, el tejido social de la ciudad y creo que este va a ser un proyecto que va a colaborar justamente con su desarrollo, colaborar con esa alicaída estructura económica que es el turismo pero que sin embargo, aunque ha sido muy vapuleada, es lo que en definitiva le ha dado crecimiento, desarrollo y un nombre a la ciudad, no solamente en el ámbito nacional sino también internacional.

Creo que en esta coyuntura en la que fundamentalmente lo que se expresa es esto, una gran voluntad por crecer, una gran voluntad por incluir. Y con el Estado Nacional que permanentemente ha estado atento, lo decía recién la legisladora Carreras, también en esa inauguración que hizo el otro día nuestra Presidenta, firmó los convenios para una obra que es fundamental para cualquier tipo de emprendimiento como el que estamos hablando, que es la ampliación de la capacidad del gasoducto cordillerano, que no solamente va a beneficiar a Bariloche sino a todas las regiones del Corredor Andino.

Está un poco atrasado, y esto hay que decirlo, porque va a necesitar también de más gestión el tema de la segunda línea para el tema de la energía eléctrica, que esto se hace en forma conjunta con la provincia hermana de Neuquen, la que también es una cuestión fundamental para el desarrollo, para el crecimiento y para poder abastecer a las empresas que justamente se van a establecer allí.

Pedro hablaba recién de la necesidad de la integración de la Provincia, a propósito de celebrar la capitalidad, y creo que va a ser éste también un elemento de integración, hemos tenido reuniones por ejemplo, hace algunos días también, con Pedro Pesatti con el área de Pesca de nuestra Provincia, donde la necesidad por ejemplo de potenciar la explotación de salmónidos, de truchas allí en la zona y abaratar ese costo hace necesario por ejemplo aprovechar recursos de la zona del Valle Inferior para luego fabricar o de alguna manera hacer los alimentos balanceados que perfectamente se podrían hacer en este lugar.

Ejemplos de cómo se puede ir de alguna manera agregando la tecnología, algunas cuestiones que tienen que ver de cómo meter valor agregado a las cuestiones que tienen que ver con la agro-industria y seguramente también en cuestiones que tienen que ver con mejorar el perfil de nuestra explotación turística. Y lo que es fundamental, y esto lo hemos estado charlando con los intendentes, con integrantes de nuestra región, la necesidad de integrar también nuestra micro región para de esta manera potenciar toda la actividad económica propia y hacer que todo esto, en definitiva, confluya en un nuevo puente de desarrollo para nuestra región.

Por eso, para no hacerlo más largo, simplemente quiero expresar mi gran satisfacción como trabajador de Bariloche, como ex intendente, como concejal, y en este sentido me apropio del sentir de muchísimos barilochenses que ven en esto también una oportunidad con un nuevo Gobierno, con un Gobierno de la Provincia que está presente y que pretende dar una mano a Bariloche para la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestra gente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Miguel.

Tiene la palabra el legislador Marcos Catalán.

SR. CATALÁN - Gracias, señor presidente.

Quiero saludar a nuestra intendenta, al licenciado Quattrini, y de verdad que es un orgullo como barilochense, como representante de los rionegrinos, estar presente en este proyecto conjuntamente con mi bloque, y en nombre de mi bloque, el Bloque Eva Perón. Hoy la política, de alguna manera, está trabajando bien en función de nuestra ciudad, señora intendenta, y quiero decirle y agradecer también al Concejo Deliberante de San Carlos de Bariloche que ha trabajado en este proyecto.

El Parque Tecnológico Productivo Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche es un viejo anhelo del sector empresarial, industrial y de toda la comunidad mencionada Ciudad Andina, como así también el resto de la Provincia de Río Negro. El mismo contribuirá al mejor desenvolvimiento de las empresas y emprendimientos que se radiquen en la localidad.

Según el análisis realizado la Secretaría de Desarrollo Estratégico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el área seleccionada es la más adecuada para este proyecto. Bariloche es uno de los cuatro puntos focales del país del Programa NANOPYMES, un programa de fortalecimiento a la competitividad de las PYMES y creación del empleo local financiado por la República Argentina y la Unión Europea. En el contexto de este programa disertó, el 3 de octubre en la ciudad, el doctor Guibert quien destacó el potencial de Bariloche para convertirse en un Polo Tecnológico y explicó la creación del valor de la industria con innovación, promueve la competitividad, la creación del empleo y el desarrollo de los países.

En nuestra ciudad y en nuestra provincia, contamos con el INVAP, recientemente inaugurado el Centro de Ensayo de Alta Tecnología Sociedad Anónima, CEATSA, el Centro Atómico Bariloche, el Instituto Balseiro, que tienen significado en este presente proyecto; un impulso y crecimiento aún mayor para nuestra provincia que consolidará definitivamente a San Carlos de Bariloche en tecnología.

Señor presidente, en nombre de mi bloque y a los legisladores que me preopinaron en la palabra, con todo lo que ellos explayaron respecto a su trabajo técnico, quiero decir que nuestra ciudad está pasando de alguna manera momentos difíciles respecto a la seguridad, al trabajo, a lo laboral, pero nuestro Gobierno como lo ha hecho siempre y como lo viene haciendo con este nuevo modelo, con fortaleza, le quiero decir a nuestra intendenta, a nuestro gobernador, que vamos a salir adelante y este

polo seguramente va a ayudar para que nuestra ciudad de aquí en más tenga más trabajo, más salud, más educación y mejor vida para todos nuestros rionegrinos y nuestra ciudad. Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Un gusto tenerla en el Parlamento, señora intendenta.

En nombre del bloque voy a expresar el más contundente apoyo a los fundamentos, a las cuestiones particulares que se han argumentado, no obviamente a algunas generales por quienes hablaron antes que yo, y voy a aclarar que el bloque siempre estuvo de acuerdo y planteó diferencias con el proyecto primario, que fueron atendidas, y yo también rescato la actitud de la presidenta de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, de hecho pasamos de 500 a 300 hectáreas de expropiación, o sea que bajamos 200 hectáreas, señor presidente, entre un proyecto y otro.

Quiero también, nobleza obliga, rescatar la actitud del Gobernador de la Provincia, del bloque oficialista, del gobierno, del nuevo gobierno, no es poca cuestión que estemos hoy acá dando este primer paso, que es aprobar la ley que faculta la expropiación, y quiero también decir, por supuesto, porque mucho de esta ley y del polo tecnológico productivo o del parque tecnológico productivo tiene que ver con una política nacional, que así como cuestionamos otras, es sin duda buena la política de ciencia y tecnología del actual gobierno peronista kirchnerista, que se diferencia claramente de la anterior del gobierno peronista menemista, que mandaba a los científicos a lavar la ropa, y esto hay que decirlo.

Quiero que nos saquemos alguna ansiedad, porque en realidad el modelo, como se lo llama, si es que hay un modelo o que hubo un modelo, tuvo dos etapas claras, una a la que le decimos la etapa virtuosa, hasta el 2006, 2007, y otra es la actual, y en la actual, Arabela, no está creciendo el empleo a nivel nacional y se desploma el gasto del turismo extranjero en la Argentina; estos son datos oficiales del INDEC, se desploma, va a haber 8 mil millones de dólares negativos de la balanza comercial turística en el país. Esto ¿qué quiere decir?, que entre los turistas argentinos que se van, turismo emisor, y el receptor, los que vienen -ustedes saben mucho de esto-, va a haber 8 mil millones de dólares en menos, casi tanto como da el déficit de la balanza comercial con respecto a la energía, el gas y el combustible, que es, sin duda, uno de los grandes problemas hoy del modelo económico. Entonces, está clarísimo que San Carlos de Bariloche no tiene con el turismo, hoy, como tenía ayer, la competitividad, la paridad cambiaria favorable y la posibilidad de generar beneficios socio-económicos, como alguna vez obviamente generó o los niveles en que lo hizo históricamente, y aunque lo hiciera, me parece que es más que interesante y siempre lo hemos compartido, y ahí rescato que hoy podamos estar votando el proyecto de ley y dando este primer paso para lograr la diversificación -como se dijo acá- tecnológica, productiva, que permita además un ordenamiento urbano y rural de San Carlos de Bariloche, y que sin duda abra un camino claro para generar más empleo, para generar más trabajo, para generar mayor producto bruto y para depender menos del turismo de lo que se está haciendo ahora.

Y yo quería comentar porque cuando digo que es el primer paso, y creo que César lo explicaba claramente, yo le quiero reiterar, porque estamos votando hoy una ley que es el primer paso y nuestro bloque cree que la tierra seleccionada que aparece hoy en este proyecto es la mejor ubicación en cuanto a planificación futura de la ciudad de San Carlos de Bariloche, lo compartimos absolutamente.

Está claro que hay mucho por hacer, son tierras rurales, no están resueltos los parámetros urbanísticos aún por la municipalidad, hay restricciones al desarrollo que marca la Carta Orgánica, esto de que cada 300 metros, a cada lado de la ruta de circunvalación, faltan los servicios de infraestructura, César hablaba en comisión la cuestión de la definición de plusvalía que esto es una cuestión importantísima hacia adelante y nos permite, me parece, iniciar un camino que dé certidumbre al proceso y alguna propuesta también que sigue a la aprobación de la ley: Aprobamos la ley, damos el primer paso, en nuestra opinión deberíamos armar una comisión negociadora que permita un acuerdo con el dueño de las tierras, se llame como se llame la sociedad, con Luis Tanke, cuestión que todos sabemos que no es fácil y además todos sabemos que no tiene poca tierra; pero también sabemos que hay un ejemplo exitoso en Bariloche, novedoso, que tuvo que ver con el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Río Negro, donde una tarea que podríamos profundizar pero me parece que es un buen camino, y hasta podríamos copiar, que tuvo que ver con la municipalidad, el Gobierno Provincial, la Universidad Nacional de Río Negro, el Gobierno Nacional y el propietario llegaron a un proceso de negociación adecuado, adecuado a un acuerdo que evitó, evitó que nos pasara lo que nos pasó con la circunvalación y estamos hablando de lugares cercanos, y estamos hablando de los mismos dueños y estamos hablando de la judicialización y de los fallos judiciales que después pueden traernos enormes dolores de cabeza porque cuando uno repasa los valores de mercado de esos fallos judiciales producen, la verdad..., el desafío que producen, el desafío que logremos este proceso de negociación donde incluyamos además la cuestión de la plusvalía y las fuertes obras que seguramente, ya lo dijo acá Arabela, van a tener que ver con el Gobierno Nacional, el Ministerio de Planificación, hay camino en este sentido, hay compromisos, son buenos, los queremos rescatar y decimos que los queremos acompañar y además nos parece que le daría y que sería importante que esta comisión de negociación incluya dos legisladores por la mayoría, uno por la minoría, además del Gobierno Provincial, Municipal, sector privado de San Carlos de Bariloche y que nos permitan con la municipalidad y el Concejo Municipal, que también se ha expedido bien, por unanimidad, claramente, votando la ordenanza hace pocos días en el mismo sentido que lo está haciendo hoy la Legislatura de la Provincia.

O sea, empezamos a transitar un camino, hay que recorrer un camino, y a nuestro criterio estaría bueno que nos fijáramos en lo que ya se hizo con respecto al campus universitario que nos parece que

fue exitoso y que también se hizo por encima de las banderías políticas, en ese momento la municipalidad estaba a cargo de un intendente radical; el Gobierno Nacional, el Gobierno Provincial y el rector de la Universidad Nacional de Río Negro y logramos un acuerdo que hoy nos enorgullece, bueno, podríamos trabajar en ese sentido.

Entonces, con estas salvedades nosotros queremos decir que compartimos absolutamente todo lo que tiene que ver con la fundamentación que se ha hecho en las cuestiones particulares, no es el momento que discutamos cuánto creció el empleo, cuánto se incrementó la pobreza, cómo se pierde la balanza comercial, cómo se pierde competitividad en las economías regionales, no nos van a faltar oportunidades para debatir estos temas, pero está muy claro que es un paso adelante el que damos y está muy claro que quiero terminar como empecé, rescatando la actitud del señor Gobernador de la Provincia, del nuevo Gobierno de Alberto Weretilneck y por supuesto también de la intendenta y del Concejo Municipal, que hoy estén permitiéndonos, en función de los acuerdos logrados y la decisión política tomada avanzar en forma contundente y votar por unanimidad este nuevo proyecto de ley. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Lueiro.

SR. LUEIRO - Gracias, señor presidente.

Gracias señora intendenta por estar presente hoy acá acompañándonos, para nosotros es muy importante como legisladores, pero fundamentalmente como barilocheños contar con su presencia.

Creo que estamos frente a un proyecto ley como dijeron algunos legisladores que me precedieron en la palabra, que puede representar un gran paso para empezar a dar respuestas a una demanda histórica de la ciudad.

La diversificación de la economía es uno de los temas más relevantes de los últimos años en Bariloche, esta cuestión que todos la sabemos pero también sabemos que el turismo no alcanza para brindar respuesta laboral a nuestros vecinos, Bariloche tiene históricamente una de las brechas más significativas entre los que más y menos tienen del país. Esto habla de la ausencia del Estado en malas lecturas sobre los problemas medulares de la ciudad y soluciones firmes y concretas para revertir un escenario que es altamente preocupante. Bariloche necesita fomentar la creación de fuentes de trabajo, necesita proteger la mano de obra local y necesita para eso hablar de un plan integral de desarrollo económico, esto es lo más importante porque en verdad, señor presidente, este es un paso importantísimo y destacadísimo pero que no es suficiente, si no generamos un plan integral en donde se contemplen todas las variables que convergen en el Parque Tecnológico Productivo Industrial corremos el riesgo de no cumplir con el objetivo para el cual hoy estamos definiendo esta ley que puede cambiarle la vida a nuestra ciudad, es como si fueran eslabones de una gran cadena, vuelvo a decir, éste es un gran paso y también una gran oportunidad, pero es Bariloche que tiene que generar la normativa necesaria para que la realidad coincida con el objetivo planteado por esta ley.

Las distintas experiencias en el país deben servir para nutrir a la política de Estado que defina la ciudad, la normativa que defina un programa de desarrollo en el nuevo parque que debe servir para estimular la instalación de nuevas empresas que multipliquen las opciones laborales. El gobierno local deberá evaluar seguramente la futura autoridad de aplicación y Bariloche deberá establecer cuál es el estímulo. Las distintas experiencias en el país resaltan que hay que ser cuidadosos con los estímulos fiscales, ya que no pueden ser estos los motivos por los cuales lleguen a la ciudad, las empresas deben llegar a la ciudad para que sean empresas rentables y que encuentren en Bariloche la mano de obra necesaria y suficiente para cumplir con sus metas y además no puede transformarse, y esto es muy importante, señor presidente, en una invitación a la especulación inmobiliaria de empresas que ya existen y que su relocalización no representa mayor cantidad de empleo para los barilocheños, seamos claros, este proyecto debe servir para multiplicar puestos de trabajo.

Como decía el legislador que me precedía en la palabra, sería fantástico empezar a debatir políticas nacionales pero quiero circunscribirme exclusivamente a lo que implica este proyecto para mi ciudad, se necesita del involucramiento del Estado en la formación de los jóvenes que pueden ser empleados por estas empresas que llegarían a raíz de este primer gran paso que damos hoy. Si el Estado Municipal no entiende que debe ver esto como un círculo en donde todas las partes deben encajar para lograr el mejor resultado, probablemente no lleguemos al lugar que todos pretendemos.

Debe existir una política de apoyo a la formación de nuestros jóvenes para que puedan formar parte y se integren a este circuito que se inicia con esta ley. La verdadera inclusión social, señor presidente, se genera cuando se contemplan todas las piezas del rompecabezas sino corremos el riesgo de generar falsas expectativas, -como señala el proyecto en sus fundamentos- debemos lograr promover un desarrollo económico y social equitativo de manera sustentable; hay que capacitar a nuestros jóvenes y brindarles todas las herramientas para que representen la mejor opción para estas empresas que lleguen a la ciudad.

¿Cuál debería ser el rol del gobierno local? Seguramente tiene una gran oportunidad para lograr mayor involucramiento del Estado como puente entre las innovaciones tecnológicas que se genere en la ciudad y su devolución a la ciudad; debe existir una conexión a través de una política de responsabilidad social empresarial a través de la cual la ciudad se beneficie en aspectos concretos con innovación tecnológica que se genere en el parque.

Y con esto concluyo, señor presidente. Si no hay tierra no hay parque, si no hay un plan integral que contemple a todos los actores intervinientes en este circuito no hay desarrollo económico real y sustentable y si no hay desarrollo económico real y sustentable no existirá la transformación que todos

soñamos. Todos –y ahí va mi compromiso- debemos trabajar para que este sea un parque que dé respuestas a la histórica y profunda demanda de la ciudad, que es la generación de más y mejor empleo genuino para nuestra ciudad. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Claudio Lueiro.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

Bueno, darle la bienvenida y agradecerle la presencia a la señora intendenta y a los funcionarios de San Carlos de Bariloche en un día muy importante para Bariloche, a veces es grandilocuente decir días fundacionales, pero realmente creo que este proyecto es muy importante para San Carlos de Bariloche. Este proyecto reconoce antecedentes especiales, nosotros no podemos obviar cuando hablamos de este Polo Tecnológico el Plan Nuclear Argentino, iniciado allá por el año '50 en la Isla Huemul, con un controvertido científico como fue Richter pero que dio inicio a toda una generación de técnicos, científicos, especialistas en este tipo de materias y que terminaron dando origen a la CONEA, a la Comisión Nacional de Energía Atómica y al INVAP, esta última una verdadera empresa que es orgullo de los rionegrinos pero, fundamentalmente, para quienes hemos vivido muchos años en Bariloche significa una empresa de tecnología de punta y que es emblemática.

En Bariloche nosotros disponemos del Instituto Balseiro y de varias universidades como la del Comahue, la FASTA, hoy la Universidad Nacional de Río Negro y muchas expresiones académicas que le dan una connotación de comunidad científica, que desarrolla una actividad intensa que permite diseño y desarrollo para la construcción de centrales nucleares y de satélites, algo absolutamente impensado en algunas épocas en nuestro país.

Bariloche desde que era una pequeña aldea los soñadores que la generaron como Ezequiel Bustillo, el arquitecto De Estrada, ya tendían a desarrollar lo que se llama Bariloche del Este y yo en ese sentido quiero resaltar y rescatar que allá por el año 1990, de la mano del arquitecto Costa, se dio inicio o se puso en marcha la ruta de circunvalación que hoy pone en valor todo ese territorio que está dando origen al lugar donde se podrá insertar ese parque tecnológico. De ese Polo Tecnológico yo tuve conocimiento de la mano del ingeniero Roberto Haram, ingeniero aeronáutico que era jefe, por aquel entonces, del proyecto satelital de INVAP, luego Secretario de Ciencia y Técnica de la Provincia, ambos impulsores muy fervientes de que se desarrollara tanto esa zona como este Polo Tecnológico, hoy desaparecidos, pero seguramente desde el lugar donde estén van a estar muy contentos con que hoy podamos darle impulso a esto.

Nosotros queremos destacar la decisión política del Gobierno de llevar adelante este proyecto, el Gobierno Municipal y el Gobierno de la Provincia, y enmarcar en una verdadera política de Estado como lo demuestra el voto por unanimidad de la ordenanza que genera este proyecto y como seguramente será el voto unánime de esta Cámara para poder desarrollarlo.

Por supuesto que un proyecto de esta naturaleza no va a estar exento de intereses particulares y espurios, esto lo tenemos todos claro. Seguramente la especulación inmobiliaria, en un paraíso como es San Carlos de Bariloche, sobrevolará este ambicioso proyecto, no hay dudas. Es responsabilidad nuestra...

-Murmullos en la Sala.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Discúlpeme legislador Ledo.

Por favor silencio en la Sala y en las bandejas. Continúe.

SR. LEDO - ...Decía, señor presidente, que es nuestra responsabilidad preservarlo de estas contingencias. Una reglamentación clara impedirá que se frustre una nueva aspiración legítima de San Carlos de Bariloche de transformar este parque en un verdadero polo de desarrollo para una economía alternativa al turismo, desarrollando industrias sanas y limpias compatibles con el medio ambiente, sustentables en el tiempo, que sea un nuevo motor de empuje para nuestra ciudad que ya es emblemática en el turismo y que también lo es en lo tecnológico por las empresas que he mencionado.

Seguramente que en esta breve reseña, señor presidente, donde he mencionado algunos nombres he obviado otros que han sido tan o más importantes, no ha sido la intención soslayarlo, ha sido nada más que traer a la memoria personas que siempre han peleado como personajes anónimos por el desarrollo de nuestra ciudad y darle a ella el lugar que merecía.

Por todo esto nosotros, desde nuestro bloque, vamos a propiciar el apoyo, vamos a tratar que esto pueda salir por unanimidad, con lo que significa para la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Ricardo Ledo.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Muchas gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve. Creo que los compañeros y colegas que han hablado han desarrollado ampliamente el tema, pero voy a tratar de complementar algo que creo que no se ha dicho o al menos no quisiera que quede una visión fragmentada.

Acá ha estado presente el Estado en toda su magnitud, en todas sus expresiones y en todos sus estatutos. Esto es lo que permitió que pudieran coincidir en un proyecto de tal envergadura y la unanimidad de los presentes para poder llevarlo adelante. No es sólo una cuestión de coordinación de roles, hay ejes políticos ordenadores de la realidad, hay una soberbia política nacional de parques

industriales, teníamos 80 parques en el 2003; 351 inauguró la Presidenta hace unos días y 550 pensamos tener al final de la década. Se han invertido más de 500 millones de dólares en parques industriales.

Es una política ordenadora, es una política de desarrollo industrial y es una política científica y tecnológica que no es un recorte de la realidad, tenemos una política científica y tecnológica que deviene de una política educativa correcta, que ha superado el 6 por ciento obligatorio que teníamos que invertir del presupuesto del producto bruto en educación, una educación inclusiva, una educación que unificó el país, una educación que desarrolló y puso nuevamente en marcha las escuelas industriales, que hizo el puente con las universidades, creó nuevas universidades, y que además planteó un Ministerio de Ciencia y Tecnología, no para producir Premios Nobel y lucirnos en el mundo, sino para resolver los problemas de los argentinos y avanzar en políticas de distribución de la riqueza, porque ese es el núcleo del basamento de nuestro desarrollo y nuestro crecimiento que continúa en la Argentina.

Si no tuviéramos todo esto creo que sería muy loable la esperanza que hemos tenido desde hace mucho tiempo de tener estos parques, pero no los tendríamos, no los tendríamos, no tendríamos un segundo parque industrial como hay en mi ciudad, General Roca, no lo tendríamos, con una inversión muy importante que ha hecho el Estado Nacional para dotarlo de perímetro, de servicios, entonces, el Estado en toda su magnitud y el Estado Nacional con políticas activas del Gobierno Nacional que son ordenadoras.

En segundo término, sencillamente por un orden de prelación al hablar, pero igual de importante. La voluntad política de este Gobierno Provincial, la decisión de prevalecer y de salvar obstáculos, los obstáculos respecto a diversos terrenos que nos habían propuesto, que no contaban con todas las características necesarias para poder hacerlo viable, hubo una voluntad decidida, férrea del Ejecutivo Provincial, del gobernador, de salvar esos obstáculos y además de pagarlo, porque el sujeto expropiante de este proyecto, que no es chiquito, es el Gobierno Provincial.

Y en tercer lugar, también por un orden de prelación, el Estado Municipal que pudo resolver su crisis política y fortalecerse y lograr por primera vez, por primera vez esa ordenanza por unanimidad, antes no hubo ordenanzas por unanimidad, antes no hubo ordenanzas por unanimidad y solamente habían comunicaciones, habían declaraciones.

Creo que había que enhebrar estos tres estamentos del Estado y resaltar que hay una política ordenadora que es la que impulsa la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, por quien, además, aprovecho para desearle una rápida mejoría. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Silvia Horne.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Ante todo estoy obligado a hacer una pequeña referencia a una cuestión que planteó el legislador Bautista Mendioroz, respecto a una apreciación que por supuesto nosotros no compartimos y que se relaciona con lo que dijo, que el turismo en la Argentina está cayendo.

Bueno, -mire- hace un ratito leí una noticia de apenas tres o cuatro horas, en *La Política On Line*, -lo voy a buscar de nuevo- esa cloaca que existe en internet, que por supuesto no tiene nada que ver con el Gobierno Nacional ni nada por el estilo, que se dedica toda vez que puede a preanunciar el Apocalypse Now, en la Argentina de nuestros días y como a veces la realidad es más fuerte que estas cloacas que se dedican a desmoralizar a nuestro pueblo, no tienen más remedio que publicar datos que de otra manera los terminan publicando otros y los dejan totalmente en evidencia, y los publican para de alguna forma manipularlos igual, pero que no dejan finalmente de transmitir lo que tienen que transmitir.

¿Usted sabe que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial ha previsto una tasa de crecimiento mayor que la que prevé el Gobierno Argentino para el año que viene?

Miren qué mal que le va a la Argentina que estos organismos: Uno, ¡ni hablar!, el Fondo Monetario Internacional -¿qué le puedo decir?- y Banco Mundial también -son bastante parejos digamos en lo que han representado para el país-, dicen Argentina va a crecer e incluso va a crecer medio punto más de lo que está previsto. Entonces, la verdad que cuando uno va a la Cordillera y encuentra en un fin de semana como el que tuvimos en esta Semana Santa que pasó -a la Semana Santa me refiero-, que no cabía un auto, un alma en Bariloche, pero no sólo eso, después en la alta temporada lo mismo, en enero temporada récord; El Bolsón lleno, no tenía cama para nadie, ¿dónde está la crisis que se quiso recién esbozar cuando se estuvo hablando?.

En todo caso cuando hablan de la balanza de pago, ¿quién la hizo a la balanza de pago o la referencia, la relación del turismo extranjero?, ¿de dónde sacaron esos datos?, ¿quién lo hizo?, ¿el gordo Lanata?

¿Sabe qué pasa?, que cuando vemos que los principales centros emisores del turismo que han venido a la Argentina a bailar tango, a conocer Buenos Aires, las Cataratas, Bariloche, Calafate, Ushuaia y demás, venían de los países que se están haciendo pedazos en Europa y hoy no tienen para venir a gastar la *guita* acá, entonces tenemos que ver, quizás cambiar de estrategia para que nuestros hermanos latinoamericanos, que a veces no los hemos tenido tan en cuenta por cuestiones hasta culturales, lamentablemente hay que reconocerlo, salir a decirles a ellos que nos vengan a conocer, que los europeos se queden allá, la verdad que no necesitamos necesariamente plantear un modelo turístico basado en que los europeos vengan a Buenos Aires a bailar tango o a conocer las Cataratas o a esquiar a Bariloche; también lo pueden hacer nuestros hermanos de otras regiones de Latinoamérica como ya vienen de Brasil pero podemos pensar que puedan venir de México, de Venezuela, de Colombia, de Ecuador, de cualquier otro lugar de América Latina o los propios Chinos, que sobran como para llenar nuestras plazas en Argentina. Pero ¿cómo vamos a decir acá, hoy, para desvirtuar de alguna forma -los

que van a finalmente apoyar porque es imposible no apoyar a este proyecto- que está un poco mal la cosa? Está bien que hay elecciones ahora en unos días, comprendo la situación del radicalismo, que está peleando el tercer o cuarto lugar en la elección que viene y que, bueno, tengan que tratar de garantizarse por lo menos el tercer puesto, pero, la verdad que el turismo no está mal, el turismo está muy bien gracias a Dios.

¿Y saben por qué está muy bien? Por una razón fundamental, el presidente que tuvimos, que asumió en el 2003 en la Argentina, quizás fue el primer presidente que tuvo claro que el turismo era una actividad estratégica, económicamente hablando, lo dijo el primero de marzo del año 2005 en la Cámara de Diputados de la Nación, es más, para los que no lo tienen presente les sugiero que lean ese Diario de Sesión porque tal vez fue la primera vez en la historia política y económica de la Argentina que un presidente le destina tanto tiempo en su discurso de apertura a las sesiones ordinarias hablar de esta actividad económica, por supuesto que hay antecedentes de otros presidentes, ni hablar si vamos al peronismo histórico, podemos encontrar referencias permanentes de turismo social que es la gran política que pone en marcha el peronismo en ese momento y que permite luego el desarrollo de la actividad turística ya en otros planos, pero que con Perón tuvo, digamos, un énfasis fundamental; pero el primer presidente, creo yo, -y esto me lo decía hace poquito un gran experto que tiene nuestro país y que fue un gran Ministro de Turismo en esta Provincia, don Antonio Torrejón, y que fue amigo personal del Presidente Kirchner y trabajó con él en el desarrollo del modelo turístico del Calafate-, que quizás Kirchner fue el primer presidente en tener conciencia de lo que significa esta actividad económica como actividad económica estratégica.

Y decía Kirchner en el año 2005 en esa apertura de sesiones ordinarias, que el turismo era justamente una actividad estratégica y que había sido el gran motor de la recuperación económica después del tremendo problema que tuvo y la crisis que tuvo la Argentina en 2001, 2002 hasta desembocar en el 2003. De manera que el turismo en la Argentina está muy bien. No vamos a aceptar este tipo de opinión como la que ha dado el presidente de la bancada del radicalismo.

Acá el compañero Vargas me acerca justamente lo que se publica hoy, hace un ratito en *La Política On Line*. ¿Por qué crece la Argentina dicen estos sinvergüenzas que nos tiran cada vez que pueden con lo que no tienen? Pregunta que se hace *La Política On Line* ¿Por qué crece la Argentina?, como claro..., exacto, como bien me apunta César, como si fuera realmente un pecado crecer. ¿Por qué crece?

Dice: El Banco Mundial que pronosticó un 4 por ciento de crecimiento para la Argentina, y que el Fondo Monetario habla de un 3,5, cifra para nada despreciable en medio del cepo cambiario y la inflación, dice *La Política On Line*. "Entre lo privado, dice *La Política On Line*, los números son más pesimistas pero cuando el año termina las Consultoras suelen ajustar el alza", ya está anticipando que las Consultoras, ahora cuando lean que el Banco Mundial habla de un 4 por ciento, los chantas de esta Consultoras que trabajan para lo grupos económicos que se dedican a pronosticar el Apocalypse Now, van a decir 4,1 ó 3,9 para no quedar en off side frente al Banco Mundial.

Entonces, Argentina va a crecer, ¡qué buena noticia!, ¡qué buena noticia!...

-Ante una interrupción del señor legislador Mendioroz, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por favor, señor legislador Mendioroz.

SR. PESATTI - El otro día con el legislador Mendioroz en Labor Parlamentaria casi nos agarramos de los pelos por un proyecto de ley, no quiero que pase ahora lo mismo, y pobre Betelú era el motivo de la pelea, pero, la verdad que no vamos a avalar los dichos y el pronóstico porque no es así, él sabe que no es así, porque la verdad que creo que fue un desliz que tuvo, él sabe que en Río Negro el turismo está creciendo, que en Bariloche el turismo crece de manera exponencial, que en Las Grutas también y que crece también en El Cóndor. Darío Berardi puede dar los números de cómo ha crecido el turismo con exactitud, seguramente mucho mejor que yo, y demos gracias a Dios que hasta en este lugar que fuimos durante mucho tiempo casi olvidados, por esta actividad hoy tenemos cifras de crecimiento que hablan muy bien, no sólo de las políticas nacionales, sino también de una buena estrategia que ha sabido llevar adelante primero el Intendente Ferreira, y hoy el Intendente Foulkes.

Entonces, por qué desmerecer una decisión tan importante como la de hoy diciendo algo que no le va a sumar ni le va a restar un voto más a Saiz. Saiz es tercero o cuarto, ya está, yo no tengo la culpa. ¿Sabe qué pasa? ¿Sabe por qué no tenemos la culpa nosotros? Mire lo que son las cosas, ¿no?

Este tema que estamos tratando, este asunto tan importante que estamos tratando, no viene de ahora, el licenciado Quattrini hizo un muy buen trabajo de búsqueda de antecedentes, que se lo quiero realmente reconocer en nombre de nuestro bloque, y encontramos un antecedente muy importante que tiene que ver justamente con el momento en que nuestro compañero de bancada, el ex Intendente de Bariloche, César Miguel, impulsó en el año '96, o sea, hace 17 años atrás, un proyecto que se transformó en ordenanza, para crear el Varitech, una red tecnológica productiva para Bariloche, un organismo integrado y coordinador de las actividades vinculadas justamente a esto que hoy estamos tratando. Pasaron 17 años. Claro, ¡pobre compañero ex intendente, legislador actual! Él tenía muy buenas ideas pero el contexto era el infierno; contexto nacional: desguzamiento de todo el aparato científico tecnológico del país; el otro día vimos a la Presidenta en Bariloche cuando hizo una referencia a ese proyecto que se vino abajo como producto de las políticas neoliberales que llevó a la práctica Menem y que desarticuló y abrogó el proyecto Cóndor, que no era un proyecto armamentístico, para nada, sino la posibilidad de tener un vector, un cohete que nos permita poner a nuestros satélites en órbita. Recién

ahora hemos recuperado esta decisión política para poder tener la posibilidad, no sólo de construir los satélites en INVAP sino de ponerlos en el espacio también. Perdimos veintitantos años.

Y este antecedente del compañero César Miguel cuando era intendente, tenía un contexto – como dije- nacional terrible, y provincial, ni hablar; ni hablar, porque no quiero hablar del contexto provincial. Ya está todo dicho, de los 28 años -usted sabe- acá no se puede hablar porque los avergüenza, entonces nosotros no queremos avergonzar a nadie, sí queremos hablar del momento actual.

Hoy, felizmente el contexto nacional es otro, el contexto provincial también, y si usted recuerda, compañero Presidente de esta Legislatura, compañero Vicegobernador, cuando estábamos en campaña, hace como cuatro años atrás, charlando con algunos compañeros una noche, ahí en Bariloche, -posiblemente César estaría presente en ese momento- decían los compañeros que había que diversificar la actividad de Bariloche, que había que sumarle más cosas a las que ya tenía, y sobre todo que no quede tan dependiente solamente de la actividad turística. Bueno, ¡qué felicidad que hoy va a ser para nosotros votar esta ley! porque tiene mucha implicancia para los barilocheños, y además porque nosotros la asumimos como una ley para la Provincia, de implicancia provincial.

Hace unos días -yo se lo dije ayer-, unos muchachos de acá, de Viedma, unos jóvenes que son desarrolladores de software, me vinieron a preguntar de qué se trataba esto para ver si por ahí ellos se pueden instalar, hacer lo que están haciendo medio modestamente aquí en Viedma, en este polo productivo y tecnológico de Bariloche para desarrollar software. La verdad es que se me pone la *piel de gallina* cuando pienso en esto, porque tiene que ver con la Argentina que estamos construyendo.

La verdad, César, perdimos 17 años, pero vas a tener hoy el orgullo, como tantos de nosotros, o todos nosotros, de recuperar el tiempo perdido y de votar un proyecto que a Bariloche le va a dar la posibilidad de seguir profundizando esa tradición que inauguró el Presidente Juan Domingo Perón, cuando pensó en ese lugar como un gran polo para el desarrollo de las tecnologías de punta. Es decir, que hoy estamos continuando y profundizando esa tradición, estamos también actuando en línea con el proyecto nacional y popular que lidera nuestra Presidenta y estamos actuando en línea con la política que lleva adelante el Gobierno del Gobernador Weretilneck, que se ha propuesto la firme idea de sacar la Provincia adelante a partir precisamente de estas políticas que son el futuro, la ciencia, la tecnología, el conocimiento, los principales insumos del siglo XXI. Muchas gracias.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Pesatti.

Antes de poner el proyecto a consideración de la Cámara, invito a que pasemos a un breve cuarto intermedio de cinco minutos y solicito a los señores presidentes de bloque que por favor se acerquen al estrado. Gracias.

-Eran las 11 y 33 horas.

11 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 53 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúa la sesión.

Señores legisladores: Ha ingresado el Acta Acuerdo de los señores Ministros, del expediente 654/13.

Por secretaría se dará lectura al Acta para incorporarla al expediente 654/13 y luego lo someteremos a votación.

SR. SECRETARIO (Cufre) - *"En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de octubre de 2.013, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIÁCOMO, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Alfredo Alberto PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Fernando VACA NARVAJA, de Desarrollo Social, Sr. Ernesto Vicente PAILLALEF, de Salud, Sr. Norberto Carlos DELFINO, de Turismo, Cultura y Deporte, Sr. Ángel Acasio ROVIRA BOSCH y de Educación y Derechos Humanos, Sr. Marcelo MANGO.*

El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, de aproximadamente trescientas diecinueve (319) hectáreas, de acuerdo al plano que se adjunta, donde se indican los puntos georeferenciados del polígono y cuyas medidas definitivas estarán sujetas a la mensura, que deberá efectuarse para la correcta implementación del presente proyecto.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2 de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente".

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Con la incorporación del Acta que se acaba de dar lectura por secretaría, se va a votar el expediente número 654/13, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos en las bancas y en la barra).

Volvemos al tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno de la Cámara, quedaba pendiente un homenaje de la señora legisladora Ángela Vicidomini. Señor legislador Rivero, ¿el homenaje de la legisladora Ángela Vicidomini va a ser incorporado por secretaría?

SR. RIVERO - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

12 – INCISO 2. DEL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el **tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Voy a solicitar **preferencia para la próxima sesión**, señor presidente, del **expediente número 887/12, proyecto de ley**, modifica el artículo 6º y sustituye los artículos 16 y 17, incorpora el inciso o) al artículo 19 de la Ley número 3.550 de Ética e Idoneidad de la Función Pública. Autor, Alejandro Betelú y cuenta con dictamen de las Comisiones de Asuntos Sociales y Asuntos Constitucionales y Legislación General, solamente falta el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Lo que estamos solicitando es preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Para solicitar **tratamiento sobre tablas del expediente número 592/13, proyecto de declaración**, de interés cultural, social y educativo la participación de la "Escuela de Danzas PURRU HAYU" de la localidad de El Bolsón, en el Encuentro de Danzas en el Día Nacional del Bailarín Folclórico, desarrollado en la ciudad de Mendoza entre los días 13 a 15 de Septiembre del corriente año.

Tratamiento sobre tablas del expediente número 639/13, proyecto de declaración, de interés social, cultural y regional, la III Fiesta del Trabajador Rural que se llevará a cabo el día sábado 12 de octubre del corriente año, en la Casa del Folclorista de la ciudad de Allen, organizada por Federico Blanco, director de la Radio FM El Chaparral.

Tratamiento sobre tablas del expediente número 677/13, proyecto de declaración, de interés comunitario, cultural, medioambiental, participativo, humanitario e inclusivo, el proyecto denominado "Ciclo de charlas, debates y reflexión en torno al medio ambiente, la cultura y expresiones", a desarrollarse en la Globa del Balneario Playas Doradas en el mes de febrero del año 2014.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Primero quiero pedir, señor presidente, el **tratamiento sobre tablas** para el **proyecto de ley** de la compañera Silvia Horne, **expediente número 559/13**, donde se instituye el año 2013 como el año contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con motivo de cumplirse el bicentenario de la Asamblea del año '13 precisamente, entonces, por cuestiones de tiempo que están vinculadas justamente a lo que se pretende recordar, le queremos pedir a la Cámara el acompañamiento para que esta ley la podamos tratar en primera vuelta el día de hoy.

También quiero solicitar **tratamiento sobre tablas** para un proyecto que es necesario que lo aprobemos, que está vinculado a las políticas públicas relacionadas al fortalecimiento del trabajo interinstitucional vinculado a la Trata de Personas, que es **proyecto de ley 563/13**, que modifica los artículos 1º y 2º de la Ley 4.634 del Consejo Interinstitucional de Actuación Contra la Trata de Personas, es una modificación necesaria que debemos hacer para que esto pueda funcionar en orden a lo que se pretende. Este proyecto es de las compañeras Beatriz Contreras y Viviana Pereira.

No sé si corresponde que lo haga ahora pero queremos requerir que no tratemos en segunda vuelta el **expediente número 491/13**, que modifica el artículo 54 de la Ley 4.109, Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de Río Negro, de la compañera Viviana Pereira, porque hay una serie de observaciones que han hecho llegar instituciones que queremos que sean consideradas para tratar o para observar su incorporación al proyecto de ley que hice mención recién.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, legisladora Tania Lastra.

SR. PESATTI - ...Esto es lo que le estoy solicitando, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración las solicitudes realizadas.

Se van a votar los pedidos de preferencia para la próxima sesión para el expediente número 887/12; de tratamiento sobre tablas para los expedientes número 592/13, 639/13 y 677/13, proyectos de

declaración y los expedientes número 559/13 y 563/13, proyectos de ley; y el retiro del Orden del Día del expediente número 491/13.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del temario y el expediente número 491/13 se retira del Orden del Día.

13 – INCISO 3. DEL ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3. del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **"Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario"**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

14 – TARJETA SOCIAL PARA PERSONAS CELÍACAS Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde considerar el **expediente número 917/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incremente el monto destinado de la tarjeta social consignada a la compra de alimentos libres de gluten para personas celíacas, en la Provincia de Río Negro. Autores: Lidia Graciela Sgrablich; Juan Domingo Garrone.

Agregado Expediente número 1520/13 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se incremente el monto destinado de la tarjeta social consignada a la compra de alimentos libres de Gluten para personas celíacas, en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Lidia Graciela Sgrablich, Juan Garrone, legisladores.

Expediente número 917/12. Autores: Lidia Graciela Sgrablich; Juan Domingo Garrone. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incremente el monto destinado de la tarjeta social consignada a la compra de alimentos libres de gluten para personas celíacas, en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de abril de 2013.

Expediente número 917/12. Autores: Lidia Graciela Sgrablich; Juan Domingo Garrone. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incremente el monto destinado de la tarjeta social consignada a la compra de alimentos libres de gluten para personas celíacas, en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Vargas, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 917/12. Autores: Lidia Graciela Sgrablich; Juan Domingo Garrone. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incremente el monto destinado de la tarjeta social consignada a la compra de alimentos libres de gluten para personas celíacas, en la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

15 – JORNADA SOCIO-CULTURAL: MUJER Y TRABAJO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 92/13, proyecto de declaración: De interés social, cultural y político la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer realizada el 8 de marzo de 2013 en la ciudad de Viedma. Autores: Bautista José Mendioroz; Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés social, cultural y político, la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, organizada por la Red Interinstitucional de Prevención de Violencia de Género, la Fundación Creando Futuro y la Municipalidad de Viedma, a realizarse en dicha ciudad el 8 de marzo de 2013.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, Darío César Berardi, Facundo Manuel López, Matías Alberto Gómez Ricca, legisladores.

Expediente número 92/13. Autores: Bautista José Mendioroz; Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y político la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer a realizarse el 8 de marzo de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las siguientes modificaciones en el artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés social, cultural y político, la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, organizada por la Red Interinstitucional de Prevención de Violencia de Género, la Fundación Creando Futuro y la Municipalidad de Viedma, a realizadas en dicha ciudad el 8 de marzo de 2013."

SALA DE COMISIONES. Fernández, Recalt, Carreras, Dieguez, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 92/13. Autores: Bautista José Mendioroz; Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y político la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer a realizarse el 8 de marzo de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- De interés social, cultural y político, la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, **realizada** el 8 de marzo de 2013 en la ciudad de Viedma."

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pereira, Pesatti, Sgrablich, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 92/13. Autores: Bautista José Mendioroz; Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y político la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer a realizarse el 8 de marzo de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Agostino, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 92/13. Autores: Bautista José Mendioroz; Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y político la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer a realizarse el 8 de marzo de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 92/13. Autores: Bautista José Mendioroz; Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y político la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer a realizarse el 8 de marzo de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social en su dictamen de fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Bellester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 – CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA
Y EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 132/13, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Desarrollo Social- su beneplácito por el convenio suscripto entre la Secretaría de Justicia y el Consejo Nacional de las Mujeres que promueve acciones de promoción y difusión de derechos de las mujeres privadas de libertad. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Desarrollo Social- su beneplácito por el convenio suscripto entre la Secretaría de Justicia y el Consejo Nacional de las Mujeres que promueve acciones de promoción y difusión de derechos de las mujeres privadas de la libertad en las unidades penitenciarias.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Provincial –Ministerio de Gobierno y Consejo Provincial de la Mujer- la necesidad de instrumentar acciones de manera análoga a las llevadas a cabo por el gobierno nacional.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 132/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Desarrollo Social- su beneplácito por el convenio suscripto entre la Secretaría de Justicia y el Consejo Nacional de las Mujeres que promueve acciones de promoción y difusión de derechos de las mujeres privadas de libertad.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Recalt, Carreras, Dieguez, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 132/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Desarrollo Social- su beneplácito por el convenio suscripto entre la Secretaría de Justicia y el Consejo Nacional de las Mujeres que promueve acciones de promoción y difusión de derechos de las mujeres privadas de libertad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Barragán, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 132/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Desarrollo Social- su beneplácito por el convenio suscripto entre la Secretaría de Justicia y el Consejo Nacional de las Mujeres que promueve acciones de promoción y difusión de derechos de las mujeres privadas de libertad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Vargas, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 132/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Desarrollo Social- su beneplácito por el convenio suscripto entre la Secretaría de Justicia y el Consejo Nacional de las Mujeres que promueve acciones de promoción y difusión de derechos de las mujeres privadas de libertad.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 – “PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO” **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 199/13, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, su beneplácito por la puesta en

marcha del "Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género", que funcionará en la órbita del Consejo Provincial de la Mujer. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Desarrollo Social, su beneplácito por la puesta en marcha del "Plan Provincial de igualdad y Equidad de Género", que funcionará en la órbita del Consejo de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 199/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, su beneplácito por la puesta en marcha del "Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género", que funcionará en la órbita del Consejo Provincial de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernández, Recalt, Carreras, Dieguez, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 199/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, su beneplácito por la puesta en marcha del "Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género", que funcionará en la órbita del Consejo Provincial de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Barragán, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 199/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, su beneplácito por la puesta en marcha del "Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género", que funcionará en la órbita del Consejo Provincial de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Vargas, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 199/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Social, su beneplácito por la puesta en marcha del "Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género", que funcionará en la órbita del Consejo Provincial de la Mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

18 – PROGRAMA "A MÍ NO" – PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 200/13, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "A mí No", que apunta a la prevención, asistencia y abordaje en todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Secretaria de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "A mí No" que apunta a la prevención, asistencia y abordaje en todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 200/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "A mí No", que apunta a la prevención, asistencia y abordaje en todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género.

Señor presidente:

La Comisión Especial Estudio de las Problemáticas de Género ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Recalt, Carreras, Dieguez, Uría, legisladoras.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 14 de agosto de 2013.

Expediente número 200/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "A mí No", que apunta a la prevención, asistencia y abordaje en todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Barragán, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 200/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "A mí No", que apunta a la prevención, asistencia y abordaje en todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Vargas, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 200/13. Autora: Sandra Isabel Recalt. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "A mí No", que apunta a la prevención, asistencia y abordaje en todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Ballester, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

19 – RATIFICAR RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DEL CUERPO PARLAMENTARIO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 232/13, proyecto de resolución**: Ratificar la Resolución número 419/13 "LRN" y su complementaria número 425/13, ambas de Presidencia del Cuerpo Parlamentario. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve. **Artículo 1º.**- Ratificar la Resolución número 419/13 "LRN" y su complementaria número 425/13, ambas de Presidencia del Cuerpo Parlamentario.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese, archívese.

Firmado: Labor Parlamentaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Créase la Comisión Especial para la Redacción del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será puesta a consideración para su oportuno refrendo de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Artículo 2º.- Esta Comisión técnica estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Gonzalo RUA, DNI 22.824.320, Dra. Ana Ida PICCININI, DNI 11.608.173, Dr. Oscar Ismael PINEDA, DNI 12.262.452, Dr. Sandro CHAINA, DNI 20.509.478, Dr. Edgardo Fabián ROJAS, DNI 20.123.241, Dr. Miguel Ángel CARDELLA DNI 16.741.761, Dr. Pablo ESTRABOU, DNI 10-904.127 y Dra. Romina Cecilia BRUNO, DNI 25.476.143, éstos últimos en representación del Poder Judicial. La Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales de la Legislatura, Leg. Tania Tamara LASTRA, intervendrá como Coordinadora de la Comisión.

Artículo 3º.- Todos los miembros lo serán "ad-honorem", previéndose no obstante la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión.

Artículo 4º.- La comisión deberá expedirse a mas tardar el 30 de Noviembre de 2013, haciendo entrega del texto definitivo a la Comisión de Labor Parlamentaria de esta Legislatura.

Artículo 5º.- La Comisión podrá recabar todas la consultas que considere necesarias al Poder Judicial, Colegios de Abogados, Colegios de Magistrados y toda entidad interesada en la puesta en vigencia de este proyecto, como asimismo organizar jornadas de discusión y debate .

Artículo 6º.- La Comisión tendrá su sede en la Legislatura de Río Negro, pudiendo fijar ocasionalmente otro lugar de reunión cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Artículo 7º.- Regístrese, notifíquese, archívese.

RESOLUCION número 419/13 "LRN"

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- La Comisión Técnica creada por Resolución número 419/13 "LRN" estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Gonzalo RUA, DNI 22.824.320, Dra. Ana Ida PICCININI, DNI 11.608.173, Dr. Oscar Ismael PINEDA, DNI 12.262.452, Dr. Sandro CHAINA, DNI 20.509.478, Dr. Edgardo Fabián ROJAS, DNI 20.123.241, Dr. Miguel Ángel CARDELLA DNI 16.741.761 y en representación del Poder Judicial los Dres. Pablo ESTRABOU, DNI 10.904.127, Romina Cecilia BRUNO, DNI 25.476.143, Marcelo ALVAREZ, DNI 17.503.399 y María Rita CUSTET LLAMBI, DNI 24.187.574, éstos últimos en representación del Ministerio Público.

Artículo 2º.- Todos los miembros podrán participar activamente en las reuniones de trabajo de la Comisión, no obstante, en la eventualidad de decidir someter a votación alguna cuestión vinculada con el objetivo propuesto, el Poder Judicial contará con el voto de un representante del Ministerio Público y uno del Poder Jurisdiccional propiamente dicho.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, archívese.

RESOLUCIÓN número 425/2013 "SL"

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**20 – PROGRAMA DE CIRUGÍAS REPARADORAS GRATUITAS "CARITAS FELICES"
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 238/13, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de incorporar como programa estable y permanente el Programa de Cirugías Reparadoras Gratuitas "Caritas Felices" en la ciudad de Choele Choe. Autor: Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin

de incorporar como Programa estable y permanente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el Programa de Cirugías Reparadoras Gratuitas "Caritas Felices" en la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Hugo Funes, legislador.

Expediente número 238/13. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de incorporar como programa estable y permanente el Programa de Cirugías Reparadoras Gratuitas "Caritas Felices" en la ciudad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Catalán, Dieguez, Gemignani, Berardi, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 mayo de 2013.

Expediente número 238/13. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de incorporar como programa estable y permanente el Programa de Cirugías Reparadoras Gratuitas "Caritas Felices" en la ciudad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Vargas, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 238/13. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios a fin de incorporar como programa estable y permanente el Programa de Cirugías Reparadoras Gratuitas "Caritas Felices" en la ciudad de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Ballester, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

21 – CONVENIO OBRA PUENTE PEATONAL Y TURÍSTICO "VIEDMA – PATAGONES"
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 244/13, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Viedma, la necesidad de ejecutar en forma urgente lo establecido por la Ley C número 2.604 -Convenio Obra Puente Peatonal y Turístico- "Viedma - Patagones". A los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Patagones, estudien el estado de vigencia del convenio y se arbitren los medios para cumplirlo. Autor: Roberto Jorge Vargas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufré) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo Provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Viedma, la necesidad de ejecutar en forma urgente lo ordenado por la ley de la Provincia de Río Negro número 2604.

Artículo 2º.- Al Poder Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de la ciudad de Carmen de Patagones, que vería con agrado se estudie el estado de vigencia del convenio "Obra Puente Peatonal y Turístico Viedma-Patagones", suscripto por el gobernador Duhalde con el gobernador Massaccesi en el año 1993 y se arbitren los medios para cumplirlo.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Vargas, legislador.

Expediente número 244/13. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Viedma, la necesidad de ejecutar en forma urgente lo establecido por la Ley C número 2.604 -Convenio Obra Puente Peatonal y Turístico- "Viedma - Patagones". A los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Patagones, estudien el estado de vigencia del convenio y se arbitren los medios para cumplirlo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Berardi, Fernández, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Rivero, González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 244/13. Autor: Roberto Jorge Vargas. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo y a la Municipalidad de Viedma, la necesidad de ejecutar en forma urgente lo establecido por la Ley C número 2.604 -Convenio Obra Puente Peatonal y Turístico- "Viedma - Patagones". A los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Carmen de Patagones, estudien el estado de vigencia del convenio y se arbitren los medios para cumplirlo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Betelú, Barragán, Horne, Pereira, Gómez Ricca, González, Piccinini, Torres, Vicidomini, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**22 – CONFORMACIÓN SINDICATO DE TRABAJADORES PRIVADOS
DE LA LIBERTAD AMBULATORIA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 539/13, proyecto de declaración:** De interés social y sindical la conformación del Sindicato de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria en el Complejo Penal número 1 de la ciudad de Viedma. Autoras: Silvia Renée Horne; Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés social y sindical la conformación del Sindicato de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria en el Complejo Penal número 1 de la Ciudad de Viedma, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Renée Horne, Susana Dieguez, legisladoras.

Expediente número 539/13. Autoras: Silvia Renée Horne; Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sindical la conformación del Sindicato de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria en el Complejo Penal número 1 de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Barragán, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 539/13. Autoras: Silvia Renée Horne; Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sindical la conformación del Sindicato de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria en el Complejo Penal número 1 de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Vargas, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 539/13. Autoras: Silvia Renée Horne; Susana Isabel Dieguez. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y sindical la conformación del Sindicato de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria en el Complejo Penal número 1 de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 – "AMBIENTES LIBRES DE HUMO DE TABACO" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 543/13, proyecto de comunicación**: Al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la recomendación a los automovilistas para que declaren sus vehículos como "ambientes libres de humo de tabaco". Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la recomendación a los automovilistas para que declaren sus vehículos como "ambientes libres de humo de tabaco".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Mario Bartorelli, legislador.

Expediente número 543/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la recomendación a los automovilistas para que declaren sus vehículos como "ambientes libres de humo de tabaco".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Barragán, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 543/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la recomendación a los automovilistas para que declaren sus vehículos como "ambientes libres de humo de tabaco".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Vargas, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 543/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la recomendación a los automovilistas para que declaren sus vehículos como "ambientes libres de humo de tabaco".

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

24 – REGULARIZACIÓN DE PRESTACIONES A AFILIADOS DEL VALLE MEDIO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 544/13, proyecto de comunicación**: A las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), Delegación Río Negro, que realicen las acciones necesarias a fin de regularizar en forma inmediata las prestaciones correspondientes a los afiliados del Valle Medio. Autor: Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- A las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) Delegación Río Negro, que realice las acciones necesarias a fin de regularizar en forma inmediata las prestaciones correspondientes a los afiliados de Valle Medio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Hugo Funes, legislador.

Expediente número 544/13. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), Delegación Río Negro, que realicen las acciones necesarias a fin de regularizar en forma inmediata las prestaciones correspondientes a los afiliados del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Barragán, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 544/13. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), Delegación Río Negro, que realicen las acciones necesarias a fin de regularizar en forma inmediata las prestaciones correspondientes a los afiliados del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Vargas, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 544/13. Autor: Héctor Hugo Funes. Extracto: Proyecto de comunicación: A las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), Delegación Río Negro, que realicen las acciones necesarias a fin de regularizar en forma inmediata las prestaciones correspondientes a los afiliados del Valle Medio.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Ballester, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 – APLICACIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL HOSPITAL
"HECTOR AGUSTÍN MONTEOLIVA" DE GENERAL CONESA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 546/13, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se apliquen en forma urgente las políticas públicas diseñadas en materia de salud, al Hospital "Héctor Agustín Monteoliva" de la localidad de General Conesa. Autor: Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud Pública que vería con agrado aplique en forma urgente las políticas públicas diseñadas en materia de salud al Hospital "Héctor Agustín Monteoliva" de la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Darío Berardi, legislador.

Expediente número 546/13. Autor: Darío Berardi. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se apliquen en forma urgente las políticas públicas diseñadas en materia de salud, al Hospital "Héctor Agustín Monteoliva" de la localidad de General Conesa.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, Barragán, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de Septiembre de 2013.

Expediente número 546/13. Autor: Darío Berardi. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se apliquen en forma urgente las políticas públicas diseñadas en materia de salud, al Hospital "Héctor Agustín Monteoliva" de la localidad de General Conesa.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Dieguez, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Betelú, Barragán, Horne, Pereira, Gómez Ricca, González, Piccinini, Torres, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de Septiembre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**26 – ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LOS MINISTERIOS
DE SALUD DE LA ARGENTINA Y BRASIL**
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 556/13, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Salud de la Nación, su reconocimiento, agrado y beneplácito por el acuerdo de cooperación en la formación de recursos humanos en salud, a través del intercambio de estudiantes y médicos, suscripto entre los Ministerios de Salud de la Argentina y de Brasil. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Ministerio de Salud de la Nación, su reconocimiento, agrado y beneplácito por el acuerdo de cooperación en la formación de recursos humanos en salud a través del intercambio de estudiantes y médicos y el reconocimiento mutuo de diplomas de grado en medicina y de habilitación para el ejercicio profesional, suscripto entre los Ministerios de Salud de la Argentina y de Brasil.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Expediente número 556/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud de la Nación, su reconocimiento, agrado y beneplácito por el acuerdo de cooperación en la formación de recursos humanos en salud, a través del intercambio de estudiantes y médicos, suscripto entre los Ministerios de Salud de la Argentina y de Brasil.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, Barragán, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de Septiembre de 2013.

Expediente número 556/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud de la Nación, su reconocimiento, agrado y beneplácito por el acuerdo de cooperación en la formación de recursos humanos en salud, a través del intercambio de estudiantes y médicos, suscripto entre los Ministerios de Salud de la Argentina y de Brasil.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Vargas, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 556/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud de la Nación, su reconocimiento, agrado y beneplácito por el acuerdo de cooperación en la formación de recursos humanos en salud, a través del intercambio de estudiantes y médicos, suscrito entre los Ministerios de Salud de la Argentina y de Brasil.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 – ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL CANCER (LALCEC) DE VILLA REGINA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 569/13, proyecto de declaración:** De interés provincial, socio- sanitario y educativo la Asociación de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) de la ciudad de Villa Regina. Autor: Alejandro Betelú.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés provincial socio-sanitario y educativo a la Asociación Civil denominada Asociación de Lucha contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C) inscripta como persona jurídica con el número 2906, con domicilio en la Ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Betelú, legislador.

Expediente número 569/13. Autor: Alejandro Betelú. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, socio- sanitario y educativo la Asociación de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) de la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Contreras, Sgrablich, Uría, Agostino, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 569/13. Autor: Alejandro Betelú. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, socio- sanitario y educativo la Asociación de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) de la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 569/13. Autor: Alejandro Betelú. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial, socio- sanitario y educativo la Asociación de Lucha contra el Cáncer (LALCEC) de la ciudad de Villa Regina.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 – "PROYECTO ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y UN AUTOBOMBA"
EN SAN ANTONIO OESTE
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 571/13, proyecto de declaración: De interés comunitario el "Proyecto Escuela de Capacitación y un Autobomba" de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés comunitario, el "Proyecto Escuela de Capacitación y un Autobomba", de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

Expediente número 571/13. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario el "Proyecto Escuela de Capacitación y un Autobomba" de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Agostino, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 571/13. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario el "Proyecto Escuela de Capacitación y un Autobomba" de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 571/13. Autor: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario el "Proyecto Escuela de Capacitación y un Autobomba" de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 – CONFERENCIA CIENTÍFICA INTERNACIONAL SOBRE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SALUD Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 604/13, proyecto de declaración:** De interés social, educativo, académico, científico y tecnológico la Conferencia Científica Internacional sobre Transferencia Tecnológica para la Salud que se llevará a cabo del 19 al 24 de octubre de 2013 en la ciudad de Buenos Aires. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 604/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 604/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, académico, científico y tecnológico la Conferencia

Científica Internacional sobre Transferencia Tecnológica para la Salud que se llevará a cabo del 19 al 24 de octubre de 2013 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pereira, Pesatti, Sgrablich, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 604/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, académico, científico y tecnológico la Conferencia Científica Internacional sobre Transferencia Tecnológica para la Salud que se llevará a cabo del 19 al 24 de octubre de 2013 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Agostino, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 604/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, académico, científico y tecnológico la Conferencia Científica Internacional sobre Transferencia Tecnológica para la Salud que se llevará a cabo del 19 al 24 de octubre de 2013 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 604/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo, académico, científico y tecnológico la Conferencia Científica Internacional sobre Transferencia Tecnológica para la Salud que se llevará a cabo del 19 al 24 de octubre de 2013 en la ciudad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

30 – PRIMER ENCUENTRO AERONÁUTICO EN VIEDMA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 605/13, proyecto de declaración: De interés socio-educativo, comunitario, deportivo y turístico provincial el Primer Encuentro Aeronáutico que se realizará los días 12 y 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 605/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 605/13. Autores: Ángela Ana Vicidomini, Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración. De interés socio-educativo, comunitario, deportivo y turístico provincial el Primer Encuentro Aeronáutico que se realizará los días 12 y 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pereira, Pesatti, Sgrablich, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 605/13. Autores: Ángela Ana Vicidomini, Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socio-educativo, comunitario, deportivo y turístico provincial el Primer Encuentro Aeronáutico que se realizará los días 12 y 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Agostino, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 605/13. Autores: Ángela Ana Vicidomini, Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración. De interés socio-educativo, comunitario, deportivo y turístico provincial el Primer Encuentro Aeronáutico que se realizará los días 12 y 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 605/13. Autores: Ángela Ana Vicidomini, Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés socio-educativo, comunitario, deportivo y turístico provincial el Primer Encuentro Aeronáutico que se realizará los días 12 y 13 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

31 – "I COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE CULTURAS ADOLESCENTES" **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 629/13, proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el "I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes" a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 629/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 629/13. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el "I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes" a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Agostino, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 629/13. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el "I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes" a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 629/13. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario el "I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes" a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicedomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**32 - "I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE DISEÑO: LAS BIBLIOTECAS
CON PROYECCIÓN SOCIAL" EN GENERAL ROCA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 632/13, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el "I Simposio Internacional de diseño, mobiliario y políticas de transformación social: Las bibliotecas con proyección social" a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2013 en la ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 632/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 632/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el "I Simposio Internacional de diseño, mobiliario y políticas de transformación social: Las bibliotecas con proyección social" a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pereira, Pesatti, Sgrablich, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 632/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el "I Simposio Internacional de diseño, mobiliario y políticas de transformación social: Las bibliotecas con proyección social" a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 632/13. Autor: Luis Mario Bartorelli. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el "I Simposio Internacional de diseño, mobiliario y políticas de transformación social: Las bibliotecas con proyección social" a realizarse los días 25 y 26 de octubre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 – "SEGUNDAS JORNADAS DE SALUD MENTAL COMUNITARIA" EN VIEDMA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 633/13, proyecto de declaración:** De interés comunitario y sanitario las "Segundas Jornadas de Salud Mental Comunitaria" que se están desarrollando del 7 al 11 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 633/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 633/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario y sanitario las "Segundas Jornadas de Salud Mental Comunitaria" que se desarrollarán del 7 al 11 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Agostino, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre 2013.

Expediente número 633/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario y sanitario las "Segundas Jornadas de Salud Mental Comunitaria" que se desarrollarán del 7 al 11 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: De Interés Comunitario y Sanitario las "Segundas Jornadas de Salud Mental Comunitaria" que se están desarrollando del 7 al 11 de octubre del corriente año en diferentes espacios de la Ciudad de Viedma.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Bartorelli, Uría, Esquivel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 633/13. Autor: Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario y sanitario las "Segundas Jornadas de Salud Mental Comunitaria" que se desarrollarán del 7 al 11 de octubre de 2013 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en su dictamen obrante a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**34 – COMPETENCIA "THE NORTH FACE ENDURANCE CHALLENGE 2013
EN SAN CARLOS DE BARILOCHE
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 637/13, proyecto de declaración: De interés provincial la competencia "The North Face Endurance Challenge 2013" a realizarse el día 09 de noviembre en San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 637/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 637/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la competencia "The North Face Endurance Challenge 2013" a realizarse el día 09 de noviembre en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Berardi, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 637/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la competencia "The North Face Endurance Challenge 2013" a realizarse el día 09 de noviembre en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 637/13. Autora: Arabela Marisa Carreras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial la competencia "The North Face Endurance Challenge 2013" a realizarse el día 09 de noviembre en San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

35 – JORNADAS INTERPROVINCIALES DE PREMATUROS EN EL HOSPITAL DE ÁREA EL BOLSÓN Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 657/13, proyecto de declaración:** De interés provincial las Jornadas Interprovinciales de Prematuros llevadas a cabo en el Hospital de Área El Bolsón, en el marco de la campaña "Semana del Prematuro". Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 657/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 657/13. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las Jornadas Interprovinciales de Prematuros llevadas a cabo en el Hospital de Área El Bolsón, en el marco de la campaña "Semana del Prematuro".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Agostino, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 657/13. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las Jornadas Interprovinciales de Prematuros llevadas a cabo en el Hospital de Área El Bolsón, en el marco de la campaña "Semana del Prematuro".
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 657/13. Autor: Rubén Alfredo Torres. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial las Jornadas Interprovinciales de Prematuros llevadas a cabo en el Hospital de Área El Bolsón, en el marco de la campaña "Semana del Prematuro".
Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 – XXVI CAMPEONATO ARGENTINO DE LA CLASE NACIONAL PAMPERO EN BALNEARIO EL CÓNDOR Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 662/13, proyecto de declaración: De interés social, cultural, turístico y deportivo el XXVI Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero a realizarse los días 21 al 25 de noviembre de 2013 en el Balneario El Cóndor. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 662/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 662/13. Autora: Ángela Ana Vicidomini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, turístico y deportivo el XXVI Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero a realizarse los días 21 al 25 de noviembre de 2013 en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Agostino, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 662/13. Autora: Ángela Ana Vicidomini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, turístico y deportivo el XXVI Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero a realizarse los días 21 al 25 de noviembre de 2013 en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 662/13. Autora: Ángela Ana Vicidomini. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural, turístico y deportivo el XXVI Campeonato Argentino de la Clase Nacional Pampero a realizarse los días 21 al 25 de noviembre de 2013 en el Balneario El Cóndor.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**37 – V CONCURSO NACIONAL UNIVERSITARIOS DE LITIGACIÓN PENAL
EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Consideración.**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 664/13, proyecto de declaración: De interés comunitario, académico y educativo provincial el V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a realizarse el día 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 664/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 664/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, académico y educativo provincial el V Concurso

Nacional Universitario de Litigación Penal a realizarse el día 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pereira, Pesatti, Sgrablich, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 664/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, académico y educativo provincial el V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a realizarse el día 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 664/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de declaración: De interés comunitario, académico y educativo provincial el V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a realizarse el día 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**38 – “JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DE AUTISMO Y TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO -T.G.D.- PARA PADRES Y PROFESIONALES
Consideración.**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 667/13, proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social la "Jornada de Actualización de Autismo y Trastorno Generalizado del Desarrollo -T.G.D.- para Padres y Profesionales" que se realizará el día 26 de octubre de 2013 en Las Grutas. Autores: Luis María Esquivel; Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 667/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 667/13. Autores: Luis María Esquivel y Humberto Alejandro Marinao. Extracto: proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social la "Jornada de Actualización de Autismo y Trastorno Generalizado del Desarrollo -T.G.D.- para Padres y Profesionales" que se realizará el día 26 de octubre de 2013 en Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Agostino, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 667/13. Autores: Luis María Esquivel y Humberto Alejandro Marinao. Extracto: proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo y social la "Jornada de Actualización de Autismo y Trastorno Generalizado del Desarrollo -T.G.D.- para Padres y Profesionales" que se realizará el día 26 de octubre de 2013 en Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 667/13. Autores: Luis María Esquivel y Humberto Alejandro Marinao. Extracto: proyecto de declaración. De interés sanitario, educativo y social la "Jornada de Actualización de Autismo y Trastorno Generalizado del Desarrollo -T.G.D.- para Padres y Profesionales" que se realizará el día 26 de octubre de 2013 en Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicedomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

39 – IV JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS DE REHABILITACIÓN EN GENERAL ROCA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el expediente número 672/13, proyecto de declaración: De interés provincial y socio-educativo las IV Jornadas Interdisciplinarias de Rehabilitación

que se realizarán los días 8 y 9 de noviembre de 2013 en la ciudad de General Roca. Autora: Lidia Graciela Sgrablich.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 672/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 672/13. Autora: Lidia Graciela Sgrablich. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y socio-educativo las IV Jornadas Interdisciplinarias de Rehabilitación que se realizarán los días 8 y 9 de noviembre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Sgrablich, Uría, Agostino, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 672/13. Autora: Lidia Graciela Sgrablich. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y socio-educativo las IV Jornadas Interdisciplinarias de Rehabilitación que se realizarán los días 8 y 9 de noviembre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 672/13. Autora: Lidia Graciela Sgrablich. Extracto: Proyecto de declaración: De interés provincial y socio-educativo las IV Jornadas Interdisciplinarias de Rehabilitación que se realizarán los días 8 y 9 de noviembre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**40 - V CONCURSO NACIONAL UNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN
PENAL EN BUENOS AIRES
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde tratar el **expediente número 673/13, proyecto de comunicación**: A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, su beneplácito y reconocimiento por la participación de estudiantes de Río Negro y del Neuquén, al V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a desarrollarse el 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires. Autor: Humberto Alejandro Marinao.
Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 673/13).

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 673/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, su beneplácito y reconocimiento por la participación de estudiantes de Río Negro y del Neuquén, al V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a desarrollarse el 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pereira, Pesatti, Sgrablich, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 673/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, su beneplácito y reconocimiento por la participación de estudiantes de Río Negro y del Neuquén, al V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a desarrollarse el 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 673/13. Autor: Humberto Alejandro Marinao. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue, su beneplácito y reconocimiento por la participación de estudiantes de Río Negro y del Neuquén, al V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a desarrollarse el 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

42 - CÁMARA EN COMISIÓN **Moción**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

43 – CONSTRUCCIÓN INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE RAMOS MEXÍA Y SIERRA COLORADA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 229/12, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se construya la línea de interconexión eléctrica faltante entre las localidades de Ramos Mexía y Sierra Colorada, se elabore un programa de adecuación o reemplazo de las líneas existentes y se efectúe un análisis de factibilidad. Autor: Alfredo Pega y Otros.

Tiene dictamen de la Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Obras y Servicio Públicos, que vería con agrado se construya la línea de interconexión eléctrica faltante entre las localidades de Ramos Mexía y Sierra Colorada, con una extensión aproximada de 45 km., en condiciones de operar en 33 KV.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Obras y Servicios, que se elabore un programa de adecuación o reemplazo de las líneas existentes para que todo el tramo de transporte entre Pilcaniyeu y Valcheta pueda operar en 33 KV.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que, a través de los organismos provinciales pertinentes se efectúe un análisis de factibilidad para llegar a un punto cercano al centro de gravedad de los requerimientos de potencia de las localidades ubicadas en el tramo mencionado en el artículo 2º, con una línea de alta tensión, en 132 KV.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Alfredo Pega, Daniela Beatriz Agostino, Francisco Javier González, legisladores.

Expediente número 229/12. Autores: Alfredo Pega. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se construya la línea de interconexión eléctrica faltante entre las localidades de Ramos Mexía y Sierra Colorada, se elabore un programa de adecuación o reemplazo de las líneas existentes y se efectúe un análisis de factibilidad.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Doñate, Carreras, Ballester, Esquivel, Sgrablich, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 29 de noviembre de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, presidente.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

44- CORREDOR BIOCEÁNICO NORPATAGÓNICO

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente 263/13, proyecto de comunicación**: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de respetar el eje geográfico sobre el cual se declaró por Ley E número 4.014 el interés de la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico y se instruya a los integrantes del Directorio para que se proceda a la urgente designación del Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva. Autores: Alfredo Pega; Darío César Berardi; Adrián Jorge Casadei; Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad de respetar el eje geográfico sobre el cual se ha declarado por ley E número 4.014, el interés político, institucional económico, social, turístico, deportivo y cultural, para la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico, ello es sobre la Ruta Nacional número 23 y las vías de ferrocarril del Tren Patagónico, instruyendo a tal fin, a los funcionarios que integran la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, (Ministros de Producción, de Turismo Cultura y Deportes, representantes de VIARSE o Dirección de Vialidad Provincial, de Tren Patagónico S.A. entre otros), para que abandonen los intentos de modificar la ley citada a fin de incorporar a la Ruta Nacional número 22 en dicho corredor y bajo originados beneficios de la citada normativa.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad de instruir expresamente a los integrantes en representación de ese Poder Ejecutivo y sus empresas públicas en el Directorio de la Corporación para el Desarrollo y la Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, para que se proceda a la urgente designación del Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Alfredo Daniel Pega, Darío César Berardi, Adrián Jorge Casadei, Bautista José Mendioroz, Daniela Beatriz Agostino, legisladores.

Expediente número 263/13. Autores: Alfredo Pega; Darío César Berardi; Adrián Jorge Casadei; Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, la necesidad de respetar el eje geográfico sobre el cual se declaró por Ley E número 4.014 el interés de la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico Norpatagónico y se instruya a los integrantes del Directorio para que se proceda a la urgente designación del Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

**45 – HABILITACIÓN PASO A NIVEL EN RUTA NACIONAL
NÚMERO 22 EN CHICHINALES
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 280/13, proyecto de comunicación:** A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se habilite la obra del paso a nivel sobre la Ruta Nacional número 22 entre los kilómetros 1.117 y 1.118, en el acceso sur de la localidad de Chichinales. Autor: Francisco Javier González.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** A Vialidad Nacional, que vería con agrado se realice en forma urgente la habilitación de la obra del paso a nivel sobre la Ruta Nacional número 22, entre los Km. 1117 y 1118, en el acceso sur de la localidad de Chichinales, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

Firmado: Francisco Javier González, legislador.

Expediente número 280/13. Autor: Francisco Javier González. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se habilite la obra del paso a nivel sobre la Ruta Nacional número 22 entre los kilómetros 1.117 y 1.118, en el acceso sur de la localidad de Chichinales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

**46 – CREACIÓN SECRETARÍA PERMANENTE INTEGRACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 313/13, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la creación de la Secretaría Permanente Integración Región de los Lagos y designe a la brevedad al Secretario Permanente de Integración. Autores: Alfredo Pega; Darío César Berardi; Adrián Jorge Casadei; Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, que veríamos con agrado la creación de la "Secretaría Permanente Integración Región de Los Lagos" con dependencia directa del Gobernador de la Provincia para cumplir las misiones y funciones estatuidas por el reglamento acordado por ambas cancillerías, más las que se juzgara oportuno incorporar en beneficio a las necesidades de la provincia.

Artículo 2º.- Se designe a la brevedad al secretario permanente de integración.

Artículo 3º.- Se informe a la Cancillería Argentina y a contra partes de nuestro país y Chile signatarias del Comité integración Región de Los Lagos.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Alfredo Pega, Darío Berardi, Adrián Casadei, Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

Expediente número 313/13. Autores: Alfredo Pega; Darío César Berardi; Adrián Jorge Casadei; Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la creación de la Secretaría Permanente Integración Región de los Lagos y designe a la brevedad al Secretario Permanente de Integración.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Fernández, Garrone, Gemignani, Mendioroz, Rivero, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

**47 - 4 ° ENCUENTRO NORPATAGONICO DE OBSERVADORES DE AVES"
EN GENERAL CONESA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 651/13, proyecto de declaración:** De interés turístico, educativo y cultural el "4° Encuentro Norpatagónico de Observadores de Aves" que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de octubre de 2013 en la localidad de General Conesa. Autora: Ángela Ana Vicidomini.

Faltan dictámenes de las comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyecto 651/13). [ver](#)

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

**48 - DEROGACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO 668/13
SOBRE EMPAQUE DE CEBOLLA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 656/13, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca; al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se derogue la resolución número 668/2013 por los efectos negativos sobre la actividad de acondicionamiento y empaque de cebolla en los valles Inferior, de Guardia Mitre y de General Conesa. Autores: Darío César Berardi; Bautista José Mendioroz.

Agregado expediente número 663/13.

Faltan dictámenes de las comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyecto 656/13). [ver](#)

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

49 – JORNADAS “30 AÑOS DESPUÉS: ENTRE EL FESTEJO Y LA CONMEMORACIÓN” Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 668/13, proyecto de declaración:** De interés educativo, político y social las Jornadas "30 años después: entre el festejo y la conmemoración" organizadas por el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Bautista José Mendioroz.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyecto 668/13). [ver](#)

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 668/13. Autores: Daniela Beatriz Agostino; Bautista José Mendioroz. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, político y social las Jornadas "30 años después: entre el festejo y la conmemoración" organizadas por el Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pereira, Pesatti, Sgrablich, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

50 – “JORNADAS DE CAPACITACIÓN REGIONAL EN GEORREFERENCIACIÓN” EN SAN CARLOS DE BARILOCHE Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 675/13, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y turístico las "Jornadas de Capacitación Regional en Georreferenciación" que se realizarán los días 5 y 6 de noviembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 675/13). [ver](#)

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

51 – TORNEO PROVINCIAL DE PATINAJE ARTÍSTICO EN LAS GRUTAS Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 678/13, proyecto de declaración:** De interés deportivo, turístico, cultural y educativo el Torneo Provincial de Patinaje Artístico, a realizarse desde el 17 al 20 de octubre de 2013 en Las Grutas. Autor: Luis María Esquivel.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 678/13). [ver](#)

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Martín Doñate por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. DOÑATE - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

52 – “DESAFÍO RUTA 40” ENTRE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y EL BOLSÓN Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 681/13, proyecto de declaración:** De interés turístico, cultural y deportivo la carrera ciclista "Desafío Ruta 40", que se llevará a cabo del 18 al 20 de octubre en el tramo comprendido entre San Carlos de Bariloche y El Bolsón. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Requiere dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales; Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 681/13). [ver](#)

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador, Claudio Doñate por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. DOÑATE - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por la aprobación, señora presidenta.

53 – “ESCUELA DE DANZAS PURRU HAYU” DE EL BOLSÓN Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 592/13, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo la participación de la “Escuela de Danzas Purru Hayu” de la localidad de El Bolsón, en el Encuentro de Danzas en el Día Nacional del

Bailarín Folclórico a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 13 y 15 de septiembre del corriente año. Autora: Magdalena Odarda.

Requiere dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 592/13). [ver](#)

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 592/13. Autora: Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la participación de la "Escuela de Danzas Purru Hayu" de la localidad de El Bolsón, en el Encuentro de Danzas en el Día Nacional del Bailarín Folclórico a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 13 y 15 de septiembre del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma.

"Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la participación de la "Escuela de Danzas Purru Hayu" de la localidad de El Bolsón, en el Encuentro de Danzas en el Día Nacional del Bailarín Folclórico **realizado** en la ciudad de Mendoza entre los días 13 y 15 de septiembre del corriente año."

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Banega, Berardi, Pereira, Pesatti, Sgrablich, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por la aprobación, señora presidenta.

54 - "III FIESTA DEL TRABAJADOR RURAL" EN ALLEN Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 639/13, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y regional la III Fiesta del Trabajador Rural que se llevará a cabo el día 12 de octubre de 2013, en la Casa de Folclorista de la ciudad de Allen. Autora: Magdalena Odarda.

Requiere dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 639/13). [ver](#)

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por la aprobación, señora presidenta.

55 - "CICLO CHARLAS, DEBATES Y REFLEXIÓN EN TORNO AL MEDIO AMBIENTE, LA CULTURA Y EXPRESIONES" EN PLAYAS DORADAS Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 677/13, proyecto de declaración:** De interés comunitario, cultural, medioambiental, participativo, humanitario e

inclusivo el proyecto denominado "Ciclo de charlas, debates y reflexión en torno al medio ambiente, la cultura y expresiones", a realizarse en febrero de 2014 en el Balneario Playas Doradas, Sierra Grande. Autora: Magdalena Odarda.

Requiere dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Planificación, Asuntos Económicos y Turismo; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 677/13). [ver](#)

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. HORNE - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por la aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Solicito a los señores legisladores que se encuentran en la casa incorporarse a la Cámara, en este momento nos encontramos sin quórum.

-Ingresan a la Sala y ocupan sus bancas los señores legisladores.

56 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Continuamos, la Cámara cuenta con el quórum necesario.

Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 229/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 263/13, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 280/13, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 313/13, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 651/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 656/13, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 668/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 675/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 678/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 681/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 592/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 639/13, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 677/13, proyecto de declaración**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

57 - ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

58 – CREACIÓN CONSERVATORIO DE MÚSICA DE GÉNEROS POPULARES Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Se va a tratar el **expediente número 481/12, proyecto de ley**: Crea el Conservatorio de Música de Géneros Populares de la Provincia de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Aprobado el 06/09/13 – Boletín Informativo número 60/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Créase el Conservatorio de Música de Géneros Populares de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Conservatorio de Música de Géneros Populares debe contar inicialmente con una sede central y, progresivamente, ampliar sus actividades en el ámbito de toda la Provincia.

Artículo 3º.- El Conservatorio de Música de Géneros Populares funciona en la órbita del Consejo Provincial de Educación, que es la autoridad de aplicación de la presente y responsable de la reglamentación de la misma.

Artículo 4º.- El Consejo Provincial de Educación debe invitar a un mínimo de cinco (5) músicos de diferentes géneros populares residentes en distintas zonas de la Provincia de Río Negro, con la finalidad de sumar, a la reglamentación, todos los aportes que puedan enriquecer sus objetivos.

Artículo 5º.- El Consejo Provincial de Educación puede utilizar las dependencias de diferentes establecimientos educativos de la provincia, como sede central y delegaciones del Conservatorio Musical.

Artículo 6º.- El Conservatorio de Música de Géneros Populares de la Provincia de Río Negro debe contar con una dependencia que vele por los derechos e intereses de los músicos rionegrinos, desde donde deben surgir las resoluciones que definan las normativas para lograr los mejores resultados.

Artículo 7º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

59 – ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL NÚMERO 26.653 Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 308/13, proyecto de ley**: Adhiere a la Ley Nacional número 26.653 de "Accesibilidad de la Información en las Páginas Web" para las personas con discapacidad. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Aprobado el 06/09/13 – Boletín Informativo número 61/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se adhiere a la Ley número 26.653 "De Accesibilidad de la Información en las Páginas Web"

en todo cuanto sea de aplicación pertinente en jurisdicción provincial y que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.– Es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social a través del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad y en coordinación con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción.

Artículo 3º.– Se faculta a suscribir todos los acuerdos o convenios de cooperación o asistencia técnica con los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal para cumplir con los fines de la presente.

Artículo 4º.– El Poder Ejecutivo Provincial reglamenta la presente en un plazo máximo de ciento veinte (120) días desde su publicación.

Artículo 5º.– Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 6º.– De forma.

ANEXO I

LEY 26.653 DE ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS PAGINAS WEB

ARTÍCULO 1.- El Estado Nacional, entendiéndose los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios, deberán respetar en los diseños de sus páginas Web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación.

ARTÍCULO 2.- Las instituciones u organizaciones de la sociedad civil que sean beneficiarias o reciban subsidios, donaciones o condonaciones, por parte del Estado o celebren con el mismo contrataciones de servicios, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1º a partir de la entrada en vigencia de esta ley. A tal efecto, las personas jurídicas mencionadas que demuestren no contar con posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido, recibirán la necesaria asistencia técnica directa, capacitación y formación de personal por parte del Estado Nacional.

ARTÍCULO 3.- Se entiende por accesibilidad a los efectos de esta ley a la posibilidad de que la información de la página Web, puede ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas.

ARTÍCULO 4.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo nacional en la reglamentación, en cumplimiento de las obligaciones generales determinadas por el artículo 4º de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378).

ARTÍCULO 5.- Las normas y requisitos de accesibilidad serán las determinadas por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), debiendo actualizarse regularmente dentro del marco de las obligaciones que surgen de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378).

ARTÍCULO 6.- Las compras o contratación de servicios tecnológicos en materia informática que efectúe el Estado Nacional en cuanto a equipamientos, programas, capacitación, servicios técnicos y que estén destinados a brindar servicios al público o al servicio interno de sus empleados o usuarios, tendrán que contemplar los requisitos de accesibilidad establecidos para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 7.- Las normas y requisitos de accesibilidad mencionados en esta ley, deberán ser implementados en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) meses para aquellas páginas existentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. El plazo de cumplimiento será de DOCE (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para aquellas páginas Web en proceso de elaboración, debiendo priorizarse las que presten servicios de carácter público e informativo.

ARTÍCULO 8.- El Estado promoverá la difusión de las normativas de accesibilidad a las instituciones de carácter privado a fin de que incorporen las normas y requisitos de accesibilidad antes mencionados, en el diseño de sus respectivos sitios de Internet y otras redes digitales de datos.

ARTÍCULO 9.- El incumplimiento de las responsabilidades que la presente ley asigna a los funcionarios públicos dará lugar a las correspondientes investigaciones administrativas y, en su caso, a la pertinente denuncia ante la justicia.

ARTÍCULO 10°.- Los entes no estatales e instituciones referidos en los artículos 1° y 2° no podrán establecer, renovar contratos, percibir subsidios, donaciones, condonaciones o cualquier otro tipo de beneficio por parte del Estado nacional si incumplieren con las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 11°.- El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente ley dentro del plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días desde su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 12°.- Se invita a adherir a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la presente ley.

ARTÍCULO 13°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

60 – PRESENCIA DE TESTIGOS EN INSPECCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TIERRAS Y COLONIAS Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 387/13, proyecto de ley:** Establece que todas aquellas inspecciones que realice la Dirección de Tierras y Colonias de la Provincia de Río Negro sobre tierras fiscales, deberán contar con la participación de dos testigos que se encuentren físicamente en el lugar o en los campos linderos al predio objeto de la inspección. Autora: Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales.

Aprobado el 06/09/13 – Boletín Informativo número 62/13.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1°.- Todas aquellas inspecciones que realice la Dirección de Tierras y Colonias de la Provincia de Río Negro sobre tierras fiscales deberán contar con la participación de dos testigos que se encuentren físicamente en el lugar, o en los campos linderos al predio objeto de la inspección, quienes además deberán insertar su firma en la planilla de inspección resultante, bajo pena de nulidad absoluta e insanable.

Artículo 2°.- Todas aquellas inspecciones que la Dirección de Tierras y Colonias de la Provincia de Río Negro fuere a realizar sobre tierras fiscales en las que residan integrantes de un pueblo indígena, deberán ser notificadas previamente al Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas en su carácter de organismo de aplicación de la Ley D 2.287, a fin de que éste proceda a notificar inmediata y fehacientemente al representante de la comunidad indígena, o la organización representativa indígena si la comunidad estuviera representada por la misma.

Artículo 3°.- Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, los actos administrativos emanados de la autoridad de aplicación de la Ley Q 279 que dispongan la adjudicación en venta, sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de tierras fiscales existentes dentro de la jurisdicción provincial.

Artículo 4°.- Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, los actos administrativos emanados de la autoridad de aplicación de la Ley Q 279 que dispongan la entrega del título traslativo de dominio o de propiedad, sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de tierras fiscales existentes dentro de la jurisdicción provincial.

Artículo 5°.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

61 – CESIÓN DE TIERRAS A LA MUNICIPALIDAD DE CIPOLLETTI

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 419/13, proyecto de ley**: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti, la cesión de las parcelas cuyas medidas surgen de los planos de mensura 892/11 y 377/12. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Aprobado el 06/09/13 – Boletín Informativo número 59/13.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti la sesión de las parcelas cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen de los planos de mensura 892/11 y 377/12 aprobados por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro que como anexo I forman parte de la presente, con el cargo de ejecutar un programa de transferencia de dominio definitiva de las tierras a sus actuales ocupantes en un plazo de treinta (30) días.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa deberá cumplir con los requisitos de la Ley K número 3.682 de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

62 - ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

63 - CÁMARA EN COMISIÓN
Moción

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

64 – “FIESTA PROVINCIAL DE LA MESETA DE SOMUNCURÁ” EN RAMOS MEXÍA
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 615/13, proyecto de ley**: Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncurá" y se designa a la localidad de Ramos Mexía, sede permanente de la mencionada fiesta. Autor: Pedro Oscar Pesatti y Otro.

Requiere dictamen de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

- Se lee. (Ver presentación de proyectos 615/13). [ver](#)

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**65 – AÑO 2013, AÑO CONTRA LA TORTURA, PENAS CRUELES,
INHUMANAS O DEGRADANTES
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 559/13, proyecto de ley: Se instituye el año 2013 como el año contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con motivo de cumplirse el Bicentenario de la Asamblea del año 1813. Autora: Silvia Horne.

Tiene dictamen de la Comisión Especial de Derechos Humanos y requiere dictamen de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se instituye el año 2013 como el año contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes con motivo de cumplirse el Bicentenario de la Asamblea del año 1813.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación y DD.HH deberá instrumentar los medios para que en los establecimientos educativos dependientes de su ámbito se desarrollen jornadas de reflexión sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, Inhumanos o degradantes.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Silvia Horne, Susana Dieguez, Pedro Pesatti, Cesar Miguel, Martín Doñate, legisladores.

Expediente número 559/13. Autora: Silvia Horne. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye el año 2013 como el año contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes con motivo de cumplirse el Bicentenario de la Asamblea del año 1813.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758) (Resolución 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Dellapitima, Agostino, Banega, Dieguez, Fernández, Uría, Horne, Barragán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**66 – MODIFICACIÓN LEY B NÚMERO 4.634
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 563/13, proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley B número 4.634 –Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas-. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Tiene dictamen de la Comisión Especial de Derechos Humanos, Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley número 4634, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1.- Creáse el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, con el objeto de constituir un ámbito ordenador y articulador de las políticas públicas vinculadas a este delito, que contribuya a fortalecer el trabajo interinstitucional vinculado a la prevención, protección, asistencia, promoción y pleno goce de derechos de las personas que resulten víctimas del mismo”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 2º de la Ley número 4634, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2.- El Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas está integrado por:

- 1) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad.
- 2) Un (1) representante del Ministerio de Educación.
- 3) Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- 4) Un (1) representante del Ministerio de Familia.
- 5) Un (1) representante del Ministerio Público de la provincia.
- 6) Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo provincial.
- 7) Un (1) representante de ONG’s vinculadas a esta temática.
- 8) Un (1) representante del Poder Legislativo, que designará la Comisión de Labor Parlamentaria.
- 9) Un (1) representante de la Subsecretaría de Derechos Humanos.
- 10) Un (1) representante de la Secretaría de Trabajo.
- 11) Un (1) representante del Poder Judicial de la provincia.

Los miembros designados para este Consejo Interinstitucional deben acreditar conocimiento e idoneidad en el abordaje de esta problemática.

La Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y el Poder Judicial de la provincia integrarán el presente Consejo sin que ello implique delegación y/o renuncia de las competencias establecidas en sus correspondientes marcos normativos”.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

Expediente número 563/13. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley B número 4.634 –Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas-.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758) (res. 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCIÓN del Proyecto de Ley que a continuación se transcribe, incorporando al mismo la autoría del Legislador Alfredo PEGA.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se modifica el artículo 1º de la Ley nº 4634, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º.-Creáse el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, con el objeto de constituir un ámbito ordenador y articulador de las políticas públicas vinculadas a este delito, que contribuya a fortalecer el trabajo interinstitucional vinculado a la prevención, protección, asistencia, promoción y pleno goce de derechos de las personas que resulten víctimas del mismo”.

Artículo 2º.-Se modifica el artículo 2º de la Ley número 4634, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- El Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas está integrado por:

- 1) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad.
- 2) Un (1) representante del Ministerio de Educación y **Derechos Humanos.**
- 3) Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- 4) Un (1) representante del Ministerio de **Desarrollo Social.**

- 5) Un (1) representante del Ministerio Público de la provincia.
- 6) Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo provincial.
- 7) Un (1) representante de ONG's vinculadas a esta temática.
- 8) **Dos (2) representantes del Poder Legislativo, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la primer minoría**, que designará la Comisión de Labor Parlamentaria
- 9) Un (1) representante de la **Secretaría** de Derechos Humanos.
- 10) Un (1) representante de la Secretaría de Trabajo.
- 11) Un (1) representante del Poder Judicial de la provincia.

Los miembros designados para este Consejo Interinstitucional deben acreditar conocimiento e idoneidad en el abordaje de esta problemática.

La Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y el Poder Judicial de la provincia integrarán el presente Consejo sin que ello implique delegación y/o renuncia de las competencias establecidas en sus correspondientes marcos normativos".

Artículo 3º.-De forma.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Dellapitima, Agostino, Banega, Dieguez, Fernández, Uría, Barragán, Horne, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

67 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración el **expediente número 615/13, proyecto de ley**.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señora presidenta.

Gracias a la Cámara por haber permitido el tratamiento sobre tablas de este proyecto que está motivado en un pedido que nos hizo el compañero intendente de Ramos Mexía que nos está acompañando con su presencia, ex legislador también de este Parlamento.

Esta fiesta que seguramente vamos a estar instituyendo seguramente en unos momentos más, busca justamente poner en valor uno de los sitios que tiene nuestra Provincia que a los ojos de cualquier viajero provoca resonancias que están íntimamente vinculadas a aquellas cuestiones más profundas de la condición humana.

El hombre se puede pensar como un explorador por naturaleza o que en su naturaleza la búsqueda de explorar nuevos territorios, aquello que no se conoce, forma parte justamente de esa naturaleza profunda. Desde que está sobre la tierra el hombre buscó, exploró, trató de descubrir nuevos lugares, nuevas tierras, nuevos océanos, nuevas latitudes, al punto ya de que el hombre busca más allá de nuestro propio planeta y lo vemos hurgando por el espacio nuevos lugares.

Y, ¿qué cosas son las que motivan que esa naturaleza que está en esencia misma de nuestra condición humana nos lleve a conocer, a explorar, a buscar allí donde no conocemos? ¿Qué cosas nos

convocan o provocan que esa naturaleza que es parte constitutiva de lo que somos se active en un determinado momento para que salgamos a buscar lo que no conocemos? Sobre todas las cosas aquellos sitios lejanos, aquellos sitios que no están trivializados, que han sido banalizados, aquellos sitios que son todavía casi desconocidos o desconocidos, aquellos lugares que todavía provocan y generan misterio, aquellos sitios en torno a los cuales no hay todavía relatos escritos. Aquellos sitios que permiten pensar y proyectar sobre ellos, imaginarios que vienen desde tiempos inmemoriales y que tienen que ver con una búsqueda que el hombre incesantemente lleva a cabo sobre la tierra de buscar en la propia tierra algún lugar que dé respuestas a preguntas muy profundas que hacen justamente a la existencia del ser humanos.

La Meseta de Somuncurá provoca esas resonancias. Es un lugar de misterio, es un lugar desconocido, es un lugar lejano, es un lugar donde casi nadie ha hoyado con sus pies ese basto lugar. Es un lugar que está atravesado por el silencio de las grandes y largas caminatas de los pueblos tehuelches, es la meseta que guarda singularidades únicas en la tierra.

Especies animales y especies vegetales que no existen en otra parte que no sea allí, en la Meseta. Es el lugar donde conocer lo que ella guarda implica también un desafío, y sabemos que en esa naturaleza del hombre, esa naturaleza del hombre como un gran explorador, que lo fue desde siempre, son esos desafíos también lo que lo incentivan sus ganas de explorar y de conocer.

Y felizmente, allí en ese único municipio que está en la Meseta de Somuncurá, que es el Municipio Rural de Ramos Mexía, que ostenta orgullosamente el nombre de Capital de la Meseta de Somuncurá, hay un compañero, un intendente, que para nosotros es un orgullo por las ideas que él tiene, al que ayer vimos en el Salón Gris presentando un emprendimiento junto con el INTI para poder hilar lana de oveja a partir de una innovación respecto a cómo se ha venido llevando a la práctica este tipo de hilados, donde han intervenido los técnicos del INTI, el Municipio y hasta la Escuela Industrial de Viedma, que va a ser una parte de este proyecto que va a generar 300 puestos de trabajo en una suerte de conjunción de lo artesanal con lo industrial, singularizando, innovando en una producción, en una tarea, que es tan distintiva también de nuestra Región Sur.

Este muchacho, este intendente, que no solamente se contenta con poderle poner a su pueblo nuevos árboles, o más cordón cuneta, o más calles pavimentadas o más viviendas, piensa que tal vez lo que justifica la razón de ser de un gobernante es transformar la realidad de verdad, y la realidad de verdad se transforma cuando hay desarrollo humano, desarrollo económico, cultural, social, para que justamente la realidad sea distinta.

La obra pública es fundamental en toda realización de la comunidad, pero no alcanza por sí misma en transformar la realidad si no está atada a ideas que sean capaces justamente de utilizar esos esfuerzos para ir un poco más lejos y lograr que toda esa infraestructura se ponga al servicio de un proyecto de desarrollo. Y cuando el compañero Giménez se ha propuesto llevar adelante un proyecto de desarrollo en su municipio y piensa que el turismo puede ser una pata para ese desarrollo, y advierte que hay una singularidad y que la singularidad es lo que, en definitiva, puede constituir o no -en tanto éste exista- la base de un modelo de explotación turística, y en esta singularidad justamente está la Meseta de Somuncurá, todo eso, sumado, evidentemente indica que vale la pena apostar a la puesta en valor de Somuncurá como nombre, y digo como nombre con lo que esto significa; ustedes saben que los nombres tienen no solamente un valor como signo sino como símbolo, y que Somuncurá es un gran símbolo de todo lo que estuve exponiendo antes, de lo lejano, de lo enigmático, de lo misterioso, de lo intangible, de lo que no se conoce, de lo que invita a conocer, de lo que nos puede activar esa naturaleza exploratoria, como exploradores que somos los seres humanos desde tiempos inmemoriales.

Creo que esta fiesta, que será pronto, la Fiesta de Somuncurá, porque la vamos a realizar, decía ayer Javier: *este año mismo*, también tiene que ser una fiesta singular, no una fiesta de puesteros, como a veces pasa, donde vienen con cosas de la China a vendernos en los puestos para darle colorido a una fiesta; la fiesta tiene que estar fuertemente relacionada con lo que queremos poner en valor...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora legisladora Tania Lastra.

SR. PESATTI - ... Ustedes saben que cuando nosotros viajamos lo que hacemos, o lo que estamos buscando, es, en ese otro lugar que vamos a visitar, -esto obviamente no lo he inventado yo, esto es producto de los que han estudiado las motivaciones de los viajeros- hay entre las motivaciones, hay dos o tres que son importantes mencionar: Una, el viajero o el turista cuando viaja lo que está tratando de hacer es de resolver o de satisfacer deseos insatisfechos que viene acumulando durante todo el año, por eso es que es muy difícil que alguien que va a un lugar cuando vuelva hable mal de ese lugar, siempre encuentra cosas que no existen en su lugar, siempre o la gente es distinta con la que habitualmente convive o en ese otro lugar que fue a visitar hay algo que en el lugar donde él vive no hay; hay siempre como una reminiscencia, dicen los que han estudiado este tema, del paraíso perdido, de la tierra prometida, que está atado a los viejos mitos, los grandes mitos de la cultura humana que se ponen siempre de manifiesto aún en los hombres y mujeres del Siglo XXI en cuya base cultural esos grandes mitos, que son constitutivos de nuestra cultura, siguen estando ahí subyacentes en la base de nuestro comportamiento como seres humanos.

En esa búsqueda cuando el viajero, el turista, viaja lo que quiere traer son relatos de ese lugar que va a conocer, en realidad, cuando viajamos, viajamos a buscar relatos para traer y contar, por eso el otro día decíamos al finalizar acá un simposio de turismo que hubo en Viedma, que hoy más que nunca

cuando preparamos un destino tenemos que tener en cuenta que nunca hubieron tantas máquinas de relatos en las manos de la gente como ahora y que si no somos capaces de nutrir a esos destinos de esa capacidad de encontrar relatos para el viajero, nos va a ir mal, y cuando hablo de máquinas de relatos masificadas en las manos de los viajeros, me estoy refiriendo a las máquinas de fotos digitales que hoy permiten que una persona pueda llevarse mil imágenes de un lugar a un precio o a un costo casi cero y que la imagen como texto visual que es, técnicamente una foto es un texto visual -porque la definición de texto hoy sabemos no se agota solamente en lo que entendíamos como texto escrito, hay textos orales, y textos visuales, una foto es un texto visual-, en la capacidad que tengamos de darle al viajero la posibilidad de encontrar relatos, textos visuales, va a residir en gran medida el éxito de un destino. Ejemplo: Nadie visita el Cabildo por la estructura arquitectónica en sí sino por el relato que se hace materialmente visible en el Cabildo, es decir, el Cabildo es la materialidad de un relato, cuando le saco yo la foto al Cabildo, me estoy refiriendo al Cabildo de 1810, le estoy sacando la foto a un relato que se hace visible en esa estructura, un relato que habla de la Revolución de Mayo de 1810, etcétera, etcétera, etcétera; es decir, el turista cuando viaja, viaja a buscar algo para contar cuando vuelva.

Y la Meseta tiene la potencialidad de construir un gran relato patagónico, un gran relato que tiene que ver con ese silencio del transitar de los tehuelches por esa vastísima Meseta que paraban allí en el vallecito que tiene Ramos a recuperar fuerzas, porque ustedes saben que los tehuelches atravesaban la Patagonia de punta a punta, y ése era un lugar donde ellos se detenían, si pudiéramos hacerlo hablar a Javier podría estar muchas horas contándonos sobre esta cuestión porque él es descendiente del pueblo tehuelche. Y la Meseta, justamente, por ese misterio que provoca es una fuente seguramente inagotable de relatos que vamos a ir construyendo y la fiesta tiene que ser una fiesta de esos relatos que tienen que ver con nuestra Región Sur que por su vastedad, por los enigmas que guarda en esa Meseta de Somuncurá, creo que provoca en el espíritu de muchos, a los que nos gusta explorar esos lugares donde nadie estuvo antes, la posibilidad de encontrar en ella un espacio en donde poder justamente activar esa naturaleza que, aunque estemos en el Siglo XXI, es constitutiva de nosotros. Los hombres somos exploradores por naturaleza, la Meseta del Somuncurá invita a esa gran exploración.

Por eso, señor presidente, con la seguridad de que quien va a tener a cargo la realización de este nuevo evento que se suma al calendario de eventos de nuestra Provincia, yo lo hablaba el otro día con el Ministro de Turismo Rovira Bosch van a competir con el intendente en entusiasmo para ver lo que van a hacer porque también está sumamente enganchado con esto; creemos que esta Fiesta de Somuncurá, Fiesta Provincial de Somuncurá, algún día, ¡ojalá!, Fiesta Nacional de Somuncurá, sirva para que tengamos en la Región Sur y en la Provincia singularidad en esto que estamos aprobando.

No nos olvidemos nunca, lo que la gente quiere visitar no es lo trivial, lo que está vanalizado, sino lo que es singular, lo que no existe en otra parte, por eso van siempre todos los años miles y miles de turistas a conocer las Pirámides de Egipto porque son singulares, no existen en otra parte del mundo o nuestras Cataratas del Iguazú o nuestras bellezas de Bariloche; lo singular es lo que la gente quiere conocer y creo que en Río Negro Dios ha sido realmente muy buenos con nosotros y nos ha entregado enormes singularidades, hay una dormida que es la Meseta de Somuncurá que, creo yo, comienza a despertar como un gran destino como lo va a ser y que tenemos que aprovecharlo a fondo. Para que estas cosas se den no solamente tiene que existir el recurso, el destino, el atractivo, sino también tienen que existir los hombres y mujeres que estén dispuestos a ponerlo en valor y aprovecharlo. Hoy tenemos la suerte de que hay un intendente de nuestra Región Sur que tiene la voluntad de poner alma, corazón y vida en este proyecto de que el turismo sea posible en la Región Sur y un Ministro de Turismo dispuesto a acompañarlo y ayudarlo; y, por supuesto, yo sé que usted es un fervoroso amante de nuestra Región Sur así que seguramente lo vamos a ver a usted también acompañando muy fuerte este emprendimiento. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador, Pedro Pesatti.

Antes de darle la palabra al señor legislador Garrone quiero agradecerle y darle la bienvenida al actual intendente y ex legislador, amigo Javier Giménez, compañero, por estar hoy aquí presente en el tratamiento de este expediente que es tan importante no sólo para su localidad y la Región Sur sino para toda la Provincia de Río Negro que va a poner en valor seguramente a este lugar maravilloso, que en algún momento fue regalado a precio vil, hoy lo tenemos recuperado y va a ser un orgullo para todos los rionegrinos.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Domingo Garrone.

SR. GARRONE - Gracias, señor presidente.

Simplemente saludar a Javier Giménez, felicitarlo por esta idea, creo que es muy importante poner en valor todo lo importante que es y las bondades turísticas que tiene justamente la Meseta de Somuncurá.

Yo tuve oportunidad en aquellos años, cuando Javier Llancajón estaba a cargo del Ejecutivo Municipal de Maquinchao donde junto con Daniel Scioli -que en aquellos años era Secretario de Turismo de Nación-, estaba trabajando en un proyecto muy importante para la Meseta de Somuncurá, tuve la oportunidad de recorrerla durante una semana junto con Llancajón, con Javier, con aquellos intendentes que estaban a cargo del Ejecutivo y donde como le vuelvo a repetir, conocí las bondades turísticas que tiene la Meseta de Somuncurá y también el potencial minero que tiene justamente esa Meseta.

Así que felicitaciones Javier y éxitos en esto que has emprendido que tiene que ver con el turismo en la Región Sur y que es muy importante para todos los rionegrinos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 615/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 559/13, proyecto de ley**.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, presidente.

El proyecto que vamos a tratar tiene por finalidad establecer el año en curso, en el marco del Bicentenario, como el año para la prevención y contra las prácticas de tortura y esto en memoria de la declaración de la Asamblea del Año XIII.

Voy a hacer un breve relato que nos va a ayudar a entender la importancia del proyecto de ley que estamos tratando.

La tortura en sí misma podemos decir que si bien hay ideas abolicionistas, la tortura obviamente fue una práctica vigente durante milenios y comienzan las ideas abolicionistas en el año 1542, sin embargo esas ideas no pueden cuajar, no pueden plasmar... Juan Luis Vives es uno de los juristas que lo impulsa, ¿por qué no logra cuajar su idea abolicionista? Porque en realidad se estaba tomando sólo la práctica de la tortura como el hecho en sí mismo y no se comprendía que la tortura era parte de un sistema jurídico, de un sistema punitivo y de un sistema de poder. Recién, con ilustración –estamos hablando de la Revolución Francesa- Montesquieu, Voltaire y sobre todo Beccaria, logran abolir la tortura porque se plantea o se replantean el sistema jurídico y el sistema penal. Así es que las ideas de Beccaria, sobre todo, ingresan en la España que rápidamente persigue a quienes la sostienen y es el santo oficio quien pasa justamente por la tortura a los novedosos juristas que pretendían abolirla.

Durante el periodo en que Napoleón invade España, estas ideas abolicionistas también penetran fuertemente y allí están desde las Cortes que se instalaron, las cédulas y decretos que abolen la tortura pero, ¿qué pasa cuando Napoleón es derrotado y se reinstaura el reino de Fernando VII?, vuelve para atrás toda esa normativa y nuevamente pasan a ser los tormentos parte de las prácticas normales del sistema monárquico. Sin embargo, en el Río de la Plata, estas ideas habían cuajado de otra manera y ya en la sociedad patriótica y en el intento constitucional de 1812 se plantea la abolición de la tortura como mecanismo para obtener información o para inculpar, o sea, se toma la tortura como un aspecto legal en el juicio pero nada se dice en ese momento de otro aspecto de la tortura que significan los daños que se le infligen a la persona, a veces por castigo, a veces para inmovilizarlo y que son situaciones que se arrastraron durante muchísimo tiempo.

De todos modos, digamos, todos los intentos abolicionistas, inclusive la propia Asamblea del año XIII que es muy clara, –ahora me gustaría dar lectura de la Declaración de la Asamblea del año XIII- aún así siendo tan clara, siendo tan firme, años después, en 1817, hay un alguacil en Buenos Aires que pide que se le repare el potro de tortura porque estaba roto. Quiere decir que la práctica siguió y fue muy difícil de abolirla.

El 21 de mayo, la Asamblea del año XIII cuando trata el tema manifestó: *"El hombre ha sido siempre el mayor enemigo de su especie, por un exceso de barbarie ha querido demostrar que él podía ser tan cruel como insensible al grito de sus semejantes. Él ha tenido a la vez la complacencia de inventar cadenas para ser esclavos, de erigir cadalsos para sacrificar víctimas y en fin, de calcular medios atroces para que la misma muerte fuese anhelada como el único recurso de algunos desgraciados. Tal es la invención horrorosa del tormento adoptado por la legislación Española para descubrir los delincuentes. Solo las lágrimas que arrancará siempre a la filosofía este bárbaro exceso, podrán borrar con el tiempo de todos los códigos del Universo esa ley de la sangre, que no dejando ya al hombre nada que temer lo ha hecho quizás por lo mismo más delincuente y obstinado..."*.

Finalmente por aclamación el 21 de mayo de 1813 *"La Asamblea General ordena la prohibición del detestable uso de los tormentos adoptados por una tirana legislación, para el esclarecimiento de la verdad e investigación de los crímenes, en cuya virtud serán inutilizados en la plaza mayor por mano del verdugo, antes del feliz día 25 de mayo los instrumentos destinados a este efecto. Firman el Acta de la Asamblea del Año XIII, Juan Larrea Presidente e Hipólito Vieytes, Secretario"*.

Hay una serie de idas y venidas, pero nuestra Constitución expresa claramente en su artículo 18 que: *"...Quedan abolidos para siempre la pena de muerte por causas políticas, toda especie de tormento y los azotes. Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice"*.

Desde el marco supranacional Naciones Unidas después de la Segunda Guerra establece en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, un mecanismo por el cual los Estados que firman la Convención, se comprometen a dar cumplimiento mediante mecanismos que así lo permitan a la prevención y a la erradicación de la tortura.

Finalmente, en el año 2004, -me parece, no estoy muy segura- se conforma el Protocolo Facultativo que es la herramienta que los países que suscriben el tratado y la convención, van a llevar adelante. Este marco supranacional, en el año 1994 nuestra Constitución los incorpora y es parte de

nuestra legislación vigente, por lo cual los países van creando mediante leyes sus propios mecanismos de prevención.

La Argentina formula en noviembre del año pasado la ley que crea un sistema como mecanismo de prevención, un sistema que incluye a representantes de la sociedad civil, prestigiosos representantes de la sociedad civil, también a los mecanismos provinciales que han sido creados, el caso de Río Negro junto con Chaco y Salta somos las tres provincias que tenemos el mecanismo contra la tortura en funcionamiento; y también le incorpora la representación de los Poderes del Estado, la Procuración Penitenciaria, la Secretaría de Derechos Humanos y representación parlamentaria de mayoría y minoría; y se consagra como un mecanismo independiente que además tiene para ello una dotación presupuestaria que equivale al 3 por ciento del Presupuesto de la Legislatura Nacional. Ese mecanismo aún no está integrado en su totalidad, pero somos parte de él, como cuerpos natos, los mecanismos que están conformados en cada una de estas tres provincias que acabo de mencionar.

Nuestra Provincia, crea el mecanismo por ley, fue una discusión muy ardua, con marchas y contra marchas, tres veces discutió esta Legislatura -la anterior y ésta- este proyecto de ley, y fue un proyecto de ley, una ley que nació con mucha voluntad, con mucha claridad de lo que se quería, pero con una debilidad intrínseca que seguramente se va a modificar con un proyecto nuevo de ley que se está gestando y que se está consensuando.

Los mecanismos contra la tortura se reúnen habitualmente. Recientemente han habido dos reuniones muy importantes de todos los mecanismos del Cono Sur y de todos los mecanismos argentinos, y es el consenso de todos, la preocupación mayor, que aún si bien está tipificado, aún la tortura no se ha instalado en nuestra cultura, en nuestros valores como una práctica deleznable y que debe ser erradicada.

Es por eso, con todos estos elementos y tomando como un hecho histórico invaluable en este Bicentenario de la Declaración de la Asamblea del Año XIII, que estamos proponiendo mediante una ley que se incorpore curricularmente en el marco de la defensa de los derechos humanos el concepto de la tortura, el marco legal que lo prohíbe y las denuncias de las situaciones que a diario aún se viven en nuestro país, en nuestra región y en todo el mundo.

La tortura existe porque hay lugares ocultos, a la luz pública donde se puede ejercer, ningún gobierno democrático la auspicia, está prohibida en todo el territorio, sin embargo es aún una práctica que perdura en las Fuerzas de Seguridad que siguen militarizadas y que si bien hay nuevas corrientes, hay nueva formación en los agentes y los servidores públicos, es el conjunto de nuestra sociedad quien debe ponerle un freno a estos malos tratos, apelando a nuestro carácter humanista donde la sensibilidad de nuestro Gobierno, de nuestra propia formación nos tiene que avergonzar cuando alguien trata o maltrata a otra persona que está en condiciones de debilidad. Cuando hablamos de tortura estamos hablando de un maltrato que se ejerce contra una persona que está privada de su libertad y donde para poder llevar adelante este maltrato hubo un agente del Estado que lo permitió.

Bueno, creemos que este contexto es muy importante, que se comience a trabajar desde nuestra primera formación en la escuela, este es el sentido que tiene esta ley y pido a este Cuerpo que nos acompañe en su sanción. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, compañera legisladora Horne.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 559/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 563/13, proyecto de ley**.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Pereira.

SRA. PEREIRA - Gracias, señor presidente.

Sin duda alguna la tarea que tenemos los legisladores es manifestar a través de los proyectos de ley nuestra voluntad y de esta manera generar normas coherentes dirigidas al bienestar de la sociedad.

Con respecto a este proyecto podemos decir que a través del Decreto 233/11 se promulgó la Ley 4.634 que fue sancionada por esta Legislatura, que establecía la creación del Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas.

Como bien decía, nosotros cuando realizamos nuestros proyectos tratamos de plasmar nuestra voluntad y a través de ello convertirlos en reglas que sean favorables para la sociedad. Como parte, actualmente representando a esta Legislatura en el Consejo de Trata y a través de un intercambio de opiniones y de planteos con los restantes integrantes del Consejo, vemos necesario modificar esta ley.

Modificar el artículo 1º, que tenía que ver con la definición o con el objeto de la tarea del Consejo; consideramos necesario establecer claramente que este Consejo debe actuar como un ordenador de las políticas públicas referidas a este delito y por otra parte contribuir a través de nuestra actuación con todas las tareas interinstitucionales que tienen como objetivo la prevención, la promoción y la asistencia de las víctimas de trata. Lo dejamos plasmado claramente en este proyecto de ley.

La segunda modificación que planteamos se refiere a la constitución del Consejo. Debemos, dar respuesta y la única manera es que este Consejo esté conformado por todos los representantes del Estado, por todas las Agencias del Estado, y en este sentido planteamos la incorporación del Poder

Judicial, un tema que venimos planteando en los últimos tiempos como una necesidad en otros ámbitos, en otros Consejos, la necesidad de que la Justicia esté sentada en los Consejos para poder trabajar y estar al lado de la realidad de la sociedad, y en particular en este caso con lo que tiene que ver con la trata de personas.

En la conformación de este Consejo hay una voluntad expresa por la Corte Suprema a través de la Ministra Carmen Argibay y la representación en el Consejo de Trata a través de la Oficina de la Mujer.

Y la última modificación, que para nosotros es importante, es significativa y de alguna manera fortalece la actuación del Consejo sobre la Trata es la incorporación de la Defensoría del Pueblo del Ministerio Público y del Poder Judicial.

Entendiendo que la representación de estos Poderes en el Consejo no va a significar ni cambiar su función ni delegar su función, sino que estén compartiendo con el resto de los integrantes del Estado la toma de decisiones, el acompañamiento en un tema que es tan grave como es el referido a la Trata de Personas.

Por tal motivo solicito al resto de los legisladores, a mis compañeros de la Legislatura que acompañen a este proyecto. Y antes de terminar quiero mencionar que fue altamente debatido, que quiero agradecer y pedir en este momento que acompañe a este proyecto que es de mi autoría el legislador Alfredo Pega, quien había presentado otras inquietudes y de alguna manera accedió, pudimos consensuar y llegamos a la conclusión de compartir el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias legisladora Viviana Pereira.

Tiene la palabra el legislador Alfredo Pega.

SR. PEGA - Gracias, señor presidente.

Quiero por un lado reconocer y saludarlo, que estuvo presente ayer en la Comisión de Derechos Humanos, lo que nos resultó muy grato, y precisamente estábamos tratando este tema. La verdad que en función de lo que decía la legisladora preopinante, estuvimos trabajando esta temática y un grupo de legisladores en cual estoy yo pero también estaba el legislador Betelú, Berardi, la doctora Uría y Milesi, planteamos hace más de un año una modificatoria de la ley, de esta misma ley y a su vez anexábamos un Protocolo de Trata de Personas.

Realmente lo dije en la Comisión y lo vuelvo a reiterar en este ámbito, creo que en esto uno no está para ver quién tiene el protagonismo, de quién hace la ley, sino que fundamentalmente podamos generar herramientas para que el Ejecutivo sea más eficiente en la función y esto me parece muy saludable, por una cuestión de técnica legislativa, si bien aceptamos compartir el proyecto, lo lógico hubiera sido que el proyecto anterior que era de nuestra autoría, tuviera las modificaciones correspondientes que planteó Viviana, pero bueno, me parece que es bueno este proyecto en el sentido de que tiene nuevos miembros el Consejo, que a su vez va a compartir la Justicia, y en esto con Viviana discutimos en la sesión anterior un proyecto que tiene que ver con el CONIAR, y nosotros le dijimos que no estábamos de acuerdo con que la Justicia formara parte del CONIAR, y hoy por suerte se tomó la decisión de retirar ese proyecto porque hay una presentación del Superior Tribunal de Justicia en un anexo donde dice que no correspondería el tratamiento, o sea que en su momento si bien nosotros acompañamos porque el espíritu de mejorar y trabajar sobre la temática, estamos absolutamente de acuerdo, creo que en algunos ámbitos puede trabajar la Justicia y en otros ámbitos no tiene que trabajar la Justicia en esto Consejos.

En este ámbito sí porque realmente yo quiero rescatar que hay una oficina de la Mujer en el ámbito de la Justicia y hay una organización, una Unidad Fiscal de Asistencia, Secuestros Extorsivos y Trata de Personas, y en esta oficina de la Mujer han estado trabajando activamente la doctora Adriana Zaratiegui y la doctora Beatriz Mosqueira, y en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales estuvieron haciendo talleres, y quiero rescatar estos talleres en toda la Provincia donde tuvimos la suerte de participar, que fueron excelentes talleres donde se mostró con total crudeza toda la problemática de trata de personas, por eso creo que es bueno que hoy estemos aprobando este proyecto, que estemos apoyando el tratamiento de la modificación del Consejo, pero la verdad, tengo que dejar sentado en este ámbito que siento la sensación que estuvimos trabajando en un proyecto de nuestra autoría donde una parte se modificó y se presentó un proyecto de ley, que presentó Viviana, que puede no conocerlo porque no estaba, se encontraba en una comisión de Derechos Humanos, que seguramente Viviana no conocía, y el tema de protocolo, que ayer se accedió a que seguramente el Consejo lo va a trabajar; así que en la medida que nosotros podamos brindar herramientas, seguramente es muy importante y estamos muy contentos de poder hacerlo, por lo que vamos a acompañar esta iniciativa, esta ley en la modificatoria del Consejo Interinstitucional de Trata de la Provincia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 563/13, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

68 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

69 – MODIFICA LEY P NÚMERO 4.142 Y SUS MODIFICATORIAS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 655/12, proyecto de ley: Modifica el artículo 644 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro -Ley P número 4.142 y sus modificatorias-. Autor: Jorge Raúl Barragán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifican los artículos 644 y 645 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro -ley provincial P número 4142 y sus modificatorias-, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **SENTENCIA Artículo 644:** Cuando en la oportunidad prevista en el artículo 639 no se hubiere llegado a un acuerdo, el juez, sin necesidad de petición de parte, deberá dictar sentencia dentro de cinco (5) días, contados desde que se hubiese producido la prueba ofrecida por la parte actora. Admitida la pretensión alimentaria, el juez fijará la suma que considere equitativa y la mandará abonar por meses anticipados, desde la fecha de interposición de la demanda y, en el caso de alimentos debido a los menores de edad, desde la fecha en que nació la obligación alimentaria y/o que el alimentante dejó efectivamente de cumplirla.

Las cuotas mensuales a que se refiere este artículo, como también las suplementarias previstas en el 645, devengarán intereses desde la fecha fijada en la sentencia para el pago de cada una de ellas.

ALIMENTOS ATRASADOS Artículo 645: Respecto de los alimentos que se hubieren devengado, el juez fijará una cuota suplementaria, de acuerdo con las disposiciones sobre inembargabilidad de sueldos, jubilaciones y pensiones, la que se abonará en forma independiente.

La inactividad procesal del alimentario crea la presunción, sujeta a prueba en contrario, de su falta de necesidad y, con arreglo a las circunstancias de la causa, puede determinar la caducidad del derecho a cobrar las cuotas atrasadas referidas al período correspondiente a la inactividad.

En ningún caso, la inactividad procesal del alimentario menor de edad hará presumir su falta de necesidad, ni podrá determinar la caducidad del derecho a cobrar las cuotas atrasadas.”

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Jorge Barragán, legislador.

Expediente número 655/12. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 644 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro -Ley P número 4.142 y sus modificatorias-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **La SANCIÓN del Proyecto de Ley que se adjunta, incorporando las propuestas de modificación presentadas por su autor a fojas 32 y se transcriben en el presente dictamen.**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.-Se modifica el artículo 644 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro -Ley Provincial P número 4.142 y sus modificatorias-, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**SENTENCIA Artículo 644:** Cuando en la oportunidad prevista en el artículo 639, no se hubiere llegado a un acuerdo, el juez, sin necesidad de petición de parte, deberá dictar sentencia dentro de cinco (5) días, contados desde que se hubiese producido la prueba ofrecida por la parte actora. Admitida la pretensión, alimentaria, el juez fijará una suma que considere equitativa y la mandará abonar por meses anticipados, desde la fecha de **presentación del formulario de requerimiento de mediación prejudicial y/o** de interposición de la demanda”.-.

Las cuotas mensuales a que se refiere este artículo, como también las suplementarias previstas en el 645, devengarán intereses desde la fecha fijada en la sentencia para el pago de cada una de ellas.

Artículo 2º.-La presente ley entrara en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Vargas, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 655/12. Autor: Jorge Raúl Barragán. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 644 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro -Ley P número 4.142 y sus modificatorias-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su **SANCIÓN adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General obrante en fojas 33 y 34.**

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, legisladora Tania Lastra.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Solicito a los señores legisladores que se encuentran en la Casa que por favor ingresen al recinto, ya que estamos en este momento sin quórum. (Suena la campana de orden).

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas los señores legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Habiendo quórum en este momento, continuamos con la sesión.

En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 655/12.

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Raúl Barragán.

SR. BARRAGÁN - Gracias, señora presidenta.

Si bien la modificación al artículo 644 de la Ley número 4.142 del Código Procesal Civil y Comercial es sencilla pero es muy importante, muy importante porque viene a reconocer derechos no de una persona, de la madre o del padre, sino especialmente del niño y hoy que se habla tanto de los derechos del niño teníamos en nuestra legislación un vacío producto de que en el año 2008, cuando se implementó la Ley de Mediación, no se tuvo en cuenta que la aplicación del artículo 644 no estaba reconociendo, los jueces no podían reconocer, ese tiempo que se desliza en el proceso de mediación y por lo tanto los jueces en muchos casos, en algunos casos fueron excepcionales, el dictamen que daba era que la cuota alimentaria hacia el chico tenía que estar a partir del juicio y no desde el inicio como lo que yo estoy proponiendo en esta modificación del artículo, desde el momento del inicio de la mediación; así que había unos meses que la madre, o en este caso, el niño no percibía la cuota alimentaria correspondiente. La intención de esto no es perjudicar al padre para beneficiar a la madre, la intención de esto es justamente un interés superior que es el interés superior del niño.

Cuando me puse a trabajar en esto con todo el equipo que me acompaña por ahí las ambiciones eran más, más amplias, posiblemente en un primer pensamiento intenté ir más atrás, desde el nacimiento del niño, pero consultado los Colegios de Abogados la recomendación fue que sea a partir del comienzo de la mediación porque también recomendaban que lo más importante acá era no caer en perjudicar al padre, en este caso, y dejarlo ahogado financieramente para poder cumplir, sino que esté al día cumpliendo con el deber de padre que le corresponde. Así que, como dije, es muy sencilla la modificación pero muy importante en los derechos del niño.

Creo que va a haber acompañamiento porque así se expresaron muchos legisladores en comisión y quiero resaltar una observación que se me hizo desde el bloque radical, pero también tengo que aclarar, esa observación se le hacía porque la aplicación de la Ley de Mediación está en carácter, la aplicación de la Mediación está en forma provisoria y la observación que se me hacía era que,

justamente, dado que está en estas condiciones modificar al Código..., pero la seguridad está que la Ley de Mediación va a continuar, justamente estoy trabajando con la DIMARC para poder dejar permanente la Mediación en nuestra Provincia porque así lo están viendo, que es una herramienta muy importante porque así han dado los resultados en estos años; y creo también, -por eso hago esta acotación- que considero muy importante no seguir perdiendo tiempo y beneficiar a quien le corresponde que es a los niños. Así que muchas gracias a todos si me siguen acompañando para la aprobación de esta ley.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 655/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

70 – CREACIÓN DE ESPACIOS DE ASISTENCIA INTEGRAL, CAPACITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ADICCIONES *Consideración*

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 662/12, proyecto de ley**: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones. Autores: Darío César Berardi, Cristina Uría, Marta Milesi, Daniela Agostino, Alfredo Pega, Silvia Paz, Beatriz Contreras y Pedro Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones.

Artículo 1º.- Objeto. Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, en el marco del Programa Provincial de Prevención, Atención y rehabilitación de personas con problemas de abuso y adicción, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones con alojamiento, con fines de tratamiento y recuperación de personas afectadas por la problemática de las adicciones.

Artículo 2º.- Funcionamiento. Los Espacios de Asistencia Integral funcionan mediante la conformación de Centros de Contención, Capacitación y Tratamiento Integral de Adicciones, los que están ubicados en distintas localidades de la provincia, con régimen de alojamiento transitorio y de sistema abierto.

Artículo 3º.- Puesta en marcha. El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social pondrá gradualmente en marcha este nuevo esquema de intervención, dentro del Programa Provincial de Prevención, Atención y rehabilitación de personas con problemas de abuso y adicción.

Artículo 4º.- Funcionamiento.- La instalación y funcionamiento de los centros mencionados se desarrollarán en forma conjunta el Poder Ejecutivo Provincial y los gobiernos locales que adhieran a la presente ley.

Artículo 5º.- Presupuesto. El Presupuesto del año 2013, deberá contener las partidas presupuestarias correspondientes a fin de la puesta en funcionamiento, en forma paulatina de los Espacios destinados a Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones con alojamiento, de acuerdo al siguiente esquema, Viedma, Valle Medio, Alto Valle y Zona Andina.

Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación. Al Autoridad de Aplicación de la presente norma será el Consejo Provincial de Adicciones.

Artículo 7º.- Adhesión Municipal. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, mediante la sanción de las normas locales que correspondan.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Darío Berardi, Daniela Agostino, Marta Silvia Milesi, Cristina Uría, Alfredo Pega, legisladores.

Expediente número 662/12. Autor: Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones

Artículo 1º.- Objeto. Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones con alojamiento, con fines de tratamiento y recuperación de personas afectadas por la problemática de las adicciones, en un todo de acuerdo con los parámetros que establezca la legislación vigente y la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Artículo 2º.- Organización. Los Espacios de Asistencia Integral funcionan mediante la conformación de Centros de Contención, Capacitación y Tratamiento Integral de Adicciones, los que están ubicados en distintas localidades de la provincia, con régimen de alojamiento transitorio y de sistema abierto.

Artículo 3º.- Puesta en marcha. El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social **pone** gradualmente en marcha este nuevo esquema de intervención, dentro del marco interministerial e intersectorial.

Artículo 4º.- Funcionamiento. La instalación y funcionamiento de los centros mencionados **se desarrollan** en forma conjunta **entre el** Poder Ejecutivo Provincial y los gobiernos locales que adhieran a la presente.

Artículo 5º.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo **realiza** las readecuaciones presupuestarias necesarias con el propósito de poner en funcionamiento en forma paulatina los centros definidos en el Artículo 1º localizando al menos un centro por región geográfica.

Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente norma **es** el Consejo Provincial de Adicciones.

Artículo 7º.- Adhesión Municipal. Se invita a los municipios a adherir a la presente, mediante la sanción de las normas locales que correspondan.

Artículo 8º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Dellapitima, Pesatti, Gemignani, Mendioroz, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de agosto de 2013.

Expediente número 662/12. Autor: Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, más las modificaciones que se incorporan en dicho texto, correspondiendo su autoría a los legisladores: Darío Berardi, Cristina Uría, Marta Milesi, Daniela Agostino, Alfredo Pega, Silvia Paz, Beatriz Contreras y Pedro Pesatti.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones

Artículo 1º.- Objeto. Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones con alojamiento, con fines de tratamiento y recuperación de personas afectadas por la problemática de las adicciones, en un todo de acuerdo con los parámetros que establezca la legislación vigente y la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Artículo 2º.- Organización. Los Espacios de Asistencia Integral funcionan mediante la conformación de Centros de Contención, Capacitación y Tratamiento Integral de Adicciones, los que están ubicados en distintas localidades de la provincia, con régimen de alojamiento transitorio y de sistema abierto.

Artículo 3º.- Puesta en marcha. El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, **de Educación y Derechos Humanos y de Gobierno promueve y amplía** este esquema de intervención, **a través de un abordaje** interministerial e intersectorial.

Artículo 4º.- Funcionamiento. La instalación y funcionamiento de los centros mencionados se desarrollan en forma conjunta entre el Poder Ejecutivo Provincial y los gobiernos locales que adhieran a la presente.

Artículo 5º.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realiza las readecuaciones presupuestarias necesarias con el propósito de poner en funcionamiento en forma paulatina los centros definidos en el Artículo 1º localizando al menos un centro por región geográfica.

Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente norma es el **Ministerio de Salud**.

Artículo 7º.- Adhesión Municipal. Se invita a los Municipios a adherir a la presente, mediante la sanción de las normas locales que correspondan.

Artículo 8º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 662/12. Autor: Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, obrante a fojas 96 y 97.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general el **expediente número 662/12**.

Tiene la palabra el señor legislador Darío Berardi.

SR. BERARDI - Gracias, señora presidenta.

En primer lugar quiero adelantar mi satisfacción porque estemos hoy tratando este proyecto no porque sea el autor sino porque me parece que desde la Legislatura vamos a estar haciendo un aporte importante para solucionar algún aspecto de una problemática tan fuerte y tan pesada como es el tema de las adicciones.

Por otra parte quiero agradecer, porque a lo largo del trámite parlamentario de esta iniciativa se fueron incorporando legisladores, incluso de otras bancadas que acompañaron el proyecto y esto me parece bien, porque en definitiva cuando se trata de aspectos que tienen que ver con políticas de Estado o con soluciones a problemas sociales está muy bien que coincidamos en este tipo de iniciativas.

Quiero mencionar a un vecino de Viedma, Martín Fernández, una persona que estuvo fuertemente involucrado con todo tipo de adicciones, que pasó en su vida la noche más negra me parece, y que después en su recuperación se dedicó y se dedica a trabajar con chicos con esta problemática, ha escrito un libro muy duro sobre sus vivencias, ha participado de la Comisión de Asuntos Sociales contando su experiencia.

Y fue precisamente Martín quien me vino a ver, porque él también daba charlas en el CIS de Viedma, en el Centro de Integración Social, a plantearme que había que sacarse la careta, que había que ir por más, que había que hacer una cosa distinta, que la prestación a la oferta que tiene el Estado para atender este tipo de problemáticas es insuficiente y que él trabaja con chicos a diario, chicos que se van a las 6 de la tarde y al otro día vuelven peor de lo que estaban el día anterior, entonces, que teníamos que avanzar en la creación de centros de contención que integre a la familia para tratar este tipo de problemáticas. Y además me ha pasado, como seguramente les ha pasado a muchos de los integrantes de esta Legislatura, fundamentalmente, a aquellos que transitaban por administraciones municipales, que cuando uno atiende a una madre o a un padre, fundamentalmente padres de bajos recursos, que lo vienen a ver porque tienen a su hijo en una situación aguda, complicada, es decir ¿dónde lo mando? ahí

es donde empiezan a faltar las respuestas porque no hay desde el Estado Provincial una salida para este tipo.

Yo no voy a avanzar sobre lo que implica este flagelo, este azote, para las distintas sociedades del mundo y por supuesto, la nuestra, la Organización Mundial de la Salud sigue señalando al alcoholismo como la principal adicción aunque son cada vez más crecientes las adicciones vinculadas con las drogas legales o no legales y cada vez más son de menor edad los chicos que se ven afectados por este tipo de adicciones.

Lo que sí es cierto es que la falta de Centros de Atención específicas para esta problemática en la Provincia de Río Negro trae distintos problemas: El primero tiene que ver con los costos. Yo me tomé el trabajo de llamar a distintos centros de Buenos Aires, de La Plata, de Chubut, ninguno baja de los cinco mil pesos mensuales y la mayoría están más cercanos a los diez mil, doce mil pesos por mes, es decir, no es una cuestión accesible a cualquier familia pero además hay una cuestión que tiene que ver con la hipocresía; en la gestión de mi Gobierno y en la gestión actual se sigue todavía, conteniendo algunos casos, pagando desde el Estado Provincial a chicos que son trasladados de centros de otros puntos –a otras provincias me refiero- y entonces por eso digo que tenemos que empezar a asumir esta realidad.

En cuanto a los costos, si alguno tiene la posibilidad de contar con los recursos, también están los gastos de traslados permanentes porque la clave en la recuperación de personas con este tipo de situaciones tienen que ver con la integración familiar, con los afectos, con la cercanía con la familia y entonces nos encontramos con el problema del desarraigo, que también no ayuda para nada en la recuperación y además del desarraigo después viene la cuestión de la desintegración familiar, porque supongamos que hay recursos en la familia y que alguno puede viajar, pero no van a estar presentes siempre los hermanos, los abuelos, los tíos, los amigos, lo que hace a la contención para la recuperación.

En esta misma línea, en lo que nosotros planteamos en este proyecto, también se expresó la Justicia. Hay una resolución del juez Martín Lozada de Bariloche -y voy a citar, señora presidenta- de principios de mayo, voy a leer una publicación del diario Río Negro sobre el tema, dice:

"El Juez de Instrucción Martín Lozada advirtió que el Estado provincial no tiene ni un protocolo para intervenir ante casos de jóvenes en conflicto con la ley que padecen adicciones a las drogas ni cuenta con un Centro Terapéutico Especializado para su tratamiento. Por eso solicito al ministro de Desarrollo Social de la Provincia, Ernesto Paillalef, que disponga elaborar un protocolo conjunto de actuación con el ministro de Salud, Norberto Delfino, para hacer efectivo el tratamiento de las problemáticas sociales y sanitarias relacionadas con las adicciones entre jóvenes involucrados en procesos penales; Lozada solicitó que mediante ese protocolo se asegure la prestación de un tratamiento adecuado y sustentable a los jóvenes que por su diagnóstico lo requieran de modo urgente. Además, requirió la implementación de un centro terapéutico en el territorio provincial, mediante el cual abordar la problemática vinculada al uso, abuso y adicción de sustancias tóxicas por parte de jóvenes que han sido demorados a raíz de un acontecimiento penalmente relevante.

Lozada planteó el crítico panorama en la resolución que dictó para disponer la internación de un joven en conflicto con la ley, en un centro terapéutico de la Provincia de Buenos Aires.

La misma resolución había adoptado con dos jóvenes que ordenó trasladar fuera de Río Negro por la ausencia de mecanismos locales de contención y tratamiento. Los tres jóvenes presentan problemáticas vinculadas con el abuso y la adicción a las drogas.

"Su implementación impedirá, en lo sucesivo, que los jóvenes rionegrinos afectados por esas problemáticas sean obligados a abandonar sus sitios de arraigo y residencia, y trasladados con destino a lugares lejanos en donde la contención que merecen, como así los inexorables controles a llevar adelante, sean de cumplimiento remoto", afirmó Lozada.

Advirtió que "las desavenencias entre los operadores del Ministerio de Desarrollo Social en Bariloche y aquellos correspondientes al Área de Salud Mental del Hospital Zonal son reiteradas, a punto tal de arrojar un único resultado posible: la falta de asistencia y tratamiento que los jóvenes necesitan de modo urgente".

Si bien en este caso se refiere a jóvenes con problemas de adicciones y con problemas con la ley, en realidad la problemática es la misma. Y con relación a este tema quiero destacar una parte de una publicación aparecida en ADN, la Agencia Rionegrina, del 9 de mayo, que da cuenta de una entrevista de las legisladoras del Frente para la Victoria, Silvia Paz y Beatriz Contreras con este Juez y entre otras cosas señalan que en la ocasión el Juez Lozada les manifestó su preocupación por la ausencia de dispositivos de tratamiento, fundamentalmente, en el ámbito del accionar de la Justicia. Es por ello, que ha instado a los ministros a que disponga las acciones que garanticen la atención de estos jóvenes en forma inmediata, ya que cuando se dispone la instalación fuera de la Provincia, que es una medida excepcional, es muy difícil hacer un seguimiento del tratamiento a tantos kilómetros.

La finalidad es que se puedan reforzar los vínculos con la familia y la comunidad, el lugar donde vive, ya que no puede haber recuperación posible si no es junto con los padres, los hermanos, los amigos, con toda la sociedad.

Quiero aclarar que los fundamentos de nuestro proyecto no están vinculados a esta resolución, porque fue presentado siete meses antes de que el Juez dictara esta resolución, pero insisto en que se destaca la misma situación y la misma problemática.

El proyecto es muy simple, plantea como objeto la creación de estos espacios de asistencia integral, capacitación y recuperación de adicciones con alojamiento con fines de tratamiento y recuperación de personas; plantea la organización de estos espacios; la puesta en marcha; los organismos involucrados; la autoridad de aplicación e invita a los municipios a adherir.

Hoy lo que hay son dos centros, dos CIS, que son Centros de Integración Social, uno en Viedma y uno en San Carlos de Bariloche, en el caso de Viedma hay más de 400 personas por día que son asistidas allí, no tengo el dato para el caso de San Carlos de Bariloche, y creo que es necesario que avancemos en este proyecto porque va a ser, como decía, una solución fundamental para muchas familias de la Provincia.

Y tengo expectativas, hay declaraciones recientes del Gobernador de la Provincia, quien refiriéndose a la problemática de las adicciones ha adelantado que en el Presupuesto del año 2014 va a disponer que se destinen como mínimo 5 millones de pesos para esta problemática, y esto es un dato importante.

Y quiero decir que nuestro proyecto no se condiciona al Gobierno, plantea una instrumentación gradual de estos centros en la medida que el presupuesto y las posibilidades de la Provincia así lo permitan, y que se hagan en cada una de las regiones de Río Negro.

Así que me parece que es una iniciativa importante e invito a los demás legisladores a que nos acompañen. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Gracias, señor legislador Berardi.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Paz.

SRA. PAZ - Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero mencionar que este proyecto, que es compartido con la oposición, surge producto de una demanda de padres, madres y familiares, que desde hace muchos años, y algunos en los últimos tiempos con el aumento de la droga que se ha incrementado aún más, tienen la necesidad de contar con un espacio de atención integral a esta problemática.

En nuestro caso, esta demanda, surge de la población de nuestra ciudad, San Carlos de Bariloche, por ser una de las ciudades más pobladas de la Provincia y con enormes problemas sociales, y en muchos casos la droga y el alcohol son determinantes.

Tenemos en nuestra Provincia una ley muy importante, la Ley 2.440, que promueve un sistema de salud atendiendo a la entidad total y plena del ser humano que garantiza el tratamiento y la rehabilitación de las personas en cualquier edad el sufrimiento mental. Entendemos, es decir, entiende la ley, a las adicciones como parte del tratamiento de la salud mental.

En la Ley 2.440 ha sido una ley que marcó un antes y un después en materia de los derechos humanos, establece que los recursos terapéuticos que debería proveer en el lugar de residencia habitual de la persona o en el más cercano, para que de esta manera la familia, los amigos y la comunidad en general que forman parte del entorno de la persona con padecimiento mental, forme parte activa de la recuperación. Sabemos que no puede haber recuperación posible sin una interacción con la familia y la comunidad.

De acuerdo con lo sugerido por distintos organismos que trabajan con el tema de salud mental, espacios como los que proponemos, tienen que formar parte de una red integral de salud con prevención, atención y asistencia integral coordinando los recursos económicos y técnicos.

No podemos concebir estos espacios de manera aislada, sino que debemos integrar el trabajo de los hospitales, de los centros de salud, de los centros de prevención, de los distintos dispositivos con la comunidad.

Sabemos que hay un camino muy importante recorrido tanto por Bariloche como por Viedma, con dispositivos a los que les falta muchos recursos económicos y profesionales, pero que están realizando un trabajo muy comprometido en materia de adicciones, aún así nos falta mucho.

Si bien tenemos una ley con amplia cobertura, la situación de las familias que atraviesan problemáticas de adicciones es muy crítica, a propósito de ello quiero leer un párrafo del informe de la Defensora del Pueblo de la Provincia del año 2012, que realizó un relevamiento a distintos organismos y en distintos casos que han sido consultados en la Defensoría en forma expresa: *"Las familias suelen percibir soledad y desconcierto frente a las distintas problemáticas de sufrimiento mental y adicciones. Los agentes de salud refieren dificultades para poner en marcha abordajes integrales y el corrimiento en algunos casos. (...) Se advierte una gran fragilidad respecto a la contención institucional, principalmente en situaciones de crisis. Las familias de los pacientes de salud mental deambulan abatidos por distintos organismos solicitando acompañamiento, muchas veces desconociendo el procedimiento que deben cumplimentar para lograr la protección del paciente y su familia."*

En este informe se anuncia a la salud mental y a las adicciones como una de las problemáticas más importantes con registro de demandas en la Defensoría del Pueblo.

En este proyecto tuvimos la oportunidad -como bien por ahí lo decía el legislador anterior- con jueces de la Provincia especialmente con el juez Lozada de Bariloche, nos manifestó la difícil situación que atraviesan los menores con la falta de contención en cuanto a las adicciones. Los jueces ante la ausencia de dispositivos de asistencia deben disponer en estos casos o en casi en todos, el traslado a otros centros asistenciales fuera de la Provincia y en muchos casos a más mil kilómetros.

Esto, señora presidenta, genera a su vez varias problemáticas, entre ella incumple la Ley 2.440 porque no garantiza a las personas con padecimiento en la Provincia la atención estrictamente en el lugar de residencia, lo obliga a irse a más de mil kilómetros para la *atención adecuada* entre comillas. Lo aleja de su familia, de sus amigos, no permite la participación de nuestra comunidad, en otras palabras permite lo que la Ley 2.440 no promueve el aislamiento de la persona con padecimiento en adicciones, restringe así de una manera muy cruel a los derechos humanos y se suma a ello el gasto que le genera al Estado rionegrino disponer el traslado a otra provincia, entre otras graves situaciones que genera no contar en la Provincia con un espacio en cada ciudad.

Esta norma no puede disponer un tratamiento intermedio y en la mayoría de los casos los jueces deben ordenar directamente la internación que debería ser un recurso excepcional.

En este caso los jóvenes vuelven a la Provincia y por no haber desarrollado una red comunitaria que produce la reinserción a las drogas o al alcohol porque no han hecho un tratamiento integral de la persona.

Ni qué hablar de las numerosas situaciones que se han generado en los hospitales generales que alojan jóvenes con consumo problemático de drogas, en los que estos hospitales no están preparados para la atención y se generan numerosos conflictos con personal o con otros pacientes.

En este sentido, es que pensamos avanzar con esta ley creando espacios para atender la problemática de drogas de la que no podemos mirar para un costado, debemos profundizar las medidas y las acciones para la atención, para la prevención, y por supuesto para el combate contra el narcotráfico.

En estas acciones, señora presidenta, se están profundizando con esta ley que dispone el trabajo conjunto con los Ministerios que ya se ha venido haciendo con la Interministerial, con el Consejo Provincial de Adicciones que se ha puesto nuevamente en funcionamiento activamente, con la decisión del Gobernador de ampliar a cinco millones el Presupuesto 2014 para adicciones, ya que sin este aumento no podemos disponer la aplicación de esta ley que proponemos, pero también sabemos que tenemos que coordinar el trabajo provincial con la Nación, y por ello se ha firmado en estos últimos días convenios con SEDRONAR, con el Ministerio de Salud y de Educación para capacitar a los docentes en la prevención de los chicos ya en la escuela primaria, con todo un trabajo que se está haciendo en el área de salud con la nueva coordinación provincial de salud mental, porque entendemos que la salud mental es parte fundamental de la salud, no sólo de la persona sino de toda la comunidad.

Es por ello que debemos seguir profundizando las acciones y todas las medidas para rescatar a nuestros jóvenes del alcohol y de las drogas y para prevenir a nuestros chicos, en ello está enmarcado el plan integral que ha comenzado nuestro Gobierno Provincial y que requiere del compromiso de todos, no sólo de quienes trabajan con la problemática de adicciones sino también de la sociedad en su conjunto. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Muchas gracias, señora legisladora Silvia Paz.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 662/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

71 – ACCESO GRATUITO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A ESPECTÁCULOS PÚBLICOS ORGANIZADOS POR DEPENDENCIAS DEL ESTADO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 756/12, proyecto de ley**: Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del Gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos, empresas del Estado y empresas privadas contratistas o concesionarias promuevan, auspicien o intervengan en dichos eventos. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del Gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos, las empresas del Estado y las empresas privadas contratistas o concesionarias, promuevan, auspicien o intervengan de cualquier manera, en absoluto pie de igualdad con las demás personas asistentes.

Artículo 2º.- Para acceder a los beneficios de este régimen, se deberá exhibir el certificado de discapacidad vigente, expedido por autoridad competente, y requerir las entradas con una antelación no menor a los treinta (30) minutos de que comience el evento.

Artículo 3º.- El acceso gratuito se extiende a un (1) acompañante cuando el certificado de discapacidad incluya la acreditación de tal requerimiento.

Artículo 4º.- A los fines previstos en la presente ley se deberá reservar un número de localidades destinado a personas con discapacidad equivalentes al cinco por ciento (5%) de la capacidad total del lugar en donde se lleve a cabo el espectáculo. Cuando la demanda supere la previsión del cupo indicado, el agotamiento del mismo deberá documentarse debidamente.

Artículo 5º.- La reserva y/o compra de las entradas podrá realizarse tanto en la ventanilla del local como por internet o vía telefónica. En todos los casos, se deberá acreditar la documentación indicada en los

artículos 2º y 3º. Para realizar el trámite no será necesaria la presencia de la persona discapacitada, pudiendo hacerlo cualquier persona acompañada de la documentación solicitada.

Artículo 6º.- El ticket comprado con este beneficio será intransferible, debiendo el beneficiario acreditar su identidad en el momento del ingreso al espectáculo; en caso contrario, deberá abonar el total de la entrada para poder acceder al espectáculo en cuestión.

Artículo 7º.- La ubicación de las localidades para presenciar el evento debe ser preferencial, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad de la persona.

Artículo 8º.- Las boleterías y lugares habilitados para la venta de las entradas y toda información, promoción o publicidad de los espectáculos deberán exhibir y/o publicar, en forma clara y visible, la siguiente leyenda: "El acceso a este espectáculo es gratuito para Personas con Discapacidad".

La misma deberá estar acompañada por número de ley correspondiente y la fecha de su sanción.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10.- El Gobierno de Río Negro, a través de la Secretaría de Promoción de Derechos y Deberes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, promoverá convenios con empresas privadas y organismos públicos y privados dedicados a la realización de espectáculos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo, y turístico, al efecto de lograr cupos de entradas gratuitas a personas con discapacidad, en las condiciones previstas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 12.- De forma.

Firmado: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

Expediente número 756/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de ley: Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos, empresas del Estado y empresas privadas contratistas o concesionarias promuevan, auspicien o intervengan en dichos eventos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del Gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos, las empresas del Estado y las empresas privadas contratistas o concesionarias, promuevan, auspicien o intervengan de cualquier manera, en absoluto pie de igualdad con las demás personas asistentes.

Artículo 2º.- Para acceder a los beneficios de este régimen, se deberá exhibir el certificado de discapacidad vigente, expedido por autoridad competente, y requerir las entradas con una antelación no menor a los treinta (30) minutos de que comience el evento.

Artículo 3º.- El acceso gratuito se extiende a un (1) acompañante cuando el certificado de discapacidad incluya la acreditación de tal requerimiento.

Artículo 4º.- A los fines previstos en la presente ley se deberá reservar un número de localidades destinado a personas con discapacidad equivalentes al cinco por ciento (5%) de la capacidad total del lugar en donde se lleve a cabo el espectáculo. Cuando la demanda supere la previsión del cupo indicado, el agotamiento del mismo deberá documentarse debidamente.

Artículo 5º.- La reserva y/o compra de las entradas podrá realizarse tanto en la ventanilla del local como por internet o vía telefónica. En todos los casos, se deberá acreditar la documentación indicada en los

artículos 2º y 3º. Para realizar el trámite no será necesaria la presencia de la **persona con discapacidad**, pudiendo hacerlo cualquier persona acompañada de la documentación solicitada.

Artículo 6º.- El ticket comprado con este beneficio será intransferible, debiendo el beneficiario acreditar su identidad en el momento del ingreso al espectáculo; en caso contrario, deberá abonar el total de la entrada para poder acceder al espectáculo en cuestión.

Artículo 7º.- La ubicación de las localidades para presenciar el evento debe ser preferencial, **debiendo estar esta zona perfectamente delimitada y contar con fácil acceso para el ingreso de la persona con discapacidad y cuya ubicación garantice que tanto la visibilidad como la acústica del evento sean adecuados, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad de cada concurrente beneficiario.**

Artículo 8º.- Las boleterías y lugares habilitados para la venta de las entradas y toda información, promoción o publicidad de los espectáculos deberán exhibir y/o publicar, en forma clara y visible, la siguiente leyenda: "El acceso a este espectáculo es gratuito para Personas con Discapacidad".

La misma deberá estar acompañada por número de Ley correspondiente y la fecha de su sanción.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10.- El Gobierno de Río Negro, a través de la Secretaría de Promoción de Derechos y Deberes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, promoverá convenios con empresas privadas y organismos públicos y privados dedicados a la realización de espectáculos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo, y turístico, al efecto de lograr cupos de entradas gratuitas a personas con discapacidad, en las condiciones previstas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 12.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, Horne, Berardi, Lastra, Barragán, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 756/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de ley: Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos, empresas del Estado y empresas privadas contratistas o concesionarias promuevan, auspicien o intervengan en dichos eventos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 13 a 15.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Facundo López, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 756/12. Autora: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de ley: Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, entes públicos, empresas del Estado y empresas privadas contratistas o concesionarias promuevan, auspicien o intervengan en dichos eventos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas de 13 a 15.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora legisladora Tania Tamara Lastra.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Norma Dellapitima.

SRA. DELLAPITIMA - Señor presidente: Todos los ciudadanos debemos tener presente lo que implica una discapacidad y ante ello concientizarnos que toda acción tendiente a flexibilizar algunas de las dramáticas situaciones por las que atraviesan las personas discapacitadas y sus familiares, son siempre un incentivo para seguir luchando por una mejor calidad de vida y una sociedad inclusiva.

Según la ONU, un 15 por ciento de la población de cada país, presenta algún tipo y grado de discapacidad.

El 80 por ciento de la población discapacitada de la Provincia de Río Negro no posee empleo fijo o prestan servicios laborales de suma precariedad, por lo cual la mayoría de la veces a las personas discapacitadas se les hace muy difícil, por no decir imposible, disfrutar de eventos de ocio y recreación.

Esta ley, justamente, permite que los discapacitados puedan acceder a los espectáculos públicos atendiendo principalmente sus impedimentos económicos, y sus dificultades para trasladarse en algunos casos, y sus limitaciones para disfrutar en un ciento por ciento un evento cultural, musical ó deportivo, como sí puede hacerlo una persona convencional.

La Secretaría de Cultura de la Nación a través de la Resolución número 1.700/97 emitió una normativa a partir de la cual se exceptúa del pago de la entrada a las personas con discapacidad y asimismo se otorga una bonificación a su acompañante, para que de esta manera puedan acceder a todas las actividades gratuitas realizadas por la Secretaría y sus organismos dependientes. La presente ley no hace más que dar un marco normativo más claro y amplio, abarcando todo tipo de evento público, no solamente los organizados por el Gobierno.

Ser poseedor de una discapacidad –considerando como discapacitado a quien posea una incapacidad física, sensorial o mental superior al 66 por ciento- implica una serie de inconvenientes y hasta sufrimientos en la vida diaria que las personas que nos mal llamamos *normales* estamos lejos de imaginar. Varios modelos terapéuticos resaltan la necesidad de que el individuo cultive su espíritu, algo que sin duda contribuye a mejorar el estado de salud de las personas.

No desaprovechemos la oportunidad de permitir a rionegrinos portadores de algún tipo de discapacidad la participación activa y sin trabas de ninguna índole en cada evento nacional, internacional, deportivo, social y cultural que se realice en espacios públicos que momentáneamente y por el solo hecho de cobrarse una entrada dejan de serlo y pasan a ser espacios reservados sólo para personas con cierto poder adquisitivo.

Por ello el objetivo de esta ley es facilitar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a todos los espectáculos públicos artísticos como teatro, cine, música, danza, pintura; los culturales como museos, conciertos, exposiciones de arte; los deportivos como el fútbol, básquet, tenis, natación, ciclismo; y recreativos como paseos públicos, visitas guiadas, en forma totalmente gratuitas.

Por todo lo mencionado, solicito entonces al resto de los legisladores que acompañen con su voto este proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente 756/12**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

72 – CREACIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE BIOÉTICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 284/13, proyecto de ley**: Crea en el ámbito del Ministerio de Salud la Comisión Provincial de Bioética (Co.Pro.Bio). Deroga la Ley R número 3.099. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **CAPITULO I. Comisión Provincial de Bioética. Artículo 1º.**- Crear, en el ámbito del Ministerio de Salud, la Comisión Provincial de Bioética (Co.Pro.Bio.) como órgano de consulta, evaluación, normatización y difusión de la Bioética relacionada con la salud de la población.

Artículo 2º.- Serán funciones de la Co.Pro.Bio:

- a) Realizar acciones tendiente a asegurar y garantizar el derecho a la salud y la plena vigencia de la dignidad de la persona humana en la investigación biomédica, en la calidad de la atención médica y en la humanización de la medicina en general, así como en la equidad y solidaridad de los sistemas de salud, y en los aspectos antropológicos, morales, deontológicos y éticos que eventualmente pueda generar el avance científico y la incorporación de nuevas tecnologías médicas, aceptando la fuerza de sus conclusiones, que no serán vinculantes.
- b) Propiciar el análisis interdisciplinario e intersectorial de las implicaciones éticas y sociales que imponen los avances científico-técnicos en las ciencias relacionadas con el proceso de salud/enfermedad.
- c) Revisar la normativa vigente, con el fin de elevar propuestas de actualización, modificación o presentación de nuevas propuestas formativas en los temas que requieren su consideración desde la perspectiva de la Bioética.
- d) Determinar pautas, las que debidamente fundadas, estarán en un adecuado nivel de aplicabilidad y servirán como criterios para orientar la toma de decisiones.
- e) Fomentar la investigación y enseñanza de la Bioética y promover la formación, especialización y perfeccionamiento de los recursos humanos en las diversas disciplinas relacionadas con esta materia.
- f) Promover la conformación de centros de documentación y bases de datos con el fin de ordenar y socializar los conocimientos científicos y tecnológicos relacionados con la Bioética, facilitando su acceso a la comunidad sanitaria en general.
- g) Organizar y promover la creación y funcionamiento de Comités Hospitalarios de Bioética (CHB) en todas las instituciones de salud de la Provincia de Río Negro, priorizando los de alta y mediana complejidad.
- h) Llevar adelante un Registro Provincial de Comités Hospitalarios de Bioética en el que constarán datos referidos a la integración de los mismos, fecha y temas a tratar en cada una de las reuniones que se lleven a cabo, copias de las actas labradas en cada reunión, así como de las distintas resoluciones que se adopten.
- i) Ejercer la función de órgano de consulta y asesoramiento de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en cuestiones de carácter ético vinculadas a la salud, sus prioridades y su relación con los avances científicos y tecnológicos aplicados en dicho campo.
- j) Promover Convenios con Universidades Pública o Privadas, asociaciones profesionales o gremiales, de carácter civil u organismos dependientes del Gobierno Nacional o de otras provincias con el fin de promover el desarrollo de la Bioética en el sistema de servicios de salud.
- k) Designar al representante de la Provincia de Río Negro ante la Comisión Nacional de Bioética, el Consejo Nacional de Bioética y Derechos Humanos, y otros organismos regionales, nacionales e internacionales involucrados en la temática.

Artículo 3º.- La Co.Pro.Bio. será un cuerpo colegiado permanente integrado, en forma ad-honorem, por miembros titulares, así como también miembros consultivos.

De esta forma, la Co.Pro.Bio. estará compuesta por:

- a) El Ministro de Salud quien ejercerá la presidencia de la Comisión.
- b) Un miembro del Ministerio de Salud, quien cumplirá la función de Coordinador Operativo de la Co.Pro.Bio.

- c) Un Miembro del Poder Ejecutivo Provincial, no pertenecientes al organismo del punto a) y que por sus funciones se relacionen con el sistema de salud.
- d) Un miembro del Poder Judicial.
- e) Un miembro del Poder Legislativo.
- f) Un representante de organizaciones civiles vinculadas a las personas con problemas de salud y/o enfermedad y/o discapacidad.

Asimismo, la Co.Pro.Bio. podrá requerir la participación de Miembros Consultivos No Permanentes, que serán convocados según la necesidad, para contribuir al análisis de determinada problemática.

Artículo 4º.- Ante dilemas éticos que surgieran del análisis urgente que por los plazos sumariales o condiciones biológicas no puedan esperar una conclusión de la entidad en su conjunto, la Co.Pro.Bio. podrá emitir dictamen al respecto con un tercio de sus miembros.

CAPITULO II

Comités Hospitalarios de Bioética

Artículo 5º.- Todos los establecimientos de salud de la Provincia de Río Negro, según sus niveles de complejidad y áreas de cobertura, tendrán un Comité Hospitalario de Bioética (CHB) en la modalidad operativa que determine la reglamentación de la presente ley.

Artículo 6º.- Cada CHB estará compuesto por un grupo multidisciplinario encargado del análisis proactivo y preventivo de los posibles conflictos de intereses y dilemas éticos que se originen en la práctica cotidiana de la atención de la salud en un determinado establecimiento, fijando pautas y recomendaciones. Asimismo se ocupará brindar formación y asesoramiento al equipo de salud en materia de Bioética.

Artículo 7º.- Serán temas propios de los CHB, aquellos relacionados a la Bioética que indique la problemática diaria, los recomendados por la Co.Pro.Bio. y todos aquellos relacionados con el nacer y el morir, así como también los vinculados a la calidad de vida. Serán priorizados los tópicos relacionados con los derechos de los pacientes, la aplicación del consentimiento informado, el uso de las tecnologías reproductivas y la genética, la muerte digna, el trasplante de órganos, los efectos del medio ambiente en la salud, la incorporación de nuevos procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos y la experimentación e investigación en la salud humana.

Artículo 8º.- Los CHB se conformarán de cinco a siete miembros y al menos la mitad de ellos deberán ser profesionales de disciplinas distintas a la medicina y/o pertenecientes a instituciones no sanitarias, promoviendo la representación directa de la comunidad.

Consideraciones Generales

Artículo 9º.- Las recomendaciones de la Co.Pro.Bio. o de los CHB no tendrán fuerza vinculante y no eximirán de la responsabilidad ética, profesional y legal a los integrantes del equipo de salud ni a las autoridades de cada nivel del sistema sanitario.

Artículo 10.- La Co.Pro.Bio. elaborará un programa de capacitación del personal de salud, a fin de dar aprendizaje progresivo a la totalidad de los agentes, pudiendo delegar totalmente esa tarea o trabajar en forma conjunta con los CHB que cuenten con miembros ya instruidos en la Bioética.

Artículo 11.- Los miembros de los distintos Consejos de Bioética, deberán guardar confidencialidad de la información de las personas, que llegaren a su conocimiento por la actividad desarrollada.

No podrá ser sancionado o desplazado un miembro de la Co.Pro.Bio. o de un CHB por motivos de opinión que pudiera formular en el marco de su desempeño.

Artículo 12.- El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 13.- Deróguese la Ley Provincial R número 3.099.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Alberto E Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Expediente número 284/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Salud la Comisión Provincial de Bioética (Co.Pro.Bio). Deroga la Ley R número 3.099.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción con la modificación en su artículo 3º inciso e) el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- La Co.Pro.Bio. será un cuerpo colegiado permanente integrado, en forma ad-honorem, por miembros titulares, así como también miembros consultivos.

De esta forma, la Co.Pro.Bio. estará compuesta por:

- g) El Ministro de Salud quien ejercerá la presidencia de la Comisión.
- h) Un miembro del Ministerio de Salud, quien cumplirá la función de Coordinador Operativo de la Co.Pro.Bio.
- i) Un Miembro del Poder Ejecutivo Provincial, no pertenecientes al organismo del punto a) y que por sus funciones se relacionen con el sistema de salud.
- j) Un miembro del Poder Judicial.
- k) Dos representantes del Poder Legislativo, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.**
- l) Un representante de organizaciones civiles vinculadas a las personas con problemas de salud y/o enfermedad y/o discapacidad.

Asimismo, la Co.Pro.Bio. podrá requerir la participación de Miembros Consultivos No Permanentes, que serán convocados según la necesidad, para contribuir al análisis de determinada problemática.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Agostino, Berardi, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 284/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Salud la Comisión Provincial de Bioética (Co.Pro.Bio). Deroga la Ley R número 3.099.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 34 y 35.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 284/13. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Crea en el ámbito del Ministerio de Salud la Comisión Provincial de Bioética (Co.Pro.Bio). Deroga la Ley R número 3.099.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 34 y 35.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Muchas gracias, señor presidente.

El término de bioética fue introducido por primera vez dentro de nuestro ámbito allá por los años '60, por un bioquímico norteamericano llamado Potter, que combinó el término *bio*, que representa el conocimiento de los sistemas vivos, con el término *ética*, que hace referencia al conocimiento de los valores, combinando de esta forma la ciencia biológica con las ciencias humanas.

El importante avance se fue produciendo en la biología, principalmente en la biología molecular, en la microscopía electrónica, en las nuevas tecnologías médicas, por la fuerte transformación en la vida humana en los aspectos tan importantes como la forma de tratar los diferentes tipos de enfermedad, del nacer y del morir.

Recordemos que allá por los años '60, yo calculo '65, '66 o '67, Christiaan Barnard hacía el primer trasplante cardíaco. En aquella época, la gran mayoría -yo tenía 11 años-, como diría Favalaro: *lo escuchamos por radio como un partido de fútbol* -ése era el término que él decía-, pensemos que se ponía en práctica la primera bomba extra corpórea, o sea, se paraba el corazón, la sangre del paciente comenzaba a circular a través de una bomba externa, luego de terminar el trasplante cardíaco se agarraban las paletas y se comenzaba a estimular el corazón. Si este *fierrito* nos hace transpirar frío, me imagino la situación de aquellos colegas cuando comenzaban a paletear el corazón para ver si arrancaba nuevamente. Bueno, lo mencionado llevó a cambiar el aporte de la filosofía y es así que en los comienzos de la década del '60 se definieron los que serían luego los postulados básicos de la Teoría de los Principios, el principio de autonomía, o sea, con esta forma beneficiar a la Justicia, así que a partir de ese momento la bioética comenzó a consolidarse como una disciplina nueva en un cuerpo de estos nuevos conocimientos.

La Bioética frente a situaciones dilemáticas ha introducido el recurso de la toma de decisiones en forma de comité, ámbito en el cual se pueden debatir diferentes posturas frente a un mismo hecho donde están representadas las opiniones no sólo del médico sino también de distintos sectores propiciando la participación directa de la comunidad. Todos estos puntos de vista son fundamentales para evaluar los conocimientos de los actos y la multitud de los intereses individuales implicados en ellos. Pensemos que muchas veces la decisión era simplemente tomada por el médico, por el paciente o por algún familiar del paciente. Cuando quien decide es una sola persona existe siempre el peligro de que sus intereses particulares acaben sobreponiéndose a los intereses de los demás.

Es por eso que consideramos de suma importancia la formación de esta Comisión de Bioética o de estos Comités de Bioética que realmente están integrados no sólo por médicos sino también por otras personas interesadas en la materia los cuales a la hora de tener que tomar una decisión, insisto, para un trasplante, para decidir por la vida, por el nacimiento o así sea por la muerte u hoy que está tan de moda la manipulación de espermatozoides, de óvulos, todo esto es importantísimo que la decisión no la tome solamente una persona sino que esta decisión sea tomada por un conjunto de la población que lo tomen realmente con una forma responsable y con mucha ética, que es lo importante. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, compañero legislador Bartorelli.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

SRA. URÍA - Gracias, presidente.

Desde ya voy adelantar el acompañamiento con el voto positivo de mi bancada al proyecto en cuestión, pero no puedo dejar de mencionar dos o tres aspectos relacionados con el proyecto. En principio recordar que en el año 1997 la legisladora, actual legisladora, doctora Marta Milesi, con otros legisladores que la acompañaron, trabajó y a partir de su trabajo se sancionó y promulgó la ley número 3099 que creaba precisamente los Comités de Bioética Hospitalarios y el Comité de Bioética de la Provincia con el objeto muy parecido en aquel entonces a lo que plantea este nuevo proyecto de ley. Ciertamente es que el paso del tiempo, sobre todo en áreas tan sensibles como la salud de la población, requiere que las normas jurídicas se remocan, se aggiornen y se adapten a los nuevos tiempos. Por ese motivo es que este nuevo proyecto consideramos que debe ser acompañado pero también consideramos que deben hacerse otras observaciones con respecto a temas que tal vez, según nuestro humilde parecer, no quedan debidamente reflejados en el proyecto y que describiré lo más sucintamente posible para demostrar la importancia de los mismos.

Este proyecto crea la Comisión Provincial de Bioética y a partir de allí los Comités de Bioética Hospitalarios. Se trabajó a partir de la Ley número 3.099 en años anteriores al respecto, de hecho en el año 2005 la Provincia designó como Coordinador Provincial y como asesor en Bioética al doctor Luis Justo, pediatra de la ciudad de Cipolletti que además en aquel momento era Jefe de la cátedra de Bioética de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue.

Este asesor, este experto en la temática, preparó a muchos interesados en nuestros hospitales en la temática y algunos de los hospitales lograron formar sus Comités de Bioética, que por supuesto con las idas y venidas del tiempo, y a veces las personas dejan de pertenecer al sistema, algunos se desinteresan y esto, con más y con menos, de alguna forma sí funcionó.

Pero volvamos al proyecto. Me quiero centrar en uno de los artículos que me parece interesante mencionarlo, que es el artículo 7° del proyecto, aquí habla de los temas propios de los Comités Hospitalarios de Bioética y dice que aquellos relacionados a la Bioética que indique la problemática diaria, los recomendados por la Comisión Provincial de Bioética o el Comité Provincial de Bioética, aquellos relacionados con el nacer y el morir, así como también los vinculados a la calidad de vida, serán priorizados los tópicos relacionados con los derechos de los pacientes, la aplicación del consentimiento informado, el uso de las tecnologías reproductivas y la genética, la muerte digna, el trasplante de órganos, los efectos del medio ambiente en la salud, la incorporación de nuevos procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos y la experimentación e investigación en la salud humana.

Quiero recordar a los señores legisladores que nuestra Provincia que siempre ha sido de vanguardia en temas relacionados con la salud, ha trabajado y tiene leyes relacionadas con algunos de los puntos y las temáticas que tal vez podrían constituir dilemas éticos a la hora de tomar decisiones en nuestros hospitales o en instituciones de salud, es así que nuestra Provincia cuenta con leyes como la de Muerte Digna y Voluntad Anticipada, con leyes como la Anticoncepción de Emergencia, con leyes como el Aborto no Punible que fue sancionada y tratada en esta Legislatura, con la Contracepción Quirúrgica o como más se conoce ligaduras de trompas en las mujeres y vasectomía en los hombres, con lo cual muchos de los puntos que el artículo 7° quiere reflejar, nuestra Provincia afortunadamente cuenta con un marco jurídico que tal vez, a la hora de los dilemas éticos, por lo menos puedan poner los derechos personalísimos de las personas, anteponerlos a cualquier otro dilema.

No se ha trabajado aún y me parece interesante que este artículo considere los efectos del medio ambiente en la salud y la incorporación de nuevos procedimientos diagnósticos o terapéuticos y la experimentación e investigación en la salud humana y a esto me quiero referir. La investigación en los seres humanos.

Nuestro país, hace unos 20 años o tal vez un poco más, investiga, prueba en seres humanos; los que venimos de las ciencias -no necesariamente los de la salud- sabemos que el método científico tiene varios pasos y el último es el de la investigación en la prueba en seres humanos. Esta ley, el proyecto que tratamos, poco refleja lo relacionado con este punto y si realmente pretendemos y queremos remozarla y readaptarla a los nuevos tiempos y a los nuevos procedimientos que se empiezan a aplicar en el país y en nuestra Provincia, relacionados con la investigación en el ser humano y esto se trata de probar nuevos medicamentos en personas, de probar nuevos métodos diagnósticos y terapéuticos sin que haya un marco jurídico sólido, contundente que no puede ser dejado librado a la reglamentación de la ley.

Nosotros hemos consultado con algunos expertos que con anterioridad nos han ayudado, entre ellos el doctor Ignacio Maglio, el doctor Ignacio Maglio es un abogado, procurador, es coordinador y miembro de los Comités de Ética e Investigación del Hospital Muñiz de Buenos Aires, de la Fundación Huésped y del INCUCAI a nivel nacional. Y este es un tema que no debe quedar soslayado en este nuevo proyecto, ustedes piensen lo que significa respetar y asegurar las garantías a las personas sobre las cuales se experimenta en salud, con buenas intenciones generalmente, generalmente.

Y debemos garantizar en nuestra Provincia, a nuestros conciudadanos, condiciones necesarias previas a toda incorporación de sujetos de investigación; evidencia científica de experimentaciones previas; sustentabilidad de los resultados de la investigación; balances entre los riesgos de someterse a una investigación y los beneficios de la misma; competencia, calificación y capacitación de los investigadores; participación de sujetos en situación de vulnerabilidad, terrible tema.

¿Por qué? porque una persona que padezca una enfermedad grave, a veces hasta el momento incurable, a veces en condiciones también de vulnerabilidad socio-económica, que se le ofrezca por personas no tan éticas o por grupos no tan éticos, someterse a tareas o a investigación, el Estado debe protegerlo.

Habremos escuchado alguna vez cosas muy simples como cómo se aprovechan algunas personas, por ejemplo, para la donación de sangre, se le compra la sangre porque es una persona socialmente vulnerable. Entonces, nosotros proponemos, aclarando que vamos a acompañar esta iniciativa, pero proponemos que entre primera y segunda vuelta podamos incorporar temas relacionados con esto que acabo de manifestar porque va a ser la única forma de tener una nueva ley remozada, adaptada a los tiempos, pero que básicamente garantice a los ciudadanos rionegrinos que si en algún momento se les ofrece ser sometidos a prueba o a investigación médica, las garantías necesarias para respetar sus derechos personalísimos. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legisladora Uría.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto 284/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

73 – MODIFICACIÓN ARTÍCULOS DE LA LEY D NÚMERO 2.795 Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del **expediente número 320/13, proyecto de ley**: Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2.795 -Sistema de jubilaciones, pensiones y retiros para profesionales-. Autores: Adrián Jorge Casadei; Alejandro Betelú; Luis Mario Bartorelli.

Agregados expedientes número 360/12, autoría de los legisladores Adrián Casadei y Alejandro Betelú y 783/12, autoría del legislador Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se modifica el artículo 1º de la Ley D número 2.795, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se faculta a los Colegios y Consejos de Profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, que nucleen graduados en universidad nacional, provincial o privada, autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional o por quien tenga especial facultad legal para habilitar el ejercicio de profesión reglamentada; a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para sus matriculados, colegiados o asociados, en los términos del artículo 3º, inciso b), apartado 4) de la Ley Nacional número 24.241".

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 2º de la Ley D número 2.795, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, podrán ser instrumentados a través de las Cajas Previsionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que se hayan inscripto en la matrícula para el ejercicio privado de la profesión en la Provincia de Río Negro. Quedarán exceptuados de la pertenencia obligatoria establecida anteriormente aquellos profesionales que se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación del título que impida el ejercicio fuera de la órbita de actuación referida, mientras dure esa afectación o incompatibilidad".

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Adrián Casadei, Alejandro Betelú, Luis Mario Bartorelli, legisladores.

Expediente número 320/13. Autores: Casadei Adrián Jorge, Bartorelli Luis Mario, Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2.795 –Sistema de jubilaciones, pensiones y retiros para profesionales

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley D número 2.795, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Se faculta a los Colegios y Consejos de Profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, que nucleen graduados en universidad nacional, provincial o privada, autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional o por quien tenga especial facultad legal para habilitar el ejercicio de profesión reglamentada; a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para **los matriculados de su profesión o** colegiados o asociados, en los términos del artículo 3º, inciso b), apartado 4) de la Ley Nacional número 24.241".

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 2º de la Ley D número 2.795, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, podrán ser instrumentados a través de las Cajas Previsionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que se hayan inscripto en la matrícula para el ejercicio privado de la profesión en la provincia de Río Negro. Quedarán exceptuados de la pertenencia obligatoria establecida anteriormente aquellos profesionales que se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación del título que impida el ejercicio fuera de la órbita de actuación referida, mientras dure esa afectación o incompatibilidad.

No obstante el profesional, está obligado a denunciar de inmediato el cese de la restricción de ejercicio sin perjuicio de serle exigible el cumplimiento de sus obligaciones previsionales desde la fecha de cese y cuando este sea conocido".

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Bartorelli, Pereira, Sgrablich, Uría, Barragán, Berardi, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de Septiembre de 2013.

Expediente número 320/13. Autores: Casadei Adrián Jorge, Bartorelli Luis Mario, Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2.795 –Sistema de jubilaciones, pensiones y retiros para profesionales

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 57 y 58.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 320/13. Autores: Casadei Adrián Jorge, Bartorelli Luis Mario, Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 2º de la Ley D número 2.795 –Sistema de jubilaciones, pensiones y retiros para profesionales.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 57 y 58.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Arroyo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señor presidente.

Primero que nada agradecer los diferentes trabajos en comisión, el trabajo en conjunto de los dos bloques, el bloque de la oposición y del nuestro bloque. Agradecerle al presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, Alejandro Marinao, por el trabajo en dicha comisión y por haber tenido en cuenta nuestro pedido de invitar a las autoridades de la Caja Médica. Y fue así, realmente vinieron y nos dieron una vasta explicación del manejo de la Caja Médica.

Sabemos que toda Caja es un sistema solidario, o sea, que realmente todo esto se mantiene gracias al aporte de cada uno de los que forman dichas Cajas.

Nosotros de acuerdo a la idiosincrasia de nuestra Provincia, que somos vecinos de algunas otras ciudades, como por ejemplo, acá en Viedma de Carmen de Patagones o Cipolletti de Neuquen, y a pesar de trabajar en Río Negro no suelen hacer los aportes correspondientes en las diferentes Cajas.

Por ejemplo, hay aproximadamente unos 300 médicos de la Provincia sobre un padrón de 1.200 que no abonan la jubilación porque no son médicos de la Federación Médica. Hay un gran aumento de escapismo en este sistema, de gente que no paga. Y en los últimos años notamos que la relación entre jubilados y aportantes que en un momento era de 5 a 1, ahora es de 4 a 1, una relación sostenible por el

momento, pero que a través del tiempo puede pasar a ser de 3 a 1 y seguramente este sistema no va a ser sostenible.

La figura del domicilio real es un problema de casi todas las cajas previsionales, pero hay uno exclusivo que es el de los médicos -que es lo que yo aclaro en este momento- porque está relacionado de una forma especial con la matrícula de los profesionales.

Lo que en realidad necesita la Caja Médica es que el Ministerio de Salud nos indique cuáles son los matriculados para que abonen, porque es la única manera que la Caja siga existiendo y siga funcionando. Pensemos que los que hoy aportamos es para los que estuvieron antes y así sucesivamente. O sea, en algún momento nos va a tocar a nosotros y los jóvenes son los que sostienen este tipo de sistema. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Mario Bartorelli.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señor presidente.

Como bien lo anticipara el doctor Bartorelli, y como se leyera por secretaría, nosotros desde nuestro bloque habíamos presentado un proyecto e inmediatamente después se presentó uno de similares características por parte del bloque oficialista, en la persona del doctor Bartorelli. Así que después de intercambiar opiniones sobre la temática que tenía como objetivo más o menos resolver la misma situación, decidimos, en conjunto, unificar los dos proyectos tratando, de alguna manera, de encontrar una solución más expeditiva en realidad a los planteos que se habían hecho desde los distintos sectores de la comunidad, especialmente de los médicos nucleados en la Asociación Gremial que es la Federación Médica de Río Negro.

Tal cual como lo planteaba Bartorelli, el problema se produce en nuestras zonas fronterizas, sobre todo con la necesidad de contar con profesionales de distintas especialidades que se radican en distintos lugares y que vienen a prestar sus servicios o a ofrecer sus servicios en la Provincia de Río Negro, y esto desde un punto de vista estrictamente solidario, en función del basamento en el cual se apoya toda la estructura del tema jubilatorio, seguramente en los tiempos sucesivos, ya están causando problemas y se van a profundizar.

En nuestro caso en particular habíamos hablado exclusivamente de la situación de los colegios profesionales de los médicos, aunque después, a medida que fuimos intercambiando opiniones y requiriendo consultas, esto también se tradujo a los otros colegios profesionales.

El señor secretario leyó en voz alta la modificación del artículo 1º del presente proyecto, modificación de la Ley 2.795, y en realidad el proyecto unificado también tiene un artículo 2º que -a nuestro entender en nuestro bloque- también resulta fundamental en esta situación, y si usted me permite, señor presidente, lo voy a leer porque también -insisto- forma parte de este colectivo que pretendemos corregir.

El nudo central del artículo 1º radica en cambiar el sujeto aportante al sistema, aquel que tenga su domicilio legal, por aquel que esté matriculado, porque para ejercer la profesión en la Provincia tiene que contar con la autorización del Ejecutivo, a través en este caso del Ministerio de Salud, de la actividad que se trate, a través de la matriculación. Entonces, cuando vengan personas o profesionales de otras jurisdicciones que están trabajando y que tienen también su domicilio legal en otras jurisdicciones, tengan que tributar en nuestro territorio.

En el caso del artículo 2º, que modifica el artículo 2º de la Ley 2.795, quedará redactado de la siguiente manera: *"Los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros podrán ser instrumentados a través de las Cajas Previsionales que regulan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º, y que se hayan inscripto en la matrícula para el ejercicio privado de la profesión en la Provincia de Río Negro. Quedarán exceptuados de la pertenencia obligatoria establecida anteriormente aquellos profesionales que se desempeñan en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación del título que impida el ejercicio fuera de la órbita de la actuación referida..."*, es decir la actuación pública, *"...mientras dure esa afectación o incompatibilidad."*

En este sentido, creo que era importante destacarlo porque en algunas profesiones se desarrolla *full time*, no es posible tener el sistema doble de aporte al sistema público y desde el punto de vista del sistema privado, así que en esa inteligencia es que propusimos esta modificación, y quiero destacar también que los informes que han llegado de algunos que no han aceptado o no han receptado esta modificación de buen agrado, quedo a disposición de cualquiera de ellos porque entendemos que hay algunas inconsistencias en cuanto al principio ideológico de la fundamentación del por qué el sistema es solidario y no exclusivamente basado en el ánimo de la contraprestación el día que se cumplan los requisitos.

Así que por todo lo expuesto, nuestro bloque va a acompañar este proyecto, como dije recién, señor presidente, a expensas de cualquiera de los interesados que quieran opinar sobre esta cuestión, y asumimos el compromiso de seguir debatiendo antes de la segunda vuelta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Betelú.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

Bueno, en realidad no cabe duda que el Colegio Médico está de acuerdo y que ha hecho una acabada explicación de por qué necesita la solidaridad del sistema para poder sostener la caja de jubilaciones de dicho colegio.

Pero, como esto se hace extensivo al resto de los colegios profesionales, han manifestado su voluntad en contra, tanto del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Río Negro como también la gente

de los contadores, y también hay de algunos colegios de abogados el planteo de que esto no se lleve de esta manera; fundamentalmente porque en algunos casos precisamente donde hay ejercicio de la profesión en localidades limítrofes con otras provincias, le genera una doble carga impositiva, pero fundamentalmente también están haciendo el planteo de la posibilidad de que esto después se transforme en una ley espejo en las provincias linderas y también dificulte el ejercicio de aquellos profesionales radicados en la Provincia de Río Negro que ya tengan su aporte jubilatorio hecho.

Por todas las cuestiones aquí expuestas por estos distintos colegios y sin tratar de hacer una causa corporativa, pero viendo que son más de uno los que están implicados, nosotros no vamos a acompañar este proyecto de ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Ricardo Ledo.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 320/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

74 – CONSTRUCCIÓN SEDE ZONA MAR ARGENTINO NORTE DE LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 405/13, proyecto de ley**: Se otorga una prórroga por veinticuatro (24) meses contados a partir del 06 de abril de 2013, conforme lo previsto en la Ley número 4.742, para que la Prefectura Naval Argentina concluya las obras de construcción de la sede de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles cuya donación se autorizó mediante Ley número 4.123. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se otorga una prórroga de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 06 de abril de 2013, conforme lo previsto en la Ley número 4.742, para que la Prefectura Naval Argentina concluya las obras de construcción de la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles cuya donación se autorizó mediante Ley número 4.126.

Artículo 2º.- Se podrá extender la prórroga otorgada en el artículo precedente por igual plazo, en caso de solicitud justificada del donatario y siempre que acredite un avance superior al setenta por ciento (70 %) del plan de ejecución de obra según el pliego licitatorio y el contrato de obra pública suscripto. De lo contrario se tendrá por incumplido el cargo, retrotrayéndose la donación efectuada.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Bloque Frente para la Victoria.

Expediente número 405/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Se otorga una prórroga por veinticuatro (24) meses contados a partir del 06 de abril de 2013, conforme lo previsto en la Ley número 4.742, para que la Prefectura Naval Argentina concluya las obras de construcción de la sede de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles cuya donación se autorizó mediante Ley número 4.123.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 405/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Se otorga una prórroga por veinticuatro (24) meses contados a partir del 06 de abril de 2013, conforme lo previsto en la Ley número 4.742, para que la Prefectura Naval Argentina concluya las obras de construcción de la sede de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles cuya donación se autorizó mediante Ley número 4.123.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Muy brevemente porque creo que todos los legisladores conocen el temperamento de esta prórroga que estamos propiciando, que es necesaria para poder facilitarle a la Prefectura la construcción del edificio que está llevando a cabo en orden al objeto que se comprometió a construir, y que es –valga la redundancia- el objeto de la donación que la Provincia le efectuó a través de esta Legislatura.

Simplemente quiero pedir el voto de los señores legisladores para que podamos tener en orden la cuestión que hace a la relación legal entre la Prefectura y la Provincia y se pueda terminar de construir esta obra tan importante para el asentamiento de esta institución en la ciudad de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Pesatti.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 405/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

75 – MODIFICACIÓN DE LA LEY A NÚMERO 4.508 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 483/13, proyecto de ley**: Se modifica el artículo 8º de la Ley A número 4.508 -de Reconocimientos o Distinciones-. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se incorpora al artículo 8º de la Ley A número 4.508, como segundo párrafo, el siguiente texto:

“Se otorga una distinción a quienes hayan protagonizado acciones de asistencia y rescate a personas en situación de riesgo. Dicha entrega se hará en la última Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial”.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

Expediente número 483/13. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora al artículo 8º de la Ley A número 4.508, un párrafo referido a otorgar una distinción a quienes hayan protagonizado acciones de asistencia y rescate a personas en situación de riesgo y se hará entrega en la última sesión ordinaria de esta Legislatura.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto del ley que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica al artículo 8º de la Ley A número 4.508, que queda redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 8º.- Premio al Mérito y al valor.** Se otorga por Resolución del Cuerpo como reconocimiento de la Cámara a los méritos obtenidos en la formación educativa, artística o

universitaria, o bien por declaración que reconozca los lauros logrados, individualmente o por equipo, en certámenes culturales o deportivos de gran relieve.

Se otorga una distinción **al valor** a quienes hayan protagonizado acciones de asistencia y rescate a personas en situación de riesgo. Dicha entrega se hará en la última Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial".

Artículo 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Pesatti, Recalt, Vazzana, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de septiembre de 2012.

Expediente número 483/13. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora al artículo 8º de la Ley A número 4.508, un párrafo referido a otorgar una distinción a quienes hayan protagonizado acciones de asistencia y rescate a personas en situación de riesgo y se hará entrega en la última sesión ordinaria de esta Legislatura.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, obrante a fojas 7 y 8.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 483/13. Autora: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de ley: Incorpora al artículo 8º de la Ley A número 4.508, un párrafo referido a otorgar una distinción a quienes hayan protagonizado acciones de asistencia y rescate a personas en situación de riesgo y se hará entrega en la última sesión ordinaria de esta Legislatura.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 7 y 8.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

El presente proyecto, cuya autoría es de mi compañera de bloque Sandra Recalt, propone como objeto que desde esta Legislatura se otorgue una distinción a quienes hayan protagonizado acciones de asistencia y rescate a personas en situación de riesgo.

En los fundamentos del presente proyecto mencionaron varios casos, de los cuales me gustaría hacer mención hoy de dos. Uno que ocurrió el 12 de mayo del corriente año en la ciudad de El Bolsón, donde un vecino pudo rescatar a dos adolescentes del incendio que se estaba produciendo en su casa.

Otro muy importante fue en la ciudad de Cipolletti, donde cuatro policías tuvieron que ser internados después de haber intentado evacuar un geriátrico en el cual pudieron salvar a nueve ancianos. Estos son sólo algunos ejemplos que hacemos mención, los detalles de dichas situaciones las podemos encontrar en los medios de la Provincia, pero debemos rescatar y pensar en las personas que arriesgan su vida y que sin pensarlo salvan a otro ser humano.

Es importante destacar la tarea, siempre en curso y casi siempre ignorada, de tantas personas que hacen de la lucha por la vida de sus semejantes una actividad cotidiana. Me refiero a los bomberos profesionales, a los bomberos voluntarios y a los grupos especiales de rescate y salvamento, y a cientos de vecinos de nuestra Provincia, que con sencillez ponen en riesgo su propia vida para rescatar a otros.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Un segundito, señora legisladora.

Por favor, solicito a los señores legisladores que están dentro de la Casa si pueden ocupar sus bancas porque estamos sin quórum.

Continúe legisladora, e insisto, a los señores legisladores que estén dentro de la Casa, que ocupen sus bancas.

SRA. CONTRERAS - Gracias, señor presidente.

Simplemente quiero decir hoy a todos estos hombres y mujeres que arriesgan todo para salvar la vida de personas que nunca vieron y que probablemente nunca verán o volverán a ver, que el único nombre que les cabe es el de héroes o heroínas.

Por ese motivo, creo justo que nosotros, como representantes de los ciudadanos rionegrinos, cumplamos ese rol, para lo cual pido la aprobación de este proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Beatriz Contreras.

Un segundito, por favor, está faltando quórum para votar. (Suena la campana de orden).

-Ingresan al recinto varios señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Estamos con quórum, por lo que se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley número 483/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Solicito a los señores legisladores que por favor no se levanten de sus bancas.

76 – MODIFICACIÓN DE LA LEY NÚMERO 2.430 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 514/13, proyecto de ley**: Modifica el artículo 55 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial-. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se modifica el artículo 55 de la Ley K número 2.430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55.- Denominación y asignación de competencia general.

I) Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- a) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b) Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado número 6: tendrá competencia en materia de Correccional Penal.
- e) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008).

Asiento de funciones: San Antonio Oeste:

- a) Juzgado número 9: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- b) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande”.

- II) Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: General Roca.
- a) Juzgados número 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
 - b) Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
 - c) Juzgados número 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9.
 - d) Juzgados número 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
 - e) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: Villa Regina.

- a) Juzgado de Instrucción número 20: con competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 21: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: Choele Choel.

- a) Juzgado de Instrucción número 30: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 31: tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

Asiento de funciones: Allen.

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 23: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

- II) Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.
- a) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
 - b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
 - c) Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
 - d) Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
 - e) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008).

Asiento de funciones: El Bolsón.

- a) **Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.**

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso,

Ñorquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua".

- III) Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia. Asiento de funciones: Cipolletti:
- a) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
 - b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
 - c) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
 - d) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la Ley Provincial S número 3.008)".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Alfredo Torres, legislador.

Expediente número 514/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 55 de la Ley K número 2.430 –Orgánica del Poder Judicial-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 514/13. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 55 de la Ley K número 2.430 –Orgánica del Poder Judicial-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

77 – MODIFICACIÓN DE LA LEY D NÚMERO 3.640
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 522/13, proyecto de ley: Modifica el artículo 3º de la Ley D número 3.640 que regula el funcionamiento de hogares, residencias y centros de atención parcial de adultos mayores, instalados o a instalarse en la Provincia de Río Negro, en relación a la autoridad de aplicación. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.
Artículo 1º.- Se modifica el artículo 3º de la Ley D 3.640 cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, que podrá delegar funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

Expediente número 522/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 3º de la Ley D número 3.640 que regula el funcionamiento de hogares, residencias y centros de atención parcial de adultos mayores, instalados o a instalarse en la Provincia de Río Negro, en relación a la autoridad de aplicación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Pereira, Sgrablich, Uría, Horne, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 522/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 3º de la Ley D número 3.640 que regula el funcionamiento de hogares, residencias y centros de atención parcial de adultos mayores, instalados o a instalarse en la Provincia de Río Negro, en relación a la autoridad de aplicación.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Contreras, Uría, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 522/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica el artículo 3º de la Ley D número 3.640 que regula el funcionamiento de hogares, residencias y centros de atención parcial de adultos mayores, instalados o a instalarse en la Provincia de Río Negro, en relación a la autoridad de aplicación.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Rosa Viviana Pereira.

SRA. PEREIRA - Gracias, señor presidente.

La Ley 3.640 tiene como objetivo la regulación de todas las instituciones relacionadas a la atención de adultos mayores, hablamos de hogares, de instituciones geriátricas, de residencias de larga estadía, con o sin fines de lucro, en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro.

El proyecto 522 que vamos a votar en breves minutos, plantea ajustar la letra de esta ley en relación a la autoridad de aplicación.

Esta ley, en el artículo 3º plantea claramente que la autoridad de aplicación es el Ministerio de Familia, hoy Ministerio de Desarrollo Social, y además plantea que podrá establecer por vía reglamentación los mecanismos de control a través de una derivación que ellos planteen.

Antes de que se consolidara en el Digesto Jurídico el texto de la Ley número 3.640, establecía como autoridad de aplicación de esta ley al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, entendiendo que este Ministerio tenía por un lado la Secretaría de Acción Social y por otro lado la de Salud. Históricamente todas las normas que tienen que ver con regulación, supervisión, clausura, habilitación de instituciones de este tipo, han sido llevadas a cabo por el Ministerio de Salud o a través de áreas específicas.

La Ley número 3.640 hace hincapié, o se refiere, a residencias de larga estadía para todo tipo de personas mayores con o sin recursos, personas que puedan pagar un servicio geriátrico o de atención de larga estadía o el sector más vulnerable de adultos mayores. Si nosotros vemos lo consolidado en el Digesto, aparece como que el responsable de la habilitación, supervisión, estaría a cargo del Ministerio de Acción Social y Salud, entendiendo que el Ministerio de Acción Social no contempla la población macro a la que está referida esta ley, solamente a los adultos mayores de escasos recursos y entonces aquí encontramos una dicotomía, una situación problemática, en la que la realidad plantea una cosa y la letra de la ley plantea otra.

El objetivo de esta modificación planteada en el proyecto del legislador Pedro Pesatti, lo que intenta a través de este proyecto, es poder de alguna manera que la ley vuelva a colocar dentro del ámbito del Ministerio que reúne todas las estructuras y el recurso humano para esta tarea en el Ministerio de Salud de la Provincia y no así en el Ministerio de Desarrollo Social, entendiendo que en algunas circunstancias el Ministerio de Salud pueda derivar al Ministerio de Desarrollo Social algún tipo de actuación.

Este es el objetivo del presente proyecto, por lo cual pido el acompañamiento del resto de los legisladores para su aprobación. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muchas gracias, legisladora Pereira.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

SRA. URÍA - Gracias, presidente.

Muy breve. Como dijimos en el trabajo en comisiones, esta modificación, o esta corrección en todo caso, es imprescindible porque si bien es cierto que el Ministerio de Salud siguió haciendo la tarea de rehabilitación, había quedado fuera del encuadre de esta modificación después del consolidado del Digesto.

También para reforzar lo que ha planteado la legisladora preopinante, porque el Ministerio de Salud en cada una de las zonas sanitarias cuenta con los equipos técnicos que están constituidos por médicos, psicólogos, arquitectos y otras especialidades, a veces también abogados, que en conjunto hacen los relevamientos, la habilitación o suspensión a veces, cuando así lo requiere, de este tipo de alojamientos. De manera que, desde nuestro bloque, gustosos vamos a acompañar el proyecto que aquí se ha debatido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 522/13. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

78 – CREACIÓN DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 545/13, proyecto de ley: Crea el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Norma Susana Dellapitima; Susana Isabel Dieguez; Roxana Celia Fernández; Silvia Alicia Paz; Rosa Viviana Pereira; Beatriz Del Carmen Contreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cufre) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Creación. Se crea el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte o el organismo que en el futuro lo sustituyere.

Artículo 2º.- Destino. El Fondo implementado en la presente está destinado a contribuir con el fomento, financiamiento y promoción de las actividades y programas que lleva adelante la citada Secretaría y a contribuir con las asociaciones o instituciones que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y

sostenimiento de la actividad cultural y recreativa , conforme lo establezca la reglamentación. Se prohíbe expresamente la utilización del Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas en gastos corrientes o de funcionamiento.

Artículo 3º.- Integración del Fondo. El Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas se integra con el porcentaje de la Distribución Primaria del artículo 12 inciso a) apartado 2) de la Ley K número 48.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 12 de la Ley K número 48 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 12.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1º, se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:
 - 1) Cuatro por ciento (4%) como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual.
El organismo de distribución de los subsidios a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidas, es la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, quien recibe un porcentual de subsidios igual al de las Asociaciones.
 - 2) Cuatro por ciento (4 %) para el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas.
- b) Distribución secundaria: Del saldo remanente del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, luego de efectuada la distribución primaria, se destinan:
 - 1) Cuatro coma sesenta por ciento (4,60%) para fondo de reserva y capitalización de Lotería.
 - 2) Dos coma noventa por ciento (2,90%) con destino al Fondo Provincial de Turismo.
 - 3) Uno coma cincuenta por ciento (1,50%) para el Fondo del Sistema Bibliotecario Provincial (Ley F número 2.278).
 - 4) Setenta y siete por ciento (77,00%) para las áreas de Salud y Educación.
 - 5) Cuatro por ciento (4,00%) con destino al Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas.
 - 6) Siete por ciento (7,00%) para promoción, desarrollo y emergencias sociales.
 - 7) Uno coma treinta por ciento (1,30%) para el Si.Pro.Ve.(Ley D número 3.937).
 - 8) Uno coma setenta por ciento (1,70%) para el Fondo Editorial Rionegrino (F.E.R).

Los programas de promoción y desarrollo social a financiar con los recursos enunciados en el artículo precedente, serán administrados en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR o el que para estos fines lo sustituya.

La Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR, destinará los recursos a la población con necesidades básicas insatisfechas atendiendo, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- a) Programas de atención y fortalecimiento de la autogestión familiar y redes comunitarias solidarias.
- b) Promoción del desarrollo integral de la mujer.
- c) Atención integral del niño (de 0 a 5 años).
- d) Atención integral del niño comprendido en edad escolar (de 6 a 14 años).
- e) Promoción de actividades de desarrollo juvenil (de 14 a 21 años).

- f) Programas de contención y atención del niño o joven en situación de desprotección o vulnerabilidad social y en conflicto con la ley.
- g) Promoción de actividades productivas para el autosustento y desarrollo comunitario.
- h) Atención de adultos mayores de sesenta y cinco (65) años en adelante.
- i) Asistencia técnica y capacitación.
- j) Desarrollo de actividades artísticas y producciones artesanales.
- k) Promoción cultural comunitaria.
- l) Inversiones destinadas a neutralizar las desventajas que la discapacidad provoca en la persona respecto del resto de la comunidad".

Artículo 5º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, Norma Dellapitima, Susana Dieguez, Roxana Fernández, Silvia Paz, Rosa Viviana Pereira, Beatriz Contreras, legisladores.

Expediente número 545/13. Autores: Contreras Beatriz del Carmen, Pesatti Pedro Oscar, Dellapitima Norma Susana, Dieguez Susana Isabel, Pereira Rosa Viviana, Fernández Roxana Celia, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Pesatti, Recalt, Vazzana, Vicidomini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 02 de septiembre de 2013.

Expediente número 545/13. Autores: Contreras Beatriz del Carmen, Pesatti Pedro Oscar, Dellapitima Norma Susana, Dieguez Susana Isabel, Pereira Rosa Viviana, Fernández Roxana Celia, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación y Presupuesto y Hacienda General han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Vazzana, Pereira, Barragán, Fernández, Torres, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 03 de septiembre de 2013.

Expediente número 545/13. Autores: Contreras Beatriz del Carmen, Pesatti Pedro Oscar, Dellapitima Norma Susana, Dieguez Susana Isabel, Pereira Rosa Viviana, Fernández Roxana Celia, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de ley: Crea el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Banega, Catalán, Pereira, Miguel, Pesatti, Sgrablich, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general el expediente 545/13.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Hemos reunido en el expediente donde se tramita este proyecto las comunicaciones que se nos requirieron oportunamente de los funcionarios que a juicio de esta Cámara debían emitir su opinión, están en Secretaría o están en el expediente, y creo que los señores legisladores han tomado conocimiento de ello pero de todos modos por ahí el Secretario Legislativo podría hacer una relación de esas comunicaciones y quería sí hacer un pequeño comentario sobre la base de un argumento que existió durante el debate y que creo que fue el compañero Esquivel que tuvo la opinión en este sentido, justamente para justificar el voto en el ámbito de la comisión, me refiero, se ha apelado allí a la existencia de un fondo similar creado por la Ley 2.146 que a *prima facie* parecía que estaba vigente, pero bueno, nosotros hemos consultado el Digesto de la Legislatura y allí se pudo constatar que la norma figura incluida con el texto histórico, es decir, que es una ley que ha perdido vigencia, lo que se conserva es el texto histórico de la ley; en tal sentido el artículo 2º inciso d) de la ley de referencia que creó el Digesto es claro cuando dice que entre sus normas el Digesto incluye el anexo del cuerpo histórico de la norma según su texto original que por abrogación, subrogación, cumplimiento de objeto, transitoriedad, vencimiento del plazo o desuso carecen de eficacia a esa fecha. Indagando un poco más pudimos constatar también que el artículo 25 de la Ley 2.448 suprimió a partir del 1º de diciembre del año '91 todas las afectaciones de recursos especiales para fines determinados, formación de fondos o cuentas especiales; al no estar contemplado el fondo para la acción cultural creado por la Ley 2.146 en las excepciones del artículo 26 de la Ley 2.448, ni en el decreto reglamentario 91/92, la ley bajo análisis perdió vigencia, es decir, la Ley 2.146; en consecuencia lo que queremos dejar en claro es que el fondo que queremos crear a través de este proyecto que estamos tratando, no se superpone con ningún otro de otra naturaleza igual o similar, porque no existe. Por otra parte también se consideró que había una superposición con el fondo creado por la Ley de Mecenazgo, la Ley 3.738; a nuestro juicio y esto es objetivamente así, se trata de fondos que conforman por distintos recursos, éste que estamos proponiendo se va a conformar por el producido por la Lotería de la Provincia. Además de pertenecer a naturalezas distintas o conformarse por distintos recursos, estos fondos se administran por distintas autoridades y tienen otras finalidades distintas, pues si vamos al artículo 18 de la Ley de Mecenazgo, la 3.738, vemos que en el artículo 18 –y esto es muy ilustrativo- dice que el Fondo de Mecenazgo será administrado por el Consejo Provincial de Mecenazgo. Los importes que constituyan dicho fondo serán destinados exclusivamente a financiar acciones o proyectos de acuerdo a las pautas establecidas por la presente ley. Asimismo es claro que el artículo 1º de la ley en cuestión, al disponer que en el artículo 1º el objeto es fomentar e incentivar la actividad privada para la financiación de proyectos culturales, muestra que la naturaleza de un fondo y otro, sobre todo considerando el objeto que fija el artículo 1º, son distintos. Por lo tanto reitero, señor presidente que, a nuestro juicio, no hay ninguna superposición entre la ley que pretendemos crear y ésta, la 2.146 que no existe más y la de Mecenazgo, y con esto, bueno, creemos que estamos contra argumentando un argumento que existió para no apoyar la votación de esta ley y, a partir de este argumento esperamos contar con el acompañamiento de todo el Parlamento para que podamos darle al Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes de la Provincia un fondo para la promoción de actividades culturales que en la actualidad no tenemos y que se va a destinar exclusivamente para ese fin, puesto que la misma ley prevé que no se podrá dedicar un sólo peso para gastos corrientes como, por ejemplo, sueldos, etcétera, que la ley ya prevé.

Así que con esto, señor presidente, y atendiendo que en el expediente legislativo están los documentos de los funcionarios que fueron requeridos para dar su opinión, solicitamos la votación de la ley que ya fue fundamentada exhaustivamente en la sesión anterior por la compañera Roxana Fernández.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Pesatti.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO - Gracias, presidente.

De acuerdo al artículo 2º de lo que estamos tratando, el destino del fondo es el fomento, financiamiento y promoción de actividades y programas que lleva adelante la Secretaría de Cultura. En sus fundamentos se refiere a proyectos orientados a artes visuales, audiovisuales, patrimonio cultural, museos, infraestructura, entre otros.

Si analizamos la información del Presupuesto 2013 correspondiente al área, vemos ítems que hablan también de artes audiovisuales, fondo editorial, cine, etcétera. Si nos ponemos a analizar dejando de lado los números finos de miles, millones, porcentajes, ejecutado previsto, compromiso, podemos sintetizar que proyectada esta ejecución a diciembre y comparado con el presupuesto vigente habría una sub ejecución del 30 por ciento. Por lo tanto nosotros consideramos que si bien el fomento a las políticas culturales, con lo cual estamos absolutamente de acuerdo, de hecho hemos presentado un proyecto que

es el observatorio de políticas culturales que no ha avanzado, ha quedado en la comisión, consideramos que no estamos de acuerdo con la redistribución de los recursos previstos en el artículo 12 de la Ley K número 48, por eso no lo vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

Nosotros también tenemos alguna objeción, señor presidente, con este proyecto, porque más allá de que se echa mano a un recurso que tenía que ver con la Lotería, donde está cada recurso que se le quita o cada recurso que se aplica a otra institución o a otro estamento, se le está quitando –en este caso- a algún otro que lo está perdiendo; también hacemos mención que no se ha ejecutado todavía el Presupuesto ya otorgado y además nos parece que hay una cosa más grave todavía y es que nosotros, sobre fines del año pasado aprobamos en el Presupuesto una norma que establece la posibilidad que los responsables de cada área puedan utilizar cualquier fondo, aún los creados por ley, para otro tipo de soluciones, como por ejemplo pagar sueldos.

Entonces, creemos que claramente vamos a terminar sacando fondos que pertenecen a la asistencia social, a la acción social y que van a terminar yendo a otro estamento como puede ser el pago de salarios.

Por esa razón no vamos a acompañar este proyecto de ley. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Estamos sin quórum para la votación. Les solicito a los presidentes de bloque que les pidan a sus legisladores que ocupen sus bancas. Gracias.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 545/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

79 – ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL NÚMERO 26.872 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 595/13, proyecto de ley**: Adhiere a la Ley Nacional número 26.872 "Cobertura de Cirugía Mamaria Reconstructiva" con el objeto de que se incluya esta cobertura en el caso de una mastectomía por patología mamaria y la provisión de las prótesis necesarias. Autora: Cristina Liliana Uría y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 595/13). [ver](#)

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 595/13. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.872 "Cobertura de Cirugía Mamaria Reconstructiva" con el objeto de que se incluya esta cobertura en el caso de una mastectomía por patología mamaria y la provisión de las prótesis necesarias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto – Adhesión. Se adhiere a la Ley Nacional Nº 26.872 "Cobertura de Cirugía Mamaria Reconstructiva" con el objeto de que se incluya la cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias.

Artículo 2º.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley, y procederá a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigencia.

Artículo 3º. De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Agostino, Berardi, Fernández, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013,

Expediente número 595/13. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.872 "Cobertura de Cirugía Mamaria Reconstructiva" con el objeto de que se incluya esta cobertura en el caso de una mastectomía por patología mamaria y la provisión de las prótesis necesarias.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales de fojas 50/51.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 595/13. Autora: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de ley: Adhiere a la Ley Nacional número 26.872 "Cobertura de Cirugía Mamaria Reconstructiva" con el objeto de que se incluya esta cobertura en el caso de una mastectomía por patología mamaria y la provisión de las prótesis necesarias.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 50/51.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señor presidente.

Voy a ser muy breve y dejar a la colega, a la doctora Uría, quien es la autora del proyecto, para que se explaye, pero simplemente decir que después de 35 años de estar en esta especialidad médica, veo con total alegría este tipo de proyectos. Esto es lo que hace bien a la comunidad. No hay patología más dura y más fea para una mujer enferma de cáncer de mamas y que se le indique una mastectomía simple o una mastectomía bilateral, con lo que esto significa, no simplemente por la amputación de sus mamas, con una incisión que va desde el centro del tórax hasta las axilas para el vaciamiento axilar, sino también por lo duro de esta noticia, de lo duro de esa cirugía, de los tratamientos que vienen después de estas cirugías, el encontrarse por primera vez cuando se levanta y se mira frente al espejo que ya no cuenta con sus pechos, es realmente una amputación durísima y los apoyos psicológicos no alcanzan para fortalecer a esa mujer, que no solamente son mujeres adultas, mentira lo que dicen las estadísticas, también vemos mujeres con cáncer de mamas de 25, de 30, de 35 años, algunas que aún no han sido madres.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia la presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, señora Tania Lastra.

SR. BARTORELLI - ...Por eso que, como hablábamos hace un rato en otros temas que atañen a la salud, gracias a Dios la medicina va progresando, y a medida que va progresando aparecen sistemas menos invasivos, ya no se hace más aquella famosa "S" *italica*, -seguramente la legisladora Uría va a entender lo que digo- ya hoy son incisiones menos invasivas, se trabaja con incisiones mucho más pequeñas y a través de esas incisiones pequeñas logramos extirpar totalmente el pecho y logramos extirpar los ganglios, y a través de esas pequeñas incisiones podemos colocar los famosos expansores, que los lleva durante un tiempo la paciente y luego esos expansores los reemplazamos por las famosas

prótesis. Es triste y duro que sólo lo puedan hacer algunas mujeres, lo bueno de esto es que todas las mujeres lo puedan hacer.

Entonces, veo con gran alegría el trabajo y el proyecto de la doctora y no solamente quiero que el IPROSS lo reconozca, como gracias a Dios lo está reconociendo, no quiero que solamente en los hospitales públicos de nuestra Provincia se hagan, sino también pediría y exigiría que todas las obras sociales que trabajan en la Provincia también lo reconozcan.

¿Y por qué digo que todas las obras sociales lo reconozcan? porque hay algunas obras sociales que, llegada la hora de la cirugía, no actúan con la celeridad y el requerimiento de este tipo de patologías y para el bienestar de estas pacientes que en definitiva son las que desgraciadamente están enfermas. Así que muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Gracias, señor legislador Bartorelli.

Tiene la palabra la señora legisladora Cristina Uría.

SRA. URÍA - Gracias, señora presidenta.

Bueno, el legislador preopinante, que además es especialista en el tema, ha sido muy claro en razón del sentido que tiene este proyecto que estamos tratando.

Simplemente para abonar sus palabras, recordar que en este año en el Congreso de la Nación se sanciona y promulga en el mes de julio la Ley 26.872, que es una ley que tiene dos artículos, en uno de ellos plantea que todas las obras sociales del Territorio Nacional deben dar cobertura absoluta del cien por ciento a las cirugías reconstructivas después de una mastectomía por enfermedades o patologías mamarias, incluido el cáncer de mama.

Nuestra Provincia que, como anteriormente en el debate de otros proyectos hemos manifestado, siempre ha sido vanguardista en los temas de salud, desde el año 2011 tiene una ley de la legisladora mandato cumplido Irma Haneck de la ciudad de Bariloche, que incluye en la ley provincial este tipo de cirugías, de coberturas, con cobertura absoluta en los hospitales públicos de la Provincia y en la obra social IPROSS. Con gran alegría sabemos que el IPROSS y los hospitales públicos donde la complejidad le permite, vienen dando cobertura a este tipo de cirugías, no así por supuesto, otras obras sociales, nacionales o prepagas, dentro del territorio de la Provincia.

Y, como bien decía el doctor Bartorelli, esto no se trata de una cuestión estética y esto debe quedar muy claro, esto se trata de recuperar la autoestima de aquellas mujeres que han tenido que padecer en principio la enfermedad, los diagnósticos que no siempre son alentadores, los tratamientos que son terriblemente duros y que después, a partir de este proyecto, -de esta ley si aquí se aprueban todas ellas las que tienen condición socio económica para afrontar y las que no, sobre todo las que no, puedan tener acceso a recuperar parte de su cuerpo aunque sea en forma artificial.

Y yo decía en la Comisión de Asuntos Sociales ¿quién puede negarle a una persona, hombre o mujer, que por cualquier tipo de enfermedad o accidente, por ejemplo pierda una mano o una pierna, tener acceso a una prótesis?, ¿quién lo duda?, y no es por una cuestión estética; esto es lo mismo, una mujer que sufre una mastectomía sufre una amputación de su cuerpo. De manera que este planteo y lo que queremos incorporar planteando la adhesión a la Ley Nacional 26.872 es que el resto de las obras sociales en el territorio de la provincia den también, como lo hace Salud Pública y como lo hace el IPROSS, cobertura total a este tipo de problemáticas.

Por lo tanto pido a todos mis colegas que acompañemos esta iniciativa. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 595/13, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

80 – SISTEMA PROVINCIAL DE RESIDENCIAS DE SALUD **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 597/13, proyecto de ley**: El Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) funciona bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Abroga la Ley R número 3.117. Deroga el artículo 35 de la Ley L número 1.904, modificado por la Ley número 4.861. Autor: Pedro Oscar Pesatti y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 597/13). [ver](#)

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 597/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: El Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Abroga la Ley R número 3.117. Deroga el artículo 35 de la Ley L número 1.904, modificado por la Ley número 4.861.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que a continuación se transcribe:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-El Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) funciona bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Al mismo pueden ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación o la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria (CONEAU).

Artículo 2º.-El Comité Provincial de Residencias de Salud es el organismo, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, responsable de la coordinación académica de las residencias y de proponer al referido Consejo los programas de cada residencia para su aprobación. Su constitución y funciones son reglamentadas por el Consejo Provincial de Salud Pública incluyendo la obligación de obtener aval universitario para cada residencia.

Artículo 3º.-El Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS) abarca la totalidad de las residencias que se desarrollen en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública, las que deben ser específicamente definidas y aprobadas por el mismo, cualquiera sea su fuente de financiamiento o auspicio.

Artículo 4º.-Las residencias de salud están destinadas a complementar los conocimientos adquiridos por los profesionales de la salud en su formación terciaria o universitaria, a fin de prepararlos para el ejercicio de su profesión con el mejor nivel científico, ético y social. Sus objetivos son:

- f) Formar profesionales competentes con amplio sentido humano, social y de responsabilidad profesional individual.
- g) Promover un aprendizaje intensivo y continuado a través de la incorporación de los residentes a los diversos establecimientos sanitarios y organizaciones sanitarias dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.
- h) Desarrollar habilidades profesionales acordes a las problemáticas de salud y realidades de atención de la provincia.
- i) Interiorizarlos sobre las políticas de salud de la provincia de Río Negro y los programas de salud nacionales y provinciales en funcionamiento.
- j) Afianzar el carácter formativo de las residencias cumpliendo los residentes servicios acordes con su grado de capacitación y en la medida de los aprendizajes adquiridos.

Artículo 5º.-El ingreso a las residencias de salud es por concurso. Tienen un puntaje adicional los profesionales nacidos en la Provincia de Río Negro y los egresados de universidades asentadas en el territorio provincial, el que quedará establecido en la reglamentación de la presente ley. Las bases y condiciones de los concursos son establecidas por el Comité Provincial de Residencias de Salud. Durante su formación los residentes no pueden cubrir vacantes de personal escalafonado.

Artículo 6º.-Las residencias de salud requieren dedicación exclusiva de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y se realizan en los tiempos y períodos establecidos en el plan de estudio de cada especialidad con tareas y funciones asignadas bajo dirección y supervisión del Comité Provincial de Residencias de Salud. Son cumplidas y formalizadas por contratos anuales o becas renovables hasta el final del período total, condicionando dicha renovación a que el residente sea promovido al final de cada ciclo, a través de un sistema de evaluación específico para el plan de estudio de cada especialidad que aprueba y determina el Consejo Provincial de Salud Pública. Para el régimen de licencias y otras condiciones reglamentarias del funcionamiento de la residencia que no se encuentren reguladas en la presente norma se aplica la Ley L número 1.904 y sus reglamentaciones.

Artículo 7º.-La duración de la residencia es establecida en el programa específico que para cada especialidad aprueba el Consejo Provincial de Salud Pública a propuesta del Comité Provincial de Residencias de Salud. Cuando se realicen cambios en los programas o currículas vigentes se deben prever alternativas didácticas y de organización para que los residentes que estuvieren cumpliendo dichos programas y currículas puedan optar su traspaso a los nuevos planes de estudio.

Artículo 8º.-El Consejo Provincial de Salud Pública otorga el certificado que acredite la aprobación de la residencia una vez cumplimentado el programa de formación teórico-práctico, efectuadas las rotaciones

formativas que disponga el Comité Provincial de Residencias de Salud y aprobadas las evaluaciones establecidas.

Artículo 9º.-Los profesionales de los equipos de salud de hospitales dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública incorporados al Sistema Provincial de Residencias de Salud, son considerados integrantes del plantel docente del mismo. La ejecución de los actos de progresiva complejidad encomendados a los residentes, son estrictamente supervisados por dicho plantel.

Artículo 10.-Los profesionales incluidos en el Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS) perciben una asignación equivalente a la asignación que percibe un profesional contratado ingresante.

De esta asignación se deducen los aportes que los profesionales residentes perciban de la administración nacional en concepto de beca, subsidio o sueldo mensual.

Artículo 11.-Los adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones establecidos en la Ley L número 1.904 y en los Decretos Reglamentarios son aplicables a todas las residencias que se realicen dentro del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (S.P.R.S.) y a las posteriores designaciones que se efectúen conforme los artículos 11º y 13º de la presente ley.

Artículo 12.-El Consejo Provincial de Salud Pública puede proponer a egresados del Sistema Provincial de Residencias de Salud el ingreso directo y transitorio en los destinos que defina según los requerimientos y necesidades del sistema de salud hasta el llamado a concurso de cargos conforme el régimen escalafonario establecido en la Ley L número 1.904.

Los profesionales interesados deben aceptar el destino y asumir el compromiso de permanecer allí por el término de dos (2) años consecutivos. Cuando esta condición es incumplida finaliza de inmediato la relación laboral entre el profesional y el estado provincial.

El Consejo Provincial de Salud Pública designa transitoriamente al profesional que ha concluido la residencia en un cargo equivalente al agrupamiento primero de la Ley L número 1.904 con los adicionales que correspondan dejando debida constancia de la aceptación del destino asignado.

Una vez cumplido el plazo de permanencia e independientemente de su relación contractual, el profesional goza de una opción con prioridad de continuar prestando servicios en el mismo lugar o solicitar su pase a un hospital de mayor complejidad para lo cual el Consejo Provincial de Salud Pública adopta un sistema de pases internos e interinos entre los hospitales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 13.-Los profesionales que egresan del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), cuando concursan para el ingreso a planta de personal del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tienen prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes.

Artículo 14.-El Consejo Provincial de Salud Pública a propuesta del Comité Provincial de Residencias en Salud puede designar por el plazo máximo de un (1) año a los profesionales que ejerzan el cargo de jefe de residentes, con dedicación exclusiva y cumplimiento efectivo de la función para que continúen prestando ese servicio en iguales condiciones. La designación se hace en un cargo equivalente al agrupamiento primero de la Ley L número 1.904 con los adicionales que correspondieren.

Artículo 15.-El Consejo Provincial de Salud Pública puede adherir al Sistema Nacional de Residencias.

Artículo 16.-Se abroga la Ley R número 3.117.

Artículo 17.-Se deroga el artículo 35º de la Ley L número 1.904 modificado por la Ley número 4.861.

Artículo 18.-De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Contreras, Paz, Sgrablich, Uría, Fernández, Berardi, Agostino, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 597/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: El Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Abroga la Ley R número 3.117. Deroga el artículo 35 de la Ley L número 1.904, modificado por la Ley número 4.861.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del proyecto de ley que se adjunta.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) **funciona** bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Al mismo **pueden** ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública de la Nación o la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria (CONEAU).

Artículo 2º.- El Comité Provincial de Residencias de Salud es el organismo, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, responsable de la coordinación académica de las residencias y de proponer al referido Consejo los programas de cada residencia para su aprobación. Su constitución y funciones son reglamentadas por el Consejo Provincial de Salud Pública incluyendo la obligación de obtener aval universitario para cada residencia.

Artículo 3º.- El Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS) abarca la totalidad de las residencias que se desarrollen en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública, las que deben ser específicamente definidas y aprobadas por el mismo, cualquiera sea su fuente de financiamiento o auspicio.

Artículo 4º.- Las residencias de salud están destinadas a complementar los conocimientos adquiridos por los profesionales de la salud en su formación terciaria o universitaria, a fin de prepararlos para el ejercicio de su profesión con el mejor nivel científico, ético y social. Sus objetivos son:

- a. Formar profesionales competentes con amplio sentido humano, social y de responsabilidad profesional individual.
- b. Promover un aprendizaje intensivo y continuado a través de la incorporación de los residentes a los diversos establecimientos sanitarios y organizaciones sanitarias dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.
- c. Desarrollar habilidades profesionales acordes a las problemáticas de salud y realidades de atención de la provincia.
- d. Interiorizarlos sobre las políticas de salud de la provincia de Río Negro y los programas de salud nacionales y provinciales en funcionamiento.
- e. Afianzar el carácter formativo de las residencias cumpliendo los residentes servicios acordes con su grado de capacitación y en la medida de los aprendizajes adquiridos.

Artículo 5º.- El ingreso a las residencias de salud es por concurso. Tienen un puntaje adicional los profesionales nacidos en la Provincia de Río Negro y los egresados de universidades asentadas en el territorio provincial, **el que quedará establecido en la reglamentación de la presente ley**. Las bases y condiciones de los concursos son establecidas por el Comité Provincial de Residencias de Salud. Durante su formación los residentes **no pueden** cubrir vacantes de personal escalafonado.

Artículo 6º.- Las residencias de salud requieren dedicación exclusiva de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y se realizan en los tiempos y períodos establecidos en el plan de estudio de cada especialidad con tareas y funciones asignadas bajo dirección y supervisión del Comité Provincial de Residencias de Salud. Son cumplidas y formalizadas por contratos anuales o becas renovables hasta el final del período total, condicionando dicha renovación a que el residente sea promovido al final de cada ciclo, a través de un sistema de evaluación específico para el plan de estudio de cada especialidad que aprueba y determina el Consejo Provincial de Salud Pública. Para el régimen de licencias y otras condiciones reglamentarias del funcionamiento de la residencia que no se encuentren reguladas en la presente norma se aplica la Ley L número 1.904 y sus reglamentaciones.

Artículo 7º.- La duración de la residencia es establecida en el programa específico que para cada especialidad aprueba el Consejo Provincial de Salud Pública a propuesta del Comité Provincial de Residencias de Salud. Cuando se realicen cambios en los programas o currículas vigentes se deben prever alternativas didácticas y de organización para que los residentes que estuvieren cumpliendo dichos programas y currículas puedan optar su traspaso a los nuevos planes de estudio.

Artículo 8º.- El Consejo Provincial de Salud Pública otorga el certificado que acredite la aprobación de la residencia una vez cumplimentado el programa de formación teórico-práctico, efectuadas las

rotaciones formativas que disponga el Comité Provincial de Residencias de Salud y aprobadas las evaluaciones establecidas.

Artículo 9º.- Los profesionales de los equipos de salud de hospitales dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública incorporados al Sistema Provincial de Residencias de Salud, son considerados integrantes del plantel docente del mismo. La ejecución de los actos de progresiva complejidad encomendados a los residentes, son estrictamente supervisados por dicho plantel.

Artículo 10.- Los profesionales incluidos en el Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS) perciben una asignación equivalente a la asignación que percibe un profesional contratado ingresante.

De esta asignación se deducen los aportes que los profesionales residentes perciban de la administración nacional en concepto de beca, subsidio o sueldo mensual.

Artículo 11.- Los adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones establecidos en la Ley L número 1.904 y en los Decretos Reglamentarios son aplicables a todas las residencias que se realicen dentro del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (S.P.R.S.) y a las posteriores designaciones que se efectúen conforme los artículos 11º y 13º de la presente ley.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Salud Pública puede proponer a egresados del Sistema Provincial de Residencias de Salud el ingreso directo y transitorio en los destinos que defina según los requerimientos y necesidades del sistema de salud hasta el llamado a concurso de cargos conforme el régimen escalafonario establecido en la Ley L número 1.904.

Los profesionales interesados deben aceptar el destino y asumir el compromiso de permanecer allí por el término de dos (2) años consecutivos. Cuando esta condición es incumplida finaliza de inmediato la relación laboral entre el profesional y el estado provincial.

El Consejo Provincial de Salud Pública designa transitoriamente al profesional que ha concluido la residencia en un cargo equivalente al agrupamiento primero de la Ley L número 1.904 con los adicionales que **correspondan** dejando debida constancia de la aceptación del destino asignado.

Una vez cumplido el plazo de permanencia e independientemente de su relación contractual, el profesional goza de una opción con prioridad de continuar prestando servicios en el mismo lugar o solicitar su pase a un hospital de mayor complejidad para lo cual el Consejo Provincial de Salud Pública adopta un sistema de pases internos e interinos entre los hospitales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 13.- Los profesionales que egresan del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), cuando concursan para el ingreso a planta de personal del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tienen prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes.

Artículo 14.- El Consejo Provincial de Salud Pública a propuesta del Comité Provincial de Residencias en Salud puede designar por el plazo máximo de un (1) año a los profesionales que ejerzan el cargo de jefe de residentes, con dedicación exclusiva y cumplimiento efectivo de la función para que continúen prestando ese servicio en iguales condiciones. La designación **se hace** en un cargo equivalente al agrupamiento primero de la Ley L número 1904 con los adicionales que correspondieren.

Artículo 15.- El Consejo Provincial de Salud Pública **puede** adherir al Sistema Nacional de Residencias.

Artículo 16.- Se aboga la Ley R número 3.117.

Artículo 17.- Se deroga el artículo 35º de la Ley L número 1.904 modificado por la Ley número 4.861.

Artículo 18.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 597/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: El Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) funcionará bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Aboga la Ley R número 3.117. Deroga el artículo 35 de la Ley L número 1.904, modificado por la Ley número 4.861.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la reformulación propuesta por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en su dictamen de fojas 38/41.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general.

Solicito a los señores legisladores que se encuentren en la Casa que ingresen al recinto para tener quórum.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señora presidenta.

Soy un convencido total que a pesar de los seis años de carrera médica es necesario que nuestros jóvenes médicos hagan una residencia médica en la especialidad que ellos opten, pero estoy convencido que para esto hay que estimularlos, ayudarlos y allanarles los caminos.

Charlábamos los otros días en comisiones, nuevamente con mi colega, que allá por fines del los '70, cuando a mí me tocó recibirme, el poder ingresar a una residencia médica era realmente muy pero muy difícil, fuera de los concursos que eran durísimos o los exámenes de ingresos a las residencias que eran durísimos, no había muchos lugares para poder ingresar a las residencias, exceptuando en grandes hospitales de la Capital Federal, de la ciudad de Córdoba, donde a mí me tocó estudiar, de La Plata, de Rosario.

Yo me recibí en el año '78, ya la Provincia de Neuquén tenía una muy buena residencia en medicina general, a la cual venían muchos de otras provincias a hacer la residencia.

Las residencias en Salud están destinadas a complementar el conocimiento adquirido de los profesionales de la Salud en una forma terciaria o universitaria, a fin de prepararlos para el ejercicio de su profesión con el mejor nivel científico, ético y social. Formar profesionales competentes con amplio sentido humano, social y de responsabilidad profesional individual. Promover un aprendizaje intensivo y continuo a través de la incorporación de las residencias en diversos establecimientos sanitarios y organizados dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública. Desarrollar habilidades profesionales acordes a las problemáticas de Salud y realidades de atención de la Provincia, interiorizarlos sobre las políticas de Salud de la Provincia de Río Negro y los Programas de Salud Nacionales y Provinciales en funcionamiento. Afianzar el carácter formativo de las residencias, cumpliendo los residentes servicios acordes con su grado de su capacitación y en la medida de los aprendizajes adquiridos.

Una de las posibilidades en nuestra Provincia es que el ingreso a las residencias de Salud, que es por concurso también, tienen un puntaje adicional los profesionales nacidos en la Provincia de Río Negro y los egresados –en este caso– de la Universidad del Comahue, que es la única universidad de la Patagonia asentada en el Territorio Provincial.

Las bases y condiciones de los concursos son establecidos por el Comité Provincial de Residencia de Salud; durante su formación los residentes no podrán cubrir vacantes dentro del personal escalafonario.

Creo que lo importante de estas residencias, es que por supuesto, una vez que termina la residencia, que en la gran mayoría son de cuatro años, algunas de tres, en algunas especialidades lineales como clínica médica, pediatría, ginecología, obstetricia, cirugía, para que este nuevo profesional bien formado pueda llegar a ir a cumplir servicios en lugares más distantes de nuestra Provincia, eso es lo interesante y lo importante. Por supuesto, creo que a ese residente que termina su residencia en la Provincia de Río Negro, debemos estimularlo con buenos sueldos para que vayan hacia el interior de la Provincia, cumplan con dos años por lo menos, como dice la ley, y después de esos dos años tengan la posibilidad de volver a algún centro más desarrollado de la Provincia.

Yo creo que todo aquel médico que va y cumple sus funciones en zonas más inhóspitas, algunos se quedan porque realmente se sienten bien y les gusta y otros pueden tener la posibilidad de volver a ciudades como Bariloche, ciudades como Cipolletti, General Roca, Villa Regina, Choele Choele, Viedma, San Antonio Oeste, y Sierra Grande me dice acá mi vecina.

Yo pienso que es importante que esta ley se apruebe y que de una vez por todas le demos ese empuje a la salud pública para que, aparte de los médicos que nuestra Universidad del Comahue forma en un gran nivel, es loable de destacar, también puedan los que quieren hacer sus residencias en la Provincia de Río Negro y tengan una remuneración acorde para poder arraigar sus familias en nuestra querida Provincia. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Gracias, legislador Bartorelli.

Tiene la palabra la señora legisladora Uría.

SRA. URÍA - Gracias, señora presidenta.

En honor al tiempo y tal vez al cansancio que tengan los colegas, porque éste sería un tema de mucho debate, de profundo debate, adelantamos nuestro voto positivo al proyecto; y ¿por qué lo digo?, algunas cosas manifestó el legislador preopinante desde su visión también y desde su experiencia como

profesional de la Salud, pero yo me voy a permitir, lo más breve que pueda, plantear un panorama que se viene viviendo en el país y del cual nuestra Provincia no es ajena desde hace muchos años.

Por los años en que nos recibimos el doctor Bartorelli y yo, como bien dijo él, había una escasa oferta de residencias en el país. Ahora, ¿qué es una residencia médica? La carrera de Medicina dura en todas las facultades del país, siete años, siempre y cuando el alumno prolijamente cumpla con sus estudios. La Facultad de Medicina da un título que avala al estudiante que se recibe como médico, a partir de ese momento se matricula y puede ejercer la medicina; ahora bien, sin experiencia en la práctica, por eso existen las residencias. Las residencias de Salud son precisamente para completar esta parte que falta, que queda pendiente en la formación que da la Facultad de Medicina.

Estas residencias que antes duraban tres años, algunas dos, hoy prácticamente todas son de cuatro años. Ustedes háganse la composición, un estudiante de medicina prolijito hace su carrera en siete años, más cuatro de formación en las residencias, once años. Suponiendo que inicie la carrera a los 18 años, este joven recién a los 28, 29, 30 años estará entrando en el campo laboral, con lo cual, en parte, esto explica el por qué, al revés de hace unos años, hoy, la oferta de residencias de Salud en todas las especialidades es muy superior a la de hace 30 ó 20 años. Sin embargo, aquellas residencias a las que tanto nos costaba ingresar porque eran duros los exámenes, y quedaban cubiertas al cien por ciento, hoy, con mayor oferta, sólo el 20 por ciento de esas residencias, de esa oferta, se cumple en el país, se completan las vacantes en el país, incluida nuestra Provincia.

Ahora, ¿por qué es este fenómeno?, ¿es solamente por plata?, ¿es solamente porque las residencias de las provincias les pagamos poco a nuestros residentes? Sí y no, por lo tanto vamos a apoyar este proyecto, y yo no soy pesimista, pero pensemos que no solamente esto va a resolver el tema de atraer más residentes, que después de su especialización en la Provincia puedan quedarse en nuestro territorio, porque el tema es mucho más profundo. Y ¿saben por qué lo es? porque dentro de las especialidades médicas hay algunas que rápidamente son reutilizables y hay otras que no. ¿Por qué creen que ya no tenemos médicos clínicos, médicos generalistas, médicos pediatras? Todas estas residencias en el país están quedando prácticamente desiertas. Y ¿saben por qué? Porque estas especialidades no utilizan aparatología, porque no son de altísima complejidad, con la cual un médico que se dedica a trabajar con aparatos, y aparatos, y más aparatos, en poco tiempo no sé si se hace rico, pero por lo menos vive bastante bien.

En contraposición con un pediatra, un médico clínico, un generalista que, o trabaja en un hospital público de cualquier punto del país, o en un consultorio, donde recibe la orden de la obra social exclusivamente. Entonces el tema es mucho más profundo, el tema arranca en la Facultad de Medicina, arranca en la formación. Tendrán que revisarse muchas cosas en este país, duración de la carrera, formación práctica en la propia facultad para que este tema se resuelva, por lo menos en el mediano plazo.

De manera tal que este proyecto ¿qué trae de novedoso?, ¿qué trae de diferente a la Ley 3.117, que ya existe en la Provincia y que está vigente? A mi entender, lo más interesante que trae son dos puntos o tres tal vez, uno de ellos es que plantea que la currícula de la residencia, el programa de las residencias de Salud en nuestra Provincia, en cualquiera de las especialidades, van a poder ser revisadas por el Comité de Residencias Médicas, que también existe, creado por ley, pero que no tiene hoy ninguna injerencia en ese tema.

Los programas son programas que vienen de la Nación, que han sido consensuados pero que a veces no se adaptan a las realidades provinciales, de manera tal que esto trae una diferencia, yo diría que bastante importante, sustancial, con la anterior ley o con la ley vigente, entonces, los Comités de Residencias que hoy existen en el marco de la ley, van a tener a partir de este proyecto, la posibilidad de influir, de trabajar, de cambiar, no solamente las currículas de las especialidades de residencias sino también el tiempo de duración de la misma.

El otro cambio fundamental, del cual también tengo algunas dudas que seguramente vamos a acercar alguna observación entre primera y segunda vuelta, que me parece muy bien el concepto, hoy, según la ley, un residente médico en nuestra Provincia en cualquiera de las especialidades según la ley actual o vigente, gana el 80 por ciento de un médico que ingresa al sistema con su especialidad; a partir de esta ley, el médico residente va a ganar igual que el médico que ingresa al sistema, que ya tiene experiencia y que tal vez sea su docente, con lo cual es probable que haya algún ruido, capaz que no, pero ustedes vieron que cuando de *dinerillos* se trata los ruidos aparecen, ¿por qué digo esto?, porque es claro, el alumno va a ganar igual que el maestro, el alumno que se está formando, que depende de su docente para aprender las cuestiones prácticas, para ser evaluado, entonces esto está muy bien desde estimular que más jóvenes ingresen a nuestras residencias, pero es una observación que quiero que quede asentada porque tal vez va a traer algún ruido.

Y el otro tema que también es interesante es que se cambia el concepto que había modificado la Ley número 3.117 en uno de sus artículos, que planteaba, el legislador Pega lo planteó en su momento en la anterior carga legislativa, que los residentes cuando terminaban su residencia, su especialidad, iban a tener prioridad o deberían los destinos ser prioritarios los de la Línea Sur y los de los hospitales rurales. Ustedes entenderán y lo sabemos en la práctica, en la práctica de anterior gestión, en la práctica de actual gestión, que a veces no es tan sencillo, lamentablemente, llevar médicos a los lugares más inhóspitos de nuestra Provincia. Les voy a dar un ejemplo, una vivencia propia, siendo Ministra de Salud tuvimos grandes dificultades para llevar médicos a la localidad de Chimpay. Hicimos un llamado nacional, cuando atendíamos el teléfono, las áreas que recibían las llamadas, ¿qué preguntaban los jóvenes médicos cuando le ofrecíamos la localidad de Chimpay?, si había cine y *shopping*. Esto es una realidad,

entonces el tema es mucho más complejo de lo que creemos y la ley puede llevar, ojalá que así sea, un poco más de profesionales al sistema, formarse en la Provincia y con suerte quedarse en la Provincia. Pero repito, sin ser yo pesimista, creo que tampoco tenemos que ser ingenuos y creer que esto se resuelve sólo con la ley o con el cambio de la ley.

Presidenta: Tal vez habría mucho más para decir pero en honor del tiempo nuevamente, apoyamos el proyecto y observaciones que tengamos que hacer, las vamos a alcanzar antes de la segunda vuelta. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 597/13**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

81 – MODIFICACIÓN DE LA LEY G NÚMERO 4.330 **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 646/13, proyecto de ley**: Modifica artículos de la Ley G número 4.330 -Regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud en la Provincia de Río Negro-. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 646/13). [ver](#)

SR. SECRETARIO (Cufre) - Expediente número 646/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículos de la Ley G número 4.330 –Regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley el cual quedará redactado de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 3º de la Ley G 4.330 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- Conceptos. A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) **Equipo de Salud: Profesionales que se desempeñen en servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y de fiscalización sanitaria que posean título de grado.**
- b) **Especialización:** Profundización en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación y debe contar como mínimo con una duración de trescientas sesenta (360) horas reales dictadas. Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas no son equivalentes a la obtención de certificación de especialista.
- c) **Especialista: Que haya obtenido un título de posgrado otorgado por universidad en el área de salud, título de Especialista, luego de haber adquirido y aprobado los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para el desempeño en un área específica.**
- d) **Maestría:** Formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de carácter individual, bajo la supervisión de un director y culmina con la evaluación por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución. El trabajo final, proyecto, obra o tesis debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Conduce al otorgamiento de un título académico de Magíster con especificación precisa de una disciplina o de un área

interdisciplinaria. Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas, no son equivalentes a la obtención de certificación de Magíster.

- e) **Doctorado:** Formación superior que tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia académica. Dichos aportes originales deben estar expresados en una tesis de doctorado de carácter individual realizada bajo la supervisión de un director de tesis y culmina con su evaluación por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y donde al menos uno de éstos sea externo a la institución. Dicha tesis conduce al otorgamiento del título académico de Doctor.
- f) **Posdoctorado:** Proceso de desarrollo profesional especializado, destinado a posgraduados que hayan obtenido su título de Doctor. Tiene como objetivo el perfeccionamiento de su formación académica y el desarrollo de tareas de investigación en un área determinada o en el ejercicio de la docencia en el nivel superior. Consiste en una práctica continua que no conduce a la obtención de un título o grado académico.
- g) **Certificación:** Aprobación satisfactoria de un proceso que confirma los conocimientos, habilidades y destrezas de los profesionales posgraduados, en un área específica, en el ámbito de la salud.
- h) **Recertificación:** Acreditación de carácter obligatorio de la actualización de los conocimientos académicos, éticos, científicos y técnicos, en un área específica, en el ámbito de la salud.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 6º de la Ley G 4.330 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 6º.- Creación COPEM y COPENM. Dentro de lo establecido en el artículo 5º de la presente, se crean los Comités Provinciales de Especialidades Médicas –COPEM- y No Médicas (COPENM) con el objeto de analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación de antecedentes en el caso de la certificación; y evaluación teórico-práctica en el caso de la recertificación de las especialidades médicas.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 9º de la Ley G 4.330 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 9º.- Integración del COPEM. El COPEM está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo a la especialidad a evaluar.

- a) **De los miembros permanentes:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado presidente del COPEM y un (1) posgraduado representante de la Federación Médica de Río Negro y un (1) posgraduado representante de una Universidad Nacional asentada en territorio provincial.
- b) **De los miembros transitorios:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, un (1) posgraduado de la Federación Médica de Río Negro y un (1) posgraduado de la Sociedad Científica nacional, provincial o regional perteneciente a la especialidad que en cada caso se trate y que es avalado por el Comité permanente y un (1) posgraduado representante de la Universidad Nacional. Estos especialistas actúan además como jurados en la prueba teórico-práctica. Para que pueda sesionar el COPEM, debe tener un quórum de tres (3) como mínimo.

Integración del COPENM: Está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo a la especialidad a evaluar:

- a) **De los miembros permanentes:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado presidente del COPEM, un (1) posgraduado representante de un Colegio Profesional y un (1) posgraduado representante de una Universidad Nacional asentada en territorio provincial.
- b) **De los miembros transitorios:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, un (1) posgraduado representante de un Colegio Profesional y un (1) posgraduado de la Sociedad Científica nacional, provincial o regional perteneciente a la especialidad que en cada caso se trate y que es avalado por el Comité permanente y un (1) posgraduado representante de Universidad Nacional afincada

en territorio provincial. Para que pueda sesionar el COPENM debe tener un quórum de tres (3) como mínimo.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 10º de la Ley G 4330 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 10.- Atribuciones: Son atribuciones de los Comités creados en los artículos 5º y 6º de la presente, las siguientes:

- a) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, las cuales deben ser elevadas a la autoridad de aplicación para su aprobación.
- b) Planificar las necesidades provinciales de especialidades, maestrías y doctorados de los profesionales del equipo de salud.
- c) Autorizar la inscripción.
- d) Recepcionar las solicitudes de los postulantes.
- e) Formar los jurados académicos para los exámenes de competencia cuando correspondiera.
- f) Analizar los antecedentes curriculares.
- g) Desarrollar mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada cinco (5) años, cuando correspondiera.
- h) Dar bajas disciplinarias o técnicas.
- i) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- j) Realizar informes de su competencia.
- k) Pronunciarse sobre toda otra cuestión relacionada a la presente ley.
- l) Analizar los antecedentes y acreditaciones de las carreras de posgrado involucradas para definir su inclusión en los términos del artículo 4º de la presente Ley.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 14º de la Ley G 4.330 que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 14.- Requisitos. Para el otorgamiento de la certificación o acreditación en COPEM y COPENM se requerirá:

- a) **Tener título de grado otorgado por universidad nacional o por universidad del exterior con revalidación en el Ministerio de Educación de la Nación.**
- b) **Contar con:**
 - b.1.) **Título de la especialidad, maestría o doctorado otorgado por el Ministerio o Secretaría de Salud, tanto nacional como provincial, universidad nacional, pública o privada, Sociedad Científica nacional de reconocido prestigio o por el Colegio de ley.**
 - b.2.) **Certificado de aprobación de la residencia de la especialidad reconocida conforme lo establezcan COPEM – COPENM.**

Artículo 6º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Bartorelli, Paz, Sgrablich, Uría, Agostino, Fernández, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 08 de octubre de 2013.

Expediente número 646/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículos de la Ley G número 4.330 –Regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 15 a 18.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Dieguez, Betelú, Carreras, Uría, Esquivel, Bartorelli, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

Expediente número 646/13. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de ley: Modifica artículos de la Ley G número 4.330 –Regula el Ejercicio de los Posgraduados en Salud de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Sociales en su dictamen de fojas 15/18.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Vazzana, Ledo, Arroyo, Bartorelli, Dellapitima, Gómez Ricca, Vicidomini, Ballester, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 09 de octubre de 2013.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señora presidenta.

Estamos totalmente de acuerdo que también son importantes los perfeccionamientos de postgrado, o sea para todos aquellos que ya tienen un título de especialista pero que no solamente incluyan en este caso a los médicos sino también es interesante que este Comité Provincial de Especialidades Médicas también incluya a las especialidades no médicas, para que de esta forma no solamente estén acreditados los títulos de los médicos sino también de las psicólogas, por ejemplo, de los bioquímicos, de los kinesiólogos, de las enfermeras universitarias, de todos los que hacen al sistema de Salud de nuestra Provincia que de alguna forma hasta ahora estaban más que nada protegidos los médicos, o sea que de esta forma también quedará incluido el COPENM, se llama así, uno es COPEM y el otro es COPENM, para que de esta forma los colaboradores de la salud o los que trabajan conjuntamente con nosotros también tengan la posibilidad de los postgrados y de los perfeccionamientos que tan bien le hace a nuestro sistema de Salud. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 646/13. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

82 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señora presidenta: Para pedir un Apartamiento del Reglamento Interno para explicar a los señores legisladores la situación que tenemos.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración.

Se va a votar la solicitud de apartamiento del Reglamento Interno efectuado por el señor legislador Pesatti. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Usted sabe, señora presidenta, que el mes que viene se va a llevar a cabo el juicio del doctor Vila en la Segunda Circunscripción y nosotros necesitamos cambiar a los legisladores que son suplentes por este bloque en el Consejo de la Magistratura, dado que en mi caso particular, quien le habla, ha tenido expresiones públicas sobre el doctor Vila que pueden ser motivo para que me recusen en caso de participar, como seguramente me tocará hacerlo en ese ámbito, y por razones también personales similares a la mía, en el caso del legislador Barragán.

Entonces, si usted está de acuerdo, yo propondría que seamos reemplazados, en este caso por la señora legisladora Viviana Pereira y por la legisladora Roxana Fernández, que van a actuar en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

También debo destacar que la compañera Arabela Carreras, que fue sumariante en el caso Vila, no puede actuar, también por el hecho de haber sido ya parte del proceso y por lo tanto no puede ser parte del Tribunal que lo va a juzgar. Así que por eso se funda este pedido.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - En consideración de los señores legisladores la moción efectuada por el legislador Pedro Pesatti.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Lastra) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Señores legisladores, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 15 y 25 horas.

Viviana J. DÍAZ
Jefe a/c Cuerpo de Taquígrafos y
Correcciones
Legislatura Provincia de
Río Negro

Dr. Rodolfo CUFRE
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de
Río Negro

Carlos Gustavo PERALTA
Presidente
Legislatura Provincia de
Río Negro

**83 – INSERCIÓN SOLICITADA POR LA LEGISLADORA ÁNGELA ANA VICIDOMINI
HOMENAJE 144º ANIVERSARIO DE GENERAL CONESA**

El próximo lunes 14 de octubre se cumple un nuevo aniversario –el número 144- de la Fundación de General Conesa en forma coincidente con los 40 años del establecimiento de la capitalidad definitiva de Viedma y creo señor presidente que ambos temas tienen una trascendencia y una significatividad que merece un homenaje de parte de esta Cámara y algunas reflexiones sobre las tareas y desafíos pendientes que debemos afrontar como proyecto geopolítico de esta región que supo ser pionera de toda la Patagonia.

Echamos en falta el debate político parlamentario que nutra al planeamiento y su traducción formativa para asegurar la secuencia operativa que nos conduzca a una provincia integrada y equilibrada que incluya en sus prioridades principales el desarrollo de los valles irrigados del Este rionegrino.

Echamos en falta la convicción y la determinación que entonces confirmó la capitalidad para que entendamos que las áreas vacantes son una afrenta a la justicia y la equidad social que un proyecto provincial se merece. Puede ser mucho lo que se ha hecho o lo que se ha comprometido, señor presidente pero los desequilibrios persisten y afectan al conjunto de los rionegrinos, no pensamos en acciones compensatorias o reproductivas del actual Estado, necesitamos un profundo cambio revolucionario desde lo político que nos permita como en los momentos que hoy conmemoramos colocar una divisoria de aguas que marque claramente la voluntad política de zanjar las deudas pendientes, de tender la mano a las zonas postergadas.

Este gobierno como gobierno peronista que se declara será revolucionario o no será. Consideramos que no solo haremos un servicio a la justicia, a la ocupación efectiva de nuestro territorio, al mandato de nuestros constitucionales, estaremos consolidando la unidad provincial y asegurando la defensa del interés común que es un deber parlamentario irrenunciable para prevenir la balcanización que algunos planteos insulares permiten vislumbrar.

No hay regiones subdesarrolladas hay regiones subadministradas, es imperativo cambiar esa inercia. Numerosos estudios nacionales e internacionales han reconocido las potencialidades naturales y los altos retornos económicos, políticos y sociales de la expansión de nuestros valles esteños. Una expansión que no puede verse demorada para constituir la reserva estratégica de los grupos hegemónicos tradicionales que de tanto en tanto pretenden transferirlas, para que otros vengamos a realizar el trabajo que los patagónicos estamos en condiciones de solventar.

Requerimos ampliar el debate democrático y libre que nos permite este ámbito para concitar los acuerdos que como el de la capitalidad resulten condición fundacional para el desarrollo económico sustentable y el cambio social inclusivo.

Venimos a recordar en estas fechas la necesidad de impulsar la diversificación de la matriz productiva con inclusión en estas zonas postergadas como un compromiso central de la gestión política y de nuestros mandatos, señor presidente.

Nuestro postergado desarrollo es una preocupación que trasciende las ideologías y los intereses inmediatos y constituye un reto tanto moral como político de cara a las próximas generaciones ya que la estabilidad y la prosperidad son indivisibles y no se darán espontáneamente como fruto de la "mano invisible" de los mercados.

Debe cesar el trasiego de dineros fiscales provenientes de la tributación sobre los procesos de acumulación y excedentes de los sectores concentrados y enriquecidos que terminan en manos de los ricos de las zonas pobres. Debemos mejorar los mecanismos de promoción del arraigo que eviten la emigración juvenil, debemos dotar rápidamente de servicios de todo tipo nuestra inhóspita geografía para atraer y retener población que pueda ser ocupada en la industrialización de nuestros bienes primarios.

Estos aspectos que destaco no resultarán novedosos a sus oídos señor presidente son la enunciación de alguno de los postulados que dieron el triunfo al Frente para la Victoria, son un imperativo que nos convoca a redoblar el esfuerzo y a potenciar lo actuado como el mejor homenaje que podemos brindar a quienes nos legaron no solo bienes económicos o problemas resueltos, sino que nos entregaron su vida como ejemplo de compromiso y convicción patagónica para desarrollar estas tierras que heredamos.

Muchas gracias señor presidente.

84 – PLANILLA DE ASISTENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013**PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES**

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL**Mes de SEPTIEMBRE/2013**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	02	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	A	0	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	A	0	1	0
BANEGA, Irma	A	0	1	0
FUNES, Héctor Hugo	A	0	1	0
BERARDI, Darío César	A	0	1	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES**Mes de SEPTIEMBRE/2013**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	03	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
PEGA, Alfredo	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	0	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	0	1	0
LÓPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0
URÍA, Cristina Liliana	P	1	0	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	P	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	A	0	1	0

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO**Mes de SEPTIEMBRE/2013**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	03	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
HORNE, Silvia Renée	P	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P	1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	P	1	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A	0	1	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	P	1	0	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
MIGUEL, César	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
Mes de SEPTIEMBRE/2013

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	03	03	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	A	0	2	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	A	0	2	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	A	P	1	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A	A	0	2	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	A	0	2	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	P	2	0	0
BETELÚ, Alejandro	P	P	2	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	P	2	0	0
ASTRA, Tania Tamara	P	P	2	0	0
Por Artículo número 57					
DELLAPITIMA, Norma Susana	A	-	0	1	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P	-	1	0	0
LEDO, Ricardo	A	-	0	1	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P	-	1	0	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	P	-	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	-	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	-	1	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P	-	1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	-	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P	-	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA
Mes de SEPTIEMBRE/2013

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	03		Pres.	Aus	Lic.
LÓPEZ, Facundo Manuel	A		0	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	A		0	1	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P		1	0	0
LEDO, Ricardo	A		0	1	0
VAZZANA, Carlos Antonio	P		1	0	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	P		1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P		1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P		1	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	P		1	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P		1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	P		1	0	0
Por Artículo número 57					
PICCININI, Ana Ida	P		1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A		0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A		0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A		0	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A		0	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	A		0	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P		1	0	0
BETELÚ, Alejandro	P		1	0	0
VARGAS, Roberto Jorge	P		1	0	0
ASTRA, Tania Tamara	P		1	0	0

ESPEC. PESCA Y DESARRO. ZONA ATLANT Resol.676/12
Mes de SEPTIEMBRE/2013

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	05	05	05	Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	A	A	A	0	3	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	P	3	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P	P	P	3	0	0
BERARDI, Darío César	A	A	A	0	3	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	P	3	0	0
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	P	P	P	3	0	0
MIGUEL, César	P	P	P	3	0	0

LABOR PARLAMENTARIA
Mes de SEPTIEMBRE/2013

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	04			Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P			1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P			1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P			1	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A			0	1	0
PESATTI, Pedro Oscar	P			1	0	0
LEDO, Ricardo	P			1	0	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
Mes de SEPTIEMBRE/2013

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	03			Pres.	Aus	Lic.
GARRONE, Juan Domingo	P			1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A			0	1	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P			1	0	0
LEDO, Ricardo	A			0	1	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	P			1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P			1	0	0
FUNES, Héctor Hugo	A			0	1	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P			1	0	0
MIGUEL, César	P			1	0	0

COM. INVESTIG. RELEV. TRANSF. TIERRAS RURALES(LEY4744)
Mes de SEPTIEMBRE/2013

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	04			Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	A			0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A			0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A			0	1	0
HORNE, Silvia Renée	P			1	0	0
GEMIGNANI, María Liliana	P			1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P			1	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P			1	0	0
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	P			1	0	0
MIGUEL, César	P			1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	A			0	1	0
TORRES, Rubén Alfredo	P			1	0	0

COM. E EVAL. Y SEGUIM. DEL CONV. RATIF. ley 4750
Mes de SEPTIEMBRE/2013

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		06	Pres.	Aus
PICCININI, Ana Ida	A	0	1	0
MENDIOROZ, Bautista José	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
HORNE, Silvia Renée	P	1	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	1	0	0
VICIDOMINI, Ángela Ana	A	0	1	0

85 - APÉNDICE
SANCIONES DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se incremente el monto destinado de la tarjeta social consignada a la compra de alimentos libres de Gluten para personas celíacas, en la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 130/13

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio de Desarrollo Social- su beneplácito por el convenio suscripto entre la Secretaría de Justicia y el Consejo Nacional de las Mujeres que promueve acciones de promoción y difusión de derechos de las mujeres privadas de la libertad en las unidades penitenciarias.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Provincial –Ministerio de Gobierno y Consejo Provincial de la Mujer- la necesidad de instrumentar acciones de manera análoga a las llevadas a cabo por el gobierno nacional.

Artículo 3º.- De forma.

COMUNICACIÓN número 131/13

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Ministerio de Desarrollo Social, su beneplácito por la puesta en marcha del "Plan Provincial de igualdad y Equidad de Género", que funcionará en la órbita del Consejo de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- De forma.

COMUNICACIÓN número 132/13

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, Secretaria de Seguridad y Justicia, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa "A mi No" que apunta a la prevención, asistencia y

abordaje en todas las formas de violencia contra las mujeres, en el marco del Plan Provincial de Igualdad y Equidad de Género.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 133/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de incorporar como Programa estable y permanente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro el Programa de Cirugías Reparadoras Gratuitas "Caritas Felices" en la ciudad de Choele Choel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 134/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial y a la Municipalidad de la ciudad de Viedma, la necesidad de ejecutar en forma urgente lo ordenado por la Ley de la Provincia de Río Negro número 2.604.

Artículo 2º.- Al Poder Legislativo y Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de la ciudad de Carmen de Patagones, que vería con agrado se estudie el estado de vigencia del convenio "Obra Puente Peatonal y Turístico Viedma-Patagones", suscripto por el gobernador Duhalde con el gobernador Massaccesi en el año 1993 y se arbitren los medios para cumplirlo.

Artículo 3º.- De forma.

COMUNICACIÓN número 135/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por la recomendación a los automovilistas para que declaren sus vehículos como "ambientes libres de humo de tabaco".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 136/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A las autoridades del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) Delegación Río Negro, que realice las acciones necesarias a fin de regularizar en forma inmediata las prestaciones correspondientes a los afiliados de Valle Medio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 137/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud Pública que vería con agrado aplique en forma urgente las políticas públicas diseñadas en materia de salud al Hospital "Héctor Agustín Monteoliva" de la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

COMUNICACIÓN número 138/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud de la Nación, su reconocimiento, agrado y beneplácito por el acuerdo de cooperación en la formación de recursos humanos en salud a través del intercambio de estudiantes y médicos y el reconocimiento mutuo de diplomas de grado en medicina y de habilitación para el ejercicio profesional, suscripto entre los Ministerios de Salud de la Argentina y de Brasil.

Artículo 2º.- De forma.

COMUNICACION número 139/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue su beneplácito y reconocimiento por la participación y clasificación para la final del V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a desarrollarse el 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires de los estudiantes Sebastián Bahamonde de Sierra Colorada, Matías Álvarez de Neuquen, Alfredo Verón de El Chocón, Luis Giacopino de Allen y Pamela Rodríguez de General Roca cursantes de la cátedra de Derecho Procesal Penal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 140/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Obras y Servicio Públicos, que vería con agrado se construya la línea de interconexión eléctrica faltante entre las localidades de Ramos Mexía y Sierra Colorada, con una extensión aproximada de 45 km., en condiciones de operar en 33 KV.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Obras y Servicios, que se elabore un programa de adecuación o reemplazo de las líneas existentes para que todo el tramo de transporte entre Pilcaniyeu y Valcheta pueda operar en 33 KV.

Artículo 3º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que, a través de los organismos provinciales pertinentes se efectúe un análisis de factibilidad para llegar a un punto cercano al centro de gravedad de los requerimientos de potencia de las localidades ubicadas en el tramo mencionado en el artículo 2º, con una línea de alta tensión, en 132 KV.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 141/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad de respetar el eje geográfico sobre el cuál se ha declarado por Ley E número 4.014, el interés político, institucional económico, social, turístico, deportivo y cultural, para la creación, promoción y desarrollo del Corredor Bioceánico

Norpatagónico, ello es sobre la Ruta Nacional número 23 y las vías de ferrocarril del Tren Patagónico, instruyendo a tal fin, a los funcionarios que integran la Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, (Ministros de Producción, de Turismo Cultura y Deportes, representantes de VIARSE o Dirección de Vialidad Provincial, de Tren Patagónico S.A. entre otros), para que abandonen los intentos de modificar la ley citada a fin de incorporar a la Ruta Nacional número 22 en dicho corredor y bajo originados beneficios de la citada normativa.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, la necesidad de instruir expresamente a los integrantes en representación de ese Poder Ejecutivo y sus empresas públicas en el Directorio de la Corporación para el Desarrollo y la Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, para que se proceda a la urgente designación del Coordinador General de la Unidad de Gestión Ejecutiva.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN número 142/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Nacional Vialidad, que vería con agrado se realice en forma urgente la habilitación de la obra del paso a nivel sobre la Ruta Nacional número 22, entre los km. 1117 y 1118, en el acceso sur de la localidad de Chichinales, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 143/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que veríamos con agrado la creación de la "Secretaría Permanente Integración Región de Los Lagos" con dependencia directa del Gobernador de la Provincia para cumplir las misiones y funciones estatuidas por el reglamento acordado por ambas cancillerías, más las que se juzgara oportuno incorporar en beneficio a las necesidades de la provincia.

Artículo 2º.- Se designe a la brevedad al secretario permanente de integración.

Artículo 3º.- Se informe a la Cancillería Argentina y a contra partes de nuestro país y Chile signatarias del Comité integración Región de Los Lagos.

Artículo 4º.- De forma.

COMUNICACIÓN número 144/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de Río Negro que vería con agrado ejerza las facultades conferidas por la Ley de Ministerios número 4.794, exigiendo al Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación la inmediata derogación de la Resolución número 668/ 13, por sus efectos altamente negativos sobre la actividad de acondicionamiento y empaque de cebolla fresca en los valles Inferior, de Guardia Mitre y de General Conesa.

Artículo 2º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación la inmediata derogación de la Resolución número 668/13 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación, por sus efectos altamente negativos sobre la actividad de acondicionamiento y empaque de cebolla fresca en los valles Inferior, de Guardia Mitre y de General Conesa.

Artículo 3º.- A los Representantes rionegrinos en el Congreso Nacional para que impulsen las acciones necesarias tendientes a la derogación de la Resolución número 668/13 del Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación , por sus efectos altamente negativos sobre la actividad de

acondicionamiento y empaque de cebolla fresca en los valles Inferior, de Guardia Mitre y de General Conesa.

Artículo 4º.- De forma.

COMUNICACIÓN número 145/13

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y político, la "Jornada Socio-Cultural: Mujer y Trabajo" en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, organizada por la Red Interinstitucional de Prevención de Violencia de Género, la Fundación Creando Futuro y la Municipalidad de Viedma, a realizarse en dicha ciudad el 8 de marzo de 2013.

Artículo 2º.- De forma

DECLARACIÓN número 198/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sindical la conformación del Sindicato de Trabajadores Privados de la Libertad Ambulatoria en el Complejo Penal número 1 de la Ciudad de Viedma, Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 200/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial socio-sanitario y educativo a la Asociación Civil denominada Asociación de Lucha contra el Cáncer (L.A.L.C.E.C) inscripta como persona jurídica con el número 2906, con domicilio en la Ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACIÓN número 201/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, el "Proyecto Escuela de Capacitación y un Autobomba", de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Antonio Oeste, Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 202/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, académico, científico y tecnológico la Conferencia Científica Internacional sobre Transferencia tecnológica para la salud, a llevarse cabo en Buenos Aires del 19 al 24 de octubre de 2013 y organizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Organización Europea de Biología Molecular (EMBO).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 203/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio-educativo, comunitario, deportivo y turístico provincial el Primer Encuentro Aeronáutico que se desarrollará en la ciudad de Viedma durante los días 12 y 13 de octubre del año 2013.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 204/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario el "I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes" a realizarse los días 2 y 3 de Noviembre en la Ciudad de Buenos Aires, organizado por la Fundación Sociedades Complejas, que contará con la participación de profesionales de Argentina, Uruguay y Francia con el objetivo de propiciar un espacio de intercambio de saberes y experiencias sobre las adolescencias actuales y sus problemáticas en sus diferentes contextos (educativo, familiar, social).

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACIÓN número 205/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el "I Simposio Internacional de diseño, mobiliario y políticas de transformación social: Las bibliotecas con proyección social" a realizarse los días 25 y 26 de octubre del 2013, en la Sede Alto Valle y Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro en la Ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 206/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario y sanitario las "Segundas Jornadas de Salud Mental Comunitaria" que se están desarrollando del 7 al 11 de octubre del corriente año en diferentes espacios de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 207/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, la competencia "The North Face Endurance Challenge 2013", a realizarse en San Carlos de Bariloche el día 9 de noviembre.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACIÓN número 208/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial las Jornadas Interprovinciales de Prematuros llevadas a cabo en el Hospital de Área El Bolsón, en el marco de la campaña "Semana del Prematuro" auspiciada por UNICEF.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 209/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, turístico y deportivo el XXVI Campeonato Argentino de la clase nacional Pampero, a realizarse entre los días 21 al 25 de noviembre de 2013, en el Balneario El Cóndor de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACIÓN número 210/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, académico y educativo provincial el V Concurso Nacional Universitario de Litigación Penal a desarrollarse el 17 de octubre de 2013 en la Universidad de Buenos Aires, en la Ciudad Autónoma Homónima, con participación en la instancia final de dicho concurso de estudiantes de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACIÓN número 211/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, educativo y social la "Jornada de Actualización de Autismo y T.G.D para Padres y Profesionales" organizada por la ONG Autismo de Río Negro y la Fundación Arcoiris, que se llevará a cabo el 26 de octubre de 2013 en Las Grutas, San Antonio Oeste (Provincia de Río Negro).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 212/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial y socio-educativo las IV Jornadas Interdisciplinarias de rehabilitación que se llevarán a cabo los días 8 y 9 de Noviembre de 2013 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 213/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, educativo y cultural el "4º Encuentro Norpatagónico de Observadores de Aves" que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de octubre del corriente año en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 214/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, político y social, las Jornadas "30 años después: Entre el festejo y la conmemoración" organizadas desde el Proyecto de Extensión "Cambios y continuidades en el Sistema Educativo. Una propuesta de articulación" del Centro Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

DECLARACIÓN número 215/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés, educativo, social y turístico las "Jornadas de Capacitación Regional en Georreferenciación" dictadas por el Instituto Geográfico Nacional que se realizarán los días 5 y 6 de noviembre de 2013 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 216/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico, cultural y educativo el Torneo Provincial de Patinaje Artístico, a realizarse desde el 17 al 20 de Octubre en Las Grutas, San Antonio Oeste, en instalaciones del Polideportivo Municipal, la misma estará fiscalizada por la Federación del Comahue y organizada por la Asociación Patín Artístico Zona Atlántica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 217/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y deportivo, a la carrera ciclística "Desafío Ruta 40", que se llevará a cabo del 18 al 20 de Octubre en el tramo comprendido entre San Carlos de Bariloche y el Bolsón, contando con el aval del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 218/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, la participación de la "Escuela de Danzas Purru Hayu" de la localidad de El Bolsón, en el Encuentro de Danzas en el Día Nacional del Bailarín Folclórico, a realizarse en la ciudad de Mendoza entre los días 13 y 15 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 219/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y regional, la III Fiesta del Trabajador Rural que se llevará a cabo el día sábado 12 de octubre del corriente año, en la Casa del Folclorista de la ciudad de Allen, organizada por Federico Blanco, director de la Radio FM El Chaparral.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 220/13

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, cultural, medioambiental, participativo, humanitario e inclusivo, el proyecto denominado "Ciclo de charlas, debates y reflexión en torno al medio ambiente, la cultura y expresiones", a desarrollarse en la Globa del Balneario Playas Doradas en el mes de febrero del año 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 221/13

-----0-----

RESOLUCIÓN

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Ratificar la Resolución número 419/13 "LRN" y su complementaria número 425/13, ambas de Presidencia del cuerpo parlamentario.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCIÓN número 6/13

**EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Créase la Comisión Especial para la Redacción del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será puesta a consideración para su oportuno refrendo de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Artículo 2º.- Esta Comisión técnica estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Gonzalo RUA, DNI 22.824.320, Dra. Ana Ida PICCININI, DNI 11.608.173, Dr. Oscar Ismael PINEDA, DNI 12.262.452, Dr. Sandro CHAINA, DNI 20.509.478, Dr. Edgardo Fabián ROJAS, DNI 20.123.241, Dr. Miguel Ángel CARDELLA DNI 16.741.761, Dr. Pablo ESTRABOU, DNI 10-904.127 y Dra. Romina Cecilia BRUNO, DNI 25.476.143, éstos últimos en representación del Poder Judicial. La Presidenta de la Comisión de Asuntos

Constitucionales de la Legislatura, Leg. Tania Tamara LASTRA, intervendrá como Coordinadora de la Comisión.

Artículo 3º.- Todos los miembros lo serán "ad-honorem", previéndose no obstante la partida presupuestaria correspondiente para hacer frente a los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión.

Artículo 4º.- La comisión deberá expedirse a mas tardar el 30 de Noviembre de 2013, haciendo entrega del texto definitivo a la Comisión de Labor Parlamentaria de esta Legislatura.

Artículo 5º.- La Comisión podrá recabar todas la consultas que considere necesarias al Poder Judicial, Colegios de Abogados, Colegios de Magistrados y toda entidad interesada en la puesta en vigencia de este proyecto, como asimismo organizar jornadas de discusión y debate .

Artículo 6º.- La Comisión tendrá su sede en la Legislatura de Río Negro, pudiendo fijar ocasionalmente otro lugar de reunión cuando las circunstancias así lo justifiquen.

Artículo 7º.- Regístrese, notifíquese, archívese.

RESOLUCION número 419/13 "LRN"

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- La Comisión Técnica creada por Resolución número 419/13 "LRN" estará integrada por los siguientes profesionales: Dr. Gonzalo RUA, DNI 22.824.320, Dra. Ana Ida PICCININI, DNI 11.608.173, Dr. Oscar Ismael PINEDA, DNI 12.262.452, Dr. Sandro CHAINA, DNI 20.509.478, Dr. Edgardo Fabián ROJAS, DNI 20.123.241, Dr. Miguel Ángel CARDELLA DNI 16.741.761 y en representación del Poder Judicial los Dres. Pablo ESTRABOU, DNI 10.904.127, Romina Cecilia BRUNO, DNI 25.476.143, Marcelo ALVAREZ, DNI 17.503.399 y María Rita CUSTET LLAMBI, DNI 24.187.574, éstos últimos en representación del Ministerio Público.

Artículo 2º.- Todos los miembros podrán participar activamente en las reuniones de trabajo de la Comisión, no obstante, en la eventualidad de decidir someter a votación alguna cuestión vinculada con el objetivo propuesto, el Poder Judicial contará con el voto de un representante del Ministerio Público y uno del Poder Jurisdiccional propiamente dicho.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, archívese.

RESOLUCIÓN número 425/2013 "SL"

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto: Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la parcela identificada catastralmente como 19-6-500601, con la siguiente descripción: al Noroeste linda con la Avenida Circunvalación (Ruta Nacional número 40), al Sudeste con el Arroyo Del Medio, al Noreste, tomando como referencia la Avenida Circunvalación, a una distancia de mil quinientos (1.500) metros, con el camino al Aeropuerto y al Sudoeste a una distancia de mil setecientos (1.700) metros se encuentra la Planta Transformadora de EDERSA. La fracción objeto de la presente expropiación es de trescientas diecinueve (319) hectáreas, cuyas medidas definitivas están sujetas a lo que resulte de la mensura a realizarse para la implementación de la presente ley.

Artículo 2º.- Destino: En el marco de esta ley, el sujeto expropiante debe destinar los bienes expropiados a la instalación del Parque Tecnológico Productivo Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante - Plazo: Se designa al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro como sujeto expropiante en el marco de esta ley, quien para ejercer tal carácter debe iniciar el trámite expropiatorio de acuerdo a la ley vigente.

Artículo 4º.- Previsión del gasto: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley por parte del Estado Provincial, deberán ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de la Administración Provincial, correspondiente al ejercicio fiscal 2014. A tal fin el Ministerio de Economía

deberá realizar las previsiones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Artículo 5º.- Normas aplicables. La Ley General de Expropiaciones de la Provincia A número 1.015, es de aplicación en todo aquello que aquí expresamente no se regule en forma distinta a sus previsiones.

Artículo 6º.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Todas aquellas inspecciones que realice la Dirección de Tierras y Colonias de la Provincia de Río Negro sobre tierras fiscales deberán contar con la participación de dos testigos que se encuentren físicamente en el lugar, o en los campos linderos al predio objeto de la inspección, quienes además deberán insertar su firma en la planilla de inspección resultante, bajo pena de nulidad absoluta e insanable.

Artículo 2º.- Todas aquellas inspecciones que la Dirección de Tierras y Colonias de la Provincia de Río Negro fuere a realizar sobre tierras fiscales en las que residan integrantes de un pueblo indígena, deberán ser notificadas previamente al Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas en su carácter de organismo de aplicación de la Ley D 2.287, a fin de que éste proceda a notificar inmediata y fehacientemente al representante de la comunidad indígena, o la organización representativa indígena si la comunidad estuviera representada por la misma.

Artículo 3º.- Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, los actos administrativos emanados de la autoridad de aplicación de la Ley Q 279 que dispongan la adjudicación en venta, sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de tierras fiscales existentes dentro de la jurisdicción provincial.

Artículo 4º.- Deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, bajo pena de nulidad absoluta e insanable, los actos administrativos emanados de la autoridad de aplicación de la Ley Q 279 que dispongan la entrega del título traslativo de dominio o de propiedad, sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de tierras fiscales existentes dentro de la jurisdicción provincial.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Cipolletti la sesión de las parcelas cuyas medidas lineales, angulares y superficiales surgen de los planos de mensura 892/11 y 377/12 aprobados por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro que como anexo I forman parte de la presente, con el cargo de ejecutar un programa de transferencia de dominio definitiva de las tierras a sus actuales ocupantes en un plazo de treinta (30) días.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa deberá cumplir con los requisitos de la Ley K número 3.682 de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el Conservatorio de Música de Géneros Populares de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- El Conservatorio de Música de Géneros Populares debe contar inicialmente con una sede central y, progresivamente, ampliar sus actividades en el ámbito de toda la provincia.

Artículo 3°.- El Conservatorio de Música de Géneros Populares funciona en la órbita del Consejo Provincial de Educación, que es la autoridad de aplicación de la presente y responsable de la reglamentación de la misma.

Artículo 4°.- El Consejo Provincial de Educación debe invitar a un mínimo de cinco (5) músicos de diferentes géneros populares residentes en distintas zonas de la Provincia de Río Negro, con la finalidad de sumar, a la reglamentación, todos los aportes que puedan enriquecer sus objetivos.

Artículo 5°.- El Consejo Provincial de Educación puede utilizar las dependencias de diferentes establecimientos educativos de la provincia, como sede central y delegaciones del Conservatorio Musical.

Artículo 6°.- El Conservatorio de Música de Géneros Populares de la Provincia de Río Negro debe contar con una dependencia que vele por los derechos e intereses de los músicos rionegrinos, desde donde deben surgir las resoluciones que definan las normativas para lograr los mejores resultados.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se adhiere a la Ley número 26.653 de "Accesibilidad de la Información en las Páginas Web" en todo cuanto sea de aplicación pertinente en jurisdicción provincial y que como anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social a través del Consejo Provincial de Personas con Discapacidad y en coordinación con la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción.

Artículo 3°.- Se faculta a suscribir todos los acuerdos o convenios de cooperación o asistencia técnica con los organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal para cumplir con los fines de la presente.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamenta la presente en un plazo máximo de ciento veinte (120) días desde su publicación.

Artículo 5°.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

LEY 26.653 DE ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS PAGINAS WEB

Artículo 1°.- El Estado nacional, entiéndanse los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios, deberán respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información que faciliten el acceso a sus contenidos, a todas las personas con discapacidad con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato, evitando así todo tipo de discriminación.

Artículo 2°.- Las instituciones u organizaciones de la sociedad civil que sean beneficiarias o reciban subsidios, donaciones o condonaciones, por parte del Estado o celebren con el mismo contrataciones de servicios, deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1° a partir de la entrada en vigencia de esta ley. A tal efecto, las personas jurídicas mencionadas que demuestren no contar con posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido, recibirán la necesaria asistencia técnica directa, capacitación y formación de personal por parte del Estado nacional.

Artículo 3°.- Se entiende por accesibilidad a los efectos de esta ley a la posibilidad de que la información de la página web, puede ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas.

Artículo 4°.- La autoridad de aplicación de la presente ley, será designada por el Poder Ejecutivo nacional en la reglamentación, en cumplimiento de las obligaciones generales determinadas por el artículo 4° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378).

Artículo 5°.- Las normas y requisitos de accesibilidad, serán las determinadas por la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI), debiendo actualizarse regularmente dentro del marco de las

obligaciones que surgen de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378).

Artículo 6º.- Las compras o contratación de servicios tecnológicos en materia informática que efectúe el Estado nacional en cuanto a equipamientos, programas, capacitación, servicios técnicos y que estén destinados a brindar servicios al público o al servicio interno de sus empleados o usuarios, tendrán que contemplar los requisitos de accesibilidad establecidos para personas con discapacidad.

Artículo 7º.- Las normas y requisitos de accesibilidad mencionados en esta ley, deberán ser implementados en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para aquellas páginas existentes con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. El plazo de cumplimiento será de doce (12) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para aquellas páginas web en proceso de elaboración, debiendo priorizarse las que presten servicios de carácter público e informativo.

Artículo 8º.- El Estado promoverá la difusión de las normativas de accesibilidad a las instituciones de carácter privado a fin de que incorporen las normas y requisitos de accesibilidad antes mencionados, en el diseño de sus respectivos sitios de internet y otras redes digitales de datos.

Artículo 9º.- El incumplimiento de las responsabilidades que la presente ley asigna a los funcionarios públicos dará lugar a las correspondientes investigaciones administrativas y en su caso, a la pertinente denuncia ante la justicia.

Artículo 10º.- Los entes no estatales e instituciones referidos en los artículos 1º y 2º no podrán establecer, renovar contratos, percibir subsidios, donaciones, condonaciones o cualquier otro tipo de beneficio por parte del Estado nacional si incumplieren con las disposiciones de la presente ley.

Artículo 11º.- El Poder Ejecutivo nacional deberá reglamentar la presente ley dentro del plazo máximo de ciento veinte (120) días desde su entrada en vigencia.

Artículo 12º.- Se invita a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la presente ley.

Artículo 13º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

-----0-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 64/13.
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncurá".

Artículo 2º.- Se designa a la localidad de Ministro Ramos Mexía sede permanente de la mencionada fiesta, la cual se celebrará durante tres días a partir del primer viernes del mes de diciembre de cada año.

Artículo 3º.- Se deberá cumplir con lo establecido por la ley T número 3478, elevándose todos los antecedentes de la "Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncurá" al Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- La Fiesta Provincial de la Meseta de Somuncurá es incorporada a la ley T número 1048 de Fiestas Provinciales en la oportunidad prevista por el artículo 3º de la ley K número 4734.

Artículo 5º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 65/13.
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se instituye el año 2013 como el Año contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes con motivo de cumplirse el Bicentenario de la Asamblea del año 1813.

Artículo 2º.- El Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá instrumentar los medios para que en los establecimientos educativos dependientes de su ámbito se desarrollen jornadas de reflexión sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 3º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

**BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 66/13.
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley B número 4634, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Créase el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, con el objeto de constituir un ámbito ordenador y articulador de las políticas públicas vinculadas a este delito, que contribuya a fortalecer el trabajo interinstitucional vinculado a la prevención, protección, asistencia, promoción y pleno goce de derechos de las personas que resulten víctimas del mismo”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 2º de la ley B número 4634, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- El Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas está integrado por:

- 1) Un (1) representante del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia.
- 2) Un (1) representante del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.
- 3) Un (1) representante del Ministerio de Salud.
- 4) Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Social.
- 5) Un (1) representante del Ministerio Público de la provincia.
- 6) Un (1) representante de la Defensoría del Pueblo provincial.
- 7) Un (1) representante de ONG's vinculadas a esta temática.
- 8) Dos (2) representantes del Poder Legislativo, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la primera minoría, que designará la Comisión de Labor Parlamentaria.
- 9) Un (1) representante de la Secretaría de Derechos Humanos.
- 10) Un (1) representante de la Secretaría de Trabajo.
- 11) Un (1) representante del Poder Judicial de la provincia.

Los miembros designados para este Consejo Interinstitucional deben acreditar conocimiento e idoneidad en el abordaje de esta problemática.

La Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y el Poder Judicial de la provincia integrarán el presente Consejo sin que ello implique delegación y/o renuncia de las competencias establecidas en sus correspondientes marcos normativos".

Artículo 3º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 67/13
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 644 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro –ley P número 4142 y sus modificatorias- que queda redactado de la siguiente manera:

“Sentencia

Artículo 644.- Cuando en la oportunidad prevista en el artículo 639, no se hubiere llegado a un acuerdo, el juez sin necesidad de petición de parte, deberá dictar sentencia dentro de cinco (5) días contados desde que se hubiese producido la prueba ofrecida por la parte actora. Admitida la pretensión alimentaria, el juez fijará una suma que considere equitativa y la mandará abonar por meses anticipados, desde la fecha de presentación del formulario de requerimiento de mediación prejudicial y/o de interposición de la demanda.

Las cuotas mensuales a que se refiere este artículo, como también las suplementarias previstas en el artículo 645, devengarán intereses desde la fecha fijada en la sentencia para el pago de cada una de ellas”.

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 68/13
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones

Artículo 1º.- Objeto. Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones con alojamiento con fines de tratamiento y recuperación de personas afectadas por la problemática de las adicciones, en un todo de acuerdo con los parámetros que establezca la legislación vigente y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Artículo 2º.- Organización. Los Espacios de Asistencia Integral funcionan mediante la conformación de Centros de Contención, Capacitación y Tratamiento Integral de Adicciones, los que están ubicados en distintas localidades de la provincia, con régimen de alojamiento transitorio y de sistema abierto.

Artículo 3º.- Puesta en marcha. El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social, de Educación y Derechos Humanos y de Gobierno, promueve y amplía este esquema de intervención, a través de un abordaje interministerial e intersectorial.

Artículo 4º.- Funcionamiento. La instalación y funcionamiento de los centros mencionados se desarrollan en forma conjunta entre el Poder Ejecutivo Provincial y los gobiernos locales que adhieran a la presente.

Artículo 5º.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo realiza las readecuaciones presupuestarias necesarias con el propósito de poner en funcionamiento en forma paulatina los centros definidos en el artículo 1º, localizando al menos un centro por región geográfica.

Artículo 6º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente norma es el Ministerio de Salud.

Artículo 7º.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios a adherir a la presente, mediante la sanción de las normas locales que correspondan.

Artículo 8º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 69/13
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico que se realicen en dependencias del Gobierno de la Provincia de Río Negro o en los que éste o sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos, las empresas del Estado y las empresas privadas contratistas o concesionarias, promuevan, auspicien o intervengan de cualquier manera, en absoluto pie de igualdad con las demás personas asistentes.

Artículo 2º.- Para acceder a los beneficios de este régimen, se deberá exhibir el certificado de discapacidad vigente, expedido por autoridad competente, y requerir las entradas con una antelación no menor a los treinta (30) minutos de que comience el evento.

Artículo 3º.- El acceso gratuito se extiende a un (1) acompañante cuando el certificado de discapacidad incluya la acreditación de tal requerimiento.

Artículo 4º.- A los fines previstos en la presente ley se deberá reservar un número de localidades destinadas a personas con discapacidad equivalentes al cinco por ciento (5%) de la capacidad total del lugar en donde se lleve a cabo el espectáculo. Cuando la demanda supere la previsión del cupo indicado, el agotamiento del mismo deberá documentarse debidamente.

Artículo 5º.- La reserva y/o compra de las entradas podrá realizarse tanto en la ventanilla del local como por internet o vía telefónica. En todos los casos, se deberá acreditar la documentación indicada en los artículos 2º y 3º. Para realizar el trámite no será necesaria la presencia de la persona con discapacidad, pudiendo hacerlo cualquier persona acompañada de la documentación solicitada.

Artículo 6º.- El ticket comprado con este beneficio será intransferible, debiendo el beneficiario acreditar su identidad en el momento del ingreso al espectáculo; en caso contrario, deberá abonar el total de la entrada para poder acceder al espectáculo en cuestión.

Artículo 7º.- La ubicación de las localidades para presenciar el evento debe ser preferencial, debiendo estar esta zona perfectamente delimitada y contar con fácil acceso para el ingreso de la persona con discapacidad y cuya ubicación garantice que tanto la visibilidad como la acústica del evento sean adecuadas, teniendo en cuenta el tipo de discapacidad de cada concurrente beneficiario.

Artículo 8º.- Las boleterías y lugares habilitados para la venta de las entradas y toda información, promoción o publicidad de los espectáculos deberán exhibir y/o publicar, en forma clara y visible, la siguiente leyenda: "El acceso a este espectáculo es gratuito para Personas con Discapacidad".

La misma deberá estar acompañada por número de ley correspondiente y la fecha de su sanción.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro.

Artículo 10.- El Gobierno de Río Negro, a través de la Secretaría de Promoción de Derechos y Deberes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, promoverá convenios con empresas privadas y organismos públicos y privados dedicados a la realización de espectáculos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo y turístico, al efecto de lograr cupos de entradas gratuitas a personas con discapacidad, en las condiciones previstas en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 12.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 70/13
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

CAPÍTULO I

Comisión Provincial de Bioética

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito del Ministerio de Salud, la Comisión Provincial de Bioética (Co.Pro.Bio.) como órgano de consulta, evaluación, normatización y difusión de la bioética relacionada con la salud de la población.

Artículo 2º.- Serán funciones de la Co.Pro.Bio.:

- a) Realizar acciones tendientes a asegurar y garantizar el derecho a la salud y la plena vigencia de la dignidad de la persona humana en la investigación biomédica, en la calidad de la atención médica y en la humanización de la medicina en general, así como en la equidad y solidaridad de los sistemas de salud, y en los aspectos antropológicos, morales, deontológicos y éticos que eventualmente pueda generar el avance científico y la incorporación de nuevas tecnologías médicas, aceptando la fuerza de sus conclusiones, que no serán vinculantes.
- b) Propiciar el análisis interdisciplinario e intersectorial de las implicaciones éticas y sociales que imponen los avances científico-técnicos en las ciencias relacionadas con el proceso de salud/enfermedad.
- c) Revisar la normativa vigente, con el fin de elevar propuestas de actualización, modificación o presentación de nuevas propuestas formativas en los temas que requieren su consideración desde la perspectiva de la bioética.
- d) Determinar pautas, las que debidamente fundadas, estarán en un adecuado nivel de aplicabilidad y servirán como criterios para orientar la toma de decisiones.
- e) Fomentar la investigación y enseñanza de la bioética y promover la formación, especialización y perfeccionamiento de los recursos humanos en las diversas disciplinas relacionadas con esta materia.
- f) Promover la conformación de centros de documentación y bases de datos con el fin de ordenar y socializar los conocimientos científicos y tecnológicos relacionados con la bioética, facilitando su acceso a la comunidad sanitaria en general.
- g) Organizar y promover la creación y funcionamiento de Comités Hospitalarios de Bioética (CHB) en todas las instituciones de salud de la Provincia de Río Negro, priorizando los de alta y mediana complejidad.

- h) Llevar adelante un Registro Provincial de Comités Hospitalarios de Bioética en el que constarán datos referidos a la integración de los mismos, fecha y temas a tratar en cada una de las reuniones que se lleven a cabo, copias de las actas labradas en cada reunión, así como de las distintas resoluciones que se adopten.
- i) Ejercer la función de órgano de consulta y asesoramiento de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en cuestiones de carácter ético vinculadas a la salud, sus prioridades y su relación con los avances científicos y tecnológicos aplicados en dicho campo.
- j) Promover convenios con universidades públicas o privadas, asociaciones profesionales o gremiales, de carácter civil u organismos dependientes del Gobierno Nacional o de otras provincias con el fin de promover el desarrollo de la bioética en el sistema de servicios de salud.
- k) Designar al representante de la Provincia de Río Negro ante la Comisión Nacional de Bioética, el Consejo Nacional de Bioética y Derechos Humanos y otros organismos regionales, nacionales e internacionales involucrados en la temática.

Artículo 3º.- La Co.Pro.Bio. será un cuerpo colegiado permanente integrado, en forma ad honorem, por miembros titulares, así como también miembros consultivos.

De esta forma, la Co.Pro.Bio. estará compuesta por:

- a) El Ministro de Salud quien ejercerá la presidencia de la Comisión.
- b) Un (1) miembro del Ministerio de Salud, quien cumplirá la función de Coordinador Operativo de la Co.Pro.Bio.
- c) Un (1) miembro del Poder Ejecutivo Provincial, no perteneciente al organismo del punto a) y que por sus funciones se relacione con el sistema de salud.
- d) Un (1) miembro del Poder Judicial.
- e) Dos (2) representantes del Poder Legislativo, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- f) Un (1) representante de organizaciones civiles vinculadas a las personas con problemas de salud y/o enfermedad y/o discapacidad.

Asimismo, la Co.Pro.Bio. podrá requerir la participación de Miembros Consultivos No Permanentes, que serán convocados según la necesidad, para contribuir al análisis de determinada problemática".

Artículo 4º.- Ante dilemas éticos que surgieran del análisis urgente que por los plazos sumariales o condiciones biológicas no puedan esperar una conclusión de la entidad en su conjunto, la Co.Pro.Bio. podrá emitir dictamen al respecto con un tercio de sus miembros.

CAPÍTULO II

Comités Hospitalarios de Bioética

Artículo 5º.- Todos los establecimientos de salud de la Provincia de Río Negro, según sus niveles de complejidad y áreas de cobertura, tendrán un Comité Hospitalario de Bioética (CHB) en la modalidad operativa que determine la reglamentación de la presente ley.

Artículo 6º.- Cada CHB estará compuesto por un grupo multidisciplinario encargado del análisis proactivo y preventivo de los posibles conflictos de intereses y dilemas éticos que se originen en la práctica cotidiana de la atención de la salud en un determinado establecimiento, fijando pautas y recomendaciones. Asimismo se ocupará de brindar formación y asesoramiento al equipo de salud en materia de bioética.

Artículo 7º.- Serán temas propios de los CHB, aquéllos relacionados a la bioética que indiquen la problemática diaria, los recomendados por la Co.Pro.Bio. y todos aquéllos relacionados con el nacer y el morir, así como también los vinculados a la calidad de vida. Serán priorizados los tópicos relacionados con los derechos de los pacientes, la aplicación del consentimiento informado, el uso de las tecnologías reproductivas y la genética, la muerte digna, el trasplante de órganos, los efectos del medio ambiente en la salud, la incorporación de nuevos procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos y la experimentación e investigación en la salud humana.

Artículo 8º.- Los CHB se conformarán de cinco a siete miembros y al menos la mitad de ellos deberán ser profesionales de disciplinas distintas a la medicina y/o pertenecientes a instituciones no sanitarias, promoviendo la representación directa de la comunidad.

Consideraciones Generales

Artículo 9º.- Las recomendaciones de la Co.Pro.Bio. o de los CHB no tendrán fuerza vinculante y no eximirán de la responsabilidad ética, profesional y legal a los integrantes del equipo de salud ni a las autoridades de cada nivel del sistema sanitario.

Artículo 10.- La Co.Pro.Bio. elaborará un programa de capacitación del personal de salud, a fin de dar aprendizaje progresivo a la totalidad de los agentes, pudiendo delegar totalmente esa tarea o trabajar en forma conjunta con los CHB que cuenten con miembros ya instruidos en la bioética.

Artículo 11.- Los miembros de los distintos Consejos de Bioética, deberán guardar confidencialidad de la información de las personas que llegaren a su conocimiento por la actividad desarrollada.

No podrá ser sancionado o desplazado un miembro de la Co.Pro.Bio. o de un CHB por motivos de opinión que pudiera formular en el marco de su desempeño.

Artículo 12.- El Ministerio de Salud será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 13.- Derógase la ley provincial R número 3099.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 71/13.
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la ley D número 2795, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Se faculta a los Colegios y Consejos de Profesionales creados por ley o instituciones de similares características con personería jurídica otorgada por decreto del Poder Ejecutivo Provincial, que nucleen graduados en universidad nacional, provincial o privada, autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo Nacional o por quien tenga especial facultad legal para habilitar el ejercicio de profesión reglamentada, a crear, organizar y administrar sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, con carácter obligatorio para los matriculados de su profesión o colegiados o asociados, en los términos del artículo 3º, inciso b), apartado 4) de la ley nacional número 24241”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 2º de la ley D número 2795, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- Los sistemas de jubilaciones, pensiones y retiros, podrán ser instrumentados a través de las Cajas Previsionales que reúnan a los profesionales comprendidos en el artículo 1º y que se hayan inscripto en la matrícula para el ejercicio privado de la profesión en la Provincia de Río Negro.

Quedarán exceptuados de la pertenencia obligatoria establecida anteriormente aquellos profesionales que se desempeñen en el Estado Nacional, Provincial o Municipal con dedicación exclusiva que conlleve retención o afectación del título que impida el ejercicio fuera de la órbita de actuación referida, mientras dure esa afectación o incompatibilidad.

No obstante, el profesional está obligado a denunciar de inmediato el cese de la restricción de ejercicio sin perjuicio de serle exigible el cumplimiento de sus obligaciones previsionales desde la fecha de cese y cuando éste sea conocido”.

Artículo 3º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 72/13
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se otorga una prórroga de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 06 de abril de 2013, conforme lo previsto en la ley número 4742, para que la Prefectura Naval Argentina concluya las obras de construcción de la sede de las oficinas de la Prefectura de Zona Mar Argentino Norte en los inmuebles cuya donación se autorizó mediante ley número 4123.

Artículo 2º.- Se podrá extender la prórroga otorgada en el artículo precedente por igual plazo, en caso de solicitud justificada del donatario y siempre que acredite un avance superior al setenta por ciento (70%) del plan de ejecución de obra según el pliego licitatorio y el contrato de obra pública suscripto. De lo contrario se tendrá por incumplido el cargo, retrotrayéndose la donación efectuada.

Artículo 3º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 73/13.
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica al artículo 8º de la ley A número 4508, que queda redactado de redactado de la siguiente forma:

“Artículo 8.- Premio al Mérito y al Valor. Se otorga por resolución del Cuerpo como reconocimiento de la Cámara a los méritos obtenidos en la formación educativa, artística o universitaria, o bien por declaración que reconozca los lauros logrados, individualmente o por equipo, en certámenes culturales o deportivos de gran relieve. Se otorga una distinción al valor a quienes hayan protagonizado acciones de asistencia y rescate a personas en situación de riesgo. Dicha entrega se hará en la última Sesión Ordinaria de la Legislatura Provincial”.

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 74/13
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 55 de la Ley K número 2430, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 55.- Denominación y asignación de competencia general.

Primera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Viedma.

- a) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.
- b) Juzgados número 2 y 4: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgado número 6: tendrá competencia en materia de Correccional Penal.
- e) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley S número 3008).

Asiento de funciones: San Antonio Oeste.

- a) Juzgado número 9: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial y de Minería, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.
- b) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal, con jurisdicción territorial en las localidades de San Antonio Oeste, Valcheta y Sierra Grande.

Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: General Roca.

- a) Juzgados número 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia, con igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9.
- d) Juzgados número 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal.

Asiento de funciones: Villa Regina.

- a) Juzgado de Instrucción número 20: con competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 21: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos juzgados tendrán jurisdicción territorial en el Departamento de General Roca, entre las localidades de Chichinales hasta Ingeniero Huergo, inclusive.

Asiento de funciones: Choele Choel.

- a) Juzgado de Instrucción número 30: tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.
- b) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 31: tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Ambos juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

Asiento de funciones: Allen.

- a) Juzgado Letrado de Primera Instancia número 23: con competencia en materia Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones.

Tercera Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: San Carlos de Bariloche.

- a) Juzgados número 1, 3 y 5: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- b) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- c) Juzgados número 7 y 9: tendrán competencia en materia de Familia.
- d) Juzgados número 8 y 10: tendrán competencia en materia Correccional Penal.
- e) Juzgado número 12: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley S número 3008).

Asiento de funciones: El Bolsón.

- b) Juzgado número 11: tendrá competencia en materia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.

El Juzgado número 11 tendrá jurisdicción territorial en las localidades de El Bolsón y los parajes de Mallín Ahogado, Los Repollos, Cuesta del Ternero, El Foyel, El Manso, Norquinco, Río Chico, Mamuel Choique, Fitalancao, Chacay Huarruca, Las Bayas y Ojos de Agua".

Cuarta Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: Cipolletti.

- e) Juzgados número 1 y 3: tendrán competencia en materia Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones.
- f) Juzgados número 2, 4 y 6: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.
- g) Juzgados número 5 y 7: tendrán competencia en materia de Familia.
- h) Juzgado número 8: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal (hasta tanto se implemente este juzgado, dicha competencia estará a cargo del Tribunal de Sentencia conforme lo dispone el artículo 42 de la ley S número 3008)".

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 75/13
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 3º de la ley D número 3640, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, que podrá delegar funciones vía reglamentaria a los efectos de optimizar los mecanismos de control".

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 76/13
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Creación. Se crea el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas como cuenta especial en jurisdicción de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte o el organismo que en el futuro lo sustituyere.

Artículo 2º.- Destino. El Fondo implementado en la presente está destinado a contribuir con el fomento, financiamiento y promoción de las actividades y programas que lleva adelante la citada Secretaría y a contribuir con las asociaciones o instituciones que tengan por objeto principal la práctica, desarrollo y sostenimiento de la actividad cultural y recreativa, conforme lo establezca la reglamentación. Se prohíbe expresamente la utilización del Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas en gastos corrientes o de funcionamiento.

Artículo 3º.- Integración del Fondo. El Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas se integra con el porcentaje de la distribución primaria del artículo 12 inciso a) apartado 2) de la ley K número 48.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 12 de la ley K número 48 el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 12.- El producido líquido de la explotación de los juegos de azar mencionados en el artículo 1º, se distribuirá de la siguiente forma:

- a) Distribución primaria: Del producido líquido de la explotación citada, se destinan:
 - 1) Cuatro por ciento (4%) como mínimo para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y a la Federación que las agrupa. El mismo tiene carácter de subsidio y se liquida en forma mensual.
El organismo de distribución de los subsidios a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios legalmente reconocidas, es la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Río Negro, quien recibe un porcentual de subsidios igual al de las asociaciones.
 - 2) Cuatro por ciento (4%) para el Fondo para la Promoción de Actividades Culturales y Recreativas.
- b) Distribución secundaria: Del saldo remanente del producido líquido de la explotación de los juegos de azar, luego de efectuada la distribución primaria, se destinan:
 - 1) Cuatro coma sesenta por ciento (4,60%) para fondo de reserva y capitalización de Lotería.
 - 2) Dos coma noventa por ciento (2,90%) con destino al Fondo Provincial de Turismo.
 - 3) Uno coma cincuenta por ciento (1,50%) para el Fondo del Sistema Bibliotecario Provincial (ley F número 2278).
 - 4) Setenta y siete por ciento (77,00%) para las áreas de Salud y Educación.
 - 5) Cuatro por ciento (4,00%) con destino al Fondo para la Promoción del Deporte y las Instituciones Deportivas.
 - 6) Siete por ciento (7,00%) para promoción, desarrollo y emergencias sociales.
 - 7) Uno coma treinta por ciento (1,30%) para el Si.Pro.Ve.(ley D número 3937).

- 8) Uno coma setenta por ciento (1,70%) para el Fondo Editorial Rionegrino (F.E.R).

Los programas de promoción y desarrollo social a financiar con los recursos enunciados en el artículo precedente, serán administrados en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR o el que para estos fines lo sustituya.

La Unidad Ejecutora Provincial del PRONUR, destinará los recursos a la población con necesidades básicas insatisfechas atendiendo, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- a) Programas de atención y fortalecimiento de la autogestión familiar y redes comunitarias solidarias.
- b) Promoción del desarrollo integral de la mujer.
- c) Atención integral del niño (de 0 a 5 años).
- d) Atención integral del niño comprendido en edad escolar (de 6 a 14 años).
- e) Promoción de actividades de desarrollo juvenil (de 14 a 21 años).
- f) Programas de contención y atención del niño o joven en situación de desprotección o vulnerabilidad social y en conflicto con la ley.
- g) Promoción de actividades productivas para el autosustento y desarrollo comunitario.
- h) Atención de adultos mayores de sesenta y cinco (65) años en adelante.
- i) Asistencia técnica y capacitación.
- j) Desarrollo de actividades artísticas y producciones artesanales.
- k) Promoción cultural comunitaria.
- l) Inversiones destinadas a neutralizar las desventajas que la discapacidad provoca en la persona respecto del resto de la comunidad".

Artículo 5º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 77/13
Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Adhesión. Se adhiere a la ley nacional número 26872 "Cobertura de Cirugía Mamaria Reconstructiva" con el objeto de que se incluya la cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria, así como la provisión de las prótesis necesarias.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente ley y procederá a su reglamentación dentro de los noventa (90) días de su entrada en vigencia.

Artículo 3º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 78/13
Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- El Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) funciona bajo la dependencia del Consejo Provincial de Salud Pública. Al mismo pueden ingresar aquellos profesionales de la salud cuyas carreras de formación sean terciarias o universitarias reconocidas por el Ministerio de Salud Pública o la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria (CONEAU).

Artículo 2º.- El Comité Provincial de Residencias de Salud es el organismo, dependiente del Consejo Provincial de Salud Pública, responsable de la coordinación académica de las residencias y de proponer al referido Consejo los programas de cada residencia para su aprobación. Su constitución y funciones son reglamentadas por el Consejo Provincial de Salud Pública incluyendo la obligación de obtener aval universitario para cada residencia.

Artículo 3º.- El Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS) abarca la totalidad de las residencias que se desarrollen en el ámbito del Consejo Provincial de Salud Pública, las que deben ser específicamente definidas y aprobadas por el mismo, cualquiera sea su fuente de financiamiento o auspicio.

Artículo 4º.- Las residencias de salud están destinadas a complementar los conocimientos adquiridos por los profesionales de la salud en su formación terciaria o universitaria, a fin de prepararlos para el ejercicio de su profesión con el mejor nivel científico, ético y social. Sus objetivos son:

- a) Formar profesionales competentes con amplio sentido humano, social y de responsabilidad profesional individual.
- b) Promover un aprendizaje intensivo y continuado a través de la incorporación de los residentes a los diversos establecimientos sanitarios y organizaciones sanitarias dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.
- c) Desarrollar habilidades profesionales acordes a las problemáticas de salud y realidades de atención de la provincia.
- d) Interiorizarlos sobre las políticas de salud de la provincia de Río Negro y los programas de salud nacionales y provinciales en funcionamiento.
- e) Afianzar el carácter formativo de las residencias cumpliendo los residentes servicios acordes con su grado de capacitación y en la medida de los aprendizajes adquiridos.

Artículo 5º.- El ingreso a las residencias de salud es por concurso. Tienen un puntaje adicional los profesionales nacidos en la Provincia de Río Negro y los egresados de universidades asentadas en el territorio provincial, el que quedará establecido en la reglamentación de la presente ley. Las bases y condiciones de los concursos son establecidas por el Comité Provincial de Residencias de Salud. Durante su formación los residentes no pueden cubrir vacantes de personal escalafonado.

Artículo 6º.- Las residencias de salud requieren dedicación exclusiva de cuarenta y cuatro (44) horas semanales y se realizan en los tiempos y períodos establecidos en el plan de estudio de cada especialidad con tareas y funciones asignadas bajo dirección y supervisión del Comité Provincial de Residencias de Salud. Son cumplidas y formalizadas por contratos anuales o becas renovables hasta el final del período total, condicionando dicha renovación a que el residente sea promovido al final de cada ciclo, a través de un sistema de evaluación específico para el plan de estudio de cada especialidad que aprueba y determina el Consejo Provincial de Salud Pública. Para el régimen de licencias y otras condiciones reglamentarias del funcionamiento de la residencia que no se encuentren reguladas en la presente norma se aplica la Ley L número 1904 y sus reglamentaciones.

Artículo 7º.- La duración de la residencia es establecida en el programa específico que para cada especialidad aprueba el Consejo Provincial de Salud Pública a propuesta del Comité Provincial de Residencias de Salud. Cuando se realicen cambios en los programas o currículas vigentes se deben prever alternativas didácticas y de organización para que los residentes que estuvieren cumpliendo dichos programas y currículas puedan optar su traspaso a los nuevos planes de estudio.

Artículo 8º.- El Consejo Provincial de Salud Pública otorga el certificado que acredite la aprobación de la residencia una vez cumplimentado el programa de formación teórico-práctico, efectuadas las rotaciones formativas que disponga el Comité Provincial de Residencias de Salud y aprobadas las evaluaciones establecidas.

Artículo 9°.- Los profesionales de los equipos de salud de hospitales dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública incorporados al Sistema Provincial de Residencias de Salud, son considerados integrantes del plantel docente del mismo. La ejecución de los actos de progresiva complejidad encomendados a los residentes, son estrictamente supervisados por dicho plantel.

Artículo 10.- Los profesionales incluidos en el Sistema Provincial de Residencias de Salud (SPRS) perciben una asignación equivalente a la asignación que percibe un profesional contratado ingresante.

De esta asignación se deducen los aportes que los profesionales residentes perciban de la administración nacional en concepto de beca, subsidio o sueldo mensual.

Artículo 11.- Los adicionales, suplementos, bonificaciones y compensaciones establecidos en la Ley L número 1904 y en los decretos reglamentarios son aplicables a todas las residencias que se realicen dentro del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS) y a las posteriores designaciones que se efectúen conforme los artículos 11 y 13 de la presente ley.

Artículo 12.- El Consejo Provincial de Salud Pública puede proponer a egresados del Sistema Provincial de Residencias de Salud el ingreso directo y transitorio en los destinos que defina según los requerimientos y necesidades del sistema de salud hasta el llamado a concurso de cargos conforme el régimen escalafonario establecido en la Ley L número 1904.

Los profesionales interesados deben aceptar el destino y asumir el compromiso de permanecer allí por el término de dos (2) años consecutivos. Cuando esta condición es incumplida finaliza de inmediato la relación laboral entre el profesional y el Estado Provincial.

El Consejo Provincial de Salud Pública designa transitoriamente al profesional que ha concluido la residencia en un cargo equivalente al agrupamiento primero de la Ley L número 1904 con los adicionales que correspondan dejando debida constancia de la aceptación del destino asignado.

Una vez cumplido el plazo de permanencia e independientemente de su relación contractual, el profesional goza de una opción con prioridad de continuar prestando servicios en el mismo lugar o solicitar su pase a un hospital de mayor complejidad para lo cual el Consejo Provincial de Salud Pública adopta un sistema de pases internos e interinos entre los hospitales de la Provincia de Río Negro.

Artículo 13.- Los profesionales que egresan del Sistema Provincial de Residencias de Salud de la Provincia de Río Negro (SPRS), cuando concursan para el ingreso a planta de personal del Consejo Provincial de Salud Pública de acuerdo a la legislación vigente, en igualdad de condiciones, tienen prioridad en la incorporación en relación a otros profesionales participantes.

Artículo 14.- El Consejo Provincial de Salud Pública a propuesta del Comité Provincial de Residencias de Salud puede designar por el plazo máximo de un (1) año a los profesionales que ejerzan el cargo de jefe de residentes, con dedicación exclusiva y cumplimiento efectivo de la función para que continúen prestando ese servicio en iguales condiciones. La designación se hace en un cargo equivalente al agrupamiento primero de la Ley L número 1904 con los adicionales que correspondieren.

Artículo 15.- El Consejo Provincial de Salud Pública puede adherir al Sistema Nacional de Residencias.

Artículo 16.- Se abroga la ley R número 3117.

Artículo 17.- Se deroga el artículo 35 de la Ley L número 1904 modificado por la ley número 4861.

Artículo 18.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

-----0-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 79/13

Artículo 141 de la Constitución Provincial

-para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 3° de la ley G 4330 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Conceptos. A los efectos de la presente ley se entiende por:

- a) **Equipo de Salud:** Profesionales que se desempeñen en servicios de promoción, protección y recuperación de la salud y de fiscalización sanitaria que posean título de grado.
- b) **Especialización:** Profundización en el dominio de un tema o área determinada dentro de una profesión o de un campo de aplicación de varias profesiones, ampliando la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo. Cuenta con evaluación final de carácter integrador. Conduce al otorgamiento de un título de Especialista con especificación de la profesión o campo de aplicación y debe contar como mínimo con una duración de trescientas sesenta (360) horas reales dictadas. Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas no son equivalentes a la obtención de certificación de especialista.
- c) **Especialista:** Que haya obtenido un título de posgrado otorgado por universidad en el área de salud, título de Especialista, luego de haber adquirido y aprobado los conocimientos teóricos y prácticos exigidos para el desempeño en un área específica.
- d) **Maestría:** Formación superior en una disciplina o área interdisciplinaria, profundizando la formación en el desarrollo teórico, tecnológico, profesional, para la investigación y el estado del conocimiento correspondiente a dicha disciplina o área interdisciplinaria. La formación incluye la realización de un trabajo, proyecto, obra o tesis de carácter individual, bajo la supervisión de un director y culmina con la evaluación por un jurado que incluye al menos un miembro externo a la institución. El trabajo final, proyecto, obra o tesis debe demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado actual del conocimiento en la o las disciplinas del caso. Conduce al otorgamiento de un título académico de Magíster con especificación precisa de una disciplina o de un área interdisciplinaria. Los cursos de posgrado de igual o mayor cantidad de horas reales dictadas, no son equivalentes a la obtención de certificación de Magíster.
- e) **Doctorado:** Formación superior que tiene por objeto la obtención de verdaderos aportes originales en un área de conocimiento, cuya universalidad debe procurarse en un marco de nivel de excelencia académica. Dichos aportes originales deben estar expresados en una tesis de doctorado de carácter individual realizada bajo la supervisión de un director de tesis y culmina con su evaluación por un jurado con mayoría de miembros externos al programa y donde al menos uno de éstos sea externo a la institución. Dicha tesis conduce al otorgamiento del título académico de Doctor.
- f) **Posdoctorado:** Proceso de desarrollo profesional especializado, destinado a posgraduados que hayan obtenido su título de Doctor. Tiene como objetivo el perfeccionamiento de su formación académica y el desarrollo de tareas de investigación en un área determinada o en el ejercicio de la docencia en el nivel superior. Consiste en una práctica continua que no conduce a la obtención de un título o grado académico.
- g) **Certificación:** Aprobación satisfactoria de un proceso que confirma los conocimientos, habilidades y destrezas de los profesionales posgraduados, en un área específica, en el ámbito de la salud.
- h) **Recertificación:** Acreditación de carácter obligatorio de la actualización de los conocimientos académicos, éticos, científicos y técnicos, en un área específica, en el ámbito de la salud".

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 6º de la ley G 4330 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Creación COPEM Y COPENM. Dentro de lo establecido en el artículo 5º de la presente, se crean los Comités Provinciales de Especialidades Médicas -COPEM- y No Médicas (COPENM) con el objeto de analizar y proponer los lineamientos para la programación, fiscalización y evaluación de antecedentes en el caso de la certificación y evaluación teórico-práctica en el caso de la recertificación de las especialidades médicas”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 9º de la ley G 4330 que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9.- Integración del COPEM. Está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo a la especialidad a evaluar.

- a) **De los miembros permanentes:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado presidente del COPEM y un (1) posgraduado

representante de la Federación Médica de Río Negro y un (1) posgraduado representante de una universidad nacional asentada en territorio provincial.

- b) **De los miembros transitorios:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, un (1) posgraduado de la Federación Médica de Río Negro y un (1) posgraduado de la Sociedad Científica nacional, provincial o regional perteneciente a la especialidad que en cada caso se trate y que es avalado por el Comité permanente y un (1) posgraduado representante de una universidad nacional. Estos especialistas actúan además como jurados en la prueba teórico-práctica. Para que pueda sesionar el COPEM, debe tener un quórum de tres (3) como mínimo.

Integración del COPEM: Está integrado por cuatro (4) posgraduados miembros permanentes y cinco (5) posgraduados miembros transitorios, estos últimos de acuerdo a la especialidad a evaluar.

- a) **De los miembros permanentes:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, uno de los cuales es designado presidente del COPEM, un (1) posgraduado representante de un colegio profesional y un (1) posgraduado representante de una universidad nacional asentada en territorio provincial.
- b) **De los miembros transitorios:** Dos (2) posgraduados representantes de la autoridad de aplicación, un (1) posgraduado representante de un colegio profesional y un (1) posgraduado de la Sociedad Científica Nacional, provincial o regional perteneciente a la especialidad que en cada caso se trate y que es avalado por el Comité permanente y un (1) posgraduado representante de universidad nacional afincada en territorio provincial. Para que pueda sesionar el COPEM debe tener un quórum de tres (3) como mínimo".

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 10 de la ley G número 4330 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10.- Atribuciones: Son atribuciones de los Comités creados en los artículos 5º y 6º de la presente, las siguientes:

- a) Definir las políticas provinciales y las prioridades consiguientes, las cuales deben ser elevadas a la autoridad de aplicación para su aprobación.
- b) Planificar las necesidades provinciales de especialidades, maestrías y doctorados de los profesionales del equipo de salud.
- c) Autorizar la inscripción.
- d) Recepcionar las solicitudes de los postulantes.
- e) Formar los jurados académicos para los exámenes de competencia cuando correspondiera.
- f) Analizar los antecedentes curriculares.
- g) Desarrollar mecanismos de acreditación a los fines de revalidar la matrícula cada cinco (5) años, cuando correspondiera.
- h) Dar bajas disciplinarias o técnicas.
- i) Proponer tareas de cooperación técnica provincial, nacional e internacional destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- j) Realizar informes de su competencia.
- k) Pronunciarse sobre toda otra cuestión relacionada a la presente ley.
- l) Analizar los antecedentes y acreditaciones de las carreras de posgrado involucradas para definir su inclusión en los términos del artículo 4º de la presente ley".

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 14 de la ley G 4330 que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14.- Requisitos. Para el otorgamiento de la certificación o acreditación en COPEM y COPEM se requerirá:

- a) Tener título de grado otorgado por universidad nacional o por universidad del exterior con revalidación en el Ministerio de Educación de la Nación.
- b) Contar con:
 - b.1.) Título de la especialidad, maestría o doctorado otorgado por el Ministerio o Secretaría de Salud, tanto nacional como provincial, universidad nacional, pública o privada, Sociedad Científica Nacional de reconocido prestigio o por el colegio de ley.
 - b.2.) Certificado de aprobación de la residencia de la especialidad reconocida conforme lo establezcan COPEM – COPENM.

Artículo 6º.- De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA
Viedma, 11 de Octubre de 2013

ru terminadooooo